

---

# MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD DE TEJINA, ZONAS DE LA MAJADA Y EL PICO

---

Documento Ambiental Estratégico

---

octubre 2024

---

Promotor:  
Gerencia Municipal de  
Urbanismo del Ayuntamiento de  
San Cristóbal de La Laguna

---

Ubicación:  
**TEJINA**

---

Logos:



Equipo:



**MODIFICACIÓN MENOR DEL  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
DE SAN CRISTOBAL DE LA  
LAGUNA, PARA LA MEJORA DE LA  
MOVILIDAD DE TEJINA,**

**ZONAS: LA MAJADA Y EL PICO**

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

**octubre 2024**

## DOCUMENTO URBANÍSTICO (BORRADOR)

---

Jorge Coderch Figueroa  
Alejandro Afonso Coderch  
Juan Lima Coderch

Arquitecto  
Arquitecto  
Arquitecto y Paisajista

### EQUIPO BASE

Cristina Bilbao Ruiz  
Florentín Rodríguez González  
Enrique Rodríguez Granados  
José Juan González Asunción  
Rubén Roca Cabrera

Abogada  
Delineante  
Arquitecto  
Técnico especialista en Delineación  
Delineante

## COLABORADORES

---

Elisa Tapia Ortega  
Carlos Díaz Rivero

Mantenimiento Informático  
Licenciado en Ciencias Económicas

## PATRIMONIO CULTURAL

---

Alejandro Larraz Mora

Lcdo. en Geografía e Historia. Máster en  
Restauración de Patrimonio Edificado

## EQUIPO INGENIERÍA Y MOVILIDAD

---

### CIVILPORT INGENIEROS

Anatael Meneses Llanos  
Alejandro Barrera Delgado

Ingeniero de Caminos Canales y Puertos  
Ingeniero de Caminos Canales y Puertos

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

---

David Prieto Rodríguez  
Ricardo González González  
Romina Martín Reyes

Licenciado en historia  
Licenciado en Biología  
Licenciada en Biología



---

### CODERCH URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.P.

Paseo de Las Hortensias, nº 1. CP 38330. Guamasa - La Laguna | CIF B-76664093  
Tfno. 922 639 647 - Fax 922 639 644 | estudio@coderch-urbanismo.com | www.coderchestudio.com



---

**CODERCH URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.P.**

Paseo de Las Hortensias, nº 1. CP 38330. Guamasa - La Laguna | CIF B-76664093

Tfno. 922 639 647 - Fax 922 639 644 | estudio@coderch-urbanismo.com | www.coderchestudio.com

## ÍNDICE

<b>1. MARCO JURÍDICO, ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL DAE.....</b>	<b>1</b>
1.1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	1
1.2. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA .....	1
1.3. CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	2
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR.....</b>	<b>5</b>
2.1. LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO .....	5
2.2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.....	5
2.3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN .....	6
2.4. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN .....	7
2.4.1. Alternativa 0 .....	7
2.4.2. Alternativas de ordenación para el ámbito La Majada y La Palmita .....	8
2.4.3. Alternativas de ordenación para el ámbito de Pico Bermejo .....	10
2.4.4. Resumen de los motivos de la selección de alternativas .....	10
2.5. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.....	13
<b>3. CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN MENOR .....</b>	<b>15</b>
3.1. MARCO PARA PROYECTOS .....	15
3.2. PLANES O PROGRAMAS CONCURRENTES.....	16
3.3. INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE .....	18
3.4. PROBLEMAS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS .....	19
3.5. PERTINENCIA DE LA MODIFICACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA.....	19
3.6. CONCLUSIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN .....	19
<b>4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>21</b>
4.1. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS .....	21
4.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	23
4.3. CLIMATOLOGÍA.....	25
4.4. HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA.....	28
4.5. VEGETACIÓN Y FLORA.....	30
4.5.1.- Unidades de vegetación .....	31
4.5.2.- Hábitats presentes .....	34
4.5.3.- Catálogo de plantas vasculares .....	34
4.5.4.- Flora protegida .....	43
4.6. FAUNA.....	45
4.6.1.- Invertebrados .....	47
4.6.2.- Vertebrados .....	48
4.6.3.- Especies protegidas.....	53
4.7. EDAFOLOGÍA, CAPACIDAD AGROLÓGICA Y ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA.....	57
4.8. PAISAJE .....	58
4.9. PATRIMONIO CULTURAL.....	66
4.10. IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES .....	70
4.11. CALIDAD DEL AIRE, SALUD HUMANA Y PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES .....	74
4.12. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	76
4.13. CAMBIO CLIMÁTICO.....	78
4.14. RIESGOS .....	80
4.15. ESPACIOS PROTEGIDOS.....	83
<b>5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....</b>	<b>87</b>
5.1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES.....	87
5.2. METODOLOGÍA LA CARÁCTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES.....	87
5.2.1. Características de los efectos .....	87
5.2.2. Cálculo de la magnitud de los efectos.....	89
5.2.3. Calificación final de los efectos .....	89
5.3. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES.....	89
5.3.1. Valoración de impactos de la ordenación.....	89

5.3.2. Valor y vulnerabilidad del área afectada .....	98
5.4. CAMBIO CLIMÁTICO.....	98
5.4.1. Mitigación de emisiones.....	98
5.4.2. Adaptación al cambio climático .....	99
5.5. CONCLUSIONES SOBRE LOS EFECTOS AMBIENTALES .....	99
<b>6. MEDIDAS AMBIENTALES .....</b>	<b>101</b>
<b>7. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR.....</b>	<b>107</b>
<b>ANEXO 1 INFORME BOTÁNICO .....</b>	<b>121</b>
<b>ANEXO 2 INFORME DE FAUNA.....</b>	<b>123</b>
<b>ANEXO 3 INFORME ESPECIES PROTEGIDAS .....</b>	<b>125</b>
<b>ANEXO 1: Informe botánico sobre MM en el ámbito de Tejina. T.M. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)</b>	
<b>ANEXO 2: Informe de fauna sobre M.M. en el ámbito de Tejina. T.M. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)</b>	
<b>ANEXO 3: Informe Especies Protegidas</b>	

# 1. MARCO JURÍDICO, ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL DAE

## 1.1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, marco estatal en materia de evaluación ambiental, establece en su artículo 6.2.a) sobre el *Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica*, que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, entre otros, "*las **modificaciones menores** de los planes y programas mencionados en el apartado anterior*", siendo en este caso objeto de modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, para la Mejora de la Movilidad de Tejina en la Zona de La Majada y El Pico.

En tal sentido, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), así como el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (en adelante, Reglamento de Planeamiento de Canarias) que la desarrolla establecen respectivamente en sus artículos 165.3 y 106.3 que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente (tal y como se desarrolla en el epígrafe 1.5 *Marco jurídico urbanístico* de la memoria del Borrador del Plan).

El artículo 164 de la Ley 4/2017 sobre *causas de modificación menor* establece que las modificaciones menores son "*cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior*", estableciéndose en el artículo 163 los motivos para que una modificación de planeamiento sea considerada como sustancial, que son:

*"a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.*

*b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.*

*c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico."*

La justificación de que estamos ante una modificación menor se debe a que esta no produce una reconsideración integral del modelo, sin que se reclasifique suelo de rústico a urbano o urbanizable y afectando exclusivamente a parte de suelo urbano consolidado y suelos urbanizables (Tejina 1 y 3) donde ninguna de las alternativas propuestas incrementa la población prevista.

## 1.2. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2004 acordó en primer lugar aprobar definitivamente y de forma parcial la Adaptación Básica del Plan General de San Cristóbal de La Laguna condicionada a la subsanación de una serie de deficiencias y en segundo suspender la aprobación del documento en una serie de áreas.

Entre los ámbitos suspendidos se encuentra el ámbito de la modificación 18, Unidad de Actuación GE-16, Guajara, para su justificación y adecuación al PIOT, el área de Montaña Pacho con el fin de estudiar la situación creada tras la anulación del convenio urbanístico y también se encuentran los suelos urbanizables de Geneto 1, Geneto 2 y Geneto 8 afectados por la huella sonora del aeropuerto de Los Rodeos, en los que no se podrán admitir usos residencial, ni dotacionales educativos y sanitarios, según el informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

Mediante Resolución de 29 de marzo de 2005 de la Dirección General de Urbanismo, se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2004, que aprueba definitivamente y de forma parcial la Adaptación Básica del Plan General de San Cristóbal de La Laguna, al haber sido subsanados los reparos de los puntos I.1 y I.2 del mismo, a excepción del solar situado entre las calles Ramón y Cajal, Lope de Vega, Menéndez Pelayo y la Vía de servicio TF-2, en el barrio de Los Andenes, Taco, en cuyo ámbito prevalecerá la alineación que fue objeto de aprobación definitiva por el acuerdo de la COTMAC. (BOCA nº 67, de 6 de abril de 2005)

La normativa urbanística del Plan General fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 25 de abril de 2005.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005 acordó la aprobación definitiva, de forma parcial, el Plan General de San Cristóbal de La Laguna (adaptación básica) con relación al ámbito suspendido por Acuerdo de la Comisión de 7 de octubre de 2004, de la Unidad de Actuación Geneto GE-16, Guajara, vista su justificación y adecuación al PIOT.

El objeto de ese Plan General es la adaptación del Plan General de Ordenación del año 2000 así como las modificaciones puntuales y revisiones llevadas a cabo desde esta fecha a las determinaciones de la Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Por lo que esta adaptación del Plan General del año 2000, en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, párrafo tercero del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, atiende a las determinaciones de la clasificación del suelo, a su calificación y categorización, a la delimitación de los sectores, a la definición de las unidades de actuación y a la adscripción a las diferentes actuaciones que se prevean de los sistemas de ejecución previstos en la legislación autonómica.

La adaptación es un procedimiento de elaboración de los documentos que permitan la plena operatividad de las determinaciones legales aplicables a las disposiciones del Plan General vigente, por lo que no se produce un nuevo modelo de planeamiento.

### 1.3. CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Los criterios y metodología empleados para la elaboración del presente Documento Ambiental Estratégico se ajustan en buena medida a los del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica" del Reglamento de Planeamiento de Canarias (BOC N.º 5, 9.1.19), sin perjuicio de aplicar algunas variaciones de metodología que se justifican motivadamente.

En todo caso, se justifica el cumplimiento de la legislación aplicable, toda vez que el contenido del presente DAE cumple con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 21/2013, incorporándose un análisis del área afectada y de las determinaciones de ordenación de la Modificación Menor considerando los *Criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria* del Anexo V de la mencionada ley, según el índice de referencia a continuación:

<b>Contenido según art. 29.1 Ley 21/2013</b>	<b>DAE</b>
a) Objetivos de la planificación	Subcapítulo 2.2
b) Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.	Subcapítulo 2.3
c) Desarrollo previsible del plan o programa	Subcapítulo 2.5
d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado	Capítulo 4
e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación	Capítulo 5
f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes	Subcapítulo 3.2

<b>Contenido según art. 29.1 Ley 21/2013</b>	<b>DAE</b>
g) Motivación de la aplicación del procedimiento de EAE simplificada	Subcapítulo 1.1
i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.	Capítulo 6
j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan	Capítulo 7
<b>Criterios del según Anexo V Ley 21/2013</b>	<b>DAE</b>
1. Características de la Modificación Menor	Capítulo 3
2. Características de los efectos y del área probablemente afectada	Subcapítulo 5.3

En el capítulo 4 de este DAE se justifica con mayor detalle los factores ambientales objeto de estudio de acuerdo con el marco normativo precitado (Ley 21/2013 y Anexo del RPC).

Con el fin de evitar la duplicidad de evaluaciones en los términos establecidos por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 21/2013 y el artículo 86.4 de la Ley del Suelo, será objeto del presente Documento Ambiental Estratégico realizar la evaluación de las determinaciones de ordenación de esta Modificación Menor.

**En consecuencia, este DAE no asumirá contenidos que ya hayan sido evaluados en otros procedimientos de evaluación ambiental estratégica o formen parte del objetivo y contenido sustancial de otros planes.**



## 2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR

### 2.1. LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO

Los dos ámbitos objeto de la presente Modificación Menor se ubican en el núcleo de Tejina, el cual se localizan en la vertiente norte del término municipal de San Cristóbal de La Laguna. El ámbito de La Majada-La Palmita se encuentra delimitado en su extremo meridional por el trazado de la TF-13 a la altura de la rotonda que deriva el tráfico hacia la TF-161. Salvo la parte más próxima al campo de fútbol, en el que el límite del ámbito se ensancha considerablemente, el resto de su perímetro se adecua en torno al eje viario que conforma el "Camino La Costa y el Camino Palenzuela", derivando en su extremo suroeste hacia la Carretera de Tejina-Tacoronte (TF-16).

Por su parte, el ámbito de El Pico Bermejo se encuentra perfectamente acotado en torno al camino homónimo, partiendo en su extremo oriental desde la conexión del Camino de Pico Bermejo con la carretera Tejina-La Laguna (TF-13), mientras que en su extremo occidental el ámbito concluye en la conexión del Camino de Pico Bermejo con el Camino Nácar, a la altura de la Iglesia de San Isidro.

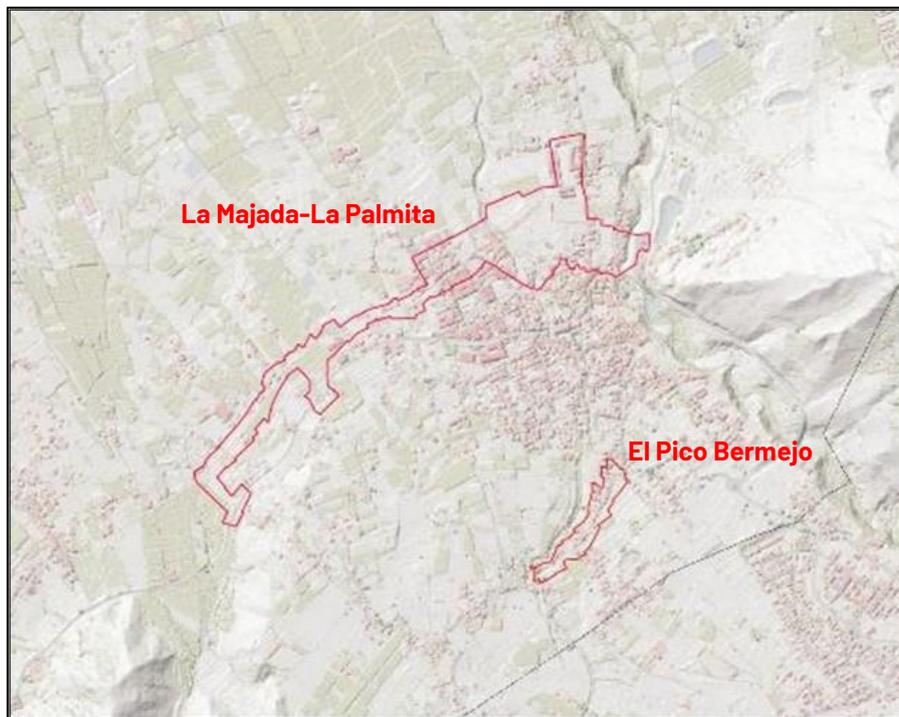


Imagen1. Ámbitos de Tejina

### 2.2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

En el epígrafe 1.7 del Borrador del Plan se detallan los objetivos y criterios de la Modificación Menor, los cuales parten del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicios para la redacción del presente documento. En este sentido, los objetivos y criterios de la ordenación sintetizan las propuestas de la ordenación establecidas desde la presente Modificación del Plan General una vez realizado el análisis de la realidad territorial mediante la interpretación de cuáles son los problemas y oportunidades del ámbito de la modificación. De este modo, se toma como punto de partida el vigente Plan General y las distintas

estrategias sectoriales recogidas en el Borrador del Plan, adaptándose a las determinaciones del actual marco legislativo<sup>1</sup>.

Se hace especialmente laborioso enumerar todas y cada una de las determinaciones derivadas de aquellos instrumentos legales y de planeamiento que constituyen objetivos ambientales del Plan y criterios para la ordenación del municipio. Aún más laborioso resulta describir, uno a uno, en qué medida la Modificación del Plan General ha adoptado tales objetivos y criterios. Todos y cada uno de los objetivos ambientales del planeamiento de rango superior, así como de las legislaciones sectoriales que establezcan determinaciones ambientales, pueden hacerse corresponder con alguno de los siguientes objetivos de la presente modificación:

- *Mejorar la movilidad y la accesibilidad en base al PMUS en tramitación, actuando desde los diferentes componentes que se incluyen en la presente modificación (sistema viario, tráfico, aparcamientos, espacios peatonales, etc.).*
- *La armonización de los requerimientos de desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, asegurando a todos/as una digna calidad de vida.*
- *Adecuar la ordenación pormenorizada al análisis de riesgos, especialmente los referidos a avenidas vinculados a los barrancos existentes en los ámbitos de la modificación considerando la variable del cambio climático.*
- *Establecer criterios de ordenación y urbanización de la red viaria donde se procurará siempre la implantación de arbolado en la red viaria con el fin de mejorar la calidad del paisaje urbano y para unas condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad.*
- *Se deberán establecer criterios de ordenación y urbanización respecto a las redes de infraestructuras, especialmente las vinculadas al ciclo del agua. Con el fin de contribuir a un uso y distribución racional de los recursos hidrológicos propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes, la protección de su calidad, la sostenibilidad energética y el consumo responsable de energía.*
- *Lograr que el instrumento de planeamiento alcance la flexibilidad suficiente para evitar que se convierta en un obstáculo a superar, consiguiendo - al propio tiempo - que sus determinaciones ordenen de forma integral el ámbito de la modificación.*

Igualmente, en el mismo epígrafe 1.7 del Borrador del Plan se detallan los criterios de ordenación establecidos para la definición de los viarios propuestos, detallando las cuestiones a tener en cuenta en lo referente a las características de la calzada (radios de giro, pendientes, anchuras, bandas de circulación, etc.) y las aceras (orientación del flujo de peatones, diseño y adaptación de los itinerarios a los usuarios, cobertura vegetal y paisajismo, dimensionado, etc.).

### **2.3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN**

El alcance y contenido del plan se incluye en el epígrafe 1.4. del Borrador del Plan, donde se indica que la modificación del Plan General de Ordenación vigente de San Cristóbal de La Laguna en los ámbitos referidos se focaliza en:

- a) *Mejora de la conexión viaria y la movilidad entre los barrios de Milán y La Palmita.*
  - *Se propone aumentar las conexiones viarias entre el barrio de Milán y La Palmita incluyendo nuevas vías de forma independiente al desarrollo de los sectores Tejina 1, 2 y Tejina 3.*
  - *Esta actuación es indispensable para la mejora de la conexión de estos ámbitos, al no estar prevista en la ordenación vigente ningún otro viario, salvo el camino La Cruz, existente en suelo urbano.*

---

<sup>1</sup> Estas son la Agenda 2030, la Agenda Urbana Española (AUE), los Objetivos de Desarrollo Sostenible del municipio (ODS), la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PAMU), el Pacto de los alcaldes y el Plan de Acción de Energía Sostenible, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de La Laguna, el Modelo de Desarrollo Sostenible y Plan de Acción, así como diferentes planes estratégicos elaborados por la corporación municipal (Agenda Local 21, La Laguna, Municipio en Transición 2030, Estrategia Municipal para el desarrollo de la ciudad inteligente, La Laguna Ciudad de la Ciencia y la Innovación y el Plan "Aguere Inteligente").

b) *Mejorar las condiciones de movilidad del camino Bermejo en su paso por el suelo urbano.*

- *Aumentar la sección viaria desde la carretera general Tejina - La Laguna hasta la plaza de El Pico, para dar solución a la movilidad y seguridad, mejorando sus condiciones dimensionales y de servicio.*
- *La ampliación de la sección tipo del viario público previsto en el PGO vigente con el objetivo de aumentar el espacio peatonal en aceras y ancho de calzada.*

c) *Parámetros de ordenación de la edificación y usos*

- *Se analizará y agruparán los parámetros de ordenación de los suelos urbanos y urbanizables afectados, con planos, fichas y tablas específicas para cada ámbito, así como los datos del estado actual, que se estimarán en base a la cartografía más reciente, complementada cuando sea necesario, con la de los proyectos que obtuvieron licencia.*
- *Sobre aquellos parámetros de los suelos urbanizables afectados, no se alterarán aquellos que incidan sobre el resto de los suelos urbanizables del municipio.*

d) *Cuestiones sobrevenidas*

*Una vez ajustadas las parcelas resultantes a los criterios establecidos en los puntos anteriores, al estado actual y a la actualización de la cartografía base se modificará lo siguiente:*

- *Se ordenará pormenorizadamente y de manera integrada la totalidad del ámbito definitivo de la modificación, en tanto que cuestiones sobrevenidas, adecuando las alineaciones al estado actual y a la nueva cartografía existente.*

## **2.4. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

Tal y como se recoge en el epígrafe 3.1 del Borrador del Plan, las alternativas razonables de ordenación que se proceden a evaluar en el DAE son acordes con los objetivos de ordenación que se persiguen, las cuales son técnica y medioambientalmente viables y se corresponden con ocho alternativas de ordenación pormenorizada en el ámbito de La Majada y La Palmita, y de tres alternativas para el área de El Pico Bermejo, además del planeamiento vigente (Alternativa 0).

A tenor de las limitaciones derivadas del estado actual (dada la escasa sección del viario existente), las distintas propuestas deberán ponderar su alcance con relación a la Agenda 2030 y al modelo de ciudad futura entre el grado óptimo y el desarrollo posible, con relación a las carencias dimensionales del sistema viario existente y de los recursos económicos disponibles.

### **2.4.1. Alternativa 0**

Esta alternativa supone mantener la ordenación del vigente Plan General de Ordenación. En el ámbito de Pico Bermejo el mantenimiento de la ordenación vigente (tal como se expone en el capítulo 2.1 del Borrador del Plan), implicaría no modificar la clasificación y categoría de suelo, planteando las operaciones de recalificación de la vía dentro del actual suelo clasificado como urbano, donde el vigente plan establece un viario de 8 metros de sección.

El plan general, tal como se expone en el capítulo 2.1.3, contempla la ejecución de una vía en suelo urbano consolidado con un ancho similar al de Pico Bermejo (8 metros) y un trazado paralelo al noroeste del barranco, que conecta la plaza de El Pico con el Camino El Esparragal en una longitud de 533 metros. El trazado de este viario propuesto discurre por suelo agrario en explotación, sin reunir las condiciones de suelo urbano, al carecer de elementos de urbanización alguno o existir edificaciones vinculadas a la misma.

La superficie total del referido viario que discurre por suelo agrario en explotación es de 4.264 metros cuadrados, que tendrían que obtenerse por expropiación al ser de titularidad privada

Para el ámbito de La Majada/Palmita, la continuidad de esta alternativa implica mantener la ordenación vigente y las condiciones específicas contempladas en las fichas de los sectores de suelo urbanizable no ordenado Tejina 1 y Tejina 3, tal como se expone en el capítulo 2.1, donde la conexión entre los barrios de La Majada y La Palmita objeto de la presente modificación se plantea de la siguiente forma:

- a) *Vía de conexión a través del Camino de La Cruz, viario existente en suelo urbano consolidado.*
- b) *Desarrollo de los sectores de suelo urbanizable Tejina 1, Tejina 2 y Tejina 3 que posibiliten el desarrollo de los viarios necesarios para alcanzar el objetivo de conectar los ámbitos referidos.*

#### **2.4.2. Alternativas de ordenación para el ámbito La Majada y La Palmita**

Sobre las características del viario a desarrollar por el correspondiente proyecto de urbanización en base a la ordenación establecida por la presente Modificación Menor:

- *En el caso de la vía de conexión entre los barrios de La Majada y La Palmita el carácter del nuevo sistema general viario será de remate y conexión y no de vía de circunvalación.*
- *Tal y como se ha analizado en esta memoria (epígrafe 2.6), se pretende unir vías urbanas de sección reducida, inferiores a 10 m, lo que plantea dificultades para para implementar en todas estas viales mejoras sustanciales en materia de movilidad sostenible, obligando a plantearse cuál es el grado de mejora a alcanzar (aunque no sea el óptimo por falta de espacio),*
- *El sistema viario existente tiene una baja especialización (todas las vías son de distribución), por lo que entre las estrategias a plantear parece razonable plantear una mayor diversificación del viario: elección de las vías generales, vías que se destinen a tráfico restringido o en su caso en plataforma única, que puedan admitir mayor nivel de ajardinamiento, etc.*

En cualquier caso, se considera que, dadas las severas limitaciones de movilidad del estado actual, el fomento de la mejora de la conectividad transversal que es objeto de la modificación, incluso en la alternativa más comedida de intervención en la trama urbana, supondrá una considerable mejora de la situación existente.

Dado el número de alternativas definidas para este ámbito de la Modificación, las diferencias y similitudes entre cada una de ellas se detallan en base a la clasificación y categoría de suelo, a los usos globales y elementos estructurantes y a la ordenación pormenorizada.

En cuanto a la clasificación y categorización de suelo, todas las alternativas (8) mantienen la clasificación y categoría de suelo vigente, estableciendo un nuevo sistema general viario (SGRV-T1). Es a partir de este punto en el que se van produciendo los distintos cambios y diferencias en las alterativas, según los puntos de origen y conexión final, así como alguna solución intermedia que modifica su ubicación.

Para las *alternativas 1 y 2*, este nuevo SGRV-T1 partiría de la prolongación de la Vía Camino La Majada bordeando por el norte el suelo urbano consolidado, siendo su principal diferencia el modo de atravesar el Barranco de Las Cuevas. Mientras que en la A-1 cruza el barranco por el norte del suelo urbano consolidado y se prolonga en paralelo al mismo por su vertiente sur hasta conectar con el viario Calle Siracusa, en la A-2 la vía discurre en paralelo al barranco por su vertiente norte, cruzándolo hasta conectar con el viario Calle Siracusa, para desde aquí, y en ambas alternativas, conectar con el Camino La Costa, carretera insular TF-161.

En el caso de las alternativas A-3, A-4 y A-5, este nuevo SGRV-T1 partiría de la prolongación de la vía Calle El Limón que conecta con la vía insular TF-16 a través de la Avenida Milán y Camino El Cardón, cruzando el suelo urbanizable no ordenado Tejina 1 y bordeando por el sur, el suelo urbanizable no ordenado Tejina 3, y cruzar el Barranco de las Cuevas para conectar con el Viario Calle Siracusa y este con el Camino La Costa. En el caso de la A-4, esta nueva vía también conectaría con el nuevo viario que discurriría en paralelo al Barranco de las Cuevas, mientras que en la A-5, una vez cruzado el barranco, conectará con el viario Camino La Costa, que a su vez conecta con el Camino Palenzuela, y conectando con el sistema general viario establecido por el planeamiento vigente a la altura del Centro Sociosanitario de Tejina.

Finalmente, en las restantes alternativas se propone un viario de mayor sección (14 metros) al de las alternativas precedentes, conectando los barrios de La Majada y La Palmita mediante la conexión desde la rotonda existente carretera de carácter insular TF-13 (Carretera Punta de Hidalgo – La Laguna) que a su vez une la carretera insular TF-16 (Carretera Tejina – Tacoronte), conectando con la calle La Destiladera, al este, hasta conectar con la vía camino de La Costa y prolongándose a través del Camino Palenzuela. A partir de este punto es donde difieren las alternativas restantes, ya que en el caso de la A-6, desde el camino Palenzuela se conectará con el sistema general viario establecido por el planeamiento vigente a la altura del Centro Sociosanitario de Tejina, mientras que en la A-7 desde el Camino Palenzuela y atravesando el sistema general viario recogido en el planeamiento vigente, conecta con el Camino El Pino que a su vez conecta con la vía insular TF-16. La última alternativa (A-8) plantea que desde el Camino Palenzuela se girará a la altura del Centro Sociosanitario de Tejina para conectar con la vía insular TF-16.

Respecto a los usos globales y elementos estructurantes, las diferencias entre las distintas alternativas son pocas y en algunos casos, difieren en la relación de vías incluidas. En líneas generales todas las alternativas recogen una descripción similar, en la que el trazado del sistema viario redelimita el Sistema General de espacio libre dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) sin reducir su superficie, y establece como Sistema General el viario propuesto en suelo urbanizable (Tejina 1 y Tejina 3) y los viarios de suelo urbano consolidado existentes (Avenida Milán, Camino La Majada, Calle Siracusa y Camino La Costa, conectando los viarios de carácter Insular TF-161 (Camino La Costa) y TF-16 (Carretera General Tejina – Tacoronte). Esta propuesta se repite en las dos primeras alternativas, siendo los cambios introducidos en la A-3 en uno de los viarios de suelo urbano consolidado existentes (se sustituye Camino La Majada por la Calle El Limón y se añade el Camino La Cruz).

La A-4 recoge como principal diferencia, el establecimiento como Sistema General los nuevos viarios propuestos frente al viario propuesto en suelo urbanizable de las anteriores alternativas, conservando las mismas vías que en la A-3. De nuevo, las diferencias entre la A-5 y la A-6 radican en la relación de los viarios de suelo urbano consolidado existente elegida en cada alternativa. Mientras que en la A-5 se selecciona al Camino La Majada, Camino La Costa y al Camino Palenzuela, en la A-6 se sustituye la primera vía por la Calle La Destiladera. Finalmente, las dos últimas alternativas varían básicamente en la conexión final de la alternativa, ya que en la A-7, a los viarios de suelo urbano consolidado se detalla como conecta con el Camino de El Pino y la carretera TF-16 (Carretera General Tejina – Tacoronte), mientras que en la A-8 se gira a la altura del Centro Sociosanitario de Tejina, para conectar con la vía insular TF-16.

En cuanto a la ordenación pormenorizada, las distintas alternativas modifican diferentes aspectos de la ordenación pormenorizada vigente, que se detallan en los siguientes puntos:

- *El viario propuesto modifica las alineaciones, ajustándose a las edificaciones existentes y en tres de las manzanas incluidas en suelo urbano consolidado se reduce la superficie de suelo de uso residencial en 2.090 m<sup>2</sup>, en favor de viario y áreas ajardinadas de borde (A-1). Las principales diferencias entre las 8 alternativas radican en la superficie de suelo de uso residencial que se reduce, siendo la A-4 la que presenta una menor superficie, frente a los 2.442m<sup>2</sup> de la A-2.*
- *Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre (SGPU-5), redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente, modificando su calificación a Parque Deportivo (SGPD-8).*
- *Se modificarán las fichas de ordenación de los sectores de suelo urbanizable no ordenado en base a la nueva propuesta de viario:*
- *Se incluye como sistema general incluido el nuevo sistema viario propuesto (SGRV-Tj1).*
- *Se modifica la calificación del Sistema General de Espacio Libre a Parque Deportivo (SGPD-8)*
- *En cuanto a las condiciones específicas será obligatorio el cumplimiento de las determinaciones ambientales del Documento Ambiental Estratégico.*

El resto de las condiciones particulares serán aquellas determinaciones específicas derivadas de la aplicación de la normativa pormenorizada del PGO, de las Ordenanzas vigentes y de las condiciones

específicas ya contempladas en la ficha del suelo urbanizable vigente. Al igual que en el apartado anterior, todas las alternativas de ordenación son iguales en este aspecto.

### 2.4.3. Alternativas de ordenación para el ámbito de Pico Bermejo

Sobre las características del viario a desarrollar por el correspondiente proyecto de urbanización en base a la ordenación establecida por la presente Modificación Menor se deberá considerar:

- *Zona peatonal: como mínimo deberá tener un ancho libre de 1.80 m, a la que se habrán de sumar el espacio destinado a banda de infraestructura (iluminación, mobiliario urbano, vegetación en su caso...). Dado que algunas edificaciones tienen su rasante por debajo de la vía, se deberá contar con espacio adicional suficiente para los accesos.*
- *Calzada: Se habrá de plantear si se mantiene en su actual situación de viario de sentido único, o bien si se pretende ampliar a vía de doble sentido, como de hecho ocurre hacia el oeste a partir de la Plaza del Pico. Además, se debe analizar la sección en función de su capacidad para incorporar medios de transporte público (radios de giro, paradas, etc.), así como la posibilidad de implantación de carril para medios ciclables. En cualquier caso, la implantación de medios de movilidad sostenibles deberá estar incardinada en el diseño estratégico que al efecto se establezca con el PMUS del conjunto del municipio en redacción.*
- *Nivel de urbanización hacia el suelo rústico: debería ser el propio de un vial no peatonal, es decir, sin aceras (cuneta o similar), evitando su consideración como suelo urbanizado debido a su situación fáctica.*

Todas las alternativas planteadas (con excepción de la A-0), abordan la ordenación conforme al alcance y objetivos establecidos en los apartados 1.4. y 1.7. respectivamente. Para cada alternativa se plantean diferencias de sección (8,10m en la A-1, entre los 8 y 11,30m en la A-2, y entre los 8 y 14,30m en la A-3), posibilitando diferentes alternativas de circulación en el correspondiente proyecto de urbanización.

En cuanto a la clasificación y categoría de suelo, en todas las alternativas se plantea alterar las alineaciones vigentes en el lindero norte de la vía para ajustarse a las edificaciones existentes. En el caso de la A1 se aboga por mantener la sección tipo establecida por el planeamiento vigente, mientras que en A-2 se aumenta a 11,30m y a 14,30m en la A-3. Esta determinación altera la clasificación y categoría del suelo vigente, cambiando la clasificación y categoría de suelo rústico de protección agraria 1 a suelo urbano consolidado, en todas las alternativas.

Respecto a los usos globales y elementos estructurantes, las tres alternativas plantean el mismo escenario, es decir, el trazado del viario propuesto redelimita el uso global del suelo residencial y uso primario sin alterar los Sistemas Generales de viario (SGRV-24) y parque (SGPU-5) contiguos al ámbito de la modificación.

Por último, en cuanto a la ordenación pormenorizada, las únicas diferencias existentes entre las tres alternativas se plasman en la superficie del suelo destinado a uso Socio Cultural en favor del viario previsto. En la A-1 la superficie se reduce en 173m<sup>2</sup> respecto a los 1.696m<sup>2</sup> previstos, mientras que en la A-2 se incrementa esta cantidad en 332m<sup>2</sup>, y en 371m<sup>2</sup> en la A-3. Además, en todas las alternativas la ordenación adecua las alineaciones a las edificaciones existentes en base a la cartografía oficial actualizada.

Las alternativas de la 2 y 3 aumentan la superficie de espacio libre entorno a la Plaza Antonio González Hernández, existente al oeste del ámbito de la modificación, en 261 m<sup>2</sup> de superficie. Permitiendo mejorar las condiciones de accesibilidad y funcionalidad de este espacio público.

El resto de las condiciones particulares son aquellas determinaciones específicas derivadas de la aplicación de la normativa pormenorizada del PGO y de las Ordenanzas vigentes.

### 2.4.4. Resumen de los motivos de la selección de alternativas

En el capítulo 3.2 del Borrador del Plan se realiza un estudio comparativo entre el planeamiento vigente (alternativa 0) y las diferentes alternativas de ordenación definidas para los dos ámbitos de ordenación, planteadas a los efectos de justificar la alternativa elegida tal y como se detalla a continuación:

Para el ámbito de la Palmita y La Majada la alternativa elegida es la 8, ya que plantea menos dificultades para implementar en todo su trazado mejoras sustanciales en materia de movilidad sostenible y garantizar la calidad y la accesibilidad universal del espacio público a la vez que permite una mayor especialización del viario urbano próximo:

- *Impulso de un eje vertebrador de los barrios de La Palmita y La Majada con una sección suficiente para garantizar espacios propicios para la relación.*
- *Convirtiendo la "calle" como seña de identidad del barrio al permitir un espacio de relación entre las viviendas y los diferentes espacios libres y equipamientos del entorno.*
- *Posibilitando una mayor especialización del viario urbano que permite incidir en la eliminación de barreras arquitectónicas, mejorar de la accesibilidad universal, mejorar en el confort del espacio público al posibilitar la introducción de arbolado, zonas para la inclusión de mobiliario urbano, paradas de guaguas, y equipamientos públicos entre otros. - Posibilita incluir diferentes modos de transporte, más económicos y al alcance de todos los grupos de edad: transporte público, bicicleta y peatón.*
- *Permite desarrollar con mayor garantía redes peatonales y ciclistas con mayor alcance, incluyendo los nuevos desarrollos urbanos próximos, a la vez que garantiza desplazamientos no motorizados seguros y una adecuada coexistencia de ciclistas y peatones.*
- *Permite adecuar las secciones viarias del suelo urbano próximo, cambiando a sentido único un mayor número de vías, lo que permite liberar espacio ocupado por el automóvil y aumentar el espacio peatonal.*
- *Permite configurar un carril bici que posibilita desarrollarse hasta conectar con Valle Guerra a través de la vía Camino Palenzuela y con los núcleos de Bajamar y la Punta de Hidalgo tal como se contempla en el PMUS en tramitación.*

En el DAE se ha acreditado la viabilidad técnica y ambiental de las alternativas en el ámbito de La Majada – La Palmita de acuerdo con los objetivos del plan y analizándose entre otros aspectos, las características topográficas, la hidrología e hidrogeología, los riesgos y la integración paisajística de la ordenación -, justificándose la designación de la Alternativa 8 como la elegida para desarrollar la ordenación pormenorizada en el documento de Aprobación Inicial en base que cumple todos los requisitos establecidos para el desarrollo del sistema general viario establecidos en el apartado 1.7, aumentando la sección viaria respecto a las restantes alternativas a la vez que conecta los sistemas generales viarios ya establecidos por el planeamiento vigente. Es la alternativa que plantea menos dificultades para implementar en todo su trazado mejoras sustanciales en materia de movilidad sostenible y garantizar la calidad y la accesibilidad universal del espacio público a la vez que permite una mayor especialización del viario urbano próximo.

Y todo ello considerando que incluye aspectos positivos en la lucha contra el cambio climático (reducción de emisiones asociada a la mejora en la movilidad que supone la propuesta de nuevo sistema general viarios en el ámbito de La Majada – La Palmita en situación de centralidad en la ciudad, donde el incremento del arbolado y permeabilización del espacio público con respecto a la situación actual contribuye a la disminución del efecto isla de calor y desarrollo de medidas de mitigación respecto al riesgo de avenidas de los barrancos y afluentes existentes, etc.). En esencia, esta alternativa contribuye a alcanzar buena parte de las directrices que emanan de los distintos planes estratégicos de referencia sobre la sostenibilidad urbana, como el Modelo de Desarrollo Sostenible y Plan de Acción.

En cuanto al ámbito El Pico, la alternativa elegida para modificar la sección viaria del Camino de Pico Bermejo es la 2, ya que es la que plantea un menor aumento de sección del viario (11,30m), lo que implica una menor afectación a la superficie de suelo rústico de protección agrícola y por consiguiente, la superficie sujeta a expropiaciones es también menor.

En el DAE se ha acreditado la viabilidad técnica y ambiental de las alternativas en el ámbito de Pico Bermejo de acuerdo con los objetivos del plan y analizándose entre otros aspectos, los usos del suelo y la integración paisajística de la ordenación -, justificándose la designación de la Alternativa 2 como la elegida para desarrollar la ordenación pormenorizada en el documento de Aprobación Inicial en base que cumple todos los requisitos establecidos para el desarrollo del viario establecidos en el apartado 1.7, aumentando la sección viaria respecto a la existente y evitando una mayor afectación al suelo agrario. Es la alternativa que plantea menos dificultades para implementar en todo su trazado mejoras sustanciales en materia

accesibilidad universal del espacio público a la vez que permite una mayor especialización del viario urbano próximo.

Y todo ello considerando que incluye aspectos positivos en la lucha contra el cambio climático (reducción de emisiones asociada a la mejora en la movilidad que supone la propuesta de nuevo viario en el ámbito de Pico Bermejo, donde el incremento del arbolado y permeabilización del espacio público con respecto a la situación actual contribuye a la disminución del efecto isla de calor y desarrollo de medidas de mitigación respecto al riesgo de avenidas de los barrancos y afluentes existentes, etc.).

## 2.5. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN

Este se expone en el capítulo 3.7. del Borrador del Plan:

- *Una vez entré en vigor la presente Modificación se dispondrá de un documento urbanístico que ampara la mejora de la conexión viaria entre los barrios de Milán y La Palmita a la vez que la mejora de movilidad del camino de Pico Bermejo.*
- *Desde el punto de vista del interés público la inclusión del nuevo sistema general viario en el ámbito de La Majada y La Palmita y el aumento de la sección del viario en el Camino de Pico Bermejo implicará una notable mejora de la conexión viaria y la movilidad en los ámbitos referidos, a la vez que permitirá:*
  - *Un documento urbanístico adaptado a la legislación vigente.*
  - *Una ordenación adecuada al análisis de riesgos, especialmente los referidos a avenidas y desprendimientos derivados de la dinámica de vertientes vinculadas al barranco de Las Cuevas.*
  - *Una ordenación pormenorizada con las alineaciones, tipologías edificatorias y usos pormenorizados, adaptada a los viarios establecidos, a la edificación, al estado de ejecución de las urbanizaciones y a la nueva cartografía oficial actualizada disponible, que permitirá el desarrollo edificatorio manteniendo las características morfológicas y tipológicas de los diferentes núcleos, evitando a su vez afectar a construcciones existentes, y mejorar la movilidad de los núcleos urbanos y la accesibilidad en los mismos, determinando una estructura viaria que mejore la movilidad entre las diferentes zonas.*

El documento de la modificación menor incluirá todos aquellos documentos que sufran modificación con respecto al vigente



### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN MENOR

#### 3.1. MARCO PARA PROYECTOS

La presente Modificación Menor establece incluye las áreas de suelo rústico de protección agrícola, urbano y urbanizable entorno del barrio de Milán hacia el barrio de La Palmita y las áreas de suelo urbano y suelo rústico de protección agraria entorno del viario camino Pico Bermejo. La totalidad del suelo incluido en el área de análisis de la presente modificación tiene una superficie total de 329.137 m<sup>2</sup>s según reciente medición, siendo la superficie del área entorno al barrio de La Palmita de 292.760 m<sup>2</sup>s y del área de Pico Bermejo de 37.086 m<sup>2</sup>s.

En el Ámbito de la Majada / La Palmita la alternativa 8 seleccionada, supone:

- Establecer un nuevo Sistema General Viario (SGRV-T1) cuyo trazado redelimita el Sistema General de espacio libre dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) sin reducir su superficie, pero dividiendo el espacio libre en dos áreas diferenciadas. Se establece a su vez la calificación de Parque Deportivo para este sistema general de espacio libre.
- También se establece como Sistema General los nuevos viarios propuestos y los viarios de suelo urbano consolidado existentes (Calle La Destiladera, Camino La Costa y Camino Palenzuela), girando a la altura del Centro Sociosanitario de Tejina para conectar con la vía insular TF-16.
- Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre (SGPU-5), redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente, modificando su calificación a Parque Deportivo (SGPD-8).
- Se modifican las alineaciones, ajustándose a las edificaciones existentes y en tres de las manzanas incluidas en suelo urbano consolidado se reduce la superficie de suelo de uso residencial en 1.810 m<sup>2</sup> de suelo, en favor de viario y áreas ajardinadas de borde.

Y en El Pico Bermejo la Alternativa 2, seleccionada, supone:

- En el caso de Pico Bermejo se propone ajustar las alineaciones a las edificaciones existentes y se aumenta la sección transversal del viario propuesto de 8 m. del planeamiento vigente a 11,30. Esta determinación modifica la clasificación y categoría de suelo rústico de protección agraria 1 a suelo urbano consolidado en 1.424 m<sup>2</sup> de suelo.
- El trazado del viario propuesto redelimita el uso global del suelo residencial, aumentando en 1.424 m<sup>2</sup> que se reduce del uso primario contiguo.
- La ordenación adecua las alineaciones a las edificaciones existentes en base a la cartografía oficial actualizada.
- El viario propuesto modifica las alineaciones del suelo previsto por el planeamiento vigente con destinado a Edificación Abierta, uso pormenorizado Socio Cultural EA-(4)-SC, en el cruce entre Camino Pico Bermejo y Camino Nácar. Esto reduce el suelo destinado a uso Socio Cultural en 332 m<sup>2</sup> de los 1.696 m<sup>2</sup> previstos, en favor del viario propuesto.
- Se aumenta la superficie de espacio libre entorno a la Plaza Antonio González Hernández, existente al oeste del ámbito de la modificación, en 261 m<sup>2</sup> de superficie.

Considerando la superficie del ámbito, el uso y edificabilidad que no cambian respecto a los contemplados en el Plan General vigente, estamos ante una modificación menor que no cuenta con proyectos que estén sometidos legalmente a la evaluación de impacto ambiental de proyectos<sup>2</sup>.

### 3.2. PLANES O PROGRAMAS CONCURRENTES

Se justifica a continuación que la presente modificación menor no tiene efectos previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes, toda vez que su objeto es la modificación de la ordenación pormenorizada de un ámbito específico de un Plan General de Ordenación que ha sido aprobado definitivamente y adaptado al marco legal y normativo en su momento de aplicación, y cuyo planeamiento urbanístico en tramitación (Avance del PGO) ha sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

#### **- Adaptación del PGO en tramitación al marco legal y territorial y relación jerárquica de la modificación menor**

En el capítulo 2.2 *Planeamiento general vigente* del Borrador de la Modificación Menor se señala que en el año 2009 se incoó un procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación, adaptación íntegra, de San Cristóbal de La Laguna, que revisaba la ordenación estructural y pormenorizada vigente, realizándose dos aprobaciones iniciales, en 2013 y 2014 respectivamente, sin que hasta la fecha se cuente con la aprobación definitiva.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación de la Modificación Menor se dice:

*“...la corporación municipal está considerando más adecuado concluir el procedimiento con el fin de realizar un estudio previo sobre el modelo de ciudad de futuro para San Cristóbal de La Laguna, que permita afrontar más adelante un nuevo procedimiento de aprobación de plan general dentro de una estrategia de ciudad única”.*

El Excmo. Ayuntamiento mediante Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, en el punto 5, en relación con el expediente relativo a la tramitación del PGO de San Cristóbal de La Laguna, adoptó el acuerdo de desistir del procedimiento iniciado de oficio de tramitación del Plan General de Ordenación (expediente número 397/2009).

#### **- Consideraciones sobre el marco legal y normativo vigente**

La legislación actualmente vigente, el sistema de planeamiento de canarias se estructura en el artículo 83 sobre *Instrumentos de ordenación* de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y que viene constituido básicamente por:

- a) Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, que incluyen las directrices de ordenación, general y sectoriales, y los planes insulares.
- b) Instrumentos de ordenación ambiental, que incluyen los planes y normas de los espacios naturales protegidos.
- c) Instrumentos de ordenación territorial, que incluyen los planes territoriales parciales y especiales.

Entre los cambios producidos en la Ley 4/2017 cabe destacar la derogación de las determinaciones urbanísticas del planeamiento insular (Disposición Derogatoria Única apartado 3 de la Ley 4/2017).

Por otro lado, en el capítulo 2.3. *Planeamiento Insular y Territorial*, con respecto a otros planes de carácter insular con incidencia ambiental que hayan sido aprobados definitivamente cabe señalar en primer lugar el

---

<sup>2</sup> De acuerdo con los Anexos I y II sobre Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria y simplificada de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Plan Insular de Ordenación de Tenerife además del *Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife*<sup>3</sup>, el *Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife*<sup>4</sup>, el *Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera*<sup>5</sup>, el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos*<sup>6</sup>, el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicación de Tenerife*<sup>7</sup>, así como los relativos al factor ambiental "agua" como son el *Plan Hidrológico de Tenerife (3<sup>er</sup> ciclo de planificación)*<sup>8</sup> o el *Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (2<sup>o</sup> ciclo de planificación 2021-27)*<sup>9</sup>.

No obstante, no se desprenden efectos previsibles concurrentes en el ámbito de la presente modificación con relación al alcance y contenido de dichos planes sectoriales, dado que:

- Sobre el PIOT, tal y como se indica en el epígrafe 2.3.1 del Borrador:

*El núcleo de Tejina se encuentra incluido en las Áreas de Regulación Homogénea de Urbanas y de Expansión Urbana*

- Sobre el PTEOTT, tal y como se indica en el epígrafe 2.3.2 del Borrador:

*El núcleo de Tejina no se encuentra incluido en los ámbitos de referencia turística de la isla, lo cual implica que no se pueden desarrollar urbanizaciones ni establecimientos turísticos convencionales en este ámbito.*

- Sobre el PTEOSVAMT, tal y como se indica en el epígrafe 2.3.3 del Borrador:

*Las actuaciones y determinaciones no afectan directamente al núcleo de Tejina.*

- Sobre el PTEOAG, tal y como se indica en el epígrafe 2.3.4 del Borrador:

*Ninguno de estos ámbitos se sitúa en las cercanías del núcleo de Tejina.*

- Sobre el PTEOR, tal y como se indica en el epígrafe 2.3.5 del Borrador:

*En el núcleo de Tejina y su entorno no se localizan ámbitos ordenados por el Plan Territorial Especial de Residuos de la isla de Tenerife.*

- Sobre el PHT, tal y como se indica en el epígrafe 2.4.6 del Borrador:

*En el caso de los ámbitos de la presente modificación menor se ha planificado en el Plan Hidrológico de Tenerife una conducción de abastecimiento de agua para población y una conducción para suministro de agua desalada paralelas a la vía Camino Pico Bermejo, conducciones de abastecimiento de agua para riego paralelas al camino de Pico Bermejo, Camino a Jover y Camino de La Majada.*

*En el caso de la red de suministro de agua de mar desalinizada existe una conducción al oeste del camino de Pico de Bermejo.*

---

<sup>3</sup> Anuncio de 29 de julio de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Tenerife (BOC nº168 de 26.08.2005).

<sup>4</sup> Anuncio de 5 de febrero de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife (BOC nº038 de 21.02.2007).

<sup>5</sup> Anuncio de 23 de mayo de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera de Tenerife (BOC nº110 de 04.06.2007).

<sup>6</sup> Anuncio de 13 de septiembre de 2011, relativo a la aprobación por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, del Texto Refundido del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife (BOC nº199 de 07.10.2011).

<sup>7</sup> Anuncio de 6 de noviembre de 2018, relativo a la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicación de Tenerife (BOC nº002 de 03.01.2019).

<sup>8</sup> Decreto 372/2023, de 18 de septiembre, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (BOC nº191 de 27.09.2023) y corrección de errores (BOC nº203 de 16.10.2023)

<sup>9</sup> Decreto 373/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (BOC nº191 de 27.09.2023).

*En el caso de la red de saneamiento de agua residual existen colectores generales en el Camino Pico Bermejo y en el Camino de la Costa y conducción de impulsión paralelo al Camino de La Majada.*

*...se identifican determinados bienes o servicios en los que ha podido constatarse que puede verse afectados por riadas o inundaciones, que en el caso del ámbito de la presente modificación se han identificado dos registros de riesgo:*

*. Registro nº 1213 - Nivel de gravedad "ESCASO":*

*"El barranco de Las Cuevas atraviesa en el núcleo de Tejina por 3 obras de paso: -La primera es una obra de paso en arco de 6x10 mts de sección; -la segunda tiene una sección de 5x10 mts; -La última está formada por dos arcos de 4x4 mts cada uno. A su paso por Tejina el cauce es bastante ancho estando las viviendas a gran altura sobre el fondo del mismo".*

*. Registro nº 1206 - Nivel de gravedad "GRAVE":*

*"El barranco de Las Cuevas cruza en este núcleo urbano bajo la plaza de la iglesia mediante una obra de paso formada por 3 marcos de 3x1 m a la entrada y 2 marcos de 4x2 m a la salida."*

- Sobre el PTEOPR, y conforme a lo indicado en el epígrafe 2.3.7 del Borrador:

*En el subapartado 4.14 Riesgos de este Documento Ambiental Estratégico se analizan las determinaciones con relación a esta variable de la presente Modificación Menor.*

- Sobre el PGRI, y conforme a lo indicado en el epígrafe 2.3.8 del Borrador:

*De la consulta al PGRI se desprende que esta Modificación Menor no está afectada por ninguna ARPSI de origen fluvial ni de origen costera.*

- Sobre el PTEOITT, tal y como se indica en el epígrafe 2.3.9 del Borrador:

*En el fichero de ámbitos de referencia para la implantación de las infraestructuras de redes móviles no se recoge ninguna instalación en el ámbito del núcleo de Tejina.*

En cualquier caso, a los efectos de evitar la duplicidad de evaluaciones, serán de aplicación las medidas ambientales establecidas por dichos planes sectoriales que en su caso proceda con relación a las materias enunciadas.

### **- Efectos previsibles sobre otros planes o programas**

De todos los instrumentos de ordenación analizados, dadas las características de la presente modificación menor, no es de esperar ningún tipo de efecto previsible sobre los planes territoriales o sectoriales concurrentes.

En consecuencia, y a los efectos de evitar la duplicidad de evaluaciones, serán dichos planes sectoriales los competentes para establecer las medidas ambientales con relación a las actuaciones que corrijan el riesgo de inundación que, en su caso, proceda.

### **3.3. INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

La LSENPC se fundamenta en el principio constitucional de desarrollo sostenible como criterio rector del entendimiento de las reglas que establece, de las normas reglamentarias que la desarrollen y, sobre todo, como principio que debe guiar la labor de ordenación e intervención sobre el suelo de las islas, regulándose lo que se entiende por Desarrollo Sostenible en su artículo 3.

### **3.4. PROBLEMAS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS**

No hay problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación Menor.

### **3.5. PERTINENCIA DE LA MODIFICACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA**

De acuerdo con las características de esta Modificación Menor analizadas previamente, no se considera pertinente para la implantación de legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.

### **3.6. CONCLUSIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN**

De acuerdo con los epígrafes 3.1 a 3.5, se concluye que no concurren los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013 relativos a las características de la modificación que justifiquen su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.



## 4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La caracterización de la situación del medio ambiente se estructura en subcapítulos teniendo en cuenta los distintos factores ambientales referidos en:

- El apartado 6 del Anexo IV de la Ley 21/2013, coincidentes con los establecidos en el apartado 2.g, Capítulo I, Sección Segunda del Anexo del RPC (*población, salud humana, fauna, flora, biodiversidad, edafología, geología y geomorfología, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural y paisaje*), y con relación a los referidos en el apartado 2.b, Capítulo I, Sección Segunda del Anexo del RPC (*geología, geomorfología, procesos y riesgos geofísicos; hidrología e hidrología; edafología; climatología; vegetación; flora y fauna; paisaje; afección a espacios naturales protegidos; población y perspectiva de género; patrimonio cultural*), factores referidos al Estudio Ambiental Estratégico.
- El apartado 2.d, Capítulo II, Sección Única del Anexo del RPC (*geología y geomorfología, flora y fauna, hidrología y geomorfología, edafología, población y perspectiva de género, contaminación atmosférica, factores climáticos, cambio climático, patrimonio cultural y paisaje*) factores referidos al Documento Ambiental Estratégico.

Se prioriza el uso de la información de manera sintética y enfocada al objeto de la Modificación Menor, y evitando por tanto el uso de información superflua y de escasa aplicación práctica (sin perjuicio de los aspectos nuevos o de las actualizaciones de la información que, en su caso, procedan).

Por tanto, cada apartado de la caracterización ambiental se centrará de forma individual a cada uno de los ámbitos de la Modificación Menor, aunque se referirá a los dos ámbitos de las alternativas 1 y 2 pues se corresponden con ámbitos territoriales diferenciados.

### 4.1. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS

La Modificación Menor en el ámbito de La Majada / La Palmita está dominado por un territorio con pendientes hacia el litoral (noroeste), que transcurre paralelamente a las curvas de nivel del terreno atravesado por dos incisiones en el terreno que se corresponden con el barranco de las Cuevas y el barranco de Aguas de Dios. La longitud máxima del ámbito transversalmente a la pendiente es de aproximadamente 1950 m. siendo el ancho mayor, en dirección a la pendiente, de en torno 460 m., con una pendiente descendente en sentido al mar de aproximadamente 3,5,° y la menor de 45 m con pendientes similares. Las mayores pendientes se registran en las laderas de los barrancos citados, especialmente en el barranco de las Cuevas. Está ámbito tiene una altura máxima de 175 m. en el extremo suroeste y una mínima de 125 m. en el extremo norte.

El ámbito de El Pico tiene una configuración longitudinal que se escapa ligeramente a la disposición paralela de las curvas de nivel de tal forma que la mitad oeste está ligeramente a una cota superior que la mitad este. Este ámbito limita al norte con el barranco de las Cuevas, más próximo a sus límites según nos desplazamos de este a oeste aunque sin llegar nunca a incluirse dentro ámbito de la Modificación Menor. La longitud máxima del ámbito transversalmente a la pendiente es de aproximadamente 500 m. siendo el ancho mayor, en dirección a la pendiente, de en torno 115 m., con una pendiente descendente en sentido al mar de aproximadamente 3,7,° y la menor de 40 m con pendientes similares. Está ámbito tiene una altura máxima de 245 m. en el extremo suroeste y una mínima de 220 m. en el extremo norte.

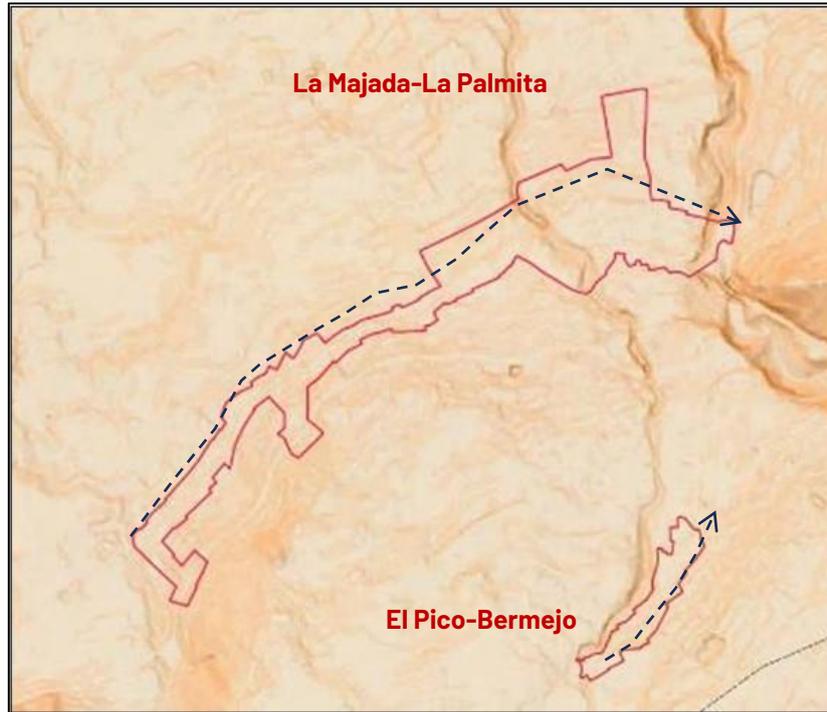


Imagen 2. Clinométrico, pendientes y localización de los cortes transversales

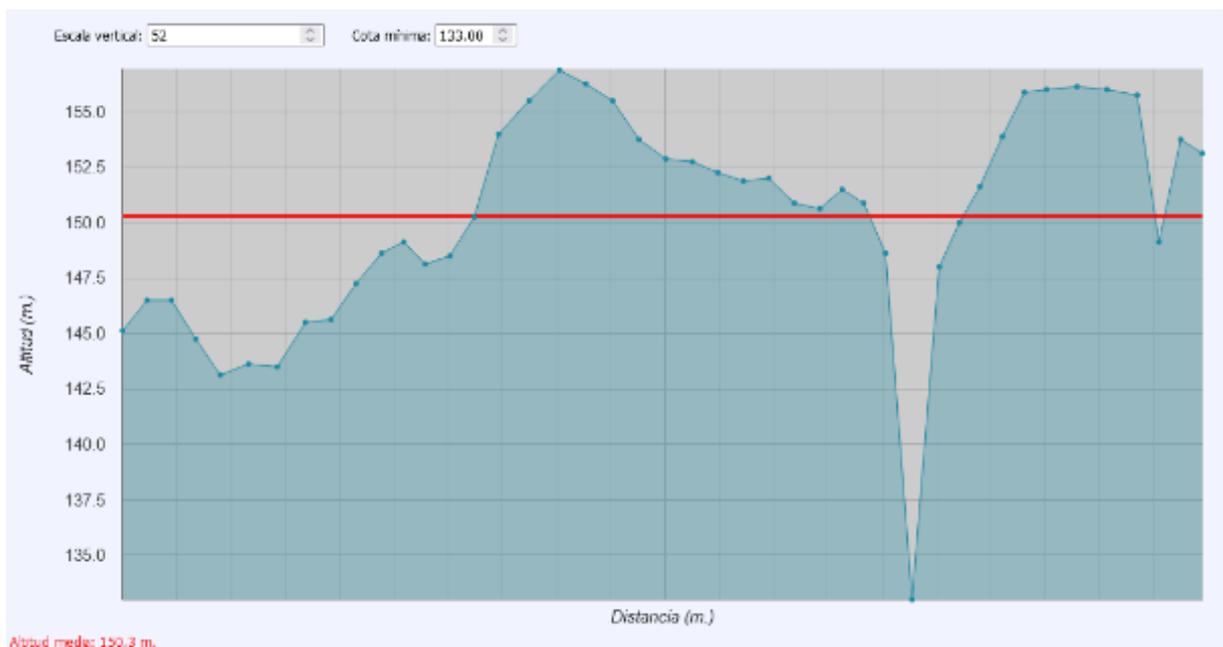


Imagen 3. Perfiles longitudinal de La Majada

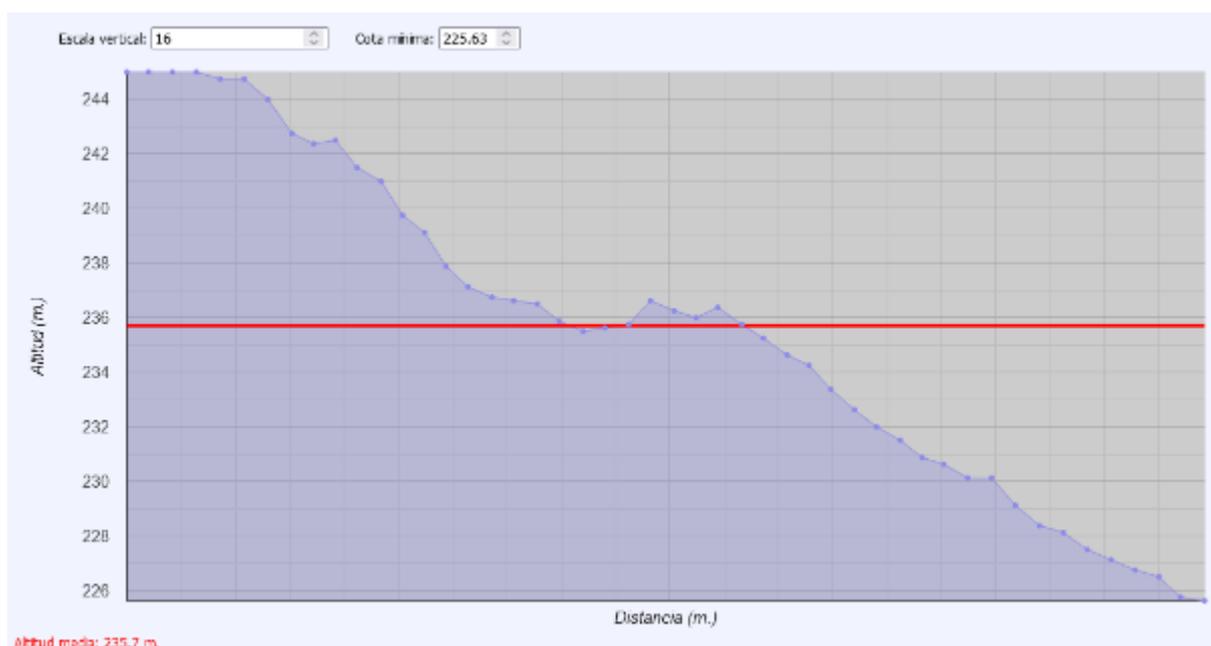


Imagen 4. Perfiles longitudinal de El Pico

## 4.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Geológicamente tanto el ámbito de la Modificación Menor de la Majada / La Palmita como del ámbito de El Pico presentan una gran homogeneidad en cuanto a los materiales presentes representados exclusivamente por coladas, piroclastos y piroclastos de dispersión basálticos. Entre los campos de volcanes, hay que destacar dos: el del Llano de los Infantes y cabecera de La Orotava, y el de los Montes de la Esperanza-La Laguna. Desde ellos surgió mayoritariamente la unidad volcánica más extensa de todo el eje del rift: las coladas. Constituyen apilamientos de lavas con potencias inferiores a los 100 m. Son coladas "aa" y "pahoehoe" de textura porfídica, con composición fundamentalmente olivínico-augíticas u olivínicas, en una matriz rica en clinopiroxeno, con plagioclasa y anfíboles. Hay también tipos afaníticos de tendencia traquibasáltica y basaltos plagioclásicos.

Únicamente en el extremo oriental del ámbito de La Majada / La Palmita, en la zona del barranco de Aguas de Dios hay un pequeño sector de coladas basálticas con niveles piroclásticos subordinados. Es la formación más representada en el macizo de Anaga la cual forma parte de las estribaciones orientales de este. Forma parte del primer ciclo volcánico de la isla de Tenerife y está compuesta por los apilamientos subhorizontales de lava. Estructuralmente, buzcan hacia el sur unos  $10^{\circ}$ - $20^{\circ}$ , en una disposición periclinial siguiendo el arco morfológico de la península. Composicionalmente hay basaltos olivínicos y olivínico-piroxénicos, basaltos afaníticos y traquibasaltos.

Con respecto a las geoformas en origen, el ámbito objeto de la presente Modificación Menor, forma parte de las amplias laderas de los episodios basálticos acontecidos en las erupciones superiores caracterizadas con pendientes suaves a modo de techo a dos aguas que configuran las vertientes norte de La Laguna y Tacoronte y por el sur de Santa Cruz de Tenerife y El Rosario aproximadamente. Hoy en día presentan un algo grado de antropización superficial por la existencia la actividad agrícola que determinaron la localización de mucho de los núcleos poblacionales en las medianías. El ámbito de la Modificación Menor no afecta a ninguna de las Áreas de Interés Geológico.

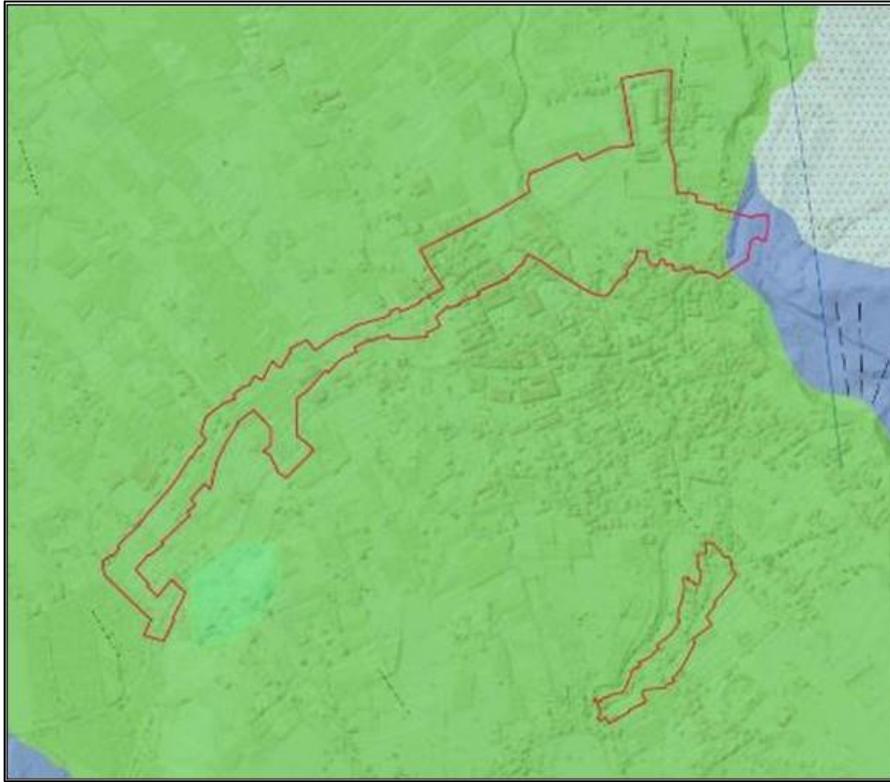


Imagen 5. Coladas, piroclastos y piroclastos de dispersión basálticos

Los Lugares de Interés Geológico (LIG)<sup>10</sup> son zonas de interés científico, didáctico o turístico que, por su carácter único y/o representativo, son necesarias para el estudio e interpretación del origen y evolución de los grandes dominios geológicos españoles, incluyendo los procesos que los han modelado, los climas del pasado y su evolución paleobiológica. El LIG más próximo al ámbito de la Modificación Menor son las Eolianita fosilífera cuaternaria de Mancha de la Laja-Jóver que ha sido propuesto como Punto de Especial Interés Paleontológico en inventarios previos.



Imagen 6. Eolianita fosilífera cuaternaria de Mancha de la Laja-Jóver

<sup>10</sup> El *Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG)* está elaborado y actualizado el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y de las instituciones y organizaciones de carácter científico, económico y social, en aplicación de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Está compuesto por tres afloramientos que han quedado aislados por la erosión de los barrancos y las construcciones urbanísticas: Mancha de La Laja, en Bajamar; duna de Milán, en Tejina; y Jóver. Se corresponde con un sistema dunar en el que se han identificado dos episodios de sedimentación separados por un paleosuelo. En los niveles de arenas se pueden observar estructuras de sedimentación como potentes estratificaciones cruzadas o láminas de calcretas.

En esos niveles se observan conchas de gasterópodos terrestres, trazas de insectos (*Rebuffoichnus* sp.) y rizolitos, así, como, de forma muy escasa, restos óseos de grandes lagartos. Una de las especies descubiertas es una nueva especie para la ciencia, *Napaeus lajaensis*, que únicamente ha sido citada para la Mancha de La Laja. En la base de este mismo afloramiento queda al descubierto un nivel rico en un bivalvo de pequeñas dimensiones (*Ervilia castanea*) y estratificaciones laminares típicas de ambientes acuáticos de baja energía.

### 4.3. CLIMATOLOGÍA

Para la caracterización climática del ámbito de la Modificación se ha tomado como referencia los datos suministrados por la estación meteorológica de "Valle Guerra-El Pico" (TF108), perteneciente al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). La estación se encuentra ubicada aproximadamente a 259m de altura, y a una distancia de 470m del ámbito de La Majada-Palmito y a 730m del ámbito de El Pico. Se han tomado como referencia los datos incluidos en la serie temporal 2010-2020<sup>11</sup>, recogidos en la página web del Atlas Climático de Canarias<sup>12</sup>.

#### Régimen térmico:

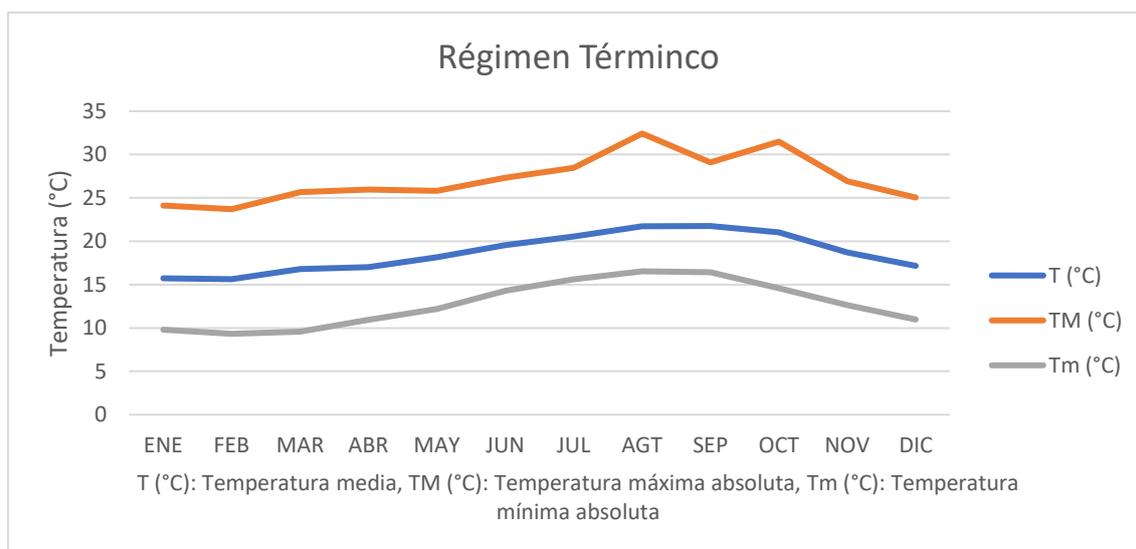
Los datos relativos a la temperatura y precipitación media, así como a la temperatura máxima y mínima absoluta se recogen en la siguiente tabla:

Valle Guerra- El Pico												
MES	ENE	FEB	MAR	ARB	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
Temperatura media (°C)	15,74	15,63	16,8	17	18,15	19,57	20,56	21,72	21,76	21,03	18,7	17,17
Precipitación media (mm)	45,84	46,21	37,6	24,9	10,39	10,66	9,51	9,71	14,44	44,61	72,6	33,24
Temperatura máxima absoluta (°C)	24,14	23,7	25,65	25,96	25,81	27,33	28,45	32,42	29,09	31,49	26,93	25,03
Temperatura mínima absoluta (°C)	9,79	9,33	9,58	10,96	12,21	14,31	15,6	16,54	16,43	14,59	12,62	10,99

Fuente: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia

<sup>11</sup> La serie de datos disponibles en bruto para su descarga desde la página web del ICIA se circunscriben al periodo 1990-2013, la cual presenta errores en los datos disponibles

<sup>12</sup> Mayer P., Luque A., García-Hernández F., 2021. Atlas Climático Interactivo de Canarias de alta resolución espacial. Fuentes de datos, metodología y resultados. Grupo de Geografía Física y Medio Ambiente de la ULPGC, Grafcan, SA y Consejería de Transición Ecológica Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno autónomo de Canarias.

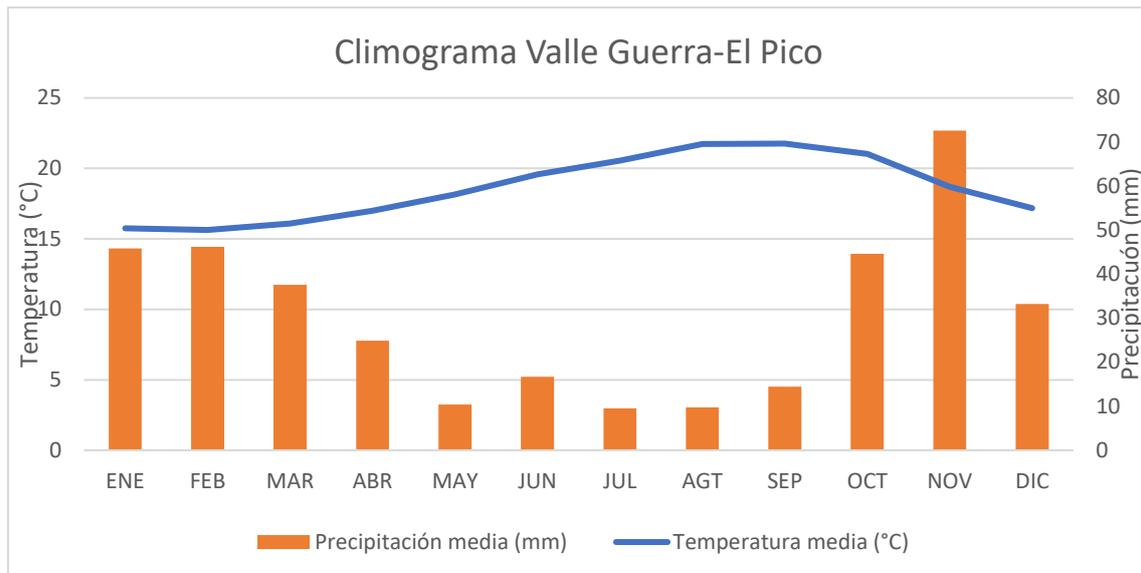


Fuente: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia

El análisis de los datos de **temperatura** señala que septiembre es el mes más cálido de la serie con una temperatura media de 23,17 °C, frente a febrero con 16,63 °C que se muestra como el mes más frío. La diferencia de temperatura media entre ambos meses está en torno a los 6,5 °C, siendo los meses más fríos de la serie enero y febrero frente a agosto y septiembre como los más cálidos. En cuanto las temperaturas absolutas, agosto se muestra como el mes más cálido de toda la serie con una temperatura máxima absoluta de 32,42°C, seguido de septiembre con 31,49°C. Por el contrario, febrero se muestra como el mes en el que se registra una menor temperatura absoluta (9,33 °C), seguido de marzo (9,58°C).

El **régimen pluviométrico** refleja cuantitativamente la variabilidad estacional de las precipitaciones (359,71mm de media anual). Estas se concentran entre mediados del otoño e invierno, aunque el mayor volumen de precipitaciones se produce en el mes de diciembre (72,6mm), marcando unos valores muy por encima del resto de registros de la serie. Otro elemento destacable es la existencia de precipitaciones durante todo el año, incluyendo la época estival, lo cual sin duda hay que ponerlo en relación directa con la incidencia de la nubosidad asociada al régimen de los vientos alisios. A partir de la primavera, las precipitaciones van descendiendo gradualmente hasta mediados del otoño, en donde octubre marca el punto de inflexión en cuanto al inicio de las precipitaciones anuales de la serie.

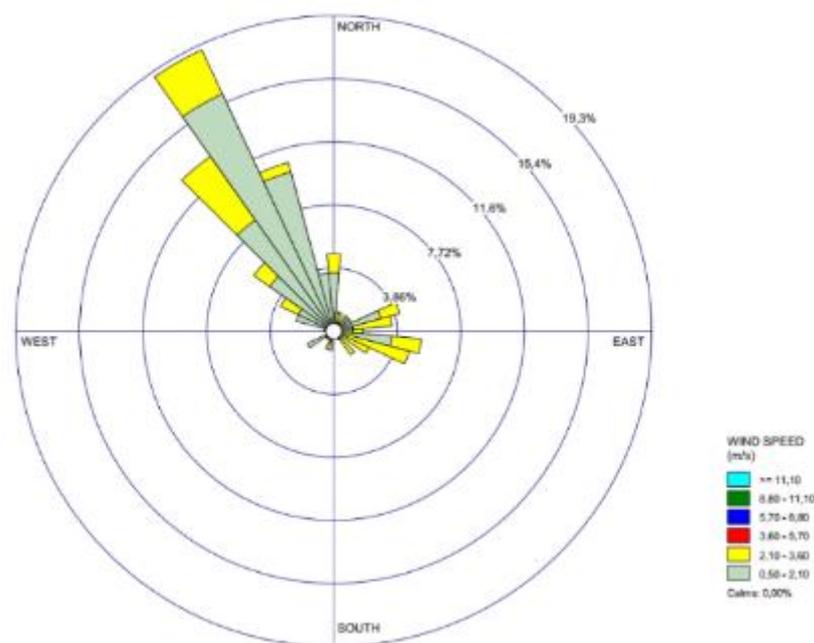
Valle Guerra-El Pico													
MES													
Precipitación media (mm)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	45,84	46,21	37,6	24,9	10,39	10,66	9,51	9,71	14,44	44,61	72,6	32,24	359,71



Fuente: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia

En base a la clasificación bioclimática establecida por Rivas Martínez (1997), de interés al relacionar el clima y los seres vivos, especialmente la vegetación, establece para esta zona donde se sitúan los ámbitos de la presente Modificación, en el piso climático denominado "Inframediterráneo semiárido superior", asociado a la vegetación potencial de formaciones de bosque termoesclerófilo (sabinar, acebuchal o almacigal).

En cuanto al viento, la representación de los datos recogidos en la estación para la serie de referencia indica una dirección dominante del NO-NNO (alisios), con velocidades máximas en estas direcciones de hasta 3,60m/s, aunque las velocidades dominantes se encuentran en el intervalo 0,50-2,10m/s y en el 4º cuadrante. Estos vientos presentan una frecuencia de ocurrencia entre el 12% y el 19,3% durante el año. Otro pequeño porcentaje de vientos procede del 2º cuadrante, con direcciones ESE y generalmente con velocidades medias que oscilan entre los 2,10 y los 3,60m/s, aunque su ocurrencia anual es notoriamente inferior (+ de 3,86%) que los vientos dominantes.



Fuente: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Elaboración propia

#### 4.4. HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Las características hidrogeológicas de la isla vienen claramente marcadas por la naturaleza litológica de sus materiales. Así, en los materiales más recientes el agua se acumula gracias a su mayor permeabilidad, mientras que los más antiguos son los procesos de meteorización y compactación los que propician su colmatación, reduciendo su porosidad y por lo tanto su permeabilidad. En este caso, nos encontramos ante la formación volcánica más extensa de todo el eje Dorsal de la Isla, caracterizada por la presencia de coladas basálticas que por lo general presentan una elevada permeabilidad. La juventud de los materiales favorece la infiltración, circunstancia que se ha traducido en la explotación continuada de los flujos de agua subterránea mediante distintos modelos de extracción como pozos o galerías.

El Plan Hidrológico de Tenerife establece varias masas de agua subterránea para la Isla, estando encuadrados los dos ámbitos de la presente Modificación dentro de la "Masa Compleja de Medianías y Costa N-NE (ES70TF001)". A tenor de los numerosos condicionantes que determinan el comportamiento del flujo del agua subterránea en la Isla, se ha establecido una zonificación hidrogeológica para facilitar su análisis y gestión. En base a ella, la actual Modificación se encuentra dentro del sector "801 Franja costera de la vertiente norte", subsector 801A "Porción occidental de la Franja costera de la vertiente norte del Macizo de Anaga".

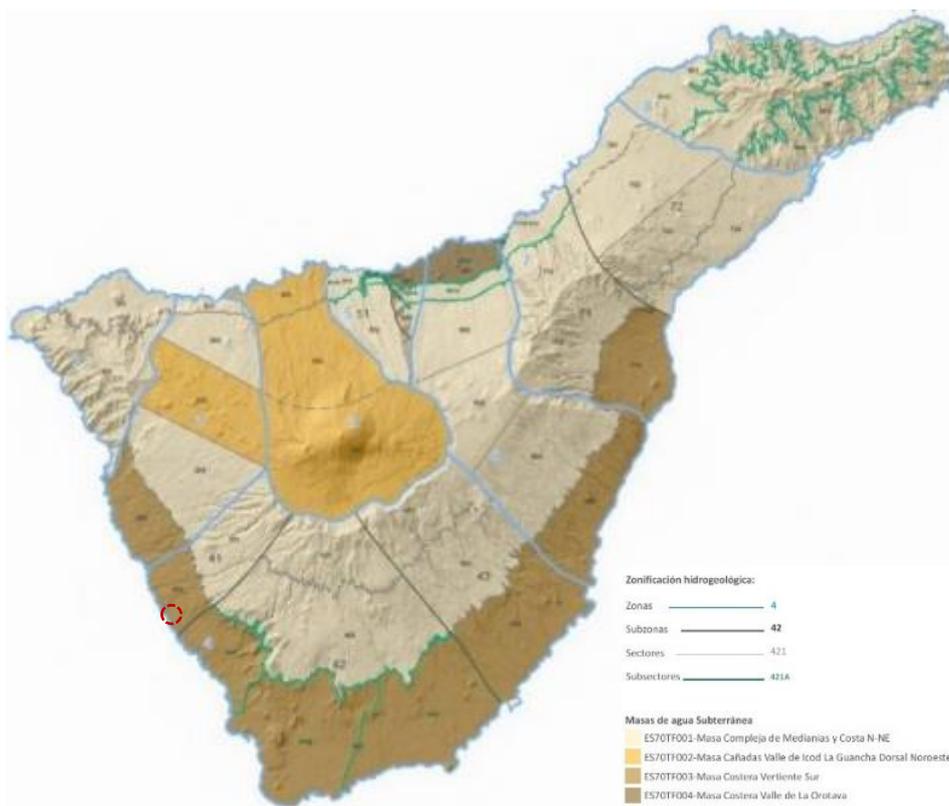


Imagen 7. Representación de las Masas de Agua Subterránea y Zonificación Hidrológica de la isla de Tenerife, en base a los ámbitos de la Modificación menor (en rojo). Fuente: Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (3º Ciclo: 2021-2027).

Las magnitudes geohidrológicas de esta masa de agua arrojan una permeabilidad media de 0,67 m/día, con un coeficiente de almacenamiento medio del 10%. Sus características hidro químicas se resumen en el siguiente cuadro:

8. HIDROQUÍMICA (Datos 2006-2015)											
● Nº puntos de control:		31		● % obras muestreadas con agua:		6% (24% del caudal)		● Densidad media muestreo:		1 punto cada 45 km <sup>2</sup>	
PARÁMETRO	UNIDAD	VALORES			Nº MUESTRAS		R.D. 140/2003 Referencia	Nº MUESTRAS >R.D. 140/2003			
		min-máx	Promedio (P)	MPQ <sup>(1)</sup>	25%<P	25%>P					
C.E.	(µS/cm)	98-1.637	738,41	788,54	52	37	2.500	0			
Silice*	mg/l	29-115	46,77	49,68	9	4	-	-			
Calcio*	mg/l	0,6-64	21,44	24,67	17	10	-	-			
Magnesio*	mg/l	0,9-110	25,51	25,68	14	10	-	-			
Potasio*	mg/l	1,8-49	14,09	16,27	18	8	-	-			
Sodio*	mg/l	22-283	103,74	108,90	13	10	200	4			
Amonio	mg/l	0,01-0,6	0,12	0,06	32	15	0,5	1			
Bicarbonatos*	mg/l	55-1.038	342,61	396,29	17	9	-	-			
Cloruros	mg/l	2,8-376	55,18	40,71	84	26	250	7			
Sulfatos	mg/l	1,5-110	28,96	32,28	75	27	250	0			
Nitratos	mg/l	0,12-50,8	7,97	6,23	65	28	50	1			
Flúor	mg/l	0,1-1,3	0,39	0,46	75	31	1,5	0			
Nitrito*	mg/l	0,05-0,05	0,05	0,05	0	0	0,5	0			
Fosfato*	mg/l	0,5-1,5	0,25	0,34	25	6	-	-			

<sup>(1)</sup> Media ponderada en el caudal; <sup>(\*)</sup> Período de muestreo 2009-2012.

Características hidro químicas de la masa de agua subterránea "Masa Compleja de Medianías y Costa N-NE (ES70TF001)". Los datos de la serie se corresponden al intervalo 2006-2015. Fuente: Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, 3º Ciclo (2021-2027)

El balance hídrico subterráneo evidencia un déficit claro entre las entradas y salidas, paliándose con aportes procedentes de las reservas a costa de un descenso del nivel freático. Sus principales problemas devienen de su sobreexplotación ya que existen un total 986 galerías y 166 pozos ejecutados, de los cuales 400 galerías y 75 pozos se encontraban en explotación en 2012. El balance medio estimado para el periodo 2002-2012 presenta un índice de explotación de 1,27 (extracciones/recursos), con una recarga de 226,6 frente al 10,4 de retorno, implicando un 60,6 de las reservas. Las salidas del sistema se contabilizan en -102,3 por las extracciones, -96,2 por las salidas al mar, y -103,1 por las transferencias laterales.

Ninguno de los pozos o galerías existentes en esta parte del municipio se encuentran dentro de los límites de alguno de los recintos de la Modificación, localizándose el pozo más cercano al ámbito de La Majada a 40m de distancia (La Majada, ref: 0101207), mientras que, para el ámbito de El Pico, el pozo más cercano se encuentra aproximadamente a 262m de distancia (El Socorro, ref: 0101204). No obstante, debido al pasado agrícola de la zona se han localizado en el interior de ambos recintos un total de 17 depósitos para el almacenaje del agua para riego, de los cuales 13 se encuentran aparentemente en uso en estos momentos; doce en la zona de La Majada y uno en la zona El Pico.

Finalmente, atendiendo a los aspectos hidrológicos del ámbito de la presente Modificación, esta se encuentra dentro de la cuenca hidrológica del Barranco de Las Cuevas, cuyas principales características se recogen en el presente cuadro<sup>13</sup>:

ID	Denominación	Cota máx.	Cota mín.	Longitud (m)	Superficie (km)
2597	Barranco de las Cuevas	1.066,974	-1.474	14.003,789	17.543

<sup>13</sup> Según datos recogidos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en el servicio IDETenerife.

Por su parte, el catálogo de cauces de titularidad pública del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), recoge la existencia de varias unidades de drenaje que, o bien atraviesan algunos de los ámbitos de la Modificación Menor, o lindan con sus límites<sup>14</sup>. En el caso de la zona de El Pico, el ámbito de la Modificación se encuentra flanqueado en su extremo oriental por el Barranco de La Fuente, el cual se encuentra canalizado y discurre por debajo de la trama urbana hasta su confluencia con el Barranco de las Cuevas, siendo este el que bordea su extremo occidental atravesando zonas de cultivos y viviendas.

Respecto a la zona de La Majada, este segundo recinto se encuentra atravesado por dos unidades de drenaje en las inmediaciones de su extremo oriental. El primero lo constituye el Barranco de Tejina, el cual se encuentra encauzado y notablemente modificado por la proximidad de la construcción de la rotonda de la TF-13. A poco menos de 300m. se localiza el cauce del Barranco de La Majada, cuyas aguas recogen las aguas provenientes del Barranco de Las Cuevas y de La Fuente, discurriendo a cielo abierto entre los cultivos y viviendas que conforman parte del núcleo de Tejina. A pocos metros del límite occidental de la zona de La Majada se encuentra también el pequeño cauce del Barranco el Espinal, el cual parte de su trazado atraviesa zonas de cultivos intensivos o infraestructuras viarias.

Los parámetros de cada una de estas unidades de drenaje se detallan en la siguiente tabla:

Identificador	ID Tramo	Denominación	Nivel	Orden	Longitud (m)
2.607	--	Barranco de la Fuente	2	11	924
2.597	2597,04	Barranco del Pico	1	1	1.019
2.597	2597,03	Barranco de las Cuevas	1	1	579
2.597	2579,02	Barranco La Majada	1	1	1.470
4.454	4454,03	Barranco de Tejina	1	1	923
2.460	--	Barranco el Espinal	1	1	5.935

Fuente: Consejo Insular de Aguas de Tenerife. Elaboración propia

#### 4.5. VEGETACIÓN Y FLORA

Para identificar las especies de flora y las unidades homogéneas de vegetación se realizaron inventarios en todo el ámbito del proyecto, realizando transectos a pie en todos los tipos de hábitats observables. Dichos inventarios fueron realizados por biólogos especialistas en flora y vegetación, con amplia experiencia en trabajos de campo en Canarias, en marzo de 2024. Para facilitar el trabajo de campo se elaboró un dossier cartográfico con mapas y con la ortofoto de la zona, una malla de cuadrículas de 100 m de lado y el límite de afección del proyecto y su correspondiente coordenada UTM (WGS84, Regcan 95). Además, la ubicación de los muestreos se estableció con un GPS Garmin GPSTMap 64s.

La metodología utilizada puede consultarse en el Informe botánico sobre Modificación Menor en el ámbito de Tejina. T.M. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) que se adjunta como anexo del presente Documento Ambiental Estratégico.

<sup>14</sup> <https://ciatf.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=31e713a5f7024cb3b8d3581b0e49cdc3>

### 4.5.1.- Unidades de vegetación

En las visitas de campo realizadas a la zona de estudio, se han identificado y cartografiado con más detalle las comunidades vegetales de vegetación actual, realizándose igualmente un catálogo de especies vegetales contrastado con una revisión bibliográfica. Gracias a ello se han diferenciado tres unidades de vegetación actual, ninguna de ellas pertenecientes a la vegetación potencial. No hay formaciones con importancia biológica especial, siendo la más destacable el matorral existente. No hay presentes Hábitats de Interés Comunitario.

A continuación, se describen estas unidades de sustitución y la relacionada directamente con la actividad humana: matorral y herbazal de sustitución, cultivos y zona antrópica y viales:

#### - Matorral y herbazal de sustitución

En ambientes degradados o en proceso de recuperación, en dominio potencial del sabinar, aparecen las especies primocolonizadoras de esta formación, como la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*) y el verode (*Kleinia neriifolia*), que son acompañadas por otras propias de los matorrales de sustitución como el vinagreral-inciensal.

Como consecuencia de la degradación antrópica, aparecen los tabaibales de *E. lamarckii*, dominados por la tabaiba amarga, especie mucho más agresiva y de crecimiento más rápido que las sabinas, almácigos o acebuches, que puede llegar a ocupar grandes extensiones. Estos matorrales representan un estadio relativamente avanzado en la reconstitución del sabinar, especialmente cuando son acompañados por especies propias de la vegetación potencial.

Otras especies frecuentes son *Rubia fruticosa* (tasaigo), *Periploca laevigata* (cornical), *Artemisia thuscula* (inciense), *Aspargus sp.* (esparragurera) o *Sonchus leptcephalus* (balillo), acompañadas de otras más nitrófilas como *Rumex lunaria* (vinagrera), *Volutaria canariensis* (cardomanso canario) o *Bituminaria bituminosa* (tedera).

En el ámbito cobra especial importancia la presencia de especies exóticas invasoras, como es el caso del rabo de gato (*Pennisetum (Cenchrus) setaceus*), la tunera (*Opuntia maxima*) y la pitera (*Agave americana*), así como multitud de especies provenientes de cultivos o de su uso ornamental.

Junto a este matorral nitrófilo se desarrollan herbazales nitrófilos dominados por *Patelifolia patellaris*, *Mesembryanthemum crystallinum*, *Mesembryanthemum nodiflorum* y *Aizoon canariense*.



*Imagen 8. Diferentes aspectos del matorral nitrófilo que coloniza las antiguas huertas abandonadas. Fuente: elaboración propia.*

- Cultivos

En esta unidad se recogen las áreas cultivadas en producción, tanto al aire libre como en invernadero. Por su extensión destaca la presencia de plataneras, seguida por el cultivo de plantas ornamentales para su explotación, como es el caso de *Strelitzia reginae* (esterlicia, ave del paraíso).



Imagen 9. Arriba, cultivo de plataneras al aire libre en el ámbito; abajo, a la izquierda, cultivos en producción, a la derecha, una higuera de hojas chicas cultivado como ornamental. Fuente: elaboración propia.

Zonas antrópicas y viales.

Esta unidad engloba diferentes construcciones de origen antrópico como construcciones, viales, depósitos de agua y zonas de acopios. Su vegetación asociada es prácticamente nula o carece de interés al tratarse de comunidades fuertemente vinculadas al hombre.

En esta unidad se engloban igualmente algunas zonas anexas al viario utilizadas como aparcamiento y cuya vegetación actual es prácticamente inexistente.



Imagen 10. Algunos aspectos de los ámbitos englobados en la unidad de construcciones antrópicas y viales.

### 4.5.2.- Hábitats presentes

No hay Hábitats de Interés Comunitario de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE y al RD 1997/1995 dentro del ámbito estudiado.

### 4.5.3.- Catálogo de plantas vasculares

La consulta del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias a través del portal de IDECanarias (Mapa de Especies Protegidas, GRAFCAN) refleja que hay presencia registrada de una especie de flora (*Dracaena draco*) en una única cuadrícula de las afectadas por el ámbito. Su localización se muestra en la siguiente imagen.



Imagen 11. Resultado de la consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Mapa de Especies Protegidas) a través de IDECanarias. Fuente: elaboración propia.

El resultado de la consulta, sintetizado en la siguiente tabla, muestra la presencia de una única especie de flora terrestre: *Dracaena draco ssp. draco* (drago).

	Coordenadas	
	UTMX	UTMY
<i>Dracaena draco</i>	366750	3156250

Por otra parte, realizando un análisis territorial en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias se muestra la presencia de 8 taxones de flora vascular, tal y como se muestra en la siguiente imagen y tabla asociada:

Taxón	Nombre común
<i>Arundo donax</i>	Caña común
<i>Asclepias curassavica</i>	Bandera española
<i>Cardiospermum grandiflorum</i>	Farolito trepador
<i>Dracaena draco draco</i>	Drago
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria, palma
<i>Opuntia monacantha</i>	Tunera salvaje
<i>Ricinus communis</i>	Tartaguero, ricino

Taxón	Nombre común
<i>Tradescantia fluminensis</i>	Orejagato de río, tejedera

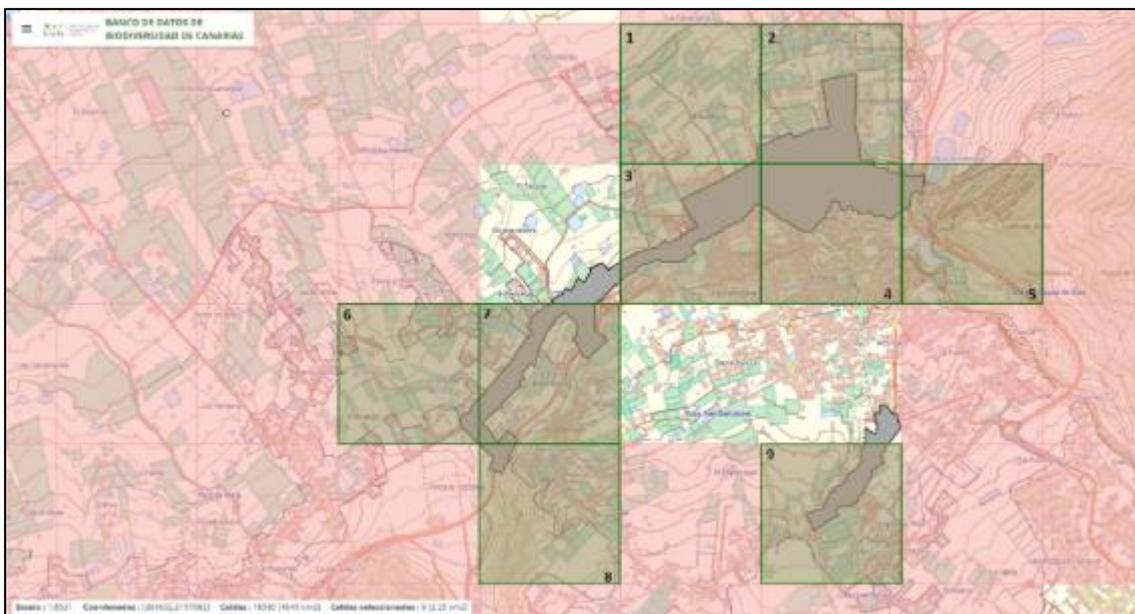
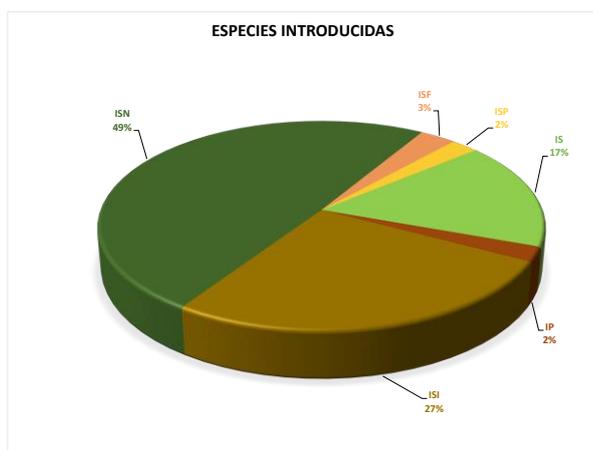
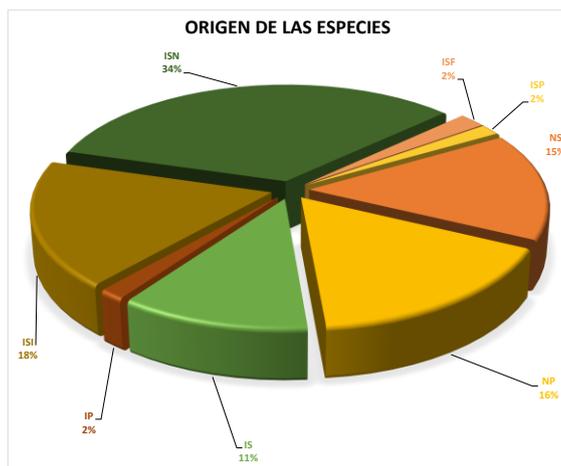


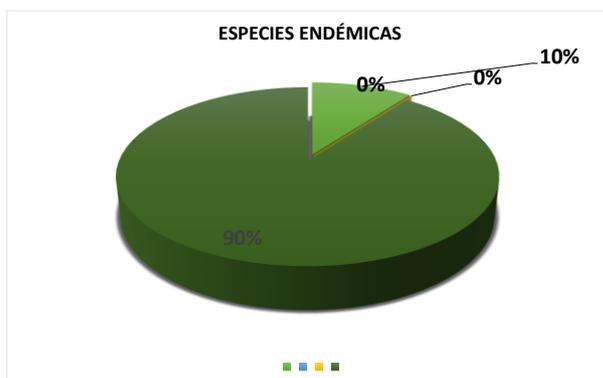
Imagen 12. Resultado del análisis territorial de consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Fuente: elaboración propia.

Se han localizado 196 taxones, 9 de ellos protegidos por la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se debe considerar que los ejemplares de drago (*Dracaena draco*), cardón (*Euphorbia canariensis*), palosangre (*Marcetella moquiniana*), pino canario (*Pinus canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix canariensis*) son cultivados, por lo que no les sería de aplicación la Orden 20/1991. Cabe destacar que los ejemplares de drago (*Dracaena draco*) son cultivados, por lo que no debe considerarse su inclusión en el catálogo canario, en el español o en la Directiva Hábitats. No hay especies citadas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluido el Listado de Especies Protegidas en Régimen de Protección Especial, o la Directiva Hábitats.

Como se desprende del catálogo, hay especies de flora de interés por su grado de endemividad o por su inclusión en catálogos de protección, aunque hay un elevado porcentaje de especies relacionadas con el uso antrópico del territorio. El porcentaje de especies introducidas en el ámbito es muy elevado (67,3%), entre las que cabe destacar 35 invasoras (17,8%). Además, se han localizado 16 especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o en listado de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias.



Se han localizado 20 especies endémicas, lo que representa un 10,2% de endemividad de la flora vascular.



Taxón	Nombre común	Orig <sup>1</sup>	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Abutilon grandifolium</i>	Abutilo, malva del monte	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Acacia cyclops</i>	Acacia ciclope	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Acalypha wilkesiana</i>	Acalifa, rabo de zorro	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Achyranthes aspera</i>	Malpica	ISN	-	-	-	-	-	-	-

Taxón	Nombre común	Orig <sup>1</sup>	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Acokanthera oblongifolia</i>	Laurel tóxico	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium arboreum</i>	Bejeque arbóreo	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Aeonium urbicum</i>	Bejeque puntero de Tenerife, verol	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Agave americana</i>	Pitera común, pita	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Agave attenuata</i>	Cuello de cisne	ISF	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ageratina adenophora</i>	Matoespuma, jediondo, espumadera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Aizoon canariense</i>	Pata perro, patilla	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aloe vera</i>	Aloe, sábila común	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Anredera cordifolia</i>	Enredadera tuberosa	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Araucaria heterophylla</i>	Araucaria	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Areca sp.</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Artemisia thuscula</i>	Inciense canario	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Arundo donax</i>	Caña común	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Asparagus asparagoides</i>	Alicacán	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Asparagus sp.</i>	Esparraguera	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Asparagus setaceus</i>	Esparraguera de jardín	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Asparagus umbellatus</i>	Esparraguera	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Atriplex semibaccata</i>	Saladillo, amuelle de fruto rojo	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Austrocylindropuntia cylindrica</i>	Cacto cilíndrico	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	Anexo
<i>Avena barbata</i>	Balango común, Cigüeñita,	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bauhinia variegata</i>	Árbol de las orquídeas, pata de vaca	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Beta vulgaris</i>	Remolacha salvaje, acelga de mar	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bidens pilosa</i>	Amorseco	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bismarckia nobilis</i>	Palmera de Bismarck, palmera azul de Madagascar	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bituminaria bituminosa</i>	Tedera	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bosea yervamora</i>	Yerbamora, hediondo	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Bougainvillea spectabilis</i>	Buganvilla	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bromus sp.</i>		-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bromus tectorum</i>	Espiguilla colgante	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bryonia verrucosa</i>	Venenillo	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Butia capitata</i>	Palmera capitata, palmera de la jalea	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Capsicum annum</i>	Pimiento morrón	IS	-	-	-	-	-	-	-

Taxón	Nombre común	Orig <sup>1</sup>	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Cardiospermum grandiflorum</i>	Farolito trepador	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Carica papaya</i>	Árbol de la papaya, papayo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Caryota mitis</i>	Pamera cola de pez	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ceiba speciosa</i>	Palo borracho	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cenchrus ciliaris</i>	Cerrillón, panasco	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cenchrus setaceus</i>	Rabogato	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Cereus sp.</i>	Cactus	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Citrus limon</i>	Limonero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Citrus x sinensis</i>	Naranjero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Commelina diffusa</i>	Tejedera azul	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Conium maculatum</i>	Cicuta, perejilón, hediondo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Convolvulus floridus (Cultivado)*</i>	Guaydil, guaidil, anuel	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Cucurbita pepo</i>	calabaza, bubango	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cycas revoluta</i>	Cica	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cyrtomium falcatum</i>	Helecho de berraza, helecho acebo	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Datura innoxia</i>	Burladora, metel	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Datura stramonium</i>	Estramonio, hierba del diablo, toloache	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Davallia canariensis</i>	Batatilla, cochinilla	NS	-	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Delonix regia</i>	Flamboyán	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Dracaena draco (Cultivado)*</i>	Drago	NS	-	PE	RPE	Anexo II	Anexo IV	-	-
<i>Dypsis decaryi</i>	Palmera triangular	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Echinocactus grusonii</i>	Cactus erizo, asiento de suegra	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erigeron bonariensis</i>	Simonillo, altabaquilla, hierba de tiempo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Eriobotrya japonica</i>	Nisperero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erodium chium</i>	Alfilerillo común	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erodium malacoides</i>	Alfilerillo cigüeña malva, aguja, pico de cigüeña	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erodium sp.</i>		-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto blanco	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Eugenia uniflora</i>	Pitanga	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia balsamifera (Cultivado)*</i>	Tabaiba dulce	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia canariensis (Cultivado)*</i>	Cardón	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Euphorbia ingens</i>	Árbol candelabro	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia lactea</i>		ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaiba amarga	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia milii</i>	Espina de Cristo	ISN	-	-	-	-	-	-	-

Taxón	Nombre común	Orig <sup>1</sup>	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Euphorbia pulcherrima</i>	Flor de pascua	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia tirucalli</i>	Árbol de los dedos	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euryops cf. pectinatus</i>	Margarita amarilla	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus alii</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus benjamina</i>	Ficus benjamina	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus carica</i>	Higuera, higuera salvaje	IP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus cf. rubiginosa</i>	Higuera de hojas chicas, higuera mohosa	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus elastica</i>	Árbol del caucho, gomero	ISF	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus sp.</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Foeniculum vulgare</i>	Ratonera, hinojo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Forsskaolea angustifolia</i>	Ratonera	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Galactites tomentosus</i>	Cardo común	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Galinsoga quadriradiata</i>	Estrellita	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Galium aparine</i>	Raspilla cuajaleches	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Gazania sp.</i>	Gazania	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Globularia salicina</i>	Mosquera común, lengua de pájaro	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Gonospermum fruticosum</i>	Corona de la reina, faro	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Gossypium herbaceum</i>	Algodonero herbáceo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Helminthotheca echioides</i>	Raspasaya de Canarias, hierba gusanera, cerrajón picudo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hemerocallis lilioasphodelus</i>	Azucena	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	Hibisco	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hirschfeldia incana</i>	Relinchón común	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Howea forsteriana</i>	Kentia	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ipomoea batatas</i>	Batata, boniato	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ipomoea cairica</i>	Campanilla palmeada	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ipomoea indica</i>	Batatilla de Indias, campanilla morada	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Kalanchoe sp.</i>	Kalankoe	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Kalanchoe x houghtonii</i>	-	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode, verol	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Lactuca serriola</i>	Lechuga espinosa	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lamarckia aurea</i>	Cepillito dorado, panasquillo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lantana camara</i>	Banderita española	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Laurus novocanariensis</i>	Laurel canario, loro	NS	EE	-	-	Anexo III	-	-	-
<i>Livistona chinensis</i>	Palmera de abanico china	ISN	-	-	-	-	-	-	-

Taxón	Nombre común	Orig <sup>1</sup>	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Lysimachia arvensis</i>	Muraje común, hierba del cielo, tarrillo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Malva parviflora</i>	Malva, malvilla menor, malva silvestre	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mangifera indica</i>	Mango	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Marcetella moquiniana (Cultivado)*</i>	Palosangre	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Melia azedarach</i>	Árbol del paraíso	ISI	-	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Mercurialis annua</i>	Ortiga mansa	IP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	Barrilla, escarchosa, escarcha	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	Cosco, barrilla	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Micromeria varia</i>	Tomillo burro	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Musa acuminata</i>	Platanera	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Myoporum laetum</i>	Brillante	ISI	-	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Nerium oleander</i>	Adelfa	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro, venenera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Nicotiana paniculata</i>	Tabaco pegajoso	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Olea europaea</i>	Olivo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Opuntia cf. leucotricha</i>	Nopal blanco	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Opuntia dillenii</i>	Penca de higos tintos, tunera bruja	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Opuntia maxima</i>	Tunera común, penca, chumbera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Osteospermum ecklonis</i>	Dimorfoteca, matababras	ISF	-	-	-	-	-	-	-
<i>Oxalis corniculata</i>	Trebillo cornudo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Oxalis pes-caprae</i>	Trebolina amarilla	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Parietaria debilis</i>	Ratonera ocucha	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Patellifolia patellaris</i>	Tebete común, acelga de mar	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pelargonium capitatum</i>	Malvarrosa común	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pelargonium inquinans</i>	Geranio rojo	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pelargonium zonale</i>	Geranio rosado	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Periploca laevigata</i>	Cornical	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Persea americana</i>	Aguacatero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Petroselinum crispum</i>	Perejil común	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Phoenix canariensis (Cultivado)*</i>	Palmera canaria, palma	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera datilera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Phytolacca dioica</i>	Ombú, bellasombra	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pinus canariensis (Cultivado)*</i>	Pino canario	NS	EE	-	-	Anexo III	-	-	-
<i>Piptatherum miliaceum</i>	Cerrillón fino	NP	-	-	-	-	-	-	-

Taxón	Nombre común	Orig <sup>1</sup>	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Plantago lagopus</i>	Llantén ovejero, gallito	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Plectranthus cf. amboinicus</i>	Orégano cubano	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Plumbago auriculata</i>	Belesa, Jazmín azul	ISF	-	-	-	-	-	-	-
<i>Plumeria alba</i>	Alhelí blanco	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Poa annua</i>	Poa común, pasto, espiguilla	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Podranea ricasoliana</i>	Bignonia rosa	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Polygonum aviculare</i>	Treintanudos	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Portulaca oleracea</i>	Verdolaga, barrilla mansa	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Portulacaria afra</i>	Arbusto elefante	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pteridium aquilinum</i>	Helechera, helecho de águila	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Punica granatum</i>	Granadero, Granado	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pyrostegia venusta</i>	Bignonia de fuego	ISP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ravenala madagascariensis</i>	Palmera del viajero	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ricinus communis</i>	Tartaguero, ricino	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Rosa sp.</i>	Rosal	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Roystonea regia</i>	Palmera real cubana	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rubia fruticosa</i>	Tasaigo	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rubus ulmifolius</i>	Zarza común, zarzamora	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rumex cf. longifolius</i>	Maguey morado	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera, calcosa	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Salpichroa origanifolia</i>	Huevito de gallo	ISP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sambucus cf. Canadensis</i>	Sáuco del Canadá	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sansevieria trifasciata</i>	Lenguatigre	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Schefflera actinophylla</i>	Árbol pulpo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Schefflera arboricola</i>	Eschefflera	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Schinus molle</i>	Falso pimentero, especiero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sedum rubens</i>	Crásula jabonera, hierba jabonera	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Senna didymobotrya</i>	Flor de gofio	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sisymbrium irio</i>	Matacandil, quemón	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Solandra maxima</i>	Trompetera	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Solanum lycopersicum</i>	Tomatera, tomate	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Solanum nigrum</i>	Yerbamora, tomatillo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Solanum tuberosum</i>	Papa, patata	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus acaulis</i>	Cerrajón de monte, cerraja	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus oleraceus</i>	Cerrajilla común	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus leptocephalus</i>	Balillo	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipero del Gabón	ISN	-	-	-	-	-	-	-

Taxón	Nombre común	Orig <sup>1</sup>	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Stellaria media</i>	Hierba pajarrera, alsine	IP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Stenotaphrum secundatum</i>	Gramón americano, Césped gordo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Stephanotis floribunda</i>	Jazmín de Madagascar, flor de cera	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Strelitzia reginae</i>	Esterlicia, ave del paraíso	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Teucrium fruticans</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tillandsia sp.</i>	Clavel del aire	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tipuana tipu</i>	Tipa, palo rosa	ISP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tradescantia cf. spathacea</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tropaeolum majus</i>	Marañuela, capuchina	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Vitis vinifera</i>	Parra común, viña	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Volutaria canariensis</i>	Cardomanso canario, giralda	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Volutaria tubuliflora</i>	Cardomanso de burro	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Washingtonia filifera</i>	Palmera de california	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Washingtonia sp.</i>	Palmera de abanico	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Yucca aloifolia</i>	Yuca pinchuda, yuca pinchona	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zamia furfuracea</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zamioculcas zamiifolia</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zantedeschia aethiopica</i>	Cala, oreja burro	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zea mays</i>	Millo, maíz	ISN	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup>Origen: taxones Nativos Seguros (NS), Nativos Probables (NP), Introducidos Seguros No Invasor (ISN), Introducidos Seguro Invasores (ISI), Introducidos Seguro Potencialmente Invasores (ISP), Introducido Seguro con Falta de datos (ISF) o Introducidos Probables (IP); y en la de "Endemicidad", si se trata de géneros (GE), especies (EE) o subespecies endémicas (SE). \*(Cultivado) especies con todos los ejemplares localizados cultivados.

**Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP).** LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. **LESRPE (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial)** Definido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

**Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA).** Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

**ORDEN 20/1991:** Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Anexo II: las especies incluidas en este anexo se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones.

Anexo III: las especies incluidas en este anexo se registrarán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228.

**Dir Hábitat (DIRECTIVA HÁBITAT):** Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

**CEEI: Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras,** regulado por Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

**RUP: Real Decreto 216/2019,** de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

#### 4.5.4.- Flora protegida

Del total de especies de flora localizadas en el ámbito, 9 se encuentran protegidas, todas en la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare de Canarias, 7 en su anexo II y 2 en el anexo III. De estas últimas, los ejemplares de drago (*Dracaena draco*), cardón (*Euphorbia canariensis*), palosangre (*Marcetella moquiniana*), pino canario (*Pinus canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix canariensis*) son cultivados, por lo que no les sería de aplicación la Orden 20/1991.

Igualmente, cabe destacar que los ejemplares de drago (*Dracaena draco*) son cultivados, por lo que no debe considerarse su inclusión en el catálogo canario.

No hay especies de flora incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluido el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, o la Directiva Hábitats.

El anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vasculare silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que las especies incluidas en el mismo son "Especies protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones". Por su parte, el anexo III especifica "las especies incluidas en este anexo se regirán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228".



Imagen 13. Algunas de las especies protegidas dentro del ámbito son: *Aeonium urbicum* (bejeque puntero de Tenerife) y *Phoenix canariensis* (palmera canaria).

El número de ejemplares afectados de flora es muy variable en función de las características biológicas de cada especie. Así, el número de vinagreras es alto, aunque su comportamiento algo nitrófilo le asegura una colonización efectiva de los futuros espacios degradados; por su parte, la escasa capacidad de colonización en poco tiempo de la palmera canaria hace que resulte necesaria la ejecución de trasplantes para garantizar el número de efectivos poblacionales en la zona.

A continuación, se presenta una tabla con el número de individuos de especies de interés florístico inventariados en todo el ámbito (especies incluidas en la Orden 20 de febrero sobre Protección de Flora Vasculare de Canarias y Catálogo Canario), y otras de interés.

Taxón	Nombre común	Nº de ejemplares	Nº de ejemplares a trasplantar
<i>Aeonium arboreum</i>	Bejeque arbóreo	15	15
<i>Aeonium urbicum</i>	Bejeque puntero de Tenerife, verol	30	0
<i>Davallia canariensis</i>	Batatilla, cochinilla	6	6
<i>Dracaena draco</i> (Cultivado)	Drago	5	5
<i>Euphorbia canariensis</i> (Cultivado)	Cardón	2	2
<i>Laurus novocanariensis</i>	Laurel canario, loro	1	1
<i>Marcetella moquiniana</i> (Cultivado)	Palosangre	1	1
<i>Phoenix canariensis</i> (Cultivado)	Palmera canaria, palma	26	26
<i>Pinus canariensis</i> (Cultivado)	Pino canario	1	0

Los ejemplares de estas especies de la Orden de Flora serán trasladados a vivero temporal, para su conservación y/o reproducción o pueden ser trasplantadas directamente a la zona definitiva. Para la selección de las especies a trasplantar se han tenido en cuenta sus características biológicas y las experiencias previas en el éxito de arraigo.

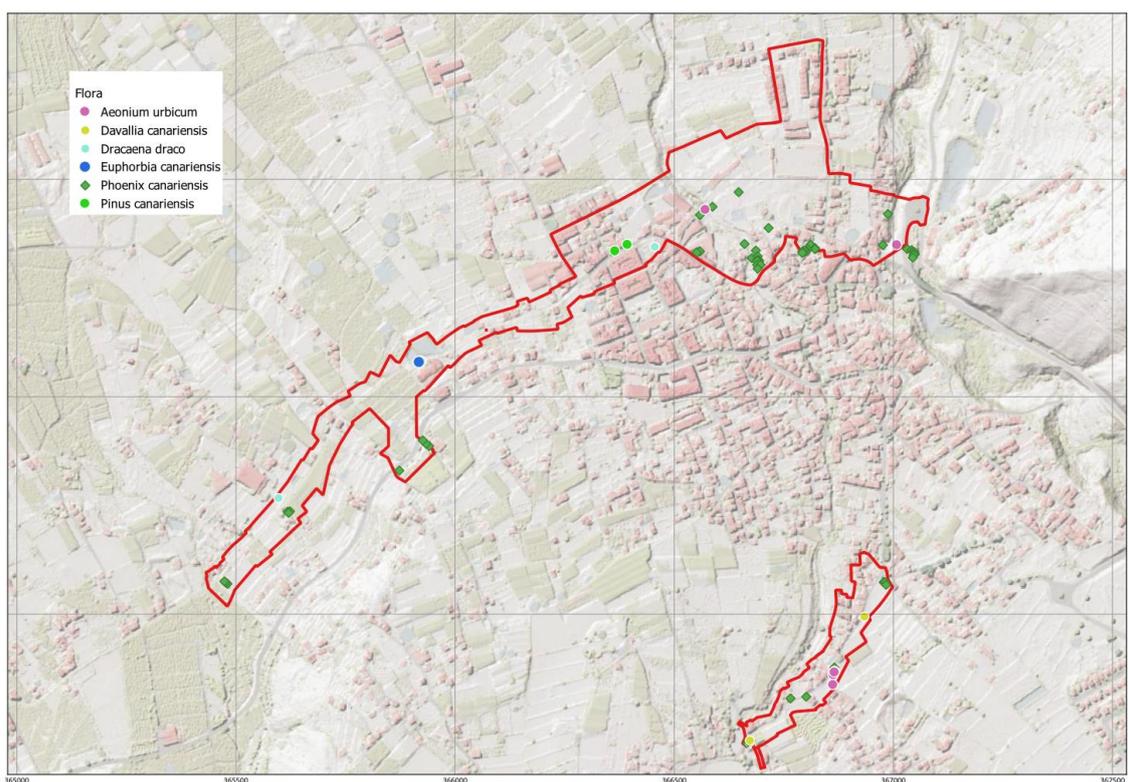
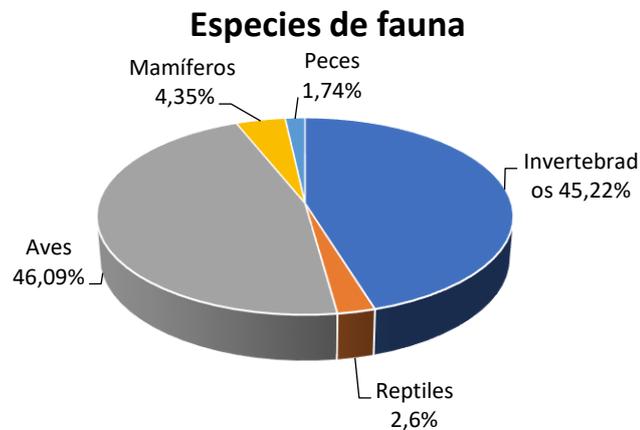


Imagen 14. Localización de los ejemplares de flora protegida. Fuente: elaboración propia.

#### 4.6. FAUNA

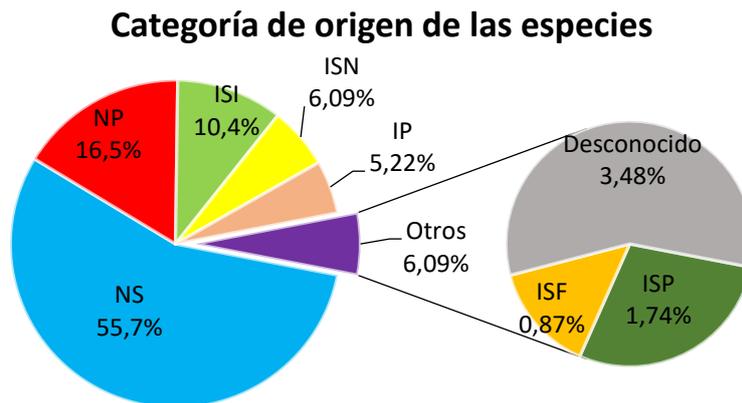
Sin lugar a duda, el alto nivel de antropización existente en el ámbito de la Modificación Menor ha condicionado la diversidad de la fauna existente en su interior, siendo muchas de ellas tolerantes a la especie humana. En general, encontramos especies de invertebrados, reptiles endémicos y mamíferos, aunque destaca especialmente el grupo de las aves, en lo que a riqueza de especies se refiere, si se compara con el resto de los grupos taxonómicos de vertebrados representados. Hay que considerar también la proximidad del ámbito a la charca El Manisero, lugar de nidificación de algunas especies de aves acuáticas y donde se refugian también diversas especies en sus migraciones anuales, lo que aumenta la riqueza de aves en la zona.

Del listado de especies de fauna obtenido tras las prospecciones realizadas en campo y la bibliografía consultada, se ha obtenido un resultado de 115 especies inventariadas, de distintos grupos de fauna: 52 taxones de invertebrados, en su mayoría insectos, 3 reptiles endémicos, 2 especies de peces, 53 especies de aves y 5 de mamíferos.



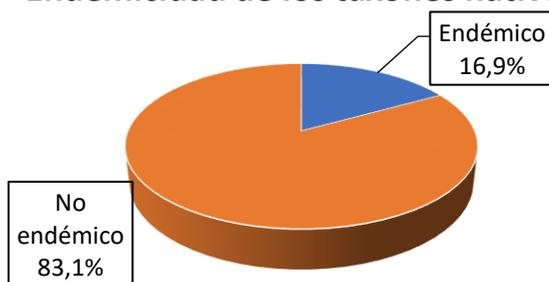
Relación de la riqueza de las especies de fauna según el grupo taxonómico al que pertenecen.

La mayoría de las especies de fauna inventariada son nativas, aunque existen también especies introducidas, algunas de ellas invasoras.



Categorías de origen de las especies de fauna inventariadas.

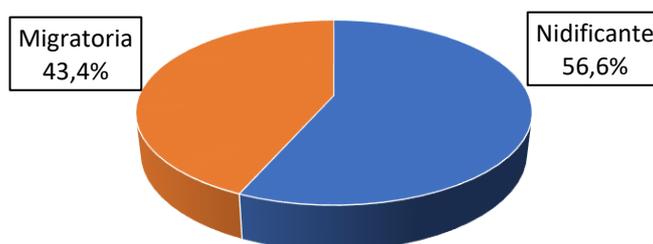
### Endemicidad de los taxones nativos



Endemicidad de los taxones de fauna nativos inventariados.

En total se han inventariado 53 especies de aves. Más de la mitad de las especies (30) nidifican en la isla de Tenerife, y las 23 restantes, son aves migratorias.

### Categoría de migrante de aves



Relación de especies de aves nidificantes frente a las migratorias.

En el listado de fauna obtenido, existen 52 especies protegidas y 63 que no presentan ningún grado de protección. La mayoría de las especies protegidas son aves (92,3%). Solo 13 de estas especies protegidas no se encuentran recogidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas o el Catálogo Español de Especies Amenazadas. La gran mayoría de las especies protegidas, el 59,61%, se recogen en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Entre las especies citadas, hay dos que se encuentran amenazadas, el halcón tagorote presentando la categoría de En peligro de Extinción tanto en el catálogo nacional como en el regional, y la garcilla cangrejera, catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

En las siguientes líneas se incluye un inventario de las especies de fauna presentes en el ámbito, según el grupo animal al que pertenecen. Para su realización se ha tenido en cuenta, aparte de las prospecciones de campo, la información bibliográfica existente y los análisis territoriales realizados a partir de la consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias<sup>15</sup>. Los catálogos de protección reflejados son: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA), Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP), Directiva Hábitat, Directiva Aves, Convenio de Berna, y Convenio de Bonn, Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

<sup>15</sup> Como anexo al trabajo se incluye una memoria específica relativa a la fauna presente en el ámbito de la modificación. Se trata de un trabajo más extenso y detallado, y cuyo contenido ha servido para la elaboración del presente epígrafe del documento.

#### 4.6.1.- Invertebrados

Se detalla a continuación el listado de invertebrados presentes en el ámbito<sup>16</sup>.

Nombre científico	Nombre común	Origen	CCEP <sup>17</sup>
<i>Acrotylus insubricus</i>	-	NP	-
<i>Agalenatea redii</i>	-	NP	-
<i>Aiolopus thalassinus</i>	-	NP	-
<i>Ambigolimax valentiana</i>	Babosa común	IP	-
<i>Amegilla quadrifasciata</i>	Sunsunito patiblanco	NP	-
<i>Ammophila terminata</i>	Sepulturero pálido	NS	-
<i>Anax imperator</i>	-	NS	-
<i>Ancistrocerus haematodes</i>	-	NS	-
<i>Apis mellifera</i>	Abeja de la miel	IP	-
<i>Araneus bufo</i>	-	NS*	-
<i>Argiope trifasciata</i>	Araña tigre común	ISN	-
<i>Armadillidium vulgare</i>	Cochinita común	ISI	-
<i>Bombus terrestris canariensis</i>	Abejón canario	<b>NS*</b>	<b>I</b>
<i>Coccinella septempunctata algerica</i>	Sarantontón común	NP	-
<i>Cornu aspersum</i>	-	IP	-
<i>Cryptotermes brevis</i>	Termita común	ISI	-
<i>Crocothemis erythraea</i>	-	NS	-
<i>Cyrtophora citricola</i>	Araña de las pencas	ISN	-
<i>Dactylopius coccus</i>	Cochinilla de la tunera	ISN	-
<i>Dactylopius opuntiae</i>	Cochinilla silvestre mexicana	ISI	-
<i>Danaus chrysippus</i>	Mariposa tigre	NP	-
<i>Danaus plexippus</i>	Monarca	NP	-
<i>Episyrphus balteatus</i>	-	NS	-
<i>Eucera gracilipes</i>	Abeja antenuda	NS*	-
<i>Hegeter sp</i>	-	-	-
<i>Heliothrips haemorrhoidalis</i>	Trips de los invernaderos	ISN	-
<i>Hypena lividalis</i>	-	NP	-
<i>Icerya purchasi</i>	Cochinilla acanalada	ISN	-
<i>Lampides boeticus</i>	Mariposa azul rabilarga	NP	-
<i>Lepisma saccharina</i>	Pececillo de plata	ISP	-
<i>Lucilia sericata</i>	Mosca verde común	IP	-
<i>Lycaena phalaes</i>	Mariposa manto bicolor	NP	-
<i>Lymnaea stagnalis</i>	Caracol de estanque	-	-
<i>Megachile canariensis</i>	Abeja cortahojas canaria	NS*	-
<i>Messor minor hesperius</i>	Hormiga recolectora común	NS	-
<i>Musca domestica</i>	Mosca doméstica	ISN	-
<i>Nezara viridula</i>	Beata verde	IP	-
<i>Ommatoiulus moreletii</i>	Milpiés invasor	ISI	-
<i>Otala lactea</i>	-	IP	-
<i>Periplaneta americana</i>	Cucaracha americana	ISN	-
<i>Pieris rapae</i>	Mariposa de la col	NP	-
<i>Sarcophaga sp</i>	-	-	-
<i>Schistocerca gregaria</i>	Cigarrón africano	NP	-
<i>Sciocoris angularis</i>	-	NS*	-
<i>Spilostethus pandurus</i>	Chinche militar	NP	-
<i>Spoladea recurvalis</i>	-	NP	-
<i>Sympetrum fonscolombii</i>	-	NS	-
<i>Theba geminata</i>	Caracol variegado común	NS*	-

<sup>16</sup> Las categorías de origen son: Introducido Probable: IP., Introducido Seguro No Invasor: ISN., Introducido Seguro Potencialmente Invasor: ISP., Introducido Seguro Invasor: ISI., Introducido Seguro con Falta de Datos: ISF., Nativo Probable: NP., Nativo Seguro: NS. Aquellas especies que son endémicas se indican mediante un asterisco (\*).

<sup>17</sup> LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP). I: Interés para los ecosistemas canarios. El régimen jurídico de protección de las especies de «interés para los ecosistemas canarios» será aplicable exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.

Nombre científico	Nombre común	Origen	CCEP <sup>17</sup>
<i>Thyene imperialis</i>	-	NP	-
<i>Vanessa cardui</i>	Vanesa de los cardos	NP	-
<i>Vespula germanica</i>	Avispa alemana	NP	-
<i>Vespula vulgaris</i>	-	ISI	-

Tabla de especies de invertebrados. Elaboración propia

El abejón canario (*Bombus terrestris canariensis*) está recogido en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP) bajo la categoría de Interés para los ecosistemas canarios. Es posible que pueda haber más especies de invertebrados presentes en el ámbito y que no hayan sido detectadas.

#### 4.6.2.- Vertebrados

La fauna vertebrada presente en el ámbito de estudio se caracteriza, en general, por estar ligada a ambientes humanos o a tolerar la presencia humana. La relación de especies que aparecen, presenta un reparto desigual de los diferentes grupos de animales destacando las aves, que, al tener mayor capacidad de dispersión, son más numerosas.

Los reptiles son muy relevantes desde el punto de vista evolutivo y las especies nativas presentes son endémicas. En lo que a mamíferos se refiere, las especies presentes en el ámbito comprenden en su mayoría especies introducidas. No se han detectado anfibios dentro del ámbito de estudio, si bien, existen infraestructuras que presentan acumulaciones de agua que podrían albergar especies existentes de este grupo de fauna.

##### 4.6.2.1.- Peces

Los peces están representados por 2 especies, ambas introducidas por el hombre y con carácter invasor. Estas especies fueron detectadas en infraestructuras de agua artificiales (embalses y canalizaciones de riego de cultivos).

Nombre científico	Nombre común	Origen
<i>Cyprinus carpius</i>	Carpa común	ISI
<i>Poecilia reticulata</i>	Gupi	ISI

Tabla de peces presentes en las infraestructuras hidráulicas.

ISI: Introducido Seguro Invasor- Elaboración propia

##### 4.6.2.2.- Reptiles

Se reconocen 3 especies de reptiles en el ámbito de estudio, el lagarto tizón, endemismo de las islas de Tenerife, La Palma y El Hierro, el perenquén común, endemismo presente en las islas de Tenerife y La Palma, y la lisa dorada, endemismo de la isla de Tenerife. Tanto la lisa dorada como el perenquén común se encuentran recogidos en el Catálogo Canario de Especies Protegidas con la categoría de Protección especial y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Nombre científico	Nombre común	Origen	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Hábitat	Conveni o Berna
<i>Chalcides viridanus</i>	Lisa dorada	NS*	-	X	PE	Anexo IV	Anejo II
<i>Gallotia galloti</i>	Lagarto tizón	NS*	-	-	-	Anexo IV	Anejo III
<i>Tarentola delalandii</i>	Perenquén común	NS*	-	X	PE	Anexo IV	Anejo II

Tabla de especies de reptiles. Elaboración propia. Origen NS\*: endémicas. PE: Protección Especial (Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP)), Anexo IV "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren de protección estricta" (Directiva Hábitat), Anejo II: Se tomarán las medidas necesarias para la conservación de las especies y de sus hábitats considerados en este anejo, prestandose especial atención a aquellas áreas importantes para las especies migratorias. Se prohibirá la captura, posesión y/o muerte de las especies de fauna silvestre enumeradas en este anejo; así como la alteración intencionada o destrucción de los lugares óptimos tanto de reproducción como de descanso de todas las poblaciones aquí incluidas.

### **4.6.2.3.- Aves**

Dentro del grupo de las aves, se han inventariado 53 taxones, 35 de ellos recogidos en algún catálogo o listado de protección. Las especies identificadas presentan una proporción similar de nidificantes y migratorias, como ya se ha dicho, el listado de aves se ve enriquecido por la presencia de la charca El Manisero en las proximidades del ámbito, lugar de refugio y de paso de muchas especies de aves migratorias.

Durante las prospecciones realizadas en campo se constató la presencia de ejemplares juveniles de varias especies como cernícalo vulgar, martinete común, gallina doméstica o canario. Asimismo, se detectó comportamiento de cortejo de una pareja de cernícalo vulgar, y reclamos de varias especies de passeriformes como herrerillo común, mosquitero canario y gorrión moruno, observaciones que ponen de manifiesto la existencia de diferentes especies que nidifican en la zona.

Según el Banco de Datos de Biodiversidad del Gobierno de Canarias (<https://www.biodiversidadcanarias.es/biota/>; consulta realizada en diciembre de 2023), otras fuentes bibliográficas y la observación directa en visitas de campo, las especies de aves presentes en la zona son:

Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Aves	Convenio Berna	Convenio Bonn	La Haya	CITES
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Alectoris barbara</i>	Perdiz moruna	ISF	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	NS	Migratoria	-	-	-	Anexo IIA y IIIB	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	NS	Migratoria	-	-	-	-	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	-	-
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	-	Anexo 2	-
<b>Ardeola ralloides</b>	<b>Garcilla cangrejera</b>	<b>NS</b>	<b>Migratoria</b>	<b>V</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>Anexo I</b>	<b>Anejo II</b>	<b>-</b>	<b>Anexo 2</b>	<b>-</b>
<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico canario	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	-	Apéndice II
<i>Aythya fuligula</i>	Porrón moñado	NS	Migratoria	-	-	-	Anexo IIA y IIIB	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	Anexo 2	-
<i>Cairina moschata</i>	Pato criollo	ISI	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Calidris pugnax</i>	Combatiente	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	NS	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	-	-	-
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Columba livia livia</i>	Paloma bravía	NS	Nidificante	-	-	-	Anexo II/A	Anejo III	-	-	-
<i>Columba livia x domestica</i>	Paloma deportiva	NS	Nidificante	-	-	-	Anexo II/A	Anejo III	-	-	-
<i>Curruca conspicillata</i>	Curruca tomillera	NS	Nidificante	-	X	.	-	Anejo II	Apéndice 2	-	-
<i>Curruca melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	-	-

Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Aves	Convenio Berna	Convenio Bonn	La Haya	CITES
<i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i>	Herrerillo común	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	-	-
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	-	-	-
<b><i>Falco peregrinus pelegrinoides</i></b>	<b>Halcón tagorote</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	<b>E</b>	<b>X</b>	<b>E</b>	<b>Anexo I</b>	<b>Anejo II</b>	<b>Apéndice 2</b>	<b>-</b>	<b>Apéndice I</b>
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernicalo vulgar	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	-	Apéndice II
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<b><i>Fulica atra</i></b>	<b>Focha común</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	<b>-</b>	<b>X</b>	<b>I</b>	<b>Anexo IIA y IIIB</b>	<b>Anejo III</b>	<b>-</b>	<b>Anexo 2</b>	<b>-</b>
<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo IIA y IIIB	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<b><i>Gallinula chloropus</i></b>	<b>Gallineta común</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>I</b>	<b>-</b>	<b>Anejo III</b>	<b>-</b>	<b>Anexo 2</b>	<b>-</b>
<i>Gallus gallus domesticus</i>	Gallina doméstica	-	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hieraetus pennatus</i>	Águila calzada	NS	Migratoria	-	-	-	Anexo I	Anejo III	Apéndice 2	-	Apéndice 2
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo II	-	-	-
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Larus michahellis</i>	Gaviota patiamarilla	NS	Nidificante	-	-	-	Anexo II/B	-	-	Anexo 2	-
<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Lymnocyptes minimus</i>	Agachadiza chica	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo IIA y II/B	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Melopsittacus undulatus</i>	Periquito común	ISP	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Alpisa	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	-	-
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	NS	Nidificante	-	X	-	Anexo I	Anejo II	-	Anexo 2	-
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<i>Pavo cristatus</i>	Pavo real	NS	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	NP	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	-	-	-
<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	Mosquitero canario	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	-	-

Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEa	LESRPE	CCEP	Directiva Aves	Convenio Berna	Convenio Bonn	La Haya	CITES
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	Apéndice II
<i>Plegadis falcinellus</i>	Morito común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Serinus canarius</i>	Canario	NS	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	-	-	-
<i>Spatula querquedula</i>	Cerceta carretona	NS	Migratoria	-	-	-	Anexo II/A	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	NP	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	-	-	-
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	Curruca capirotada	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	-	-
<i>Tadorna ferruginea</i>	Tarro canelo	NS	Nidificante	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Turdus merula cabreræ</i>	Mirlo canario	NS	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Zapornia parva</i>	Polluela bastarda	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-

Tabla de especies de aves. Origen NS: nativo seguro. CEEa (Real Decreto 139/2011), CCEP (Ley 4/2010), Directiva Aves (79/409/CEE); Convenio de Berna, Convenio de Bonn, Acuerdo de la Haya, Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Elaboración propia



Imagen 15. Arriba, a la izquierda, ejemplar hembra de cernicalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*), a la derecha, ejemplar de mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*). Abajo, a la izquierda, ejemplar de de martinete común (*Nycticorax nycticorax*), y a la derecha, ejemplar de herrerillo común (*Cyanistes teneriffae*)

#### 4.6.2.4.- Mamíferos

Los mamíferos están representados por 5 especies, 4 de ellas introducidas por el hombre y con carácter invasor, y un murciélago catalogado como de Protección Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

Nombre científico	Nombre común	Origen	CCEA	LERSPE	CCEP	Directiva Hábitat	Convenio Berna	Convenio Bonn
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Felis catus</i>	Gato	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda	ISI	-	-	-	-	-	-
<b><i>Tadarida teniotis</i></b>	<b>Murciélago rabudo</b>	<b>NS</b>	-	<b>X</b>	<b>PE</b>	<b>Anexo IV</b>	<b>Anejo II</b>	<b>Apéndice 2</b>

Tabla de especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia

#### 4.6.3.- Especies protegidas

La consulta del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias a través del portal de IDECanarias (GRAFCAN) refleja las cuadrículas del ámbito en las que hay presencia registrada de especies protegidas de fauna.

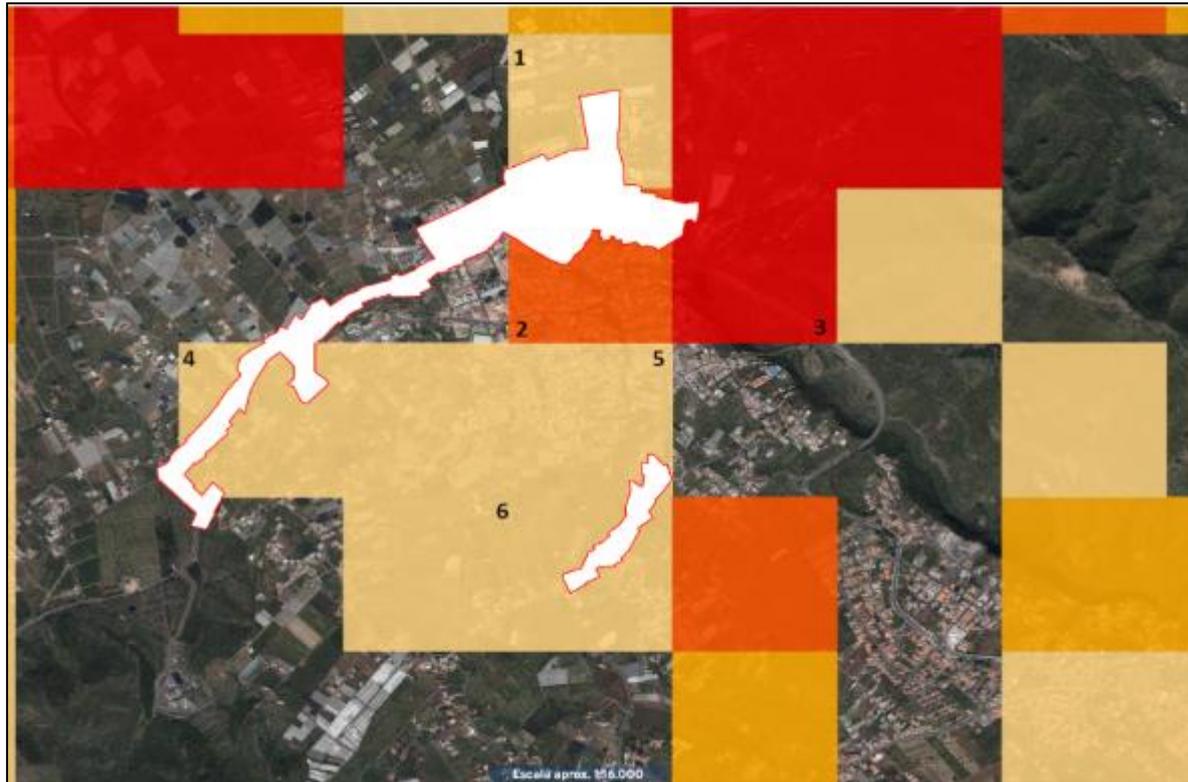


Imagen 16. Resultado de la consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias a través de IDECanarias (consulta realizada en noviembre de 2023), se ha marcado en rojo el ámbito de estudio.

Las especies protegidas que se encuentran citadas en cada una de las cuadrículas son las siguientes:

<b>Cuadrícula 1</b>
vencejo unicolor ( <i>Apus unicolor</i> )
<b>Cuadrícula 2</b>
alpispa ( <i>Motacilla cinerea canariensis</i> ), búho chico canario ( <i>Asio otus canariensis</i> ), cernícalo vulgar ( <i>Falco tinnunculus canariensis</i> ), curruca capirotada ( <i>Sylvia atricapilla</i> ), herrerillo común ( <i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i> ), oropéndola ( <i>Oriolus oriolus</i> ), vencejo unicolor ( <i>Apus unicolor</i> )
<b>Cuadrícula 3</b>
agachadiza común ( <i>Gallinago gallinago</i> ), agachadiza chica ( <i>Lymnocyptes minimus</i> ), águila calzada ( <i>Hieraetus pennatus</i> ), aguja colinegra ( <i>Limosa limosa</i> ), alpispa ( <i>Motacilla cinerea canariensis</i> ), ánade azulón ( <i>Anas platyrhynchos</i> ), andarríos chico ( <i>Actitis hypoleucos</i> ), archibebe claro ( <i>Tringa nebularia</i> ), avetorillo común ( <i>Ixobrychus minutus</i> ), búho chico canario ( <i>Asio otus canariensis</i> ), cerceta carretona ( <i>Spatula querquedula</i> ), cerceta común ( <i>Anas crecca</i> ), chorlito chico ( <i>Charadrius dubius</i> ).
<b>Cuadrícula 4</b>
búho chico canario ( <i>Asio otus canariensis</i> )

<b>Cuadrícula 5</b>
murciélago rabudo ( <i>Tadarida teniotis</i> )

La cuadrícula 6 no presenta especies de fauna protegida, solamente flora.

De las especies protegidas que aparecen citadas, hay cuatro que están catalogadas. La focha común (*Fulica atra*), y gallineta común (*Gallinula chloropus*), catalogadas como de Interés para los ecosistemas canarios en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, y la única especie de mamífero que se refleja en las cuadrículas, el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas bajo la categoría de Protección Especial.

Además, se ha constatado durante los trabajos de campo la presencia de halcón tagorote (*Falco peregrinus peregrinoides*), especie también amenazada, catalogada como En peligro de extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo Canario de Especies Protegidas.



Imagen 17. Presencia del halcón tagorote (*Falco peregrinus peregrinoides*) con nivel de precisión 2 y nivel de confianza seguro (cuadrículas azules), según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Los polígonos azules delimitan el área de estudio  
Fuente: Elaboración propia a partir de la cartografía de Grafcan (IDECanarias).

Además, se detecta visualmente un ejemplar de gallineta común (*Gallinula chloropus*), y está citada con nivel de precisión 1 y nivel de confianza seguro en el Banco de Datos de Biodiversidad, la focha común. Ambas especies está catalogadas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas como de Interés para los ecosistemas canarios y nidifican en el entorno próximo al ámbito de estudio.

Del resto de especies protegidas que se citan en las cuadrículas, todas ellas se encuentran recogidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Catálogo Español de Especies Amenazadas, excepto el ánade azulón, cerceta común, cerceta carretona, y porrón moñudo que presentan

otras categorías de protección, al estar incluidas en la Directiva Aves, aparte de en otros listados de protección.

Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidific./migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Hábitats	Directiva Aves
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarrios chico	NS	IR	-	X	-	-	-
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	NS	IR	-	X	-	-	-
<b><i>Ardeola ralloides</i></b>	<b>Garcilla cangrejera</b>	<b>NS</b>	<b>MPI</b>	<b>V</b>	<b>X</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>Anexo I</b>
<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico canario	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<b><i>Bombus terrestris canariensis</i></b>	<b>Abejón canario</b>	<b>NS*</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>I</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común	NS	IR	-	X	-	-	-
<i>Calidris pugnax</i>	Combatiente	NS	IR	-	X	-	-	Anexo I
<b><i>Chalcides viridanus</i></b>	<b>Lisa dorada</b>	<b>NS*</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>X</b>	<b>PE</b>	<b>Anexo IV</b>	<b>-</b>
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Curruca conspicillata</i>	Curruca tomillera	NS	Nidificante	-	X	.	-	-
<i>Curruca melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i>	Herrerillo común	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	NS	IR	-	X	-	-	Anexo I
<b><i>Falco peregrinus pelegrinoides</i></b>	<b>Halcón tagorote</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	<b>E</b>	<b>X</b>	<b>E</b>	<b>-</b>	<b>Anexo I</b>
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	NS	MPR	-	X	-	-	-
<b><i>Fulica atra</i></b>	<b>Focha común</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	<b>-</b>	<b>X</b>	<b>I</b>	<b>-</b>	<b>Anexo IIA y IIIB</b>
<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	NS	IR	-	X	-	-	Anexo IIA y IIIB
<b><i>Gallinula chloropus</i></b>	<b>Gallineta común</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>I</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	NS	MPR	-	X	-	-	-
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	NS	II/MPR	-	X	-	-	Anexo I
<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra	NS	IR	-	X	-	-	-
<i>Lymnocyptes minimus</i>	Agachadiza chica	NS	II	-	X	-	-	Anexo IIA y II/B
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Alpista	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anexo I
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	NS	MPI	-	X	-	-	-
<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	Mosquitero canario	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común	NS	IR	-	X	-	-	Anexo I
<i>Plegadis falcinellus</i>	Morito común	NS	II/MPI	-	X	-	-	Anexo I
<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	NS	II/MPR	-	X	-	-	Anexo I
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	Curruca capirotada	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<b><i>Tadarida teniotis</i></b>	<b>Murciélago rabudo</b>	<b>NS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>X</b>	<b>PE</b>	<b>Anexo IV</b>	<b>-</b>
<i>Tadorna ferruginea</i>	Tarro canelo	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anexo I
<b><i>Tarentola delalandii</i></b>	<b>Perenquén común</b>	<b>NS*</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>X</b>	<b>PE</b>	<b>Anexo IV</b>	<b>-</b>

Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidific./ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Hábitats	Directiva Aves
<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro	NS	IR	-	X	-	-	-
<i>Zapornia parva</i>	Polluela bastarda	NS	MPI	-	X	-	-	Anexo I

Tabla de especies catalogadas. Fuente: elaboración propia

#### 4.7. EDAFOLOGÍA, CAPACIDAD AGROLÓGICA Y ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA

Las características y composición de los suelos del municipio se encuentran notablemente condicionadas por la interacción de múltiples factores que van desde la composición, morfología y la antigüedad de los materiales geológicos, las condiciones bioclimáticas, la incidencia de la lluvia y la actividad humana, etc. Este último aspecto cobra una especial relevancia en los dos ámbitos de la presente Modificación Menor, dado que la práctica totalidad del suelo se encuentra transformada como consecuencia de la actividad humana, siendo especialmente relevante el desarrollo de la agricultura (en sus distintas etapas) y el posterior crecimiento de la trama urbana. De este modo, en el interior de los ámbitos de La Majada y El Pico, encontramos zonas abancaladas en las que el sustrato edáfico original ha sido sustituido por suelos de importación que poseen una mayor capacidad agrológica y sobre los que se ha desarrollado un cultivo intensivo, tanto al aire libre como bajo invernadero. En otras zonas, esta superficie agrícola ha desaparecido bajo el crecimiento de los núcleos habitacionales y sus infraestructuras asociadas. Sólo en torno al cauce y laderas del Barranco La Majada que atraviesa el extremo oriental del ámbito de La Majada, conserva parte del sustrato original característico de estas unidades de drenaje, el cual se renueva gradualmente como consecuencia de los aportes regulares de sedimentos durante las épocas de precipitaciones.

En base al sistema americano de clasificación de suelos (Soil Taxonomy, 1994), en el interior del ámbito de la Modificación encontramos suelos procedentes del orden de los Vertisoles, (Usterts), Entisoles (Fluents), y Arents (suelos importados -sorribados- dispuestos en las superficies abancaladas).

Los Vertisoles son suelos generalmente desarrollados sobre materiales más antiguos, presentando un alto contenido en arcillas y una desecación estacional del perfil que favorece la formación de grietas. Presentan una tonalidad grisácea característica, y un potencial edáfico limitado, pese a lo cual se han puesto en explotación de manera tradicional en sus franjas de distribución (cotas inferiores a los 400m). Su capacidad agrológica es baja, debido a su pobre contenido en materia orgánica y a la presencia de altas concentraciones de elementos salinos y sódicos, y a su facilidad para erosionarse. Su presencia en el interior de los dos ámbitos de desarrollo de la Modificación Menor es escasa, limitándose a zonas en las que no se desarrollaron los cultivos intensivos. Por su extensión, son más numerosos en el ámbito de La Majada.

Los Fluents (Entisoles) se corresponden con suelos generalmente de aporte aluvial o coluvial, y en el que los procesos de evolución edáfica son interrumpidos generalmente durante las épocas de precipitaciones por nuevos aportes sedimentarios. Se corresponden con suelos característicos de fondos de barranco o zonas de acumulación sedimentaria derivada de los procesos erosivos de origen fluvial. Su capacidad agrológica es nula, aunque en algunas zonas de las islas se han aprovechado para los cultivos, aportando enmiendas orgánicas para incrementar su potencial edáfico.

Los únicos suelos que poseen algún tipo de potencial agrológico se corresponden con los suelos importados o sorribados (Arents). Ante la pobre potencialidad edáfica de los suelos naturales existentes en esta franja altitudinal del municipio, el campesino optó por la ardua labor de transformar espacial y productivamente el territorio, mediante el abancalamiento sistemático de la práctica totalidad de la superficie disponible. Con el abandono gradual de la actividad agrícola muchos de estos suelos fueron abandonados, y ante la ausencia de mantenimiento y el aporte de enmiendas orgánicas, su potencial edáfico ha disminuido o ha desaparecido como consecuencia del proceso de expansión de la trama urbana.

En la actualidad, la actividad agrícola existente se concentra sobre este tipo de cultivo, bien mediante su explotación al aire libre (plataneras) o bajo invernadero (plataneras y ornamentales). La capacidad agrológica se ha estimado como alta para los cultivos que actualmente se encuentran en explotación, y media para los cultivos abandonados, debido a la ausencia del laboreo y de su mantenimiento (aporte de abonos), a su exposición a los agentes naturales, a la proliferación de la vegetación oportunista, etc.

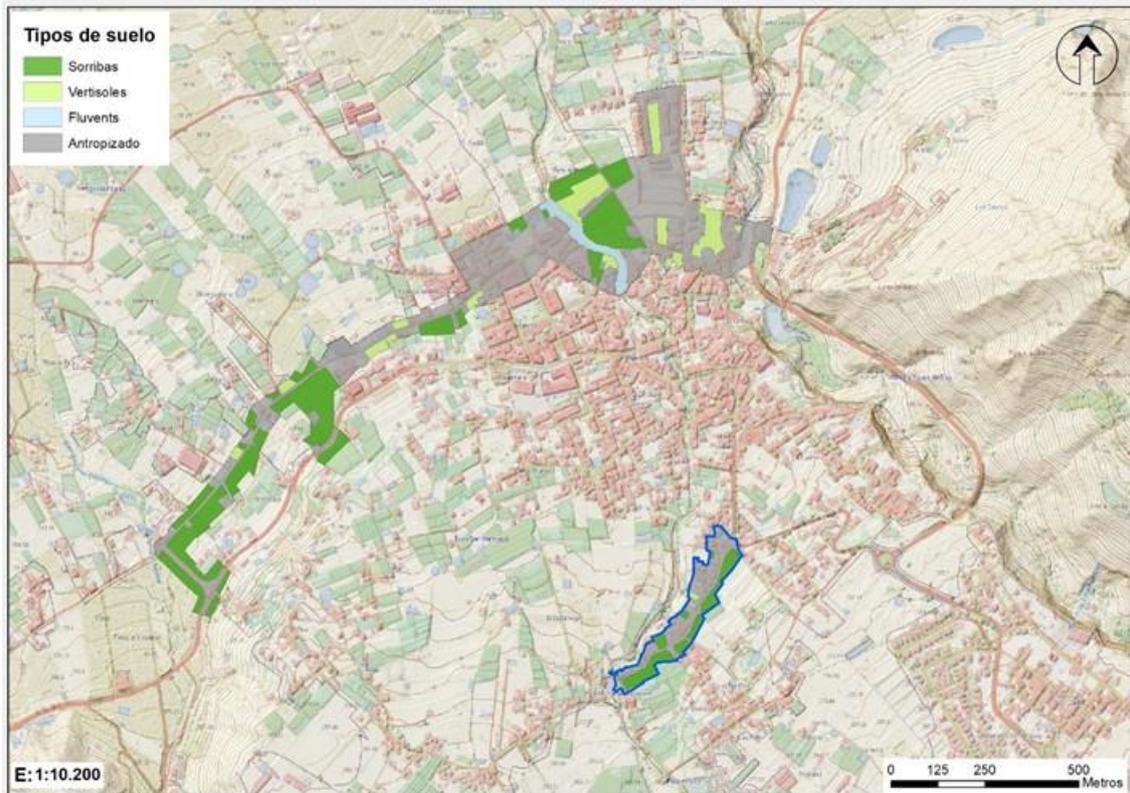


Imagen 17. Tipos de suelo

Para los terrenos abancalados y sorribados que presentan una mejor capacidad agrológica, se establecen medidas correctoras para su conservación y aprovechamiento en áreas ajardinadas y en otras zonas agrícolas colindantes.

#### 4.8. PAISAJE

Los ámbitos de ordenación de la presente Modificación Menor se ubican en un entorno profundamente antropizado, como consecuencia del desarrollo y evolución de la actividad agrícola y la posterior expansión de la trama urbana. Se trata de un proceso gradual pero constante en el tiempo que transformó las características primigenias del paisaje natural, modificando la topografía y añadiendo nuevas formas y colores según fueron implantándose los usos en el territorio. El principal elemento distorsionador del paisaje natural, pero que a la postre configuró una propia entidad paisajística, sería el desarrollo de una agricultura intensiva, tanto al aire libre como bajo invernadero, ya que implicaría la construcción de firmes, altos y gruesos muros para el abancalamiento del terreno, la construcción de infraestructuras asociadas (estanques, redes de distribución de agua, etc.) y la implantación de estructuras y cubiertas en los casos de los invernaderos. Esta merma de la calidad paisajística se vio acrecentada con posterioridad como consecuencia del desarrollo gradual pero constante de la trama urbana, motivada fundamentalmente por los procesos de división de la propiedad y por el abandono de la actividad agrícola.

Este hecho aportaría nuevos elementos distorsionadores del paisaje, generando nuevas y mayores volumetrías, texturas, colores y formas heterogéneas, definiendo a su vez nuevas perspectivas visuales

longitudinales, pero encajonadas entre los muros de los abancalamientos y viviendas en los márgenes de los caminos agrícolas.

El resultado final de todo este proceso es un contexto paisajístico generalmente de baja calidad en el que se entremezclan zonas netamente urbanas entre las que aún se pueden encontrar restos de antiguas parcelas agrícolas pendientes de urbanizar, junto a zonas más o menos naturalizadas como los barrancos o antiguas zonas de cultivos contiguas. No obstante, las características que definen mayoritariamente el paisaje del ámbito de la Modificación Menor vienen definidas por una mezcla heterogénea de parcelas agrícolas cultivadas y sin cultivar dispuestas en los márgenes del viario existente, el cual a su vez se encuentra flaqueado por viviendas de autoconstrucción de tipología y volumetría variable, entremezcladas en algunos casos por antiguas viviendas características de la arquitectura tradicional, junto con almacenes y algunas infraestructuras hidráulicas. En esencia el paisaje se constituye como una mezcla heterogénea de diferentes elementos característicos de un momento histórico, social y productivo, y cuyas partes se han ido disociando gradualmente al amparo del nuevo devenir económico de la comarca.

Externamente, el contexto paisajístico del entorno está dominado por buena parte de los mismos elementos que vamos a encontrar en el interior de los ámbitos de El Pico y La Majada, es decir, zonas donde se concentra la urbanización (en mayor o menor volumen), junto con áreas que alternan edificaciones y parcelas sin urbanizar y zonas claramente agrícolas dominadas por la sucesión de bancales. Si bien, en este contexto exterior destacan elementos relevantes del paisaje contiguo como la Mesa de Tejina o el Picacho los Lázaro y Lomo del Cardón.

Las singulares características del relieve (una rampa continua de suave pendiente) y la antropización del territorio (sucesión de fincas abancaladas que se alternan con áreas más o menos urbanizadas e infraestructuras), determinan que los dos recintos de la presente Modificación se inserten en una única cuenca visual. Son precisamente estas mismas características (topografía, viviendas e infraestructuras y muros de bancal, los que también en cierto modo impiden que las actuaciones previstas tengan un impacto visual significativo sobre la cuenca, o simplemente sean visibles desde el exterior de la misma.

En definitiva, las características del paisaje de la Modificación Menor han permitido establecer 4 unidades de paisaje para el ámbito de La Majada y La Palmita, y 1 para el ámbito El Pico. En esencia todas las unidades de paisaje comparten similares atributos con la salvedad de la unidad del Barranco de la Majada, siendo en general las principales diferencias entre ellas la concentración o dispersión de las edificaciones, la mayor o menor presencia de superficie agrícola, etc.

Las unidades de paisaje en que se ha vertebrado el ámbito de La Majada y La Palmita son las siguientes:

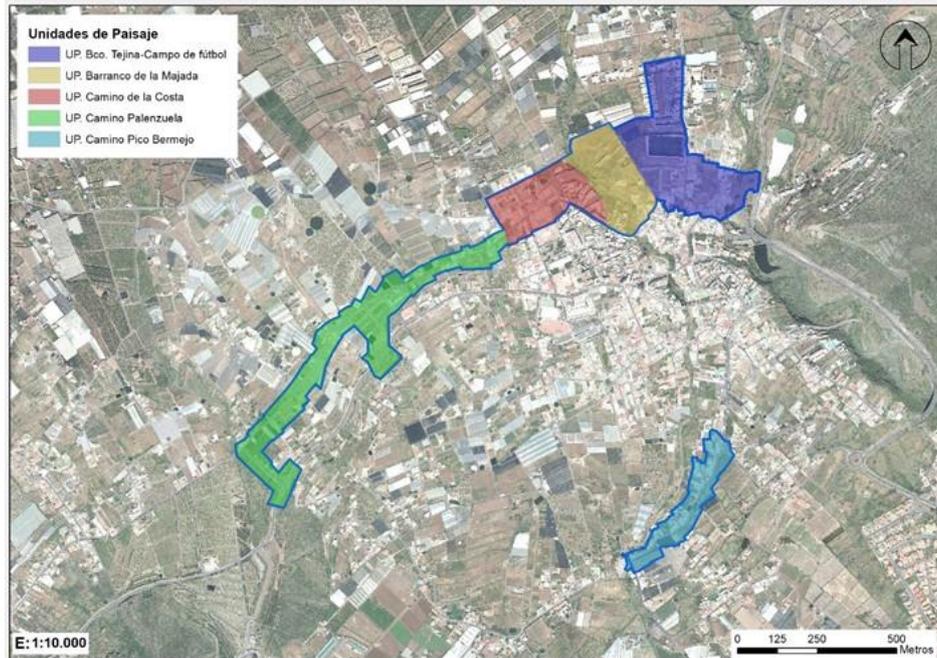


Imagen 18. Unidades de paisaje

a) Unidad de paisaje Barranco de Tejina-Campo de fútbol. Esta se extiende desde la rotonda de la TF-1, hasta el tramo del Camino de la Majada que discurre en paralelo al cauce del barranco homónimo, extendiéndose hasta la zona urbanizada de Cercado Grande y las edificaciones y tierras sin cultivar existentes en el Camino La Majada-El Cardón y la calle José Rodríguez Amador. Se trata de un espacio mixto en donde confluyen usos de diferente naturaleza. En su interior se combinan zonas urbanizadas en las que se concentran las edificaciones alineadas a vial junto con amplias manzanas en las que las viviendas se alternan con parcelas sin edificar y con amplias superficies agrícolas sin cultivar, así como equipamientos deportivos de grandes dimensiones.

La unidad presenta una suave pero gradual pendiente hacia la costa, infiriendo una sensación de escalonamiento a medida que vamos descendiendo de cota, incentivado también por el emplazamiento de las viviendas sobre antiguas tierras de cultivo, algunas de las cuales aún no han sido ocupadas por la edificación. La confluencia de usos y actividades dispares hace que predominen las formas tridimensionales y las líneas con bordes definidos, representadas en este caso en la variedad tipológica y volumétrica de las viviendas (generalmente de autoconstrucción y en los márgenes de los principales caminos), los muros de los bancales y de cierre de las fincas agrícolas, infraestructuras, equipamientos, etc. En cuanto a la textura, la variedad de elementos existentes, de materiales, vegetación en los bancales sin cultivar, etc., permite que se produzcan combinaciones y contrastes en el grano (medio y fino), distribuido generalmente de manera ordenada, con densidad media y con un contraste interno y contrastado internamente. La calidad visual es baja debido a la sensación de desorden y cierta degradación que se percibe en algunas zonas, bien por la ausencia de mantenimiento de los antiguos bancales agrícolas abandonados, (incluyendo el remate de los muros perimetrales), la mezcla de materiales y tipologías constructivas de las viviendas, (variedad cromática), antiguas parcelas agrícolas sin urbanizar rodeadas de edificaciones, viario inacabado, etc.



*Imagen 19. Confluencia en un mismo espacio de diferentes usos (agrícola y urbano) contribuye a generar una baja calidad visual, aspecto que se ve incentivado por la variedad tipológica de las viviendas, sus texturas, colores y volumetría, así como por los muros de los bancales.*



*Imagen 20. En las zonas más urbanizadas se hace más reconocible las diferentes de volumetrías, la mezcla de texturas y cromatismo generado por la variedad tipológica de las construcciones y sus materiales. La pendiente contribuye a enfatizar las formas tridimensionales y el predominio de la línea con bordes definidos.*

b) Unidad de paisaje Barranco de La Majada. Es la única unidad paisajística de toda la Modificación Menor en la que el factor natural prevalece frente al antrópico, aunque con ciertos matices debido a las características del cauce y al nivel de transformación del entorno. Esta unidad abarca la totalidad del cauce y laderas del barranco, extendiéndose por su margen derecha por la antigua superficie abancalada. El límite de la unidad viene definido por el Camino de la Majada por el Camino de la Cruz en su extremo meridional, siendo las edificaciones y naves industriales situadas en la margen izquierda del barranco las que determinan su límite occidental.

Pese a que el cauce del barranco es poco profundo en buena parte de su recorrido, se trata de un espacio encajonado ya que se encuentra flanqueado a ambos lados por viviendas, cultivos y naves industriales. Todo ello impone unas características paisajísticas mixtas, ya que se combinan espacios de perfil más seminatural junto con otros antropizados y más degradados. Esta realidad determina la combinación casi simultánea en muchas ocasiones de los atributos que caracterizan el paisaje. Mayoritariamente hay un predominio de las formas bidimensionales, aunque en algunas zonas determinados hitos constructivos (naves industriales, depósitos de agua) la modifican hacia formas tridimensionales. Las líneas generalmente aparecen netamente definidas entre el cauce y el arranque de las infraestructuras, viviendas y cultivos, generalmente en forma de ejes continuos y rectos bien definidos. Al tratarse de un entorno en

el que se alternan zonas más naturales frente a otras más transformadas, hay una amplia variabilidad de texturas formas y colores, aunque predominan los tonos ocre de la tierra y el azul-grisáceo del basalto por los bancales que se combina con los matices de verde que aporta la vegetación. Esta última aporta un grano fino en muchas de las texturas, generando zonas de notable densidad del grano, generalmente ordenado y con relativo contraste. Las viviendas y naves industriales situadas en los márgenes superiores aportan una mayor regularidad por la continuidad de sus texturas y cromatismo, aunque infieren un notable contraste por sus estilos y volumetría dispar. Pese a ello, conserva cierto carácter de naturalidad que le otorga una calidad visual media.



*Imagen 21. Distintas perspectivas del interior y márgenes del Barranco, así como desde los cultivos intensivos contiguos, en donde, debido a su facilidad de acceso, se han convertido en foco donde acumular escombros, vertidos ilegales de cemento, y basuras de diferente naturaleza.*

c) Unidad de paisaje Camino de la Costa. Esta unidad de paisaje se configura como un espacio netamente urbano, en el que las manifestaciones vinculadas a la actividad agrícola son escasas y testimoniales, predominando por lo tanto el componente edificatorio que ha ocupado la práctica totalidad de las parcelas disponibles. La unidad se extiende desde la margen izquierda del Barranco de la Majada, y discurre a lo largo de la calle Spoleto, teniendo el Camino de la Costa (TF-161) como límite oriental y a las calles situadas inmediatamente por encima del Camino La Costa (que vertebra la unidad), al límite meridional.

Junto con las edificaciones encontramos una pequeña zona con varias naves destinada al procesado y almacenaje de productos agrícolas, y que se sitúa sobre la margen derecha del Barranco de la Majada. Esta unidad se ha individualizado del resto debido a que la continuidad de la trama urbana define un contexto paisajístico específico, dominado por las volumetrías, texturas y líneas rectas de los diferentes inmuebles, viario y equipamiento urbano. La variedad tipológica de los inmuebles constituye uno de los elementos que genera cierta distorsión en la continuidad de las líneas y formas que definen el trazado alineado a vial y manzanas de una trama urbana. La existencia de edificaciones de diferentes épocas genera cierta discontinuidad en las volumetrías y texturas, a lo que habría que añadir la variedad cromática de la decoración de las fachadas. Predomina en esta zona (al menos en los inmuebles alineados a vial), los edificios de varias viviendas frente a las viviendas individuales, las cuales se emplazan en las calles circundantes. Igualmente, el empleo de cartelería y mobiliario urbano contribuye a generar cierta discontinuidad en la percepción de las formas del paisaje urbano. La alternancia constante de volumetrías, formas, líneas y texturas inciden directamente en la baja calidad paisajística de este paisaje urbano.



Imagen 22. En torno al eje viario principal se disponen las distintas edificaciones, las cuales presentan una notable variedad de estilos, alturas, volumetrías y cromatismo, dejando ver en muchos casos las paredes medianeras.



Imagen 23. En esta zona urbanizada se alternan edificaciones de muy variado tipo, naturaleza y cronología, lo cual contribuye a generar un notable contraste paisajístico por la alternancia de estilos constructivos, volumetrías dispares, texturas, materiales, etc., incidiendo en la calidad paisajística de la zona.

d) Unidad de Paisaje Camino Palenzuela. La unidad comienza prácticamente desde las instalaciones de la Destilería de Tejina para desde ahí abarcar ambos márgenes del Camino Palenzuela hasta el cruce con el Camino El Pino, que desemboca en la carretera de Tejina-Tacoronte (TF-16).

La principal diferencia con la anterior unidad radica en el carácter más disperso de la edificación y en el incremento de la superficie agrícola frente a las zonas urbanizadas. Así, el paisaje característico de la unidad se muestra como una alternancia de cultivos a ambos lados del Camino Palenzuela (algunos bajo invernadero), que es interrumpido por infraestructuras agrícolas o por pequeñas agrupaciones de viviendas (generalmente de autoconstrucción) y por las instalaciones de la destilería. El carácter más disperso de las edificaciones y la continuidad de las antiguas zonas de cultivo le imprime un cierto carácter de homogeneidad y de relativa simetría, otorgada por la continuidad de los muros agrícolas. No obstante, y al igual que sucede con el resto de las unidades, la utilización de diferentes materiales constructivos provoca una heterogeneidad de volumetrías, texturas, y colores, aunque estas se alternan con las zonas agrícolas abiertas que se disponen en torno al viario principal. De este modo, dominan las formas tridimensionales y se definen generalmente bien los bordes de las líneas, salvo en el caso de los espacios sin muros ni edificaciones, en donde la continuidad de la superficie cultivada acrecienta el efecto de la profundidad espacial, y se funde con el fondo escénico. En el caso de las texturas, estas alternan entre el grano fino de la vegetación y el medio de los muros de los bancales, con una densidad también variable entre el denso y el medio, generalmente ordenado y poco contrastado. Pese a la impronta que pueda generar el fondo escénico del relieve próximo, la confluencia de todos estos factores que inciden sobre el paisaje le otorgan una baja calidad paisajística.





Imagen 24. Distintas instantáneas en donde se aprecia como, tratándose de una misma realidad paisajística, existen diferencias en las formas, volumetrías, texturas y cromatismo, según el tramo del recorrido de la unidad.

Por su parte, en el ámbito de El Pico sólo se ha definido la unidad de paisaje Camino Pico Bermejo. Esta unidad se articula en torno al camino homónimo y extendiéndose por ambos márgenes del mismo, comenzando por la intersección con la carretera de Tejina- La Laguna (TF-13) y concluyendo en el cruce del camino con el viario Camino Nácar. Esta unidad comparte notables semejanzas con la unidad de paisaje "Camino Palenzuela" del ámbito de la Majada, dado que en su interior se produce la combinación entre una zona urbanizada prácticamente en su totalidad (la margen izquierda de la vía), junto con un espacio agrícola representado por bancales al aire libre y bajo invernadero. De este modo, las formas del paisaje de la unidad alternan se alternan entre las formas bidimensionales y tridimensionales, definiendo líneas generalmente bien definidas, pero con volumetrías dispares motivadas por la heterogeneidad de las construcciones (distintas tipologías y cronologías), y que también se puede hacer extensiva a los bancales ya que no existe homogeneidad a la hora de seleccionar los materiales en la construcción de los invernaderos. Esta heterogeneidad se traduce también a la hora del cromatismo y fundamentalmente en las texturas. La variedad de materiales en las construcciones y muros de bancales y fincas presenta un grano generalmente medio o fino (vegetación), con una densidad media y generalmente ordenado y poco contrastado. Esta heterogeneidad y el carácter más urbano de la unidad le otorga una calidad paisajística baja.



*Imagen 25. Distintas instantáneas en donde se aprecia claramente la heterogeneidad de los elementos que definen el paisaje de la unidad, en donde la impronta de lo urbano es significativamente notable. La magnitud de los cultivos bajo invernadero también contribuye en la variedad de texturas, colores y materiales.*

#### 4.9. PATRIMONIO CULTURAL

El conocimiento de la realidad patrimonial presente en el ámbito de la Modificación Menor, se sustenta sobre la información disponible en el Catálogo de Protección del Plan General de Ordenación del municipio, en el Inventario Insular de Bienes Patrimoniales elaborado por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, y por los resultados obtenidos de la realización de una prospección arqueológica de superficie<sup>18</sup>. Además, con fecha del 27 de marzo de 2023 se recibe por parte de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife un informe sobre los elementos patrimoniales que el Servicio Administrativo tiene inventariado en la zona de La Majada y El Pico, para que sean tenidos en cuenta durante la realización del presente estudio.

En base al análisis de las fuentes documentales disponibles y a los trabajos de prospección realizados, se han identificado un total de 15 elementos patrimoniales, los cuales son íntegramente bienes de naturaleza arquitectónica. En la siguiente tabla<sup>19</sup> se detalla por ámbito de ubicación respecto a la Modificación Menor,

<sup>18</sup> Dicho trabajo cuenta con Resolución favorable por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (nº 206/2023- Tomo:1 - Libro: 165).

<sup>19</sup> En el informe de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular se cita un inmueble en la dirección Camino Pico Bermejo nº 104, que no se ha incluido en el presente trabajo por quedar fuera del ámbito de la Modificación Menor. Del mismo modo tampoco se han incluido un estanque circular de mampostería ordinaria (LAG-000127), ni el inmueble en el que supuestamente se conserva en su

la denominación de los distintos bienes, su dirección, tipología y la referencia a la procedencia de la información alusiva al mismo (documental o prospección superficial).

Denominación	Tipología	Dirección	Fuente de la Información
<b>Ámbito El Pico</b>			
El Pico-1	Inmueble	Camino Pico Bermejo, 2	-SPHCAB -CAT. PGO (CAT-81)
El Pico-2	Inmueble	Camino Pico Bermejo, 38	-SPHCAB
El Pico-3	Inmueble	Camino Pico Bermejo, 42	-SPHCAB
El Pico-4	Inmueble	Camino Pico Bermejo, 78	-SPHCAB -CAT. PGO (CAT-80)
El Pico-5	Inmueble	Camino Pico Bermejo, 88	-SPHCAB -CAT. PGO (CAT-79)
<b>Ámbito La Majada y La Palmita</b>			
Majada-1	Inmueble	Camino el Cardón, 44	-CAT. PGO (CAT-67)
Majada-2	Inmueble	Camino el Cardón, 10	- Prospección
Majada-3	Inmueble	Camino el Cardón, 9	- Prospección
Majada-4	Inmueble	Calle La Cruz, 46	- Prospección
Majada-5	Inmueble	Calle La Cruz, 42	-SPHCAB - IPT 2019 (Lag-000147) -CAT. PGO (CAT-101)
Majada-6	Inmueble	Calle La Cruz, 56	- Prospección
Majada-7	Inmueble	Camino La Costa, 38	- SPHCAB -CAT. PGO (CAT-102)
Majada-8	Inmueble	Camino La Costa, 44	- Prospección
Majada-9	Inmueble	Camino Palenzuela, 2	-SPHCAB - IPT 2019 (LAG-000145)
Majada-10	Inmueble	Camino Palenzuela, 42	- Prospección

Relación de elementos patrimoniales (arquitectónicos) presentes dentro de los dos ámbitos de la Modificación Menor. SPHCAB= Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife, CAT. PGO (elemento incluido en el Catálogo de Protección del PGOU, IPT= Inventario Patrimonial de Tenerife del Cabildo Insular).



interior un lagar fichado en 2008 (LAG-000129), ni una cruz de madera adosada a una fachada (LAG-000130), incluidos en el Inventario Patrimonial de Tenerife. En el caso del estanque, entendemos que su valor no trasciende más allá de constatar la importancia agrícola de la zona, y en ningún caso por su técnica o materiales utilizados para su construcción. Similar circunstancia concurre con la cruz, al margen de consideraciones culturales o simbólicas. Respecto al lagar, se desconoce en la actualidad si aún existe y por lo tanto se desconoce su estado de conservación. En cualquier caso, las actuaciones previstas en la Modificación Menor no supondrían la afección directa sobre la conservación de todos ellos.

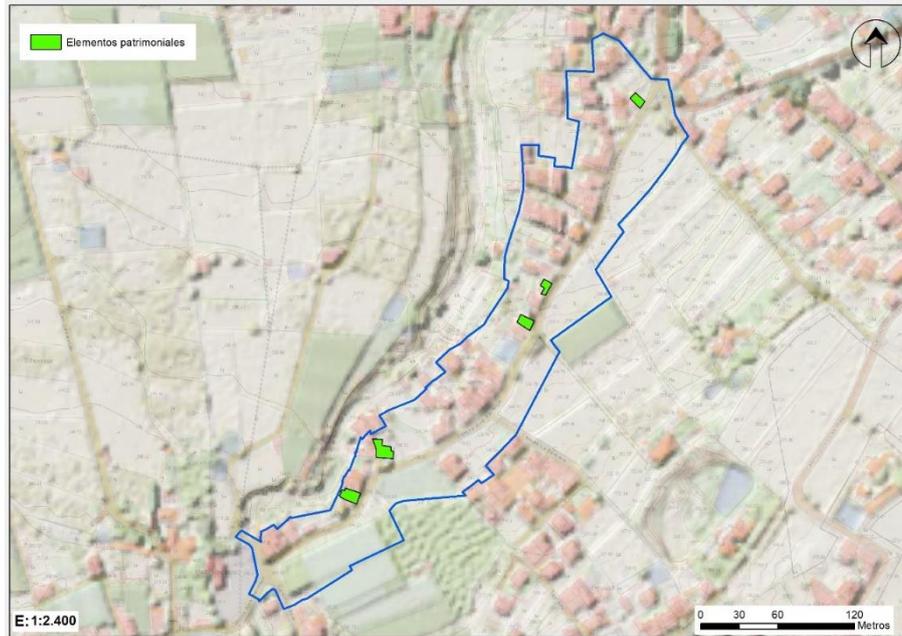


Imagen 26. Ubicación de los bienes patrimoniales en los dos ámbitos de La Majada y El Pico

Los ámbitos de la Modificación Menor se ubican en un entorno notablemente transformado como consecuencia del desarrollo de una intensa actividad agrícola, en la que los grandes abancalamientos e invernaderos existentes son fieles testigos del pasado productivo de la zona. El abandono de la superficie agrícola y el parejo proceso de subdivisión de la propiedad de la tierra, ha favorecido el incremento y expansión de la trama urbana, generalmente en torno a las principales vías de comunicación o caminos agrícolas.

La unión de todos estos factores es lo que, en esencia, justifica la ausencia de **evidencias arqueológicas** en el interior de los dos recintos objeto de la presente Modificación. De este modo, la única posibilidad para localizar yacimientos arqueológicos se supeditaba al interior del Barranco La Majada, a su paso por el ámbito homónimo. Sin embargo, las labores de prospección arqueológica evidenciaron la ausencia de yacimientos en la práctica totalidad de su recorrido, con la incógnita de una pequeña parte de su trazado que no se pudo prospectar debido a la existencia de un importante desnivel en el cauce del barranco. Además, las paredes verticales y la naturaleza y porte de la vegetación impedían el acceso a este tramo del cauce del barranco.

Tampoco hay bienes de naturaleza etnográfica pese a ser un entorno de tradición agrícola. La tipología predominante de cultivo (extensivo) ha provocado la modificación del paisaje agrícola tradicional, y posiblemente, la sustitución de muchas de las antiguas infraestructuras agrícolas o hidrológicas asociadas a la agricultura por otras más modernas.

La totalidad de los elementos identificados se corresponden con bienes arquitectónicos, mayoritariamente destinados a vivienda que contienen elementos reconocibles de la arquitectura tradicional canaria, tanto del medio rural campesino como urbano, a lo que habría que añadir la presencia de un bien de interés industrial, representado en este caso por las naves de la antigua destilería de Tejina.

Todos los inmuebles se encuentran alineados a vial, ya que se ubican en torno a los antiguos caminos agrícolas o de las principales vías de comunicación de la zona. Pese a que en buena parte de los inmuebles se reconocen los atributos y elementos característicos de la arquitectura tradicional, no es menos cierto que muchos de ellos presentan un profundo nivel de transformación como consecuencia de rehabilitaciones y añadidos. Ello ha provocado la distorsión y pérdida de la volumetría original con el añadido de nuevas crujías, o la sustitución/añadido de nuevos materiales de factura reciente (carpintería, elementos decorativos en fachadas, apertura de nuevos vanos, etc.). Del mismo modo, la ausencia de mantenimiento en algunos inmuebles está provocando el deterioro de parte de los elementos

estructurales de los inmuebles (cubiertas, muros, etc.), lo cual puede conducir al derrumbe y por consiguiente a la desaparición del bien.



*El añadido de nuevos cuerpos y materiales ha terminado por desvirtuar las características originales del inmueble*



*Imagen 27. La ausencia de mantenimiento de la cubierta (reposición de tejas y tratamiento del armazón) puede suponer la desaparición del inmueble. En ese caso, además se ha sustituido la carpintería original de los vanos por materiales más modernos.*



*Imagen 28. Elementos de la arquitectura tradicional canaria con añadidos y obras de rehabilitación recientes.*

#### 4.10. IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES

La transformación del medio natural como consecuencia de los dinámicos procesos de ocupación y explotación del territorio, generalmente provocan alteraciones sobre el medio ambiente, las cuales se manifiestan en forma de impactos ambientales. Estos pueden ser permanentes o temporales, en virtud de si se adoptan medidas adecuadas para su corrección, siempre y cuando sea posible. En el caso de la presente Modificación Menor, los principales impactos ambientales preexistentes son:

- a) Desaparición o degradación de los ecosistemas naturales como consecuencia de las actividades tradicionales y en especial, de la agricultura intensiva, a lo que posteriormente se le sumó el crecimiento y expansión de la trama urbana. Su implantación supuso la transformación integral de la práctica totalidad de la superficie de los dos ámbitos de la Modificación, produciéndose el abancalamiento del terreno y **alterando las condiciones naturales** que albergaba (flora, fauna, patrimonio, etc.). Esto se traduce en una pérdida o disminución de la biodiversidad en su interior con la desaparición de las condiciones ecológicas y los hábitats existentes, así como una disminución de masa patrimonial al desaparecer posiblemente numerosos yacimientos de superficie.
- b) La ausencia de mantenimiento en los bancales por el abandono de la actividad agrícola supone una **pérdida del potencial edáfico** de los suelos, circunstancia acrecentada por su exposición a los agentes naturales. Algunas de estos bancales abandonadas que aún se conservan en zonas semirurbanizadas, son utilizados como improvisados aparcamientos temporales para vehículos, acelerando los procesos erosivos de degradación del sustrato edáfico y de contaminación por vertidos accidentales.



Imagen 29. Vista general del interior de antiguas parcelas agrícolas que en la actualidad se encuentran en contextos semi urbanizados. Su superficie es colonizada por especies vegetales oportunistas e invasoras

- c) Resulta notorio que en la actualidad existe una **merma de la calidad paisajística** en el interior de los dos ámbitos de la presente Modificación Menor, motivado por un lado, por la heterogénea mezcla de estilos arquitectónicos, texturas, colores, volumetrías y materiales constructivos que confluyen en un mismo emplazamiento, y por otro, la característica relación de deterioro que se produce en estas antiguas zonas agrícolas en las que los antiguos cultivos van dando paso a la trama urbana que se expande. Esto provoca notables contrastes en el paisaje que disminuyen la calidad visual del conjunto.



Imagen 30. Imagen representativa de la heterogeneidad paisajística motivada por la confluencia de usos y estilos en un mismo espacio.

- d) En el interior del ámbito de La Majada se han identificado zonas en donde se han depositado de manera clandestina **escombros, restos de poda, vertidos de cementos y basuras** de diferente naturaleza. Esta circunstancia cobra especial relevancia en el interior del Barranco de la Majada, donde se han localizado varios puntos con vertidos de material de obra, y en las tierras de cultivos contiguas. También se han encontrado escombros en algunas parcelas (antiguos terrenos agrícolas) que actualmente se encuentran sin urbanizar en contextos semi urbanizados, así como en los márgenes del Camino Palenzuela.



Imagen 31. Montaña de escombros parcialmente ocultos por la vegetación, ubicados en el interior del Barranco de la Majada

- e) En el caso de los elementos integrantes del **patrimonio arquitectónico** existente, se ha identificado la afección directa sobre algunos inmuebles derivado, en algunos casos, por la ausencia de mantenimiento de sus elementos estructurales, y por otro, por la alteración de los atributos originales de los mismos (incluyendo el añadido de nuevos cuerpos), o la sustitución de los materiales antiguos por otros más modernos que restan valor y descontextualizan patrimonialmente al inmueble.



Imagen 32. Añadidos y modificaciones recientes tras la rehabilitación de un antiguo inmueble con valor patrimonial

- f) El abandono paulatino de la actividad agrícola ha favorecido la ocupación de la superficie de los banales por **especies invasoras oportunistas o exóticas**. Esta situación se agrava en aquellas antiguas parcelas agrícolas que han quedado rodeadas por la edificación, y que tradicionalmente suelen convertirse en foco de degradación por la acumulación de basuras y restos de todo tipo, atrayendo a ratas, ratones y mosquitos.



Imagen 33. Vista general del interior de antiguas parcelas agrícolas que en la actualidad se encuentran en contextos semi urbanizados. Su superficie es colonizada por especies vegetales oportunistas e invasoras

Entre estas especies destaca la presencia de 35 especies exóticas invasoras, de las que 16 taxones están recogidos en el Anexo del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o en la Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias (RUP).

Taxón	Nombre común	Orig	CEEI	RUP
<i>Abutilon grandifolium</i>	Abutilo, malva del monte	ISI	-	-
<i>Acacia cyclops</i>	Acacia ciclope	ISI	-	-
<i>Agave americana</i>	Pitera común, pita	ISI	Anexo	-
<i>Ageratina adenophora</i>	Matoespuma, jediondo, espumadera	ISI	Anexo	-
<i>Anredera cordifolia</i>	Enredadera tuberosa	ISI	-	-

Taxón	Nombre común	Orig	CEEI	RUP
<i>Arundo donax</i>	Caña común	ISI	Anexo	-
<i>Asparagus asparagoides</i>	Alicacán	ISI	Anexo	-
<i>Atriplex semibaccata</i>	Saladillo, amuelle de fruto rojo	ISI	-	-
<i>Austrocylindropuntia cylindrica</i>	Cacto cilíndrico	ISI	Anexo	Anexo
<i>Cardiospermum grandiflorum</i>	Farolito trepador	ISI	-	-
<i>Cenchrus setaceus</i>	Rabogato	ISI	Anexo	-
<i>Cereus sp.</i>	Cactus	ISI	-	-
<i>Commelina diffusa</i>	Tejedera azul	ISI	-	-
<i>Cyrtomium falcatum</i>	Helecho de berraza, helecho acebo	ISI	Anexo	-
<i>Datura innoxia</i>	Burladora, metel	ISI	-	-
<i>Datura stramonium</i>	Estramonio, hierba del diablo toloache	ISI	-	-
<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto blanco	ISI	-	-
<i>Ipomoea indica</i>	Batatilla de Indias, campanilla morada	ISI	Anexo	-
<i>Kalanchoe sp.</i>	Kalankoe	ISI	-	-
<i>Lantana camara</i>	Banderita española	ISI	-	-
<i>Melia azedarach</i>	Árbol del paraíso	ISI	-	Anexo
<i>Myoporum laetum</i>	Brillante	ISI	-	Anexo
<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro, venenera	ISI	Anexo	-
<i>Nicotiana paniculata</i>	Tabaco pegajoso	ISI	-	-
<i>Opuntia cf. leucotricha</i>	Nopal blanco	ISI	-	-
<i>Opuntia dillenii</i>	Penca de higos tintos, tunera bruja	ISI	Anexo	-
<i>Opuntia maxima</i>	Tunera común, penca, chumbera	ISI	Anexo	-
<i>Oxalis pes-caprae</i>	Trebolina amarilla	ISI	Anexo	-
<i>Pelargonium capitatum</i>	Malvarrosa común	ISI	-	-
<i>Pelargonium inquinans</i>	Geranio rojo	ISI	-	-
<i>Pelargonium zonale</i>	Geranio rosado	ISI	-	-
<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera datilera	ISI	Anexo	-
<i>Podranea ricasoliana</i>	Bignonia rosa	ISI	-	-
<i>Ricinus communis</i>	Tartaguero, ricino	ISI	Anexo	-
<i>Tropaeolum majus</i>	Marañuela, capuchina	ISI	-	-

- g) De los 115 taxones inventariados, 28 se corresponden a especies de **fauna exótica invasora** introducidas por el hombre. En su mayoría invertebrados. De éstas, 12 especies, están consideradas invasoras, estando 4 de ellas incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEEI).

Nombre científico	Nombre común	Origen	CEEEI
<i>Alectoris barbara</i>	Perdiz moruna	ISF	-
<i>Ambigolimax valentiana</i>	Babosa común	IP	-
<i>Apis mellifera</i>	Abeja de la miel	IP	-
<i>Argiope trifasciata</i>	Araña tigre común	ISN	-
<i>Armadillidium vulgare</i>	Cochinita común	ISI	X
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	ISI	-
<i>Cairina moschata</i>	Pato criollo	ISI	-
<i>Cornu aspersum</i>	-	IP	-
<i>Cryptotermes brevis</i>	Termita común	ISI	-
<i>Cyprinus carpius</i>	Carpa común	ISI	X
<i>Cyrtophora citricola</i>	Araña de las pencas	ISN	-
<i>Dactylopius coccus</i>	Cochinilla de la tunera	ISN	-
<i>Dactylopius opuntiae</i>	Cochinilla silvestre mexicana	ISI	-
<i>Felis catus</i>	Gato	ISI	-
<i>Heliethrips haemorrhoidalis</i>	Trips de los invernaderos	ISN	-
<i>Icerya purchasi</i>	Cochinilla acanalada	ISN	-

Nombre científico	Nombre común	Origen	CEEEI
<i>Lepisma saccharina</i>	Pececillo de plata	ISP	-
<i>Lucilia sericata</i>	Mosca verde común	IP	-
<i>Melopsittacus undulatus</i>	Periquito común	ISP	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón	ISI	-
<i>Musca domestica</i>	Mosca doméstica	ISN	-
<i>Nezara viridula</i>	Beata verde	IP	-
<i>Ommatoiulus moreletii</i>	Milpiés invasor	ISI	X
<i>Otala lactea</i>	-	IP	-
<i>Periplaneta americana</i>	Cucaracha americana	ISN	-
<i>Poecilia reticulata</i>	Gupi	ISI	-
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda	ISI	X
<i>Vespa vulgaris</i>	-	ISI	-

Del listado de especies, las más preocupantes desde el punto de vista medioambiental son los mamíferos y los peces. Las ratas y el gato son especies que depredan nidos de aves y huevos. El gato, además, captura y mata ejemplares de reptiles.

Los peces, especialmente la carpa común, alteran el hábitat de las especies nativas y provocan una disminución de la calidad del agua, lo que supone una amenaza para la conservación del equilibrio de comunidades acuáticas. Esta especie está recogida en la lista de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

#### 4.11. CALIDAD DEL AIRE, SALUD HUMANA Y PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES

Pese a la existencia de diferentes tipos de impactos ambientales en el interior del sector, la magnitud y alcance de estos permite inferir que en la actualidad no existen problemas ambientales reseñables en el interior del ámbito de la Modificación. La práctica totalidad de los impactos identificados (escombros, basuras, etc.) se localizan en el interior del cauce del Barranco de las Cuevas y en los márgenes del actual viario, entre las antiguas tierras de cultivo, hoy abandonadas. Estos impactos pueden ser revertidos mediante la aplicación de sencillas medidas correctoras, las cuales pasan en mucho de los casos por realizar una correcta gestión y recogida de los distintos tipos de residuos existentes. Tampoco existen problemas ambientales como consecuencia de las actividades y usos que en la actualidad se están desarrollando en su interior. Partiendo de este punto, conviene también valorar aspectos como la contaminación acústica o la calidad del aire por su incidencia sobre la salud de las poblaciones.

En cuanto al **ruido**, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias elaboró en 2007 los Mapas Estratégicos de Ruido<sup>20</sup>, a los que se añadió en 2012 los Mapas Estratégicos de Ruidos de los Grandes Ejes Viarios<sup>21</sup>. En dicho documento se establece que la evaluación de la exposición al ruido de la población pasará por determinar cada uno de los indicadores Ld (periodo día), Le (periodo tarde) y Ln (periodo noche), a los que también habría que añadir el periodo Lden (día completo). De su consulta se desprende que no se produce afección alguna por contaminación acústica para el ámbito de la presente modificación. Para los ámbitos de la presente Modificación, los datos disponibles se circunscriben a los estudios de la huella sonora en los siguientes ejes viarios: TF-13 Travesía Urbana Tejina, la TF-13, y la TF-16 de Tejina a Tacoronte

Para el ámbito del Pico, sólo el extremo más oriental del mismo presenta datos relativos a la huella sonora provocada por el tráfico rodado de la TF-13. En los datos recogidos para los niveles sonoros día (Ld) y tarde

<sup>20</sup> Documentos elaborados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y aprobados por la Orden de 30 de diciembre de 2008 en el B.O.C. n.º 017 de 27 de enero de 2009.

<sup>21</sup> En base a la Directiva Europea 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y a su transposición a la legislación nacional (Ley 37/2003 del Ruido y los Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2007), se establece la obligatoriedad de elaborar los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) para los grandes ejes viarios. Documentos elaborados por la Viceconsejería de Medio Ambiente y aprobados por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la Orden de 21 de septiembre de 2015, en el B.O.C. n.º 196 de 7 de octubre de 2015.

(Le), el nivel sonoro máximo alcanzado próximo a las viviendas no supera los 67dB(A), para desde este punto ir descendiendo gradualmente a medida que nos adentramos hacia el interior del ámbito de la Modificación. Estos valores son prácticamente los mismos por la tarde, y sólo por la noche descienden notablemente hasta los 57dB(A), aunque las isofonas con medidas más altas se adentran más sobre las viviendas que se ubican próximas a la carretera. Pese a ello, en ninguno de casos se superan los 70dB.

Por su parte, en el ámbito de La Majada-Palmita sí se produce superaciones de los niveles sonoros recomendados durante el día, al menos en su extremo oriental, coincidiendo con el emplazamiento de la rotonda de la TF-13 a la altura del Barranco de Tejina, motivado sin duda por el volumen del tráfico que soporta. El resto del ámbito queda prácticamente en su totalidad fuera de la huella sonora generada por el tráfico de la TF-16 que conecta Tejina con Tacoronte, con la salvedad de dos pequeñas zonas situadas en la zona de Palenzuela. En ellas, los datos registrados para los niveles sonoros día (Ld) no alcanzan los 70dB (A), algo que se repite por la tarde (Le) y fundamentalmente por la noche, en donde apenas se sobrepasan los 60dB (A). Pese a que en la rotonda se superen los niveles de ruido recomendados, la configuración del terreno y la distancia respecto a las viviendas más próximas hace que el efecto de esta superación se perciba solamente en el entorno de la vía, disminuyendo gradualmente a medida que nos aproximamos a las viviendas.

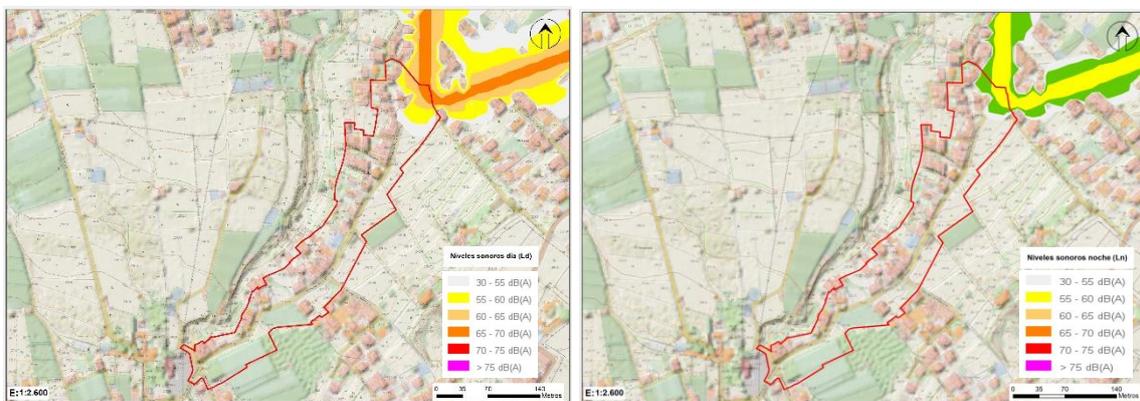


Imagen 34. Representación de la huella sonora (diurna y nocturna) del trazado de la TF-13 a su paso por el ámbito del Pico.

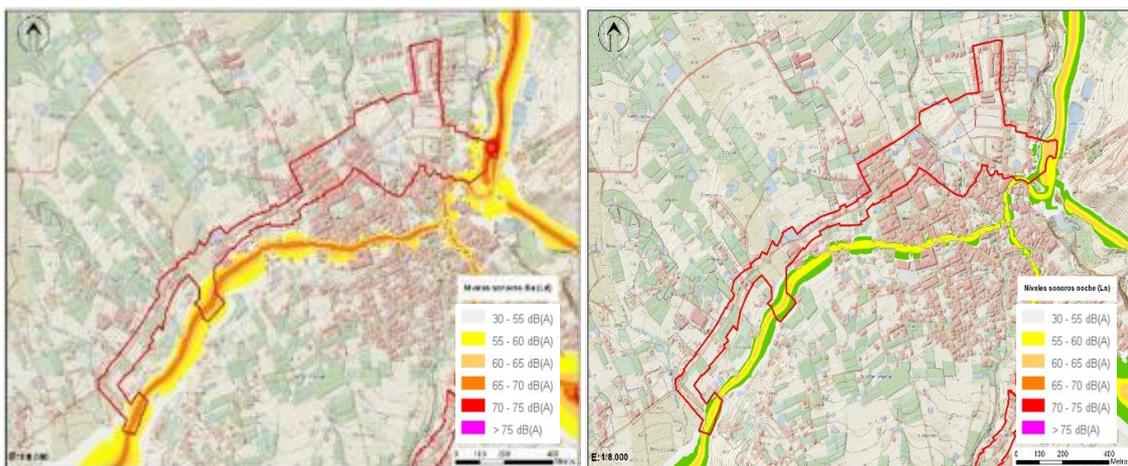


Imagen 35. Detalle de la huella sonora generada por el tráfico rodado (diurna y nocturna) de la TF-13 (rotonda) y la TF-16 de Tejina a Tacoronte.

Respecto a la **calidad del aire**, el ámbito de la Modificación Menor se localiza en la Zona Norte de Tenerife con código ES0512 siendo los datos disponibles más cercanos los recogidos por la estación "Balsa de Zamora-Los Realejos", perteneciente a la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Canarias, y ubicada en el núcleo poblacional homónimo.

De su consulta se desprende que en la actualidad (junio 2022) hay una buena calidad del aire en todos los parámetros evaluados (concentración de SO<sub>2</sub>, de NO<sub>2</sub> y de O<sub>3</sub> y partículas en suspensión <10um y <2,5 um).

El Número de veces que se superó el límite horario de protección a la salud, el umbral de alerta a la población o el límite diario de protección a la salud para los parámetros de SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub>, Benceno y partículas en suspensión <10um y <2,5 um fue de cero en todos los casos.

En cualquier caso, atendiendo a los usos y actividades que en la actualidad se están desarrollando en su interior y en su entorno más inmediato, podemos inferir que la zona debe tener una buena calidad del aire, puesto que el principal foco emisor de contaminantes proviene del tránsito de vehículos que discurren por la TF-13 y en menor medida la TF-16. Así mismo, la propia configuración del territorio (ausencia de relieves significativos o de encajonados barrancos que alteren la dinámica de los vientos dominantes en las zonas habitadas), favorece una buena circulación de las masas de aire en el interior del sector.

#### 4.12. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) a fecha de 1 de enero de 2022, el núcleo de Tejina cuenta con un total de 8.441,8 habitantes de los cuales 4.297 mujeres y 4.144 son hombres, 8 habitantes más que en el año 2021. El crecimiento vegetativo de la población en 2021 (última serie publicada) arroja un saldo negativo con 886 nacimientos frente a 1.230 defunciones con 344 defunciones más que nacimientos.

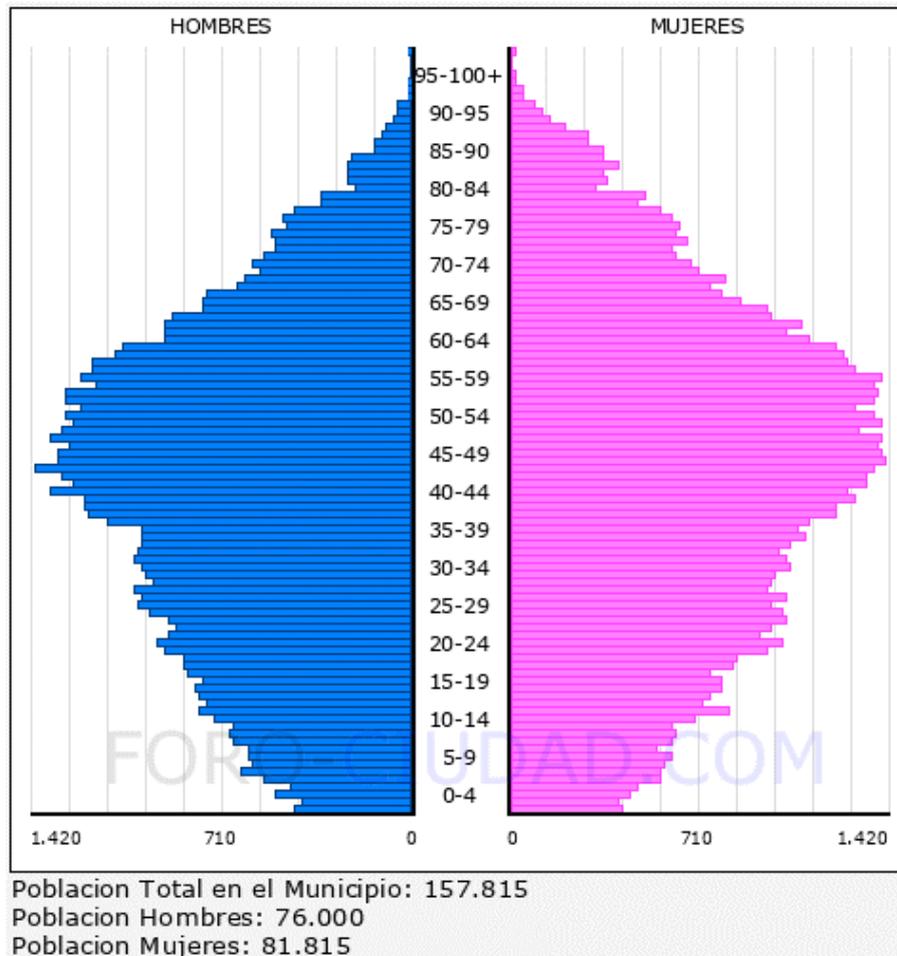
Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022 el 33.21% (52.417) de los habitantes empadronados en el municipio de San Cristóbal de La Laguna han nacido en dicho municipio, el 52.33% han emigrado a San Cristóbal de La Laguna desde diferentes lugares de España, el 43.05% (67.939) desde otros municipios de la provincia de Tenerife, el 2.78% (4.384) desde otras provincias de la comunidad de Canarias, el 6.51% (10.269) desde otras comunidades autónomas y el 14.45% (22.806) han emigrado a San Cristóbal de La Laguna desde otros países.

La media de edad de los habitantes de San Cristóbal de La Laguna es de 43,33 años, 1,83 años más que hace un lustro que era de 41,50 años.

Población de Tejina por grupos de edad										
0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80-89	90-99	>100
587	784	871	1.108	1.526	1.410	1.137	691	412	96	3

Fuente: ayuntamiento de La Laguna

Por grupos de edad con mayor población en Tejina es el de 40-49 años con 1.526 habitantes siendo el menor el de mayores de 80 años.



*Pirámide de población de San Cristóbal de La Laguna - Año 2022*  
 (Fuente: I.N.E. Gráfico procedente de Foro-ciudad.com)

Analizando la pirámide de población de Santa Cristóbal de La Laguna se observa como los nacimientos muestran una clara paridad entre hombres y mujeres, equilibrio que en cierto modo se mantiene más o menos igual a lo largo de la serie, con un mayor descenso población masculino a partir de los 45-49 años. Aunque nacen más hombres que mujeres, los primeros mueren en una mayor proporción a edades adultas, siendo especialmente notorio a partir de los 55 años. Por lo tanto, la mayor mortalidad natural masculina se produce en los grupos de edad superior y la mayor esperanza de vida femenina se aprecia en la cima de la pirámide. El estrechamiento en la base de la pirámide de población indica que la fecundidad y la natalidad son bajas, aunque esto es un hecho extrapolable a la totalidad de la población nacional. La población menor de 18 años en San Cristóbal de La Laguna es de 22.851 (11.663h, 11.188m), el 14,5%, entre 18 y 65 años en San Cristóbal de La Laguna es de 109.085 (53.246h, 55.839m), el 69,1% y la mayor de 65 años en San Cristóbal de La Laguna es de 25.879 (11.091h, 14.788m), el 16,4%. El grupo de edad con mayor población se concentra fundamentalmente entre los 40 y los 59 años, la generación del *baby boom* y la edad media es de 38,41 años, 1,04 años más que hace un lustro que era de 37,37 años, por lo que, si bien Adeje es un municipio relativamente joven, se muestra una tendencia hacia el envejecimiento.

Según los datos publicados por el S.E.P.E el mes de septiembre de 2023 el número de parados ha bajado en 304 personas. De las 304 personas que salieron de la lista del paro en San Cristóbal de La Laguna descendió en 99 hombres y 205 mujeres. El número total de parados es de 13.558, de los cuales 5.812 son hombres y 7.746 mujeres. Las personas mayores de 45 años con 8.181 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 4.634 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 743 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 10.232 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 1.384 parados, la construcción con 1.183 parados, la industria con 599 parados y por último la agricultura con 160 parados.

### Poblaciones principales más cercanas

El ámbito de la Modificación Menor se encuentra localizado en el núcleo de Tejina siendo los otros núcleos de población más cercanos los que se muestran en la siguiente imagen:

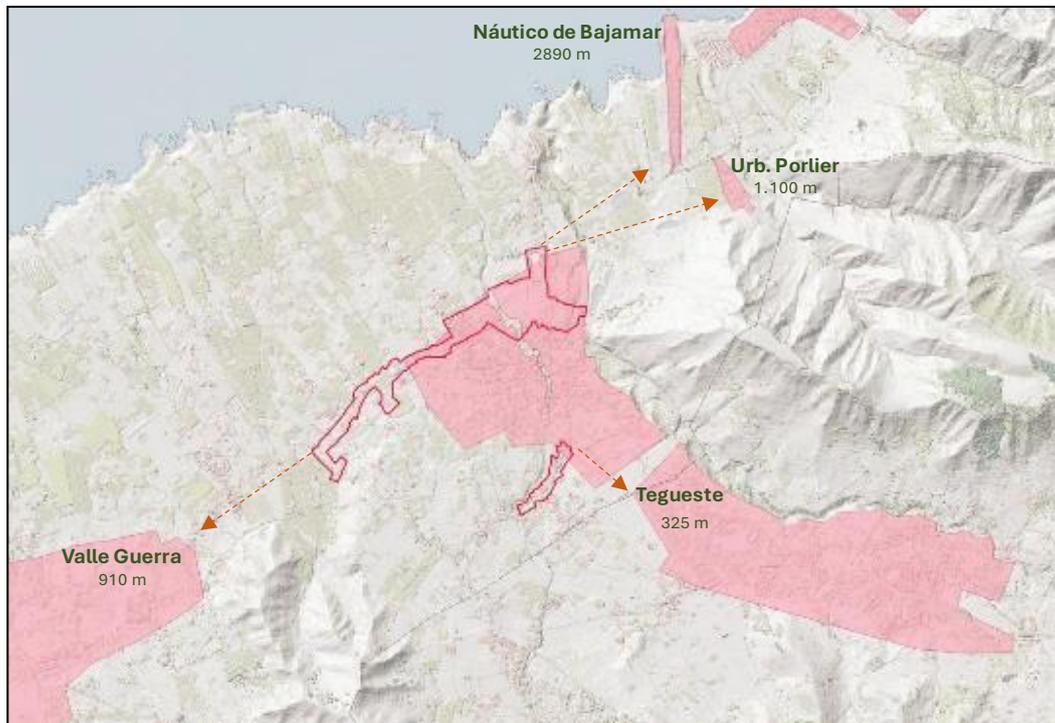


Imagen 36. Núcleos de población principales más próximos al ámbito de la Modificación Menor

## 4.13. CAMBIO CLIMÁTICO

### Escenarios de la Agencia Estatal de Meteorología

La AEMET es la encargada de la elaboración de las proyecciones de cambio climático regionalizadas para España con respecto a distintos escenarios de emisión para el siglo XXI en España para ser posteriormente empleadas, dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad.

Para Canarias el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) avanza:

*Mayor número de días cálidos. 14 El número de días cálidos muestra un aumento progresivo a lo largo del siglo XXI para todos los escenarios analizados, tanto en la España peninsular como en Baleares y Canarias. Para finales del siglo XXI, en la España peninsular, se espera que la proporción de días cálidos se incremente en casi un 50 % (con una horquilla entre el 34 % y el 58 %) para el escenario más emisivo (RCP8.5), mientras que para el escenario de estabilización RCP4.5, este aumento estará en torno al 24 % (con una horquilla entre el 14 % y el 31 %).*

*Aumento en la duración de las olas de calor. Las variaciones de este índice no presentan la misma magnitud en todos los lugares de España. Los cambios menores se producirían en Galicia, comunidades de la cornisa cantábrica y La Rioja, y los mayores en las comunidades del levante español, como en la Región de Murcia, en Baleares y especialmente en Canarias.*

*Ascenso del nivel medio del mar. Para el escenario RCP8.5, la banda superior proyecta un incremento notable del nivel del mar, con valores superiores a los 75 cm en toda la costa española y especialmente altos en Galicia, Baleares (> 80 cm) y en Canarias, donde se proyectan valores de aumento en el entorno de 1 m.*

*Impactos sobre la salud humana. El cambio climático afecta a la salud de la población española a través de sus efectos directos - olas de calor<sup>27</sup> y otros eventos extremos, como inundaciones y sequías - pero también a través de efectos indirectos (aumento de la contaminación atmosférica y aeroalérgenos, cambio en la distribución de vectores transmisores de enfermedades, pérdida de la calidad del agua o de los alimentos). En el caso de las islas Canarias, el posible desplazamiento hacia el Este del anticiclón de las Azores debilitaría los vientos alisios, favoreciendo la llegada de vientos africanos que traen advecciones de polvo sahariano.*

### **Informes del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Ministerio de Fomento**

La OECC, la Fundación Biodiversidad, AEMET y el CSIC han creado un visor de escenarios de cambio climático (<http://escenarios.adaptecca.es>) aunque para Canarias no se dispone de proyecciones en rejilla puesto que estas se sitúan en el dominio cordex africano (AFR-44) no en el europeo (EUR-11), que si incluye la España peninsular y Baleares. Es decir, para Canarias no existen escenarios publicados sino que solo es posible obtener datos puntuales que son los mostrados a continuación.

Aunque el IPCC se encuentra actualmente en el sexto ciclo de evaluación<sup>22</sup>, ya se han publicado un informe metodológico sobre inventarios nacionales de gases de efecto invernadero y los tres informes especiales previstos y se acaba de publicar la parte del Sexto Informe de Evaluación (AR6) elaborada por el Grupo sobre Base de ciencia física, tanto la AEMET como el visor de escenarios de cambio climático no se han actualizado a este y mantienen sus proyecciones regionalizadas con el Quinto informe de Evaluación del IPCC (AR5). En cualquier caso, el IPCC está trabajando actualmente en la entrega final del Sexto Informe de Evaluación, el Informe de Síntesis (*Synthesis Report*), que integrará los hallazgos de las tres evaluaciones del Grupo de Trabajo, así como los tres Informes Especiales publicados en 2018 y 2019<sup>23</sup>.

Según estas proyecciones regionalizadas a partir del Quinto informe de Evaluación del IPCC (AR5), para la isla de Tenerife se aprecian reducciones significativas en las proyecciones de estas tres variables (Precipitación, ETP Evapotranspiración potencial y ETR Evapotranspiración real) según el estudio CEDEX 2010, sobre todo en la precipitación y la evapotranspiración en la zona central de la isla. Por otra parte, en el estudio CEDEX 2017, la mayoría de las proyecciones pronostican una reducción de precipitaciones en las Islas Canarias, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el RCP 8,5.

Otros efectos del cambio climático, tales como la variación de las necesidades hídricas de los cultivos o la deriva en las tipologías resultado de la caracterización de las masas de agua todavía no cuentan con una cuantificación previsible para el corto período que afecta al segundo ciclo de planificación. Sí que se ha avanzado en la estimación de la ocurrencia de fenómenos hidrológicos extremos como las sequías donde se aprecia un aumento en su frecuencia conforme se avanza a lo largo del siglo XXI, si bien hay proyecciones que no muestran tan clara esta señal para las Islas Canarias.

### **Proyecciones del Grupo para la Observación de la Tierra y la Atmósfera (GOTA) de la ULL**

Tenerife para el periodo 2045-2054 y de 6en el 8del periodo 2090-2099Tenerife con los máximos descensos previstos para el periodo 2090-2099 en el 8de 120 mm. La regionalización de las proyecciones climáticas ajustadas a las condiciones de las islas se está desarrollando mediante el modelo de previsión del tiempo que el Grupo de Observación de la Tierra y la Atmósfera (GOTA) de la ULL que ha configurado para realizar simulaciones en el Archipiélago, aumentando la resolución de la predicción cuanto más pequeña es la región a la que se destina.

<sup>22</sup> La contribución del Grupo de Trabajo I al Sexto Informe de Evaluación *Cambio Climático 2021: la Base de la Ciencia Física* se publicó el 9 de agosto de 2021. La contribución del Grupo de Trabajo II, *Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad*, se publicó el 28 de febrero de 2022. La contribución del Grupo III, *Cambio Climático 2022: Mitigación del Cambio Climático*, se publicó el 4 de abril de 2022.

<sup>23</sup> <https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-cycle/>

Para ello se ha firmado entre la Universidad de La Laguna y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial un convenio específico de colaboración para el estudio, análisis y publicación de proyecciones climáticas para Canarias, <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/238/010.html>. Aunque en dicho convenio se prevé la publicación de las climatologías obtenidas, para las variables climáticas estándar, junto con el análisis de algunos índices específicos de interés regional (índices de bienestar del turista, condiciones de incendios, sequías, etc.), análisis de tiempos y niveles de retorno y proyecciones (a lo largo del siglo XXI) de producción de energía mediante fuentes renovables, mediante visores geográficos como el que gestiona la empresa pública GRAFCAN, la duración de este no ha concluido (en tres años, que comprende los periodos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023) por lo que todavía no se pueden disponer de ellos.

#### **Proyecto CLIMATIQUE (Islas Canarias). Instituto Tecnológico de Canarias**

El Proyecto CLIMATIQUE, acogido al marco de financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) – Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX) y llevado a cabo por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), tenía entre otras actividades la evaluación de los impactos producidos en las Islas Canarias por causa del cambio climático.

Para realizar y proponer una óptima relación de estrategias de mitigación y adaptación en diferentes sectores socioeconómicos se extractaron datos de proyectos de regionalización climática llevados a cabo a nivel nacional para, entre otros, el período 2015-2025 y circunscritos al ámbito de las Islas Canarias.

Los datos del proyecto CLIMATIQUE provienen de la colección de escenarios climáticos regionalizados del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) del año 2012 y más concretamente de los proyectos ESCENA y ESTCENA.

El Proyecto CLIMATIQUE utilizó para su evaluación de impactos los datos provenientes de los escenarios SRES A1B y B1 por su similitud con los RCP 8,5 y 4,5 en el período 2020-2050, en los que (de manera sintética a continuación) se estimaban los siguientes datos para las islas occidentales:

- Aumentos de temperaturas máximas para el interior, costa y mar comprendidos entre 0,9°C y 1,4°C.
- Aumentos de temperaturas mínimas para el interior, costa y mar comprendidos entre 0,9°C y 1,7°C.
- Variaciones de precipitación media de 0,3 mm/día.

#### **4.14. RIESGOS**

Según el Mapa de Riesgo del proyecto RIESGOMAP, de la Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Desarrollo Urbano de la República de Cabo Verde y el Cabildo de La Gomera, con la cofinanciación de la Comunidad Europea a través de Fondos FEDER dentro del programa MAC 2007-2013, esta es la situación de riesgos en el ámbito de la Modificación Menor:

##### **- Riesgo sísmico**

El entorno de la Modificación Menor- como la gran mayoría del municipio en donde no existen evidencias históricas de actividad sísmica -, se encuentra en zona de baja susceptibilidad, definidas como aquellas *“con probabilidad baja de ocurrencia de eventos caracterizados por una baja Intensidad de afección”*, sin que sea necesario adoptar otras medidas correctoras más allá de lo previsto en la normativa sectorial de aplicación.

##### **- Riesgo volcánico**

De acuerdo con el mapa de parámetros de riesgo volcánico de Canarias, el ámbito de la Modificación Menor se encuentra fuera de áreas de máxima probabilidad de localización de centros eruptivos, siendo el riesgo total muy bajo.

**- Riesgo forestal**

En el ámbito de la modificación no hay vegetación arbórea, siendo como el riesgo ante incendios muy bajo.

**- Riesgo tecnológico**

El riesgo tecnológico en el municipio se concentra fundamentalmente en el suelo industrial localizado parcialmente dentro del ámbito de La Majada / El Palmito.



Imagen 37. Riesgo tecnológico en el ámbito de La Majada / El Palmito

**- Riesgo de dinámica de vertientes**

El riesgo por dinámica de vertientes presenta un riesgo por caída de derrubios y deslizamientos en el ámbito de la Modificación Menor considerado nulo o muy bajo especialmente en aquellas zonas de mayor pendiente localizadas en los barrancos.

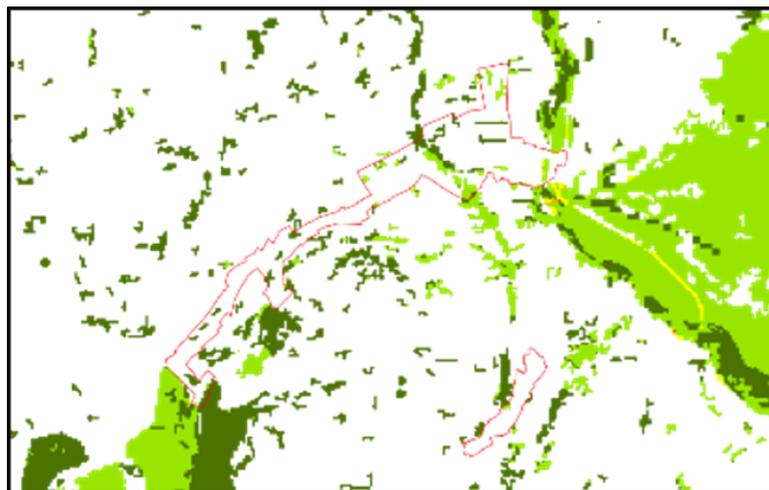


Imagen 38. Riesgo de dinámica de vertientes

**- Riesgo hidrológico**

De acuerdo con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (en adelante, PGRI) de la demarcación Hidrográfica de Tenerife (en tramitación a la fecha de redacción del presente documento), en el ámbito de la Modificación Menor no se localiza ningún Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación ya sea de origen fluvial o costero. Los más próximos al ámbito son el denominado ARPSI\_ES124\_0029: Barranco de

Santos de carácter fluvial a una distancia desde el ámbito de El Pico de 5.500 m. y el ARPSI\_ES124\_0024: Barranco del Tanque de carácter costero a una distancia desde el ámbito La Majada / La Palmita de 2400 m. aproximadamente en línea recta de la Modificación Menor.

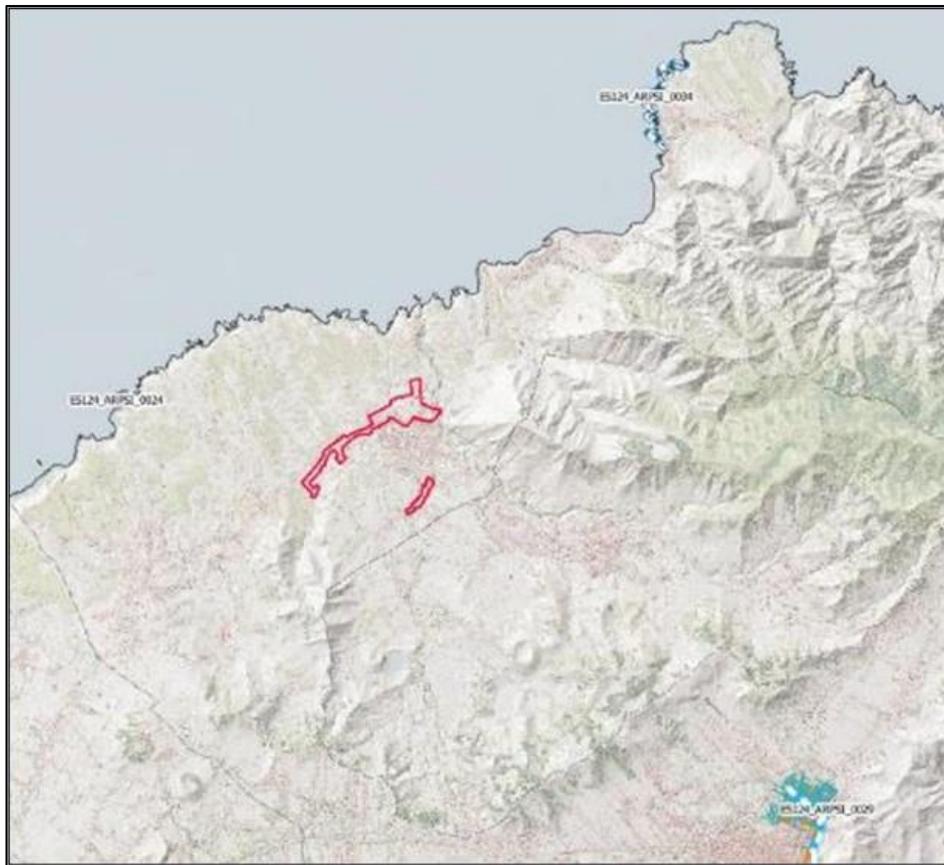
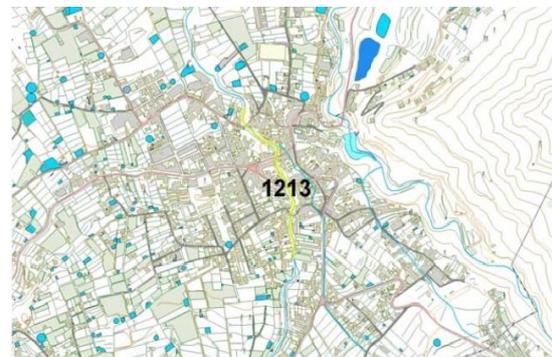
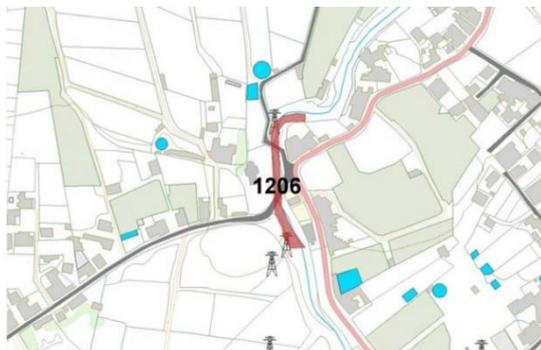


Imagen 39. Plano de ARPSI por escorrentías fluvio-torrenciales y por acciones marinas.

Por su parte, en el Plan de Defensa frente Avenidas elaborado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, se recogen dos riesgos para los ámbitos de la Modificación Menor. El primero de ellos (Nº 1206) se localiza en el barranco de Las Cuevas a su paso por el núcleo de Tejina, a la altura de la Plaza de la Iglesia. Las causas del riesgo se vinculan a la insuficiente sección de la obra de paso existente, a lo que se suma la abundante vegetación que ocupa el interior del cauce, y que puede llegar a obstruir las obras de paso. El segundo de los puntos de riesgo (1213) se localiza en el tramo del barranco de Las Cuevas o de La Majada a su paso por el núcleo de Tejina, y comparte las mismas circunstancias que en el anterior tramo del barranco, es decir, el exceso de vegetación puede llegar a disminuir la sección útil de las obras de paso, y en especial de la tercera por su menor sección.



Registro de riesgo (Plan de Defensa Frente a Avenidas)

#### 4.15. ESPACIOS PROTEGIDOS

El ámbito de la Modificación Menor se ubica próximo por externamente a un espacio protegido por tres figuras de protección. A 115 m. en el punto más próximo de La Majada / La Palmita y a 500 m. desde El Pico se localiza el Parque Rural de Anaga T-12 de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias que es simultáneamente ZEC de Anaga (ES7020095) y ZEPA de Anaga (ES0000109) de la Red Natura 2000. Habida cuenta del objeto y ubicación de la presente modificación, no se prevé afección directa o indirecta a espacios integrantes de la Red Natura 2000 y/o de la Red Canaria de ENP. De estos espacios protegidos, se representan gráficamente a continuación los próximos al ámbito de la modificación.

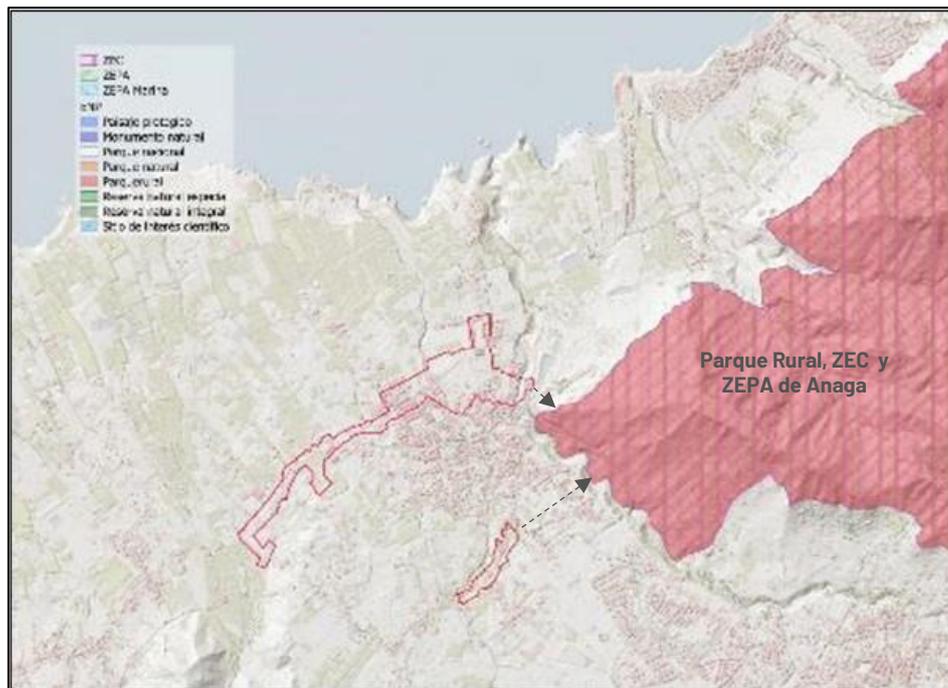


Imagen 70. ENP, ZEC y ZEPA próximos a la Modificación Menor

En la **ZEC de Anaga** (ES7020095) tanto la laurisilva de cumbres, como el fayal-brezal, los sabinars de medianías y los cardonales-tabaibales, constituyen excelentes muestras de hábitats naturales bien conservados, característicos de Canarias, con abundantes especies protegidas y más de una treintena amenazadas. Los elementos geomorfológicos encuentran también una óptima y variada expresión en Anaga, algunos altamente representativos de la geología insular y de excepcional singularidad e interés científico (pitones de Chinobre, Anambro, arco de Taganana, roques de Anaga, etc.). Los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC de Anaga (ES7020095) son los siguientes:

- 1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
- 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
- 4050\* Brezales macaronésicos endémicos
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
- 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación *casmofítica*
- 8320 Campos de lava y excavaciones naturales
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea*) y de sudoeste de la Península Ibérica (*Securinegion tinctoriae*)
- 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonía*
- 9360\* Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)
- 9370\* Palmerales de *Phoenix*
- 9550 Pinares endémicos canarios
- 9560\* Bosques endémicos de *Juniperus* spp.

*\* Hábitats prioritarios*

Las especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CE son:

- 1308 *Barbastella barbastellus* (Schreber, 1774)
- 1418 *Ophioglossum polyphyllum* A. Braun in Seub.
- 1420 *Culcita macrocarpa* C. Presl
- 1426 *Woodwardia radicans* (L.) Sm.
- 1520 *Monanthes wildpretii* Bañares & S. Scholz
- 1559 *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd.
- 1596 *Cistus chinamadensis* Bañares & P. Romero
- 6294 *Sambucus nigra* L. subsp. *palmensis* (Link) Bolli
- 6985 *Vandenboschia speciosa* (Willd.) G. Kunkel

La **ZEPA de Anaga** (ES0000109) alberga más de 40 especies de aves nidificantes, siendo las palomas endémicas, *Columba bollii* y *C. junoniae*, las más relevantes. Los Roques de Anaga albergan una importante población de aves marinas entre las que figuran: *Bulweria bulwerii*, *Calonectris diomedea*, *Puffinus assimilis* y *Oceanodroma castro*. Las rapaces presentes son *Accipiter nisus*, *Buteo buteo*, *Falco tinnunculus*, *Asio otus* y *Tyto alba*. Las especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CE son:

- A014 *Hydrobates pelagicus* (Linnaeus, 1758)
- A022 *Ixobrychus minutus* (Linnaeus, 1766)
- A026 *Egretta garzetta* (Linnaeus, 1766)
- A094 *Pandion haliaetus* (Linnaeus, 1758)
- A103 *Falco peregrinus* Tunstall, 1771
- A138 *Charadrius alexandrinus* Linnaeus, 1758
- A193 *Sterna hirundo* Linnaeus, 1758
- A210 *Streptopelia turtur* (Linnaeus, 1758)
- A346 *Pyrhocorax pyrrhocorax* (Linnaeus, 1758)
- A387 *Bulweria bulwerii* (Jardine & Selby, 1828)
- A397 *Tadorna ferruginea* (Pallas, 1764)
- A401 *Accipiter nisus granti* Sharpe, 1890
- A422 *Columba bollii* Godman, 1872
- A423 *Columba junoniae* Hartert, 1916
- A851 *Calonectris borealis* (Cory, 1881)
- A874 *Oceanodroma castro* (Harcourt, 1851)
- A880 *Puffinus baroli* Bonaparte, 1857

El Macizo de Anaga, junto con la franja de mar que le rodea, es además **Reserva de la Biosfera** desde el 9 de junio de 2015 con una superficie total de 49.948,85 hectáreas. Las Reservas de la Biosfera son territorios establecidos para armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural y el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza. Para garantizar el cumplimiento de estas funciones, las Reservas deben contar con tres tipos de zonas diferentes:

- Una o varias zonas núcleo: su función principal es la conservación
- Una o varias zonas tampón: amortiguan los efectos de las acciones humanas sobre las zonas núcleo
- Una zona de transición: en esta área se promueven actividades económicas sostenibles para favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales

El ámbito de la Modificación Menor en La Majada / La Palmita invade ligeramente la **Reserva de la Biosfera de Anaga en la zona de transición previsto para** promover actividades económicas sostenibles para favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales.

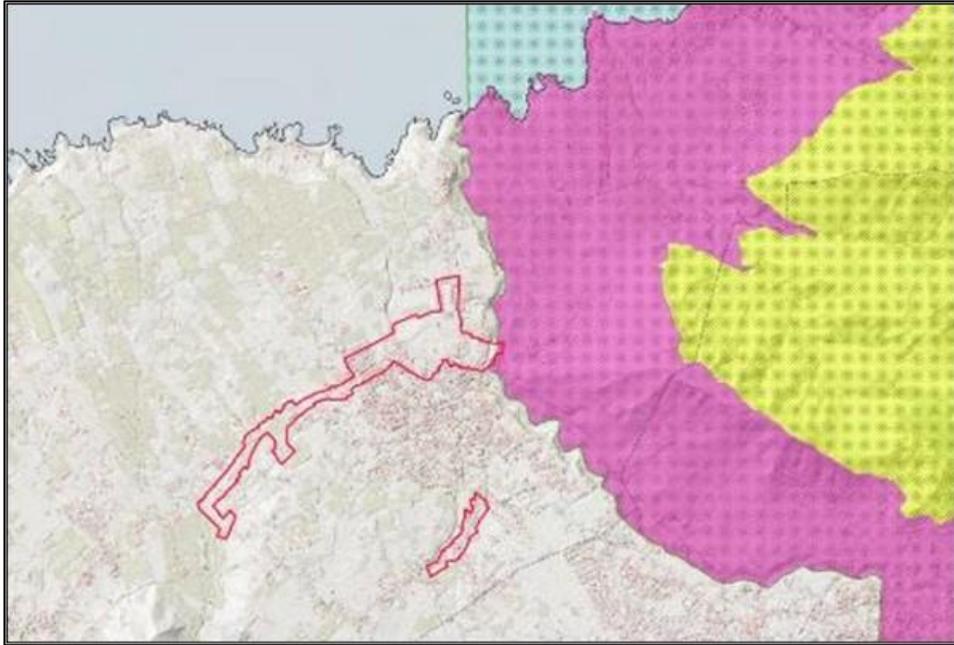


Imagen 41. **Reserva de la Biosfera de Anaga**



## 5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

### 5.1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

El Documento Ambiental Estratégico identifica las directrices, estrategias y propuestas de esta modificación que puedan tener efectos potenciales sobre el medio ambiente.

En el apartado 3.2 sobre Planes o Programas concurrentes se han analizado las determinaciones de ordenación de aquellos planes sectoriales y territoriales concurrentes con la presente modificación, donde se justifica que ésta no tiene efectos previsibles sobre estos.

De acuerdo con los apartados 2.2 y 2.3, se relaciona el objeto y contenido de la modificación incluidos como invariantes o alternativas de ordenación a ser evaluados, a los efectos de identificar aquellas determinaciones de ordenación con potenciales efectos ambientales.

Tal y como se recoge en el epígrafe 3.1 del Borrador del Plan, las alternativas razonables de ordenación que se proceden a evaluar en el DAE son acordes con los objetivos de ordenación que se persiguen, las cuales son técnica y medioambientalmente viables y se corresponden con ocho alternativas de ordenación pormenorizada en el ámbito de La Majada y La Palmita, y de tres alternativas para el área de El Pico Bermejo, además del planeamiento vigente (Alternativa 0).

### 5.2. METODOLOGÍA LA CARÁCTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

Continuando con el procedimiento de evaluación de los efectos derivados de la presente modificación, se procede a analizar los efectos ambientales que sobre el medioambiente pueden generar sus determinaciones de ordenación – exclusivamente de ordenación pormenorizada.

La presente modificación menor tiene un reducido ámbito territorial y un alcance y contenido de escasa entidad, limitándose a alterar aspectos puntuales de la ordenación pormenorizada. Además, debido a la plena antropización del ámbito objeto de estudio, se acredita la práctica ausencia de valores ambientales, que por tanto bien no procede cartografiar o bien su localización reviste carácter puntual (como es el caso de los ejemplares de vegetación autóctona ubicados en las zonas ajardinadas). Por tanto, se considerado inapropiado e inoperativo la cuantificación numérica de la incidencia o magnitud del impacto, empleándose como método alternativo una evaluación cualitativa en lugar de cuantitativa.

Y todo ello considerando que, en cualquier caso, el propio Anexo del RPC establece que “se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable”, aspectos a los que este DAE da cumplimiento (justificándose en el capítulo 1.3 la suficiencia del contenido establecido con relación a la legislación aplicable).

#### 5.2.1. Características de los efectos

Para la caracterización de los efectos ambientales (“cálculo de la incidencia” en la terminología del Anexo del RPC) se ha utilizado la nomenclatura señalada para tal efecto en el apartado 2 (subapartados a, b y c) del Anexo V de la Ley 21/2013 sobre *Criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria*, complementados con los atributos establecidos en el Capítulo I, Sección 2, epígrafe g.1 del Anexo del RPC.

- **Signo o Sentido** (positivo o negativo): según el impacto sea beneficioso, perjudicial o insignificante.
- **Inmediatez** (directo o indirecto): según el impacto sea inmediato o derivado de un efecto primario (o directo).

- **Acumulación o Carácter acumulativo:** efecto simple, cuando se manifiesta en un solo factor y no induce efectos secundarios ni acumulativos ni sinérgicos; efecto acumulativo es el que incrementa su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
- **Sinergia:** se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma simple de ellos.
- **Momento en que se produce:** efectos a corto, medio o largo plazo son los que se manifiestan en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente.
- **Persistencia o Duración** (temporal o permanente): el efecto permanente supone una alteración de duración indefinida, mientras el temporal permanece un tiempo determinado.
- **Reversibilidad** (reversible o irreversible): efecto reversible es el que puede ser asimilado por los procesos naturales, mientras el irreversible no puede serlo o solo después de muy largo tiempo.
- **Posibilidad de recuperación** (recuperable o irrecuperable): efecto recuperable es el que puede eliminarse o reemplazarse por medio de la acción natural o humana, mientras que el irrecuperable no admite tal reposición.
- **Periodicidad o Frecuencia:** periódico o de aparición irregular, efecto periódico es el que se manifiesta de forma cíclica o recurrente; efecto de aparición irregular es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiendo evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia.
- **Continuidad** (continuo o discontinuo): efecto continuo es el que produce una alteración constante en el tiempo, mientras el discontinuo se manifiesta de forma intermitente o irregular.
- **Probabilidad:** indica el grado de certidumbre de que se produzca el impacto (seguro, probable, poco probable),
- **Carácter transfronterizo:** se refiere a cualquier efecto ambiental que pudiera tener un efecto ambiental que trascienda las fronteras nacionales.

Todo ello se resume en la siguiente tabla (donde se realiza una equivalencia entre los criterios del Anexo V de la LEA – legislación básica de aplicación – y los atributos citados en el Anexo del RPC).

Atributos para el cálculo de la incidencia				
Cód.	Anexo RPC	Anexo V L 21/2013	Descripción	Valor
S	Signo	Sentido	Positivo (+)	+
			Insignificante	i
			Negativo (-)	-
In	Inmediatez	-	Directo	In
			Indirecto	D
Ac	Acumulación	Carácter acumulativo	Acumulativo	Ac
			Simple	Si
Si	Sinergia	-	Sinérgico	Si
			No sinérgico	Ns
Mo	Momento en que se produce	-	A corto plazo	C
			A medio plazo	M
			A largo plazo	L
Du	Persistencia	Duración	Permanente	P
			Temporal	T
Re	Reversibilidad	Reversibilidad	Reversible	R
			Irreversible	I
Rc	Posibilidad de recuperación	-	Recuperable	Re
			Irrecuperable	Ir
Pe	Periodicidad	Frecuencia	Periódico	Pe
			No periódico	Np
Co	Continuidad	-	Continuo	C
			No continuo	NC
Pr	Probabilidad	-	Seguro	S
			Probable	Pr
			Poco probable	Pp
			Nula	N
Tr	-	Carácter transfronterizo	Transfronterizo	Tr
			No transfronterizo	NTr

## 5.2.2. Cálculo de la magnitud de los efectos

La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas) se cuantifican de la siguiente manera, expresada en valores relativos.

- **Muy Alta:** Efecto muy amplio sobre el conjunto del ámbito.
- **Alta:** Efecto considerable sobre el conjunto del ámbito.
- **Media:** Relativo efecto sobre el conjunto del ámbito.
- **Baja:** Efecto leve sobre el conjunto del ámbito.
- **Muy baja:** Efecto despreciable sobre el conjunto del ámbito.

## 5.2.3. Calificación final de los efectos

Para la valoración de la magnitud de los impactos se ha utilizado la nomenclatura establecida en el Anexo del RPC, si bien estableciendo una correlación con la terminología de impactos significativos/no significativos utilizada profusamente en la Ley 21/2013:

1. **Compatible (o "Nada significativo"):** No precisa de medidas preventivas o correctoras
2. **Moderado (o "Poco significativo"):** Precisa medidas preventivas o correctoras de escasa intensidad
3. **Severo (o "Significativo"):** Precisa medidas preventivas o correctoras intensivas
4. **Crítico (o "Muy significativo"):** Su magnitud es superior al umbral aceptable, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras

Lo que se expresa en la siguiente tabla.

Calificación final impacto	
Calificación Final	L 21/2013I
CRÍTICO	MUY SIGNIFICATIVO
SEVERO	SIGNIFICATIVO
MODERADO	POCO SIGNIFICATIVO
COMPATIBLE	NADA SIGNIFICATIVO

## 5.3. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

### 5.3.1. Valoración de impactos de la ordenación

#### - Incidencia, magnitud, alcance espacial y calificación de los efectos

Sobre las diferentes alternativas A1...A8 establecidas en el ámbito de la modificación, además de la A0, y los efectos que produce la ordenación pormenorizada sobre las distintas variables ambientales en presencia, ha de destacarse que el objeto de la modificación comprende la alteración de una serie de parámetros urbanísticos entorno al nuevo sistema general viario (SGRV-T1), en un ámbito totalmente antropizado en el que las diferencias que operan entre una y otra son escasas, nuevo sistema general viario (SGRV-T1).

A efectos de la evaluación ambiental los principales las principales diferencias derivadas del alcance y contenido de la modificación para las diferentes alternativas son los siguientes:

### Alternativas de ordenación para el ámbito La Majada y La Palmita (8)

En cuanto a la clasificación y categorización de suelo, todas las alternativas (8) mantienen la clasificación y categoría de suelo vigente, estableciendo un **nuevo sistema general viario (SGRV-T1)**. Es a partir de este punto en el que se van produciendo los distintos cambios y diferencias en las alternativas, según los puntos de origen y conexión final, así como alguna solución intermedia que modifica su ubicación.

Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre (SGPU-5), redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente.

#### - Alternativas 1

*El SGRV-T1 partiría de la prolongación de la Vía Camino La Majada bordeando por el norte el suelo urbano consolidado. Cruza el barranco por el norte del suelo urbano consolidado y se prolonga en paralelo al mismo por su vertiente sur hasta conectar con el viario Calle Siracusa en el Camino La Costa, carretera insular TF-161.*

*La reducción de superficie del suelo urbano consolidado de uso residencial 2.090 m<sup>2</sup> en favor de viario y áreas ajardinadas de borde.*

#### - Alternativas 2

*El SGRV-T1 partiría de la prolongación de la Vía Camino La Majada bordeando por el norte el suelo urbano consolidado. La vía discurre en paralelo al barranco por su vertiente norte, cruzándolo hasta conectar con el viario Calle Siracusa en el Camino La Costa, carretera insular TF-161.*

*En cuanto a la ordenación pormenorizada la modificación de las alineaciones produce la reducción de superficie del suelo urbano consolidado de uso residencial en 2.442m<sup>2</sup> en favor de viario y áreas ajardinadas de borde.*

#### - Alternativas 3

*El SGRV-T1 partiría de la prolongación de la vía Calle El Limón que conecta con la vía insular TF-16 a través de la Avenida Milán y Camino El Cardón, cruzando el suelo urbanizable no ordenado Tejina 1 y bordeando por el sur, el suelo urbanizable no ordenado Tejina 3, y cruzar el Barranco de las Cuevas para conectar con el Viario Calle Siracusa y este con el Camino La Costa.*

*Este trazado del sistema viario redelimita el Sistema General de espacio libre dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) sin reducir su superficie, pero dividiendo el espacio libre en dos áreas diferenciadas. Se establece a su vez la calificación de Parque Deportivo.*

*Respecto a los usos globales y elementos estructurantes, a diferencia de resto de alternativas, uno de los viarios de suelo urbano consolidado existentes se sustituye Camino La Majada por la Calle El Limón y se añade el Camino La Cruz.*

*En cuanto a la ordenación pormenorizada la modificación de las alineaciones produce la reducción de superficie del suelo urbano consolidado de uso residencial en 1.642m<sup>2</sup> en favor de viario y áreas ajardinadas de borde.*

*Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre, redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada como espacio libre por el Planeamiento vigente, modificando su calificación a Parque Deportivo.*

- Alternativas 4

*El SGRV-T1 partiría de la prolongación de la vía Calle El Limón que conecta con la vía insular TF-16 a través de la Avenida Milán y Camino El Cardón, cruzando el suelo urbanizable no ordenado Tejina 1 y bordeando por el sur, el suelo urbanizable no ordenado Tejina 3, y cruzar el Barranco de las Cuevas para conectar con el Viario Calle Siracusa y este con el Camino La Costa. Esta nueva vía también conectaría con el nuevo viario que discurriría en paralelo al Barranco de las Cuevas*

*Respecto a los usos globales y elementos estructurantes, la A-4 recoge como principal diferencia, el establecimiento como Sistema General los nuevos viarios propuestos frente al viario propuesto en suelo urbanizable de las anteriores alternativas, conservando las mismas vías que en la A-3.*

*Este trazado del sistema viario redelimita el Sistema General de espacio libre dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) sin reducir su superficie, pero dividiendo el espacio libre en dos áreas diferenciadas. Se establece a su vez la calificación de Parque Deportivo.*

*En cuanto a la ordenación pormenorizada la modificación de las alineaciones produce la reducción de superficie del suelo urbano consolidado de uso residencial en 1.610 m<sup>2</sup> en favor de viario y áreas ajardinadas de borde*

*Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre, redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente, modificando su calificación a Parque Deportivo.*

- Alternativas 5

*El SGRV-T1 partiría de la prolongación de la vía Calle El Limón que conecta con la vía insular TF-16 a través de la Avenida Milán y Camino El Cardón, cruzando el suelo urbanizable no ordenado Tejina 1 y bordeando por el sur, el suelo urbanizable no ordenado Tejina 3, y cruzar el Barranco de las Cuevas para conectar con el Viario Calle Siracusa y este con el Camino La Costa. Una vez cruzado el barranco, conectará con el viario Camino La Costa, que a su vez conecta con el Camino Palenzuela, y conectando con el sistema general viario establecido por el planeamiento vigente a la altura del Centro Sociosanitario de Tejina.*

*Respecto a los usos globales y elementos estructurantes, las diferencias entre la A-5 y la A-6 radican en la relación de los viarios de suelo urbano consolidado existente elegida en cada alternativa. En la A-5 se selecciona al Camino La Majada, Camino La Costa y al Camino Palenzuela.*

*Este trazado del sistema viario redelimita el Sistema General de Parque Urbano (SGPU-5) dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) sin reducir su superficie, pero dividiendo el espacio libre en dos áreas diferenciadas. Se establece a su vez la calificación de Parque Deportivo para este sistema general de espacio libre.*

*En cuanto a la ordenación pormenorizada la modificación de las alineaciones produce la reducción de superficie del suelo urbano consolidado de uso residencial en 1.775 m<sup>2</sup> en favor de viario y áreas ajardinadas de borde.*

*Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre, redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente, modificando su calificación a Parque Deportivo.*

- Alternativas 6

*El SGRV-T1 sería un viario de mayor sección (14 metros) al de las alternativas precedentes, conectando los barrios de La Majada y La Palmita mediante la conexión desde la rotonda existente carretera de carácter insular TF-13 (Carretera Punta de Hidalgo - La Laguna) que a su vez une la carretera insular*

*TF-16 (Carretera Tejina – Tacoronte), conectando con la calle La Destiladera, al este, hasta conectar con la vía camino de La Costa y prolongándose a través del Camino Palenzuela.*

*Respecto a los usos globales y elementos estructurantes, las diferencias entre la A-5 y la A-6 radican en la relación de los viarios de suelo urbano consolidado existente elegida en cada alternativa. En la A-6 se sustituye la primera vía por la Calle La Destiladera.*

*Este trazado del sistema viario redelimita el Sistema General de Parque Urbano (SGPU-5) dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) sin reducir su superficie, pero dividiendo el espacio libre en dos áreas diferenciadas. Se establece a su vez la calificación de Parque Deportivo para este sistema general de espacio libre.*

*En cuanto a la ordenación pormenorizada la modificación de las alineaciones produce la reducción de superficie del suelo urbano consolidado de uso residencial en 1.810 m<sup>2</sup> en favor de viario y áreas ajardinadas de borde.*

*Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre, redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente, modificando su calificación a Parque Deportivo.*

#### *- Alternativas 7*

*El SGRV-T1 es igual que la A-6 aunque desde el Camino Palenzuela y atravesando el sistema general viario recogido en el planeamiento vigente, conecta con el Camino El Pino que a su vez conecta con la vía insular TF-16. Desde el camino Palenzuela se conectará con el sistema general viario establecido por el planeamiento vigente a la altura del Centro Sociosanitario de Tejina. A diferencia en la conexión final de la alternativa A-8 los viarios de suelo urbano consolidado se detalla cómo conecta con el Camino de El Pino y la carretera TF-16 (Carretera General Tejina – Tacoronte).*

*Este trazado del sistema viario redelimita el Sistema General de Espacio Libre dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) sin reducir su superficie, pero dividiendo el espacio libre en dos áreas diferenciadas. Se establece a su vez la calificación de Parque Deportivo para este sistema general de espacio libre.*

*En cuanto a la ordenación pormenorizada la modificación de las alineaciones produce la reducción de superficie del suelo urbano consolidado de uso residencial en 1.810 m<sup>2</sup> en favor de viario y áreas ajardinadas de borde.*

*Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre, redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente, modificando su calificación a Parque Deportivo.*

#### *- Alternativas 8 (seleccionada)*

*Se establece un nuevo Sistema General Viario (SGRV-T1), que incluye nuevos viarios dentro de suelo urbanizable, suelo rústico de protección agraria y cruzando mediante puente suelo rústico de protección hidrológica. También incluye viarios existentes en suelo urbano (Calle La Destiladera, Calle Siracusa, Camino La Costa y Camino Palenzuela), girando a la altura del Centro Sociosanitario de Tejina para conectar con la vía insular TF-16.*

*Este trazado del sistema viario redelimita el Sistema General de Parque Urbano (SGPU-5) dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) sin reducir su superficie, pero dividiendo el espacio libre en dos áreas diferenciadas. Se establece a su vez la calificación de Parque Deportivo para este sistema general de espacio libre.*

*Se modifican las alineaciones, ajustándose a las edificaciones existentes y en dos de las manzanas incluidas en suelo urbano consolidado se reduce la superficie de suelo de uso residencial en 1.358 m<sup>2</sup> de suelo, en favor de viario y áreas ajardinadas de borde.*

*Se modifican las alineaciones del sistema general de espacio libre (SGPU-5), redelimitando su ámbito dentro del suelo urbanizable Tejina 1 sin disminuir la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente, modificando su calificación a Parque Deportivo (SGPD-8).*

Se considera pues que los efectos son análogos para buena parte de las variables ambientales analizadas y de sentido insignificante, si bien para determinados valores ambientales los efectos pueden tener distinta incidencia y magnitud, lo que se analiza a continuación:

- Con respecto a la **topografía, geología y geomorfología**, dado que las alternativas se desarrollan sobre un ámbito ya transformado la situación generada por las alternativas supondrán una incidencia insignificante en la adaptación topográfica de la edificación y urbanización por lo que se considera el impacto sobre estas variables de carácter COMPATIBLE
- En la variable ambiental **edafología**, de la caracterización ambiental detallada en el capítulo 4 de este DAE no se deduce modificación relevante respecto de la ordenación establecida en el PGO vigente. La localización del Sistema General de espacio libre dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) no disminuye la superficie de suelo calificada por el Planeamiento vigente y se realiza sobre suelos de cierta calidad agrológica (sorribados Arents), lo que favorece su desarrollo por tanto siendo el impacto sobre estas variables de carácter COMPATIBLE.
- Sobre la **hidrología y el riesgo natural** de inundación - íntimamente ligada con la antecitada topografía del sector - y especialmente en períodos de grandes precipitaciones en todas las alternativas se plantea un sistema general viario donde se deberá disponer de la correspondiente infraestructura de captación y drenaje. Sobre los riesgos naturales, en la caracterización ambiental del ámbito de la modificación se señala la ausencia de procesos inductores de riesgo de naturaleza sísmica, volcánica, de incendios o de desprendimientos provocados por la dinámica de vertientes que influyan en las determinaciones de ordenación. En este sentido se considera un impacto sobre estas variables de carácter positivo y COMPATIBLE
- La reducción de emisiones asociada a la mejora en la movilidad que supone la propuesta de nuevo sistema general viarios en el ámbito de La Majada - La Palmita, en situación de centralidad en la ciudad, donde el incremento del arbolado y permeabilización del espacio público con respecto a la situación actual contribuye a la disminución del efecto isla de calor y desarrollo de medidas de mitigación respecto al riesgo de avenidas de los barrancos y afluentes existentes, etc. Estas consideraciones suponen la introducción de aspectos positivos en la lucha contra el cambio climático que hacen que se valore la afección como COMPATIBLE en los factores **cambio climático y climatología**.
- En lo referido a la **fauna**, de la caracterización ambiental descrita en el epígrafe 4.6 existen una serie de especies destaca la presencia de halcón tagorote (*Falco peregrinus pelegrinoides*), especie amenazada que se encuentra catalogada como En peligro de Extinción en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Catálogo Español de Especies Amenazadas, aunque no se ha constatado su nidificación dentro del ámbito, sino que utiliza la zona de paso. Igualmente, la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), especie amenazada que se encuentra catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, es una especie Migrante de Paso Irregular por lo que su presencia debe considerarse muy esporádica. En el caso de las tres especies de reptil registradas (lagarto tizón, perenquén común, y lisa dorada) son endémicas y están protegidas, en especial el perenquén común y lisa dorada, que se recogen en el Catálogo Canario de Especies Protegidas con la categoría de Protección Especial, así como en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Catálogo español de Especies Amenazadas aunque de amplia presencia en la isla con capacidad fugitiva. Está citada en el ámbito de estudio la presencia del murciélago rabudo catalogado como de Protección Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Por su parte, el abejón canario

(*Bombus terrestris canariensis*), especie que se encuentra catalogada como de Interés para los ecosistemas canarios en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, es una especie que nidifica en el suelo por lo que hay que tener especial cuidado con el uso de maquinaria y movimientos de tierras entre los meses de marzo y septiembre. El resto de las especies de mamíferos inventariadas se corresponden con especies introducidas y con carácter invasor (gato, erizo moruno, rata parda y ratón). En consecuencia, sobre la avifauna externa al ámbito se considera igualmente el impacto con carácter COMPATIBLE

- En lo relativo a la **flora**, no hay especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluido el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, o la Directiva Hábitats. Los únicos elementos de valor reseñable es la presencia en las zonas de cultivo abandonado de 9 taxones protegidos por la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias aunque al ser cultivados no les sería de aplicación la Orden 20/1991. Estos ejemplares son: drago (*Dracaena draco*), cardón (*Euphorbia canariensis*), palosangre (*Marcetella moquiniana*), pino canario (*Pinus canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix canariensis*) que en el caso de verse afectados por la MM del ámbito podrán ser trasladados a otros espacios libres, considerando por tanto el impacto sobre esta variable de carácter COMPATIBLE.
- El ámbito tiene una muy baja calidad paisajística, ya que se trata de un espacio con un nivel de antropización y transformación significativo, caracterizado por el predominio de un contexto urbanizado o semiurbanizado en donde se localizan antiguas zonas de cultivos abandonados, en donde su proximidad a estos espacios urbanizados tienden a convertirlos en zonas donde se producen distintos impactos visuales (proliferación de escombros, aparcamientos al aire libre sobre antiguos bancales, etc.). Así mismo, la configuración del relieve en pendiente, la presencia de edificaciones o los propios muros de significativo porte de los bancales o de los lindes de los antiguos cultivos (al tratarse de cultivos intensivos) diluyen significativamente el impacto que las actuaciones (en muchos casos de poco desarrollo o sobre espacios urbanos) pueden provocar sobre el paisaje, por lo que la valoración del impacto debe valorarse como COMPATIBLE.
- La mayor especialización del viario urbano permite incidir en la eliminación de barreras arquitectónicas, mejorar de la accesibilidad universal, mejorar en el confort del espacio público al posibilitar la introducción de arbolado, zonas para la inclusión de mobiliario urbano, paradas de guaguas, y equipamientos públicos entre otros. Permite configurar un carril bici que posibilita desarrollarse hasta conectar con Valle Guerra a través de la vía Camino Palenzuela y con los núcleos de Bajamar y la Punta de Hidalgo. Además, la Alternativa 8 seleccionada aumenta la sección viaria respecto a las restantes alternativas a la vez que conecta los sistemas generales viarios. Se posibilita, en definitiva, incluir diferentes modos de transporte, más económicos y al alcance de todos los grupos de edad: transporte público, bicicleta y peatón. Por este motivo, en el caso de los factores **Salud humana y problemas ambientales** y **Población y perspectiva de género** se ha considerado como positiva la incidencia de la Alternativa 8 respecto al resto de alternativas, siendo en todos los casos COMPATIBLE.
- No se espera que la alternativa elegida produzca un impacto significativo por ruido, motivado por la creación de nuevos Sistemas Generales Viarios, o por el desarrollo de las restantes medidas encaminadas a fomentar la movilidad sostenible, la calidad y accesibilidad universal del espacio público, que permite una mejor especialización del viario urbano. En el caso del ámbito de La Palmita-Majada, el Sistema General Viario de nueva creación discurre mayormente por viarios urbanos existentes, los nuevos tramos propuestos son de poco desarrollo y recorrido, ya que busca fomentar una mejor conexión y fluidez con infraestructuras viarias ya existentes. Esta propuesta no implica un incremento o aumento en el volumen del tráfico existente sino una mejor y eficiente distribución del tráfico actual en el conjunto del núcleo de Tejina, evitando con ello las aglomeraciones, los embotellamientos y ruidos motivados por las retenciones de tráfico. La modificación de las alineaciones del viario existente, permitirán una mayor fluidez del tráfico rodado que junto con las propuestas de clamado y limitaciones de velocidad permitirán disminuir las afecciones por ruido en el conjunto del núcleo, lo cual redunde en una mejora de la calidad de vida de los vecinos. Esta medida se hace extensible al ámbito de El Pico, en donde también está previsto

la modificación de las actuales alineaciones del viario existente y aumento de su sección, posibilitando la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de la accesibilidad. Además, esta medida redundará en una mayor calidad ambiental por cuanto favorece la posibilidad de incluir nuevo mobiliario urbano, paradas de guagua y diferentes equipamientos, siendo especialmente relevante la posibilidad de introducir arbolado que, al margen de contribuir ambientalmente, contribuiría a mitigar los posibles ruidos derivados del tráfico rodado.

En definitiva, no se espera una incidencia sobre la población por el incremento del ruido, ya que el plan aborda medidas centradas en la obtención de una mejor eficiencia y distribución del tráfico actual que afecta al conjunto del núcleo de Tejina.

### Alternativas de ordenación para el ámbito El Pico Bermejo (3)

Todas las alternativas planteadas (con excepción de la A-0), abordan la ordenación conforme al alcance y objetivos establecidos en los apartados 1.4. y 1.7. respectivamente.

En cuanto a la clasificación y categoría de suelo, en todas las alternativas se plantea alterar las alineaciones vigentes en el lindero norte de la vía para ajustarse a las edificaciones existentes.

Respecto a los usos globales y elementos estructurantes, las tres alternativas plantean el mismo escenario, es decir, el trazado del viario propuesto redelimita el uso global del suelo residencial y uso primario sin alterar los Sistemas Generales de viario (SGRV-24) y parque (SGPU-5) contiguos al ámbito de la modificación.

Además, en todas las alternativas la ordenación adecua las alineaciones a las edificaciones existentes en base a la cartografía oficial actualizada.

#### *- Alternativas 1*

*Se aboga por mantener la sección tipo establecida por el planeamiento vigente de 8,10 m.*

*En cuanto a la ordenación pormenorizada la superficie del suelo destinado a uso Socio Cultural en favor del viario previsto se reduce en 173m<sup>2</sup> respecto a los 1.696m<sup>2</sup> previstos.*

#### *- Alternativas 2 (seleccionada)*

*La sección de esta alternativa se aumenta a 11,30 m lo que implica una menor afección a la superficie de suelo rústico de protección agrícola y por consiguiente, las superficie sujeta a expropiaciones es también menor*

- En cuanto a la ordenación pormenorizada la superficie del suelo destinado a uso Socio Cultural en favor del viario previsto se incrementa en 332m<sup>2</sup> y se aumenta la superficie de espacio libre entorno a la Plaza Antonio González Hernández, existente al oeste del ámbito de la modificación, en 261 m<sup>2</sup> de superficie.*

#### *- Alternativas 3*

*La sección de esta alternativa se aumenta a 14,30 m.*

- En cuanto a la ordenación pormenorizada la superficie del suelo destinado a uso Socio Cultural en favor del viario previsto se incrementa en 371m<sup>2</sup> y se aumenta la superficie de espacio libre entorno a la Plaza Antonio González Hernández, existente al oeste del ámbito de la modificación, en 261 m<sup>2</sup> de superficie.*

Se considera pues que los efectos son análogos con relación al ámbito de La Majada / La Palmita para buena parte de las variables ambientales analizadas y de sentido insignificante, pues se trata de aumentar la sección de la vía. El Pico Bermejo es un ámbito mejor que presenta una transformación igual o superior La Majada / La Palmita siendo la incidencia de los efectos ambientales incluso menores que en este caso. Se diferencia en el caso de la flora de La Majada / La Palmita que solo hay presencia de 6 ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*). También en el caso de la A-2 se considera una menor afección a la superficie de suelo rústico de protección agrícola y por consiguiente, mejor comportamiento sobre los suelos agrícolas por lo que se ha valorado positivamente la A-2 respecto al resto de alternativas. En cuanto reducción de la superficie del suelo destinado a uso Socio Cultural en favor del viario previsto en 173m<sup>2</sup> respecto a los 1.696m<sup>2</sup> previstos esta se produce en las tres alternativas y es de escasa superficie absoluta y relativa por lo que se considera insignificante el impacto. Desde la perspectiva ambiental las tres alternativas se consideran COMPATIBLE

**- Magnitud y alcance espacial de los efectos**

En lo relativo al alcance espacial de los efectos, como ya se ha mencionado el área geográfica de los ámbitos de La Majada / La Palmita y Pico Bermejo es pequeña, siendo un ámbito en suelo urbano totalmente transformado por la edificación y antiguos cultivos. La magnitud de los impactos de la ordenación propuesta sobre los factores considerados a todos los factores se considera carácter **nada significativo**.

Todo ello sin perjuicio de que parte del alcance y contenido de la modificación propuesta tiene un sentido positivo con respecto a la ordenación vigente, tal y como se ha analizado.

En resumen, la magnitud de los impactos de la ordenación pormenorizada propuesta sobre los factores considerados es en general muy baja, siendo de sentido positivo algunos de ellos como se ha expuesto previamente.

Finalmente, la afección a todos los factores resulta con una valoración global de carácter **COMPATIBLE (nada significativo)**, por lo que se acredita la viabilidad ambiental de las alternativas planteadas, lo que se expresa a continuación mediante tabla resumen de la incidencia, magnitud y valoración de cada una de las variables ambientales analizadas.

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LOS IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN LA MAJADA Y LA PALMITA																
Variables ambientales	ALT	INCIDENCIA												MAG	Impacto	
		S	In	Ac	Si	Mo	Du	Re	Rc	Pe	Co	Pr	Tr			
1. Características topográficas	A0...A8	i	D	S	Ns	C	P	Np	Ir	Pe	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE	
2. Geología y geomorfología	A0...A8	i	D	S	Ns	C	P	Np	Ir	Pe	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE	
3. Climatología	A0...A7	i	D	Ac	Ns	C	P	NP	Ir	Np	C	N	NTr	MB	COMPATIBLE	
	A8	+	D	Ac	Ns	C	P	NP	Ir	Np	C	N	NTr	MB	COMPATIBLE	
4. Hidrogeología e hidrología	A0...A8	+	In	S	Ns	C	P	Np	Ir	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE	
5. Edafología, capacidad agrológica	A0...A6	i	In	S	Ns	C	P	Np	Ir	Np	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE	
	A7 y A8	+	In	S	Ns	C	P	Np	Ir	Np	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE	
6. Biodiversidad	A0...A8	i	D	S	Ns	M	T	Np	Ir	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE	
7. Vegetación	A0...A8	-	D	S	Ns	M	T	Np	Ir	Np	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE	
8. Fauna	A0...A8	i	In	S	Ns	M	T	Np	Re	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE	
9. Paisaje	A0...A8	i	D	Ac	Sl	C	P	Np	Ir	Np	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE	
10. Patrimonio cultural	A0...A8	i	D	S	Ns	C	P	Np	Ir	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE	
11. Elementos naturales protegidos	A0...A8	i	In	S	Ns	C	P	Np	Ir	Np	C	N	NTr	MB	COMPATIBLE	
12. Riesgos	A0...A8	+	In	S	Ns	C	P	Np	Ir	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE	

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LOS IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN LA MAJADA Y LA PALMITA															
Variables ambientales	ALT	INCIDENCIA												MAG	Impacto
		S	In	Ac	Si	Mo	Du	Re	Rc	Pe	Co	Pr	Tr		
13. Salud humana y problemas ambientales	A0...A7	i	D	Ac	Ns	L	P	Pe	lr	C	S	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
	A8	+	D	Ac	Ns	L	P	Pe	lr	C	S	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
14. Población y perspectiva de género	A0...A7	i	D	S	Ns	L	P	Pe	lr	C	S	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
	A8	+	D	S	Ns	L	P	Pe	lr	C	S	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
15. Cambio climático	A0...A7	i	D	Ac	Ns	C	P	NP	lr	Np	C	N	NTr	MB	COMPATIBLE
	A8	+	D	Ac	Ns	C	P	NP	lr	Np	C	N	NTr	MB	COMPATIBLE
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>														<b>COMPATIBLE</b>	

De los valores de incidencia, magnitud y calificación del impacto incluidos en la tabla anterior, cabe prever una evaluación positiva de los aspectos ambientales en la Alternativa 8 de la climatología, cambio climático, salud humana y problemas ambientales y población derivada de la aprobación y posterior ejecución de las actuaciones previstas en la presente modificación.

VALORACIÓN CUANTITATIVA DE LOS IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN EL PICO BERMEJO															
Variables ambientales	ALT	INCIDENCIA												MAG	Impacto
		S	In	Ac	Si	Mo	Du	Re	Rc	Pe	Co	Pr	Tr		
1. Características topográficas	A0...A8	i	D	S	Ns	C	P	Np	lr	Pe	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE
2. Geología y geomorfología	A0...A8	i	D	S	Ns	C	P	Np	lr	Pe	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE
3. Climatología	A0...A8	+	D	Ac	Ns	C	P	NP	lr	Np	C	N	NTr	MB	COMPATIBLE
4. Hidrogeología e hidrología	A0...A8	i	In	S	Ns	C	P	Np	lr	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
5. Edafología, capacidad agrológica	A0...A7	i	In	S	Ns	C	P	Np	lr	Np	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE
	A8	+	In	S	Ns	C	P	Np	lr	Np	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE
6. Biodiversidad	A0...A8	i	D	S	Ns	M	T	Np	lr	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
7. Vegetación	A0...A8	-	D	S	Ns	M	T	Np	lr	Np	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE
8. Fauna	A0...A8	i	In	S	Ns	M	T	Np	Re	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
9. Paisaje	A0...A8	i	D	Ac	Sl	C	P	Np	lr	Np	C	S	NTr	MB	COMPATIBLE
10. Patrimonio cultural	A0...A8	i	D	S	Ns	C	P	Np	lr	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
11. Elementos naturales protegidos	A0...A8	i	In	S	Ns	C	P	Np	lr	Np	C	N	NTr	MB	COMPATIBLE
12. Riesgos	A0...A8	i	In	S	Ns	C	P	Np	lr	Np	C	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
13. Salud humana y problemas ambientales	A0...A8	i	D	Ac	Ns	L	P	Pe	lr	C	S	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
14. Población y perspectiva de género	A0...A8	i	D	S	Ns	L	P	Pe	lr	C	S	Pp	NTr	MB	COMPATIBLE
15. Cambio climático	A0...A8	+	D	Ac	Ns	C	P	NP	lr	Np	C	N	NTr	MB	COMPATIBLE
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>														<b>COMPATIBLE</b>	

De los valores de incidencia, magnitud y calificación del impacto incluidos en la tabla anterior, cabe prever una evaluación positiva de los aspectos ambientales en la Alternativa 8 de la climatología, cambio climático y edafología derivada de la aprobación y posterior ejecución de las actuaciones previstas en la presente modificación.

### 5.3.2. Valor y vulnerabilidad del área afectada

Tal y como se ha expuesto, no existen características naturales especiales dentro del ámbito de actuación de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna como así puede inferirse del apartado sobre *Caracterización de la situación actual del medio ambiente* el presente DAE.

Tampoco es de esperar que se produzcan efectos sobre el patrimonio cultural, ni superación de valores límite en ninguno de los factores analizados, ni una explotación intensiva del suelo, ni efectos en áreas o paisajes.

Por último, y a los efectos de justificar el cumplimiento de la D.A. 7ª Evaluación Ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 de la Ley 21/2013, del análisis del epígrafe 4.15 de este DAE se concluye la inobservancia de efectos ambientales sobre estos espacios.

## 5.4. CAMBIO CLIMÁTICO

Según el IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), la **mitigación del cambio climático** consiste en la *“intervención humana encaminada a reducir las fuentes o potenciar los sumideros de gases de efecto invernadero”*, mientras que la **adaptación al cambio climático** es *“el proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos. En los sistemas humanos, la adaptación trata de moderar o evitar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas”*.

Siendo objeto de este DAE la modificación de la ordenación pormenorizada de un suelo urbano, en el documento *“Guía Metodológica: Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano”*<sup>24</sup> se observa que, aunque en general buena parte de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) se estiman procedentes de las ciudades<sup>25</sup>, el fenómeno urbano-territorial se adscribe a los *“sectores difusos”* (aquellos que no están sujetos al comercio de derechos de emisión), al constatarse *“la dificultad de la cuantificación precisa de las emisiones producidas por la dinámica urbana”* (no existe un método globalmente aceptado para determinar su magnitud).

Y todo ello considerando que, en el caso de Canarias, según la *“Estrategia Canaria de lucha contra el cambio climático”*<sup>26</sup>, se considera que *“el sector energético es responsable de más del 90% de las emisiones actuales de GEI”*.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente sobre el alcance limitado de la modificación que nos ocupa, se considera que la ordenación propuesta en las diferentes alternativas tiene aspectos positivos con relación a la lucha contra el cambio climático en la medida que la mejora en la movilidad de la Alternativa 8 seleccionada supone una reducción de las emisiones asociadas, un incremento del arbolado con respecto a la situación actual contribuye a la disminución del efecto isla de calor. Estas consideraciones suponen la introducción de aspectos positivos en la lucha contra el cambio climático.

### 5.4.1. Mitigación de emisiones

Dada la naturaleza y escala de la modificación, la repercusión de las determinaciones de ordenación objeto de modificación es de escasa entidad a escala territorial en relación con el cambio climático: no se observa que, según su alcance y contenido y con respecto al estado actual, se modifique la demanda energética en la construcción, la generación o el sistema de gestión de residuos o las emisiones de CH<sub>4</sub> (metano); la modificación tampoco introduce grandes variaciones en la demanda o suministro energético que afecten a las emisiones de GEI; y finalmente tampoco la modificación establecerá nuevas oportunidades sobre la captura de carbono a través de inversiones en bosques y biodiversidad.

<sup>24</sup> Elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, sección de la FEMP, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

<sup>25</sup> Entre un 40% y un 70% según el *“Informe Mundial sobre Asentamientos Humanos (Las ciudades y el cambio climático: orientaciones para políticas)”* realizado por UN-HABITAT.

<sup>26</sup> Ignacio Gafo Fernández, Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Gobierno de Canarias).

No obstante, en relación con otros sectores que pudieran estar relacionados indirectamente con la modificación, en lo relativo a las emisiones de CO<sub>2</sub> (anhídrido carbónico) se observa que respecto a los modos de transporte se deducen mejoras en cuanto que se introduce una optimización y reducción de la movilidad actual, que reducirá los traslados en los diferentes modos de transporte y las emisiones asociadas al mismo.

Por último, con relación a las nuevas oportunidades sobre la captura de carbono (obviamente, a escala urbana) en la ordenación de todas las alternativas con los espacios libres previstos, Sistema General de Parque Urbano (SGPU-5) dentro del suelo urbanizable no ordenado (Tejina 1) y el sistema viario con una arbolado urbano, además de paliar el efecto invernadero (secuestrando CO<sub>2</sub> de la atmósfera debido a su función de sumidero natural), tiene otros factores positivos como disminuir el efecto isla de calor beneficiando al microclima urbano, reducir la contaminación acústica y la aérea mejorando la calidad del aire, mantener e incrementar la biodiversidad urbana (especialmente de la avifauna), etc.

#### 5.4.2. Adaptación al cambio climático

La presente modificación se desarrolla íntegramente en un ámbito en ejecución altamente antropizado y degradado en el cual no se afectan a ecosistemas, biodiversidad, recursos hídricos, edáficos o sectores forestales, agrarios, energéticos, etc., como se ha visto en la descripción de la caracterización de la situación actual del medio ambiente realizada en el epígrafe 4.

El ámbito de la modificación no afecta a hábitats terrestres ni a corredores migratorios por el aumento de las olas de calor o sequías; tampoco esta área es más vulnerable a las olas de calor o sequías, ni supone un sustancial aumento de la demanda de agua o riesgos de empeoramiento de la calidad de las masas de agua con respecto a las condiciones actuales, ni tampoco se prevé un aumento o reducción del efecto "isla de calor", siendo los fenómenos meteorológicos adversos asociados al cambio climático objeto de análisis, en su caso, de los planes sectoriales específicos en la materia.

### 5.5. CONCLUSIONES SOBRE LOS EFECTOS AMBIENTALES

De acuerdo con el epígrafe 5.3, se concluye que **no concurren los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013 relativos a las características de los efectos y del área probablemente afectada que justifiquen el sometimiento de esta Modificación Menor al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria**, lo que se justifica con base a que:

- Todos los efectos ambientales de la modificación propuesta tienen carácter positivo o insignificante con respecto a los efectos previstos en la ordenación vigente, habiéndose determinado que la magnitud de los efectos sobre los distintos factores ambientales es en todos los casos **COMPATIBLE** (o **NADA SIGNIFICATIVA**), y en consecuencia también lo es la calificación o valoración global del impacto
- En el caso de la fauna, los avistamientos de ejemplares de halcón tagorote (*Falco peregrinus pelegrinoides*), y de la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), responden a visitas esporádicas vinculadas a sus patrones de movilidad, ya que no nidifican en la zona o son especies migrantes. En el caso del primero, se trata de una especie amenazada que se encuentra catalogada como En peligro de Extinción en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Catálogo Español de Especies Amenazadas, mientras que la garcilla cangrejera es una especie amenazada que se encuentra catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Por otro lado, hay especies de invertebrados como el abejón canario (*Bombus terrestris canariensis*) catalogada como de Interés para los ecosistemas canarios en el Catálogo Canario de Especies Protegidas cuya presencia se ha documentado en el interior del ámbito siendo una especie que nidificando en el suelo. Se trata de una especie que construye sus nidos en el suelo, por lo que es probable que, ante la enorme superficie disponible de suelo agrícola abandonado existente en las inmediaciones de los dos ámbitos de la Modificación, muchos de estos ejemplares también hayan establecido en ellos sus

colonias. Una situación similar se produce también con las tres especies de reptil registradas (lagarto tizón, perenquén común, y lisa dorada, las cuales son endémicas y están protegidas, en especial el perenquén común y lisa dorada, que se recogen en el Catálogo Canario de Especies Protegidas con la categoría de Protección Especial, así como en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Catálogo español de Especies Amenazadas. Además, su capacidad de movilidad y desplazamiento y su amplia representación en los distintos ecosistemas de la Isla minimiza el posible alcance del impacto que las medidas establecidas en la Modificación Menor puedan tener sobre ellas.

- En lo relativo a la flora, solo es reseñable es la presencia en las zonas de cultivo abandonado de 9 taxones protegidos por la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias aunque al ser cultivados no les sería de aplicación la Orden 20/1991. No obstante, se diseña una medida para traslocar los ejemplares drago (*Dracaena draco*), cardón (*Euphorbia canariensis*), palosangre (*Marcetella moquiniana*), pino canario (*Pinus canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix canariensis*) que se puedan ver afectado.
- Tampoco se produce afección a elementos con valor patrimonial.
- El resto del ámbito de la modificación no cuenta con características naturales especiales ni valores agrológicos, ni afecta a la superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.
- No se derivan riesgos específicos para la salud humana o el medio ambiente derivados de la modificación - siendo una modificación de escasa entidad de alcance espacial estrictamente local.
- Las alternativas 1 y 2 planteadas suponen distintos efectos positivos con respecto a la ordenación vigente (si bien de baja magnitud): en los factores **cambio climático y climatología** por la mejora en la movilidad y la disminución del efecto isla de calor, y sobre la **Salud humana y problemas ambientales y Población y perspectiva de género** gracias a la mayor especialización del viario urbano permite incidir en la eliminación de barreras arquitectónicas, mejorar de la accesibilidad universal, mejorar en el confort del espacio público al posibilitar la introducción de arbolado, zonas para la inclusión de mobiliario urbano, paradas de guaguas, y equipamientos públicos entre otros.

## 6. MEDIDAS AMBIENTALES

Se incluyen a continuación una serie de medidas correctoras aplicables de manera específica a los instrumentos de ejecución aplicables al ámbito de la modificación (edificación/urbanización), sin perjuicio de aquellas medidas correctoras o protectoras que se establezcan, en su caso, con carácter general en la normativa urbanística del PGO en tramitación o en sus documentos complementarios (como por ejemplo aquellas relativas a los instrumentos de ejecución susceptibles de integrarse en su caso en las Ordenanzas Municipales de Urbanización y Edificación, documento complementario del PGO en tramitación).

Con relación a las medidas de mitigación de emisiones y de adaptación al cambio climático, se indican aquellas propias del ámbito competencial municipal y aplicables al objeto de la modificación, que afectan a los instrumentos de ejecución, tomando como referencia las planteadas en los precitados documentos de "Estrategia canaria de lucha contra el cambio climático" y la "Guía Metodológica [...]" elaborada por la FEMP.

Con carácter general no se incluyen aquellas medidas relativas a los instrumentos de ejecución que ya sean obligatorias por imperativo legal (por ejemplo, aplicación del CTE a los nuevos edificios, Inspección Técnica de Edificios - ITE, etc.).

### Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución

#### - Sobre la vegetación:

- *No se utilizarán especies exóticas en el ajardinamiento para evitar la introducción accidental de esas especies en el territorio natural. Esto permitirá además alterar lo menos posible el hábitat ya existente, lo que favorecerá el asentamiento nuevamente de la fauna que se haya podido desplazar durante la realización de las obras y alterará lo menos posible el paisaje natural que ya existe en la actualidad.*
- *Serán eliminados de forma correcta aquellos ejemplares de especies exóticas invasoras ya presentes en la zona. Para ello se informará a los operarios de cómo proceder para su correcta eliminación, formación que llevará a cabo personal especializado con conocimientos de flora canaria. Será un arranque manual ayudado con pequeñas herramientas de los ejemplares de estas especies siguiendo los protocolos establecidos a tal fin, y su traslado a los lugares determinados para su eliminación, evitando en todo momento la dispersión por semillas y propagarlos.*
- *Se contará con la pertinente autorización de desbroce y/o trasplante de los ejemplares recogidos en la Orden 20 de febrero sobre Protección de Flora Vasculare de Canarias.*
- *A la hora de llevar a cabo las operaciones de retirada de ejemplares, el trasplante de ejemplares adultos o de colecta de semillas, se contará con la presencia de personal especializado con conocimientos de flora canaria que coordinará cada uno de estos trabajos.*
- *Se procederá a la revegetación de los espacios verdes con especies propias de los ecosistemas presentes en el ámbito de estudio teniendo en cuenta las densidades actuales, siendo esta medida favorable para la fauna, el paisaje y compatible con el ahorro de agua en su posterior mantenimiento. Para ello, antes de proceder al desbroce o movimientos de tierra se contará con un especialista en botánica que comprobará el inventario de especies e individuos afectados directamente por la obra y que sean susceptibles de ser trasplantados y reutilizados en las plantaciones posteriores. En la medida en que sea posible, los ejemplares recuperados se trasplantarán directamente en zonas de obras ejecutadas o bien se trasladarán al vivero para su mantenimiento.*
- *Del número total de ejemplares necesarios, se utilizará parte de ellos de los existentes en el área de movimiento de tierras antes de las actuaciones, los cuales serán retirados y trasplantados a las zonas designadas al efecto.*
- *A la hora de llevar a cabo las operaciones de retirada de ejemplares, la recogida de semillas, el traslado al vivero y producción de plantas, el trasplante tanto de plántulas como de ejemplares adultos, se contará*

con la presencia de personal especializado con conocimientos de flora canaria que coordinará cada uno de estos trabajos.

- En los procesos de revegetación se empleará la capa superficial del suelo, retirada tras el desbroce de las zonas afectadas y debidamente acopiada para su conservación, con el fin de asegurar el reservorio de semillas presente en él y evitar el uso de suelos foráneos que pueden acarrear peligros como la introducción y proliferación de especies exóticas e invasoras. El espesor de la capa de tierra vegetal aportada en los procesos de revegetación será aproximadamente de 30 cm.
- Una vez realizada la preparación del terreno y el aporte de tierra vegetal previamente retirada, se efectuarán la plantación de matas y especies arbustivas:
  - Para efectuar las plantaciones, se abrirán hoyos de plantación con dimensiones no inferiores a 30x30x30 cm.
  - Las plantas se colocarán de forma irregular dentro del marco de plantación para favorecer la naturalidad de la misma.
  - Se estima la densidad de plantación en 0,11 ejemplares/m<sup>2</sup>
- En cuanto al período temporal de revegetación y en términos generales, el proceso de revegetación se desarrollará entre los meses de octubre y marzo, con el fin de asegurar el máximo aporte hídrico-pluvial. El aporte de humedad es importante ya que la revegetación en este caso es un proceso sin riego generalizado, y el éxito de la estabilización y germinación en pisos secos depende en gran medida del aporte de agua de lluvias. Durante la fase de obras, se realizarán los primeros riegos tras la plantación y algunos riegos de apoyo en las épocas más secas para favorecer el éxito de las plantaciones. El sistema de riego óptimo en las zonas ajardinadas es el de riego por goteo.
- Como medida correctora de carácter genérico se establece que, en las zonas próximas a ejemplares de vegetación ubicadas en el entorno inmediato del ámbito, deberá evitarse la emisión de partículas en suspensión que puedan afectarlas durante las labores de construcción mediante el riego de las zonas de acopio.
- Dadas las condiciones climáticas de la zona, se recomienda un diseño eficiente de los espacios ajardinados y de las jardineras, empleando especies vegetales con porte suficiente que permitan generar zonas de sombra, como los laureles de indias.
- Igualmente, se deberá prestar especial cuidado con la introducción de especies vegetales cuyo rápido crecimiento pudiera provocar plagas por su rápida extensión, o bien por el desarrollo de parásitos hasta ese momento ajenos a las formaciones vegetales actuales.
- En esta misma línea, se deberá prestar atención a la limpieza de la maquinaria utilizada en la obra y se prestará especial control sobre la procedencia de la tierra vegetal utilizada en los futuros espacios ajardinados, para evitar la introducción de especies invasoras.
- Durante la fase operativa, se velará por la conservación de las zonas verdes realizando un seguimiento de las plantaciones y revegetaciones realizadas en la fase de obra, se procederá a su limpieza y mantenimiento, así como a realizar cualquier cuidado cultural (poda, tratamiento fitosanitario, fertilización, riegos, etc.) que sea necesario. Se tendrá especial cuidado en la protección de las zonas naturales cercanas.
- Se realizará un seguimiento para comprobar la eficacia de las medidas adoptadas.

#### - Sobre la fauna

- En caso de verse afectados las tres especies de reptiles endémicas protegidas, se procederá a su traslado a una zona próxima que recree su hábitat y se encuentre libre de depredadores, previa autorización del órgano ambiental.

- *Previo al comienzo de los trabajos se procederá a realizar una prospección de la zona afectada por un experto en avifauna con vistas a evitar a la afección de los posibles nidos de aves que pudieran verse afectados por el desarrollo de la Modificación. En caso de que se localicen, estos no se trasladarán ni se tocarán para evitar que sean abandonados por ejemplares adultos. Si el experto en avifauna lo estima oportuno, los nidos podrán balizarse para evitar su afección mientras este se encuentre ocupado.*
- *En el caso del abejón canario cuyo hábitat es el suelo, se deberá prestar especial cuidado de no introducir maquinaria o realizar movimientos de tierra en el inicio de las obras durante los meses de marzo y septiembre coincidiendo con su ciclo reproductivo, y previamente se deberá asegurar primero que no habrá afección a nidos.*
- *Se deberá evitar que los trabajos se ejecuten en horario nocturno para que tanto los ruidos como las luminarias puedan afectar a las especies faunísticas que ocasionalmente pudieran atravesar el ámbito de la Modificación.*
- *Se recomienda evitar que la ejecución de las obras próximas a las zonas más sensibles coincida con la época de cría de las especies de interés citadas, siendo entre los meses de marzo a junio el momento más crítico al coincidir con la época de cría. No obstante, las actuaciones contempladas en la Modificación podrán continuar, aún en época de cría, siempre y cuando el experto en avifauna considere que la misma no supone una afección sobre las especies localizadas.*

#### **- Sobre la capacidad agrológica**

- *El desarrollo de la Modificación Menor afectará a una pequeña proporción de suelos con capacidad agrícola (sorribas), por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante el tránsito temporal de traslado éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo, y siempre cuando sea técnicamente viable deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abancalado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato.*

#### **- Sobre la integración paisajística**

- *Los instrumentos de ejecución en el ámbito deberán atender muy especialmente a las condiciones de su diseño, adaptándolas en todo caso para su mejor integración en el medio y respetando los principios de cualificación de las obras públicas y de respeto al paisaje.*

#### **- Sobre el patrimonio cultural**

- *Dado el establecimiento de un área de presunción arqueológica en el cauce del Barranco de La Majada, coincidente con el trazado del Sistema General Viario propuesto, se establece que, durante las labores de desbroce que se realicen en la zona haya un arqueólogo a pie de obra con vistas a valorar la posibilidad de que se localicen yacimientos arqueológicos. En el caso de que así suceda, se realizará una nueva valoración patrimonial en la que se determinen las medidas a adoptar respecto a los mismos.*

#### **- Sobre la "hidrología e hidrogeología"**

- *Para evitar la contaminación por vertidos procedentes de la maquinaria y vehículos (combustibles y aceites) utilizados, estos deberán estar en buenas condiciones de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación. El parque de maquinaria deberá ubicarse en una zona que se encuentre perfectamente impermeabilizada, siendo en este espacio donde se realizarán los cambios de aceites y reparaciones en los vehículos para su posterior traslado a centros de reciclaje o recogida.*
- *La urbanización deberá prever la evacuación separativa de las aguas de escorrentía a barrancos.*
- *Se proyectarán redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas.*
- *Con carácter general, la totalidad del espacio libre público, incluido el viario, debe estar dotado de red de drenaje de las aguas pluviales asociadas al Periodo de Recurrencia T= 10 años.*

## - Medidas correctoras sobre la "población" y la perspectiva de género

- Deberá evitarse la emisión de partículas en suspensión que puedan afectar a la población durante las labores de construcción mediante el riego de las zonas de acopio, aumentando la frecuencia de estos en la zona más próxima a población eventualmente afectada, en su caso. Se deberá restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, sólo a lo estrictamente necesario, prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.
- En relación con los residuos generados, estos deberán gestionarse de manera adecuada según la legislación sectorial aplicable (separación en origen, correcta clasificación y gestión, etc.). Así, cualquier tipo de escombros que se genere por la ejecución de las obras se acumulará en un área específica y trasladarlo posteriormente a un vertedero de materiales inertes debidamente autorizado.
- Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada se entregarán a gestores autorizados, evitándose su mezcla con agua u otros residuos. Siempre que sea posible, el cambio de aceite se realizará en taller acondicionado para ello. En caso de practicarse en la obra, se habilitará una zona impermeabilizada para ello, en la que además se dispondrán de los mecanismos necesarios para evitar el lavado y vertido de los restos de aceites. Se evitará su mezcla con agua u otros residuos.
- Con anterioridad a la finalización de las obras, deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas. Una vez terminados los trabajos se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Para minimizar los efectos del ruido durante la fase de construcción, se establecerá una velocidad de circulación de camiones y vehículos inferior a 30 km/h, además de que las operaciones de carga y descarga se realicen desde la altura más baja posible. En esta línea, se establece que las fases constructivas potencialmente más ruidosas se acometan en horario diurno y coincidiendo con el horario laboral ordinario, para así minimizar las molestias a los residentes próximos a las obras. Igualmente, se recomienda que se programen las actividades para que se eviten situaciones en que la acción simultánea de varios equipos o acciones incremente los niveles sonoros durante periodos prolongados de tiempo.
- Se deberán tener en consideración la perspectiva de género, garantizando el diseño de un espacio público seguro, evitando la generación de zonas poco visibles y deficientemente iluminadas que puedan generar riesgos.
- Se diseñará un sistema de zonas de estancia jerarquizadas, distribuidas y diseñadas de tal forma que ofrezcan una óptima accesibilidad. Los distintos tipos de zonas de estancia se configurarán y dimensionarán de tal forma que favorezcan las relaciones vecinales y satisfagan las necesidades de suelo para desarrollar un conjunto diverso y óptimo de actividades de esparcimiento al aire libre.
- Se evitará el fraccionamiento de los espacios libres que invalide su finalidad esencial. En particular, no se destinarán a zona verde porciones residuales de la parcelación ni se considerarán como tales superficies de funcionalidad exclusivamente viaria.

## Medidas de mitigación de emisiones y de adaptación al cambio climático

### - De mitigación de emisiones

- Optimizar el tiempo de uso de los vehículos, permitiendo el máximo ahorro de combustible que resulte operativamente posible, con el objeto de reducir los costes ambientales en cada actividad que los involucre.
- Para evitar el incremento de gases de efecto invernadero a la atmósfera por el mal funcionamiento de los vehículos y maquinaria de obra, estos deberán tener superada la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), así como sus respectivos planes de mantenimiento recomendados por el fabricante. En esta misma línea, para el correcto funcionamiento de la misma se utilizarán aceites y combustibles homologados, que garanticen su correcto funcionamiento.

- *En tanto que actuaciones promovidas por la administración pública, se recomienda que en las cubiertas de los edificios se maximice la superficie disponible para la implantación de paneles solares fotovoltaicos, así como fomentar en la medida de lo posible la cualificación edificatoria en materia de ahorro energético.*

**- De adaptación al cambio climático**

- *Se recomienda la utilización de materiales de alto albedo (colores claros), reduciendo la necesidad de refrigeración y contribuyendo a reducir el efecto "isla de calor".*
- *Se recomienda la implantación de sistemas de iluminación de bajo consumo energético acordes a la legislación específica. En cualquier caso, la luz que proyecta cada luminaria deberá orientarse íntegramente hacia el suelo, minimizando así los efectos de la contaminación lumínica.*
- *Se deberán adoptar todas aquellas medidas que contribuyan a mitigar los efectos sobre el cambio climático, como una correcta gestión de la energía consumida, un uso eficiente de los vehículos (duración, mantenimiento), una correcta planificación temporal de los trabajos, de la gestión de residuos, del uso del agua utilizada (depurada), etc.*



## 7. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR

Las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación Menor tienen por objeto detectar posibles desviaciones negativas de la valoración realizada en este Documento Ambiental Estratégico y del cumplimiento de las medidas correctoras establecidas, destinadas a corregir los impactos ambientales potenciales derivados de la ejecución de la urbanización o edificación o bien para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.

Durante la realización de las diferentes intervenciones, se deberá vigilar la ejecución de éstas al objeto de comprobar que no se produce desviación en la valoración de efectos ambientales del Documento Ambiental Estratégico mediante las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación Menor.

Estas medidas se basan en la formulación de indicadores, los cuales proporcionan la forma de estimar, en la medida de lo posible y de manera cuantificada y simple, la realización de los criterios, directrices y propuestas de la modificación.

Pueden existir, por tanto, estos tipos de indicadores:

- Indicadores de desviación, que miden la aplicación y ejecución de las criterios, directrices y propuestas de la modificación y la posible desviación en el análisis de efectos ambientales.
- Indicadores de realización, que miden la aplicación y ejecución de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia, que miden los resultados obtenidos por la aplicación de las medidas correctoras correspondientes.

De los valores tomados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. Así, los indicadores irán acompañados de umbrales de alerta que señalen el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento las medidas complementarias.

Para los diferentes indicadores se señala en valor umbral de alerta que indica el incumplimiento de las medidas consideradas, momento el cual se habría de proceder, en su caso, a su subsanación.

Para las labores de seguimiento ambiental de los instrumentos de ejecución, se recomienda designar en técnico competente la figura de coordinador ambiental, el cual será el encargado de la tramitación y vigencia de todas las autorizaciones ambientales que se puedan requerir, y hará el seguimiento sobre todos los factores ambientales (afectados y no afectados) presentes. Este tendrá también la función de informar o asesorar a la Dirección Facultativa de las obras con relación al cumplimiento de las medidas de seguimiento ambiental de la Modificación Menor.

En las siguientes líneas se detallarán los indicadores identificados en función de la valoración de impactos realizada. En cada caso, se detallarán las intervenciones causantes, el objetivo que se pretende alcanzar, el indicador de realización, su periodización, el valor umbral de referencia y su momento de aplicación, responsabilidad, y un espacio para definir las medidas complementarias que se estimen en cada caso.



<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Hidrología e hidrogeología</b>	<p>- Para evitar la contaminación por vertidos procedentes de la maquinaria y vehículos (combustibles y aceites) utilizados, estos deberán estar en buenas condiciones de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación. El parque de maquinaria deberá ubicarse en una zona que se encuentre perfectamente impermeabilizada, siendo en este espacio donde se realizarán los cambios de aceites y reparaciones en los vehículos para su posterior traslado a centros de reciclaje o recogida.</p> <p>- La urbanización deberá prever la evacuación separativa de las aguas de escorrentía a barrancos.</p> <p>- Se proyectarán redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas.</p> <p>- Con carácter general, la totalidad del espacio libre público, incluido el viario, debe estar dotado de red de drenaje de las aguas pluviales asociadas al Período de Recurrencia T= 10 años.</p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Vegetación y flora</b>	<p>- En caso de encontrarse algún elemento vegetal aislado contemplado en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, en la Ley 4/2010, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, o en la Orden de flora de 20 de febrero de 1991 sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, se procederá a su trasplante en los espacios libres y zonas verdes.</p> <p>- Se contará con la pertinente autorización de desbroce y/o trasplante de los ejemplares recogidos en la Orden 20 de febrero sobre Protección de Flora Vascular de Canarias.</p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>
<b>Vegetación y flora</b>	<p>- A la hora de llevar a cabo las operaciones de retirada de ejemplares, la recogida de semillas, el traslado al vivero y producción de plantas, el trasplante tanto de plántulas como de ejemplares adultos se contará con la presencia de personal especializado con conocimientos de flora canaria que coordinará cada uno de estos trabajos.</p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Vegetación y flora</b>	<i>- No se utilizarán especies exóticas en el ajardinamiento para evitar la introducción accidental de esas especies en el territorio natural. Esto permitirá además alterar lo menos posible el hábitat ya existente, lo que favorecerá el asentamiento nuevamente de la fauna que se haya podido desplazar durante la realización de las obras y alterará lo menos posible el paisaje natural que ya existe en la actualidad.</i>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.  B) Durante la ejecución de las obras	A) Única  B) Única (recepción)
<b>Vegetación y flora</b>	<i>- Se procederá a la revegetación de los espacios verdes con especies propias de los ecosistemas presentes en el ámbito de estudio teniendo en cuenta las densidades actuales, siendo esta medida favorable para la fauna, el paisaje y compatible con el ahorro de agua en su posterior mantenimiento. Para ello, antes de proceder al desbroce o movimientos de tierra se contará con un especialista en botánica que comprobará el inventario de especies e individuos afectados directamente por la obra y que sean susceptibles de ser trasplantados y reutilizados en las plantaciones posteriores. En la medida en que sea posible, los ejemplares recuperados se trasplantarán directamente en zonas de obras ejecutadas o bien se trasladarán al vivero para su mantenimiento.  - Del número total de ejemplares necesarios, se utilizará parte de ellos de los existentes en el área de movimiento de tierras antes de las actuaciones, los cuales serán retirados y trasplantados a las zonas designadas al efecto.  - En los procesos de revegetación se empleará la capa superficial del suelo, retirada tras el desbroce de las zonas afectadas y debidamente acopiada para su conservación, con el fin de asegurar el reservorio de semillas presente en él y evitar el uso de suelos foráneos que pueden acarrear peligros como la introducción y proliferación de especies exóticas e invasoras.</i>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.  B) Durante la ejecución de las obras	A) Única  B) Semanal

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Vegetación y flora</b>	<p><i>El espesor de la capa de tierra vegetal aportada en los procesos de revegetación será aproximadamente de 30 cm.</i></p> <p><i>- Una vez realizada la preparación del terreno y el aporte de tierra vegetal previamente retirada, se efectuarán la plantación de matas y especies arbustivas:</i></p> <p><i>Para efectuar las plantaciones, se abrirán hoyos de plantación con dimensiones no inferiores a 30x30x30 cm.</i></p> <p><i>Las plantas se colocarán de forma irregular dentro del marco de plantación para favorecer la naturalidad de la misma.</i></p> <p><i>Se estima la densidad de plantación en 0,11 ejemplares/m<sup>2</sup></i></p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>
<b>Vegetación y flora</b>	<p><i>- En cuanto al período temporal de revegetación y en términos generales, el proceso de revegetación se desarrollará entre los meses de octubre y marzo, con el fin de asegurar el máximo aporte hídrico-pluvial. El aporte de humedad es importante ya que la revegetación en este caso es un proceso sin riego generalizado, y el éxito de la estabilización y germinación en pisos secos depende en gran medida del aporte de agua de lluvias. Durante la fase de obras, se realizarán los primeros riegos tras la plantación y algunos riegos de apoyo en las épocas más secas para favorecer el éxito de las plantaciones. El sistema de riego óptimo en las zonas ajardinadas es el de riego por goteo.</i></p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>
<b>Vegetación y flora</b>	<p><i>- En las zonas próximas a ejemplares de vegetación de interés en el entorno inmediato del ámbito, deberá evitarse la emisión de partículas en suspensión que puedan afectarlas durante las labores de construcción mediante el riego de las zonas de acopio.</i></p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Vegetación y flora</b>	<p><i>- Dadas las condiciones climáticas de la zona, se recomienda un diseño eficiente de los espacios ajardinados y de las jardineras, empleando especies vegetales con porte suficiente que permitan generar zonas de sombra, como los laureles de indias.</i></p> <p><i>- Igualmente, se deberá prestar especial cuidado con la introducción de especies vegetales cuyo rápido crecimiento pudiera provocar plagas por su rápida extensión, o bien por el desarrollo de parásitos hasta ese momento ajenos a las formaciones vegetales actuales.</i></p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Única (recepción)</p>
<b>Vegetación y flora</b>	<p><i>- Se deberá prestar atención a la limpieza de la maquinaria utilizada en la obra y se prestará especial control sobre la procedencia de la tierra vegetal utilizada en los futuros espacios ajardinados, para evitar la introducción de especies invasoras.</i></p> <p><i>- Durante la fase operativa, Se velará por la conservación de las zonas verdes realizando un seguimiento de las plantaciones y revegetaciones realizadas en la fase de obra, se procederá a su limpieza y mantenimiento, así como a realizar cualquier cuidado cultural (poda, tratamiento fitosanitario, fertilización, riegos, etc.) que sea necesario. Se tendrá especial cuidado en la protección de las zonas naturales cercanas.</i></p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Fauna</b>	<p>- En caso de verse afectados las tres especies de reptiles endémicas protegidas, se procederá a su traslado a una zona próxima que recree su hábitat y se encuentre libre de depredadores, previa autorización del órgano ambiental.</p> <p>- Previo al comienzo de los trabajos se procederá a realizar una prospección de la zona afectada por un experto en avifauna con vistas a evitar a la afección de los posibles nidos de aves que pudieran verse afectados por el desarrollo de la Modificación. En caso de que se localicen, estos no se trasladarán ni se tocarán para evitar que sean abandonados por ejemplares adultos. Si el experto en avifauna lo estima oportuno, los nidos podrán balizarse para evitar su afección mientras este se encuentre ocupado.</p> <p>- En el caso del abejón canario cuyo hábitat es el suelo, se deberá prestar especial cuidado de no introducir maquinaria o realizar movimientos de tierra en el inicio de las obras durante los meses de marzo y septiembre coincidiendo con su ciclo reproductivo, y previamente se deberá asegurar primero que no habrá afección a nidos.</p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>
<b>Fauna</b>	<p>- Se deberá evitar que los trabajos se ejecuten en horario nocturno para que tanto los ruidos como las luminarias puedan afectar a las especies faunísticas que ocasionalmente pudieran atravesar el ámbito de la Modificación.</p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>
<b>Fauna</b>	<p>- Se recomienda evitar que la ejecución de las obras próximas a las zonas más sensibles coincida con la época de cría de las especies de interés citadas, siendo entre los meses de marzo a junio el momento más crítico al coincidir con la época de cría. No obstante, las actuaciones contempladas en la Modificación podrán continuar, aún en época de cría, siempre y cuando el experto en avifauna considere que la misma no supone una afección sobre las especies localizadas.</p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Capacidad agrológica</b>	<i>- El desarrollo de la Modificación Menor afectará a una pequeña proporción de suelos con capacidad agrícola (sorribas), por lo que deberán ser extraídos y reutilizados en las zonas verdes o áreas ajardinadas previstas. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante el tránsito temporal de traslado éstos no pierdan sus propiedades. Asimismo, y siempre cuando sea técnicamente viable deberán separarse los horizontes no fértiles retirados. Se aportarán enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal y se prevendrá la erosión del suelo, fundamentalmente en las zonas de carácter abanclado, mediante la revegetación con especies que sustenten el sustrato.</i>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.  B) Durante la ejecución de las obras	A) Única  B) Mensual
<b>Paisaje</b>	<i>Los instrumentos de ejecución en el ámbito deberán atender muy especialmente a las condiciones de su diseño, adaptándolas en todo caso para su mejor integración en el medio y respetando los principios de cualificación de las obras públicas y de respeto al paisaje.</i>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.	A) Única
<b>Patrimonio cultural</b>	<i>- Dado el establecimiento de un área de presunción arqueológica en el cauce del Barranco de La Majada, coincidente con el trazado del Sistema General Viario propuesto, se establece que, durante las labores de desbroce que se realicen en la zona haya un arqueólogo a pie de obra con vistas a valorar la posibilidad de que se localicen yacimientos arqueológicos. En el caso de que así suceda, se realizará una nueva valoración patrimonial en la que se determinen las medidas a adoptar respecto a los mismos.</i>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.  B) Durante la ejecución de las obras	A) Única  B) Mensual

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Calidad del aire y de adaptación al cambio climático</b>	<p><i>De mitigación de emisiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Optimizar el tiempo de uso de los vehículos, permitiendo el máximo ahorro de combustible que resulte operativamente posible, con el objeto de reducir los costes ambientales en cada actividad que los involucre.</li> <li>- Para evitar el incremento de gases de efecto invernadero a la atmósfera por el mal funcionamiento de los vehículos y maquinaria de obra, estos deberán tener superada la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), así como sus respectivos planes de mantenimiento recomendados por el fabricante. En esta misma línea, para el correcto funcionamiento de la misma se utilizarán aceites y combustibles homologados, que garanticen su correcto funcionamiento.</li> <li>- En tanto que actuaciones promovidas por la administración pública, se recomienda que en las cubiertas de los edificios se maximice la superficie disponible para la implantación de paneles solares fotovoltaicos, así como fomentar en la medida de lo posible la cualificación edificatoria en materia de ahorro energético.</li> </ul>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.  B) Durante la ejecución de las obras	A) Única  B) Semanal
<b>Calidad del aire y de adaptación al cambio climático</b>	<p><i>De adaptación al cambio climático:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda la utilización de materiales de alto albedo (colores claros), reduciendo la necesidad de refrigeración y contribuyendo a reducir el efecto "isla de calor".</li> <li>- Se recomienda la implantación de sistemas de iluminación de bajo consumo energético acordes a la legislación específica. En cualquier caso, la luz que proyecta cada luminaria deberá orientarse íntegramente hacia el suelo, minimizando así los efectos de la contaminación lumínica.</li> <li>- Se deberán adoptar todas aquellas medidas que contribuyan a mitigar los efectos sobre el cambio climático, como una correcta gestión de la energía consumida, un uso eficiente de los vehículos (duración, mantenimiento), una correcta planificación temporal de los trabajos, de la gestión de residuos, del uso del agua utilizada (depurada), etc.</li> </ul>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.  B) Durante la ejecución de las obras	A) Única  B) Semanal

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Población y perspectiva de género</b>	<p>- Deberá evitarse la emisión de partículas en suspensión que puedan afectar a la población durante las labores de construcción mediante el riego de las zonas de acopio, aumentando la frecuencia de estos en la zona más próxima a población eventualmente afectada, en su caso. Se deberá restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, sólo a lo estrictamente necesario, prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.</p> <p>- En relación con los residuos generados, estos deberán gestionarse de manera adecuada según la legislación sectorial aplicable (separación en origen, correcta clasificación y gestión, etc.). Así, cualquier tipo de escombros que se genere por la ejecución de las obras se acumulará en un área específica y trasladarlo posteriormente a un vertedero de materiales inertes debidamente autorizado.</p> <p>- Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada se entregarán a gestores autorizados, evitándose su mezcla con agua u otros residuos. Siempre que sea posible, el cambio de aceite se realizará en taller acondicionado para ello. En caso de practicarse en la obra, se habilitará una zona impermeabilizada para ello, en la que además se dispondrán de los mecanismos necesarios para evitar el lavado y vertido de los restos de aceites. Se evitará su mezcla con agua u otros residuos.</p> <p>- Con anterioridad a la finalización de las obras, deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas. Una vez terminados los trabajos se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.</p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL - (II) Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución</b>						
<b>Factor</b>	<b>Medida correctora</b>	<b>Zona de aplicación</b>	<b>Tipo medida / Instrumento*</b>	<b>Valor Umbral</b>	<b>Mom. Análisis / Verificación</b>	<b>Frecuencia / verificación</b>
<b>Población y perspectiva de género</b>	<p><i>- Para minimizar los efectos del ruido durante la fase de construcción, se establecerá una velocidad de circulación de camiones y vehículos inferior a 30 km/h, además de que las operaciones de carga y descarga se realicen desde la altura más baja posible. En esta línea, se establece que las fases constructivas potencialmente más ruidosas se acometan en horario diurno y coincidiendo con el horario laboral ordinario, para así minimizar las molestias a los residentes próximos a las obras. Igualmente, se recomienda que se programen las actividades para que se eviten situaciones en que la acción simultánea de varios equipos o acciones incremente los niveles sonoros durante periodos prolongados de tiempo.</i></p> <p><i>Se deberán tener en consideración la perspectiva de género, garantizando el diseño de un espacio público seguro, evitando la generación de zonas poco visibles y deficientemente iluminadas que puedan generar riesgos.</i></p> <p><i>Se diseñará un sistema de zonas de estancia jerarquizadas, distribuidas y diseñadas de tal forma que ofrezcan una óptima accesibilidad. Los distintos tipos de zonas de estancia se configurarán y dimensionarán de tal forma que favorezcan las relaciones vecinales y satisfagan las necesidades de suelo para desarrollar un conjunto diverso y óptimo de actividades de esparcimiento al aire libre.</i></p> <p><i>Se evitará el fraccionamiento de los espacios libres que invalide su finalidad esencial. En particular, no se destinarán a zona verde porciones residuales de la parcelación ni se considerarán como tales superficies de funcionalidad exclusivamente viaria.</i></p>	Todo el ámbito	Medidas remitidas a instrumento de ejecución, proyectos de urbanización y/o edificación.	Incumplimiento de las determinaciones de los proyectos de urbanización y/o edificación.	<p>A) Tramitación de/los Proyecto/s de ejecución.</p> <p>B) Durante la ejecución de las obras</p>	<p>A) Única</p> <p>B) Semanal</p>

(\*) Documentación asociada al proyecto técnico y al procedimiento de obtención de licencia y/o autorización y, en su caso, a aquellos actos/s administrativo/s necesarios (licencia de ocupación, actividad, autorizaciones, concesiones, etc.) previos al inicio de la actividad



marzo de 2024

Fdo: Juan Lima Coderch  
Coordinador del equipo base y redactor del DAE  
Arquitecto y Paisajista. MDU

Fdo: Alejandro Afonso Coderch  
Redactor del Borrador y corrector del DAE  
Arquitecto y MDU

Fdo: David Prieto Rodríguez  
Licenciado en Ciencias Ambientales

Fdo: Ricardo González González  
Biólogo  
Vegetación y Fauna

Fdo: Romina Martín Reyes  
Bióloga  
Vegetación y Fauna

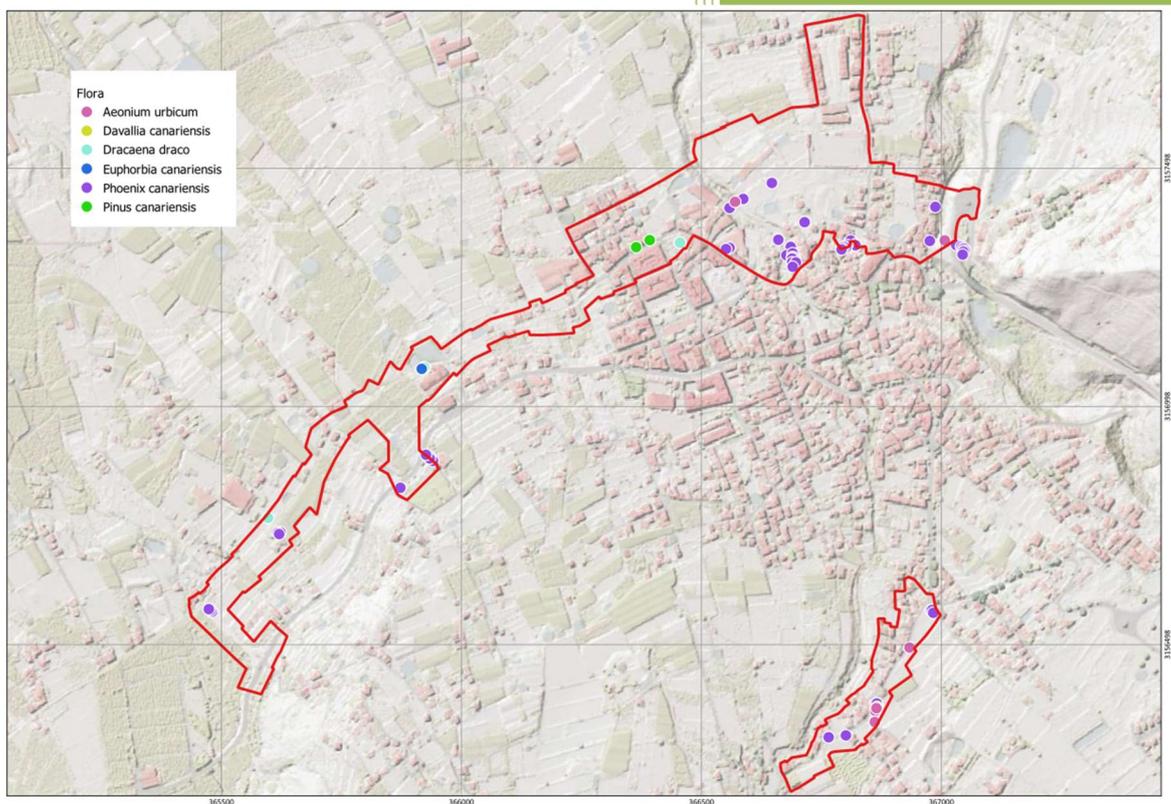


## **ANEXO 1 INFORME BOTÁNICO**



[Marzo 2024]

# Informe botánico sobre Modificación Menor en el ámbito de Tejina. T.M. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)



Promotor:

**CODERCH URBANISMO  
Y ARQUITECTURA, S.L.P**

Autor del Documento:

**© Bejeque Medio Ambiente**  
bejeque@bejeque.es  
www.bejeque.es







## Índice

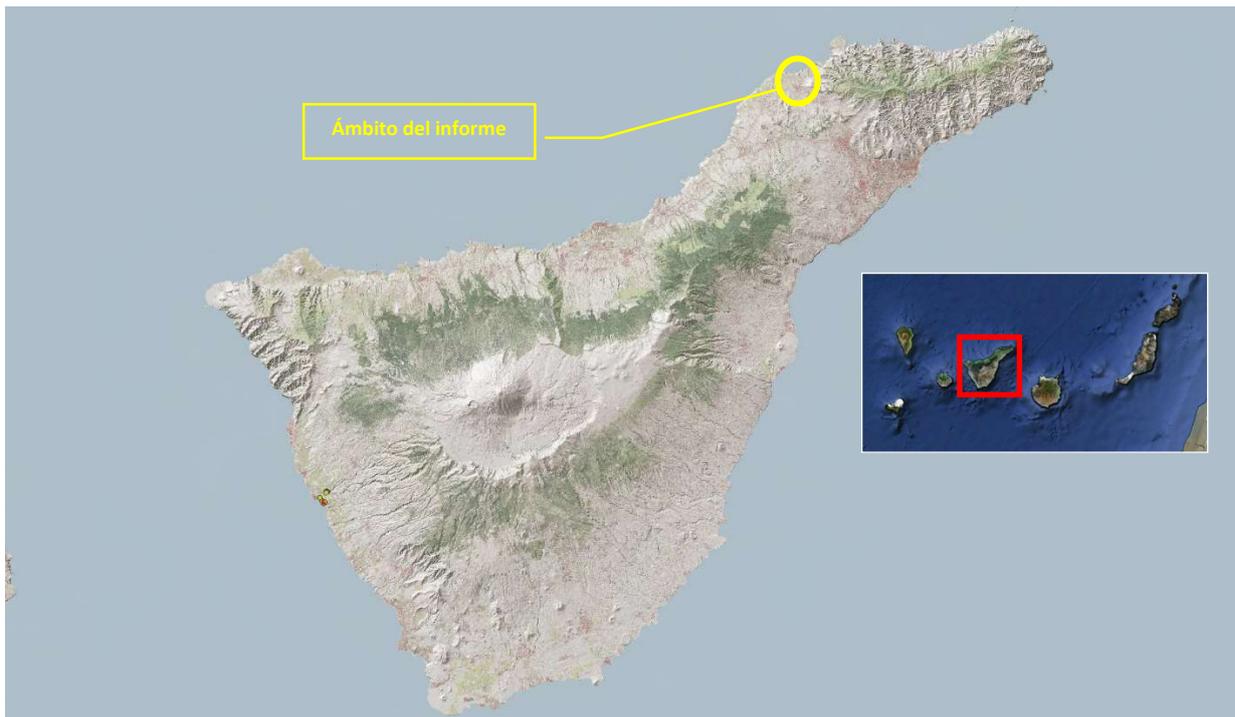
<b>1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. LOCALIZACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN E INVENTARIO.....</b>	<b>5</b>
4.1. INTRODUCCIÓN .....	5
4.1.1 <i>Vegetación potencial</i> .....	7
4.1.2 <i>Vegetación actual</i> .....	7
4.1.2.1 <i>Vegetación de sustitución</i> .....	8
4.1.3 <i>Hábitats presentes</i> .....	11
4.2. FLORA .....	11
4.2.1 <i>Flora protegida</i> .....	18
4.2.2 <i>Flora exótica invasora</i> .....	19
<b>5. VEGETACIÓN Y FLORA AFECTADA .....</b>	<b>21</b>
5.3. VEGETACIÓN Y HÁBITATS.....	21
5.4. FLORA .....	21
<b>6. MEDIDAS AMBIENTALES .....</b>	<b>22</b>
6.5. FLORA Y VEGETACIÓN .....	23
<b>7. CONCLUSIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>8. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>27</b>

## 1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente informe tiene por objeto el inventario botánico (flora y vegetación) y de hábitats del ámbito de una Modificación Menor en Tejina, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, por encargo del Coderch Urbanismo y Arquitectura S.L.P.

## 2. LOCALIZACIÓN

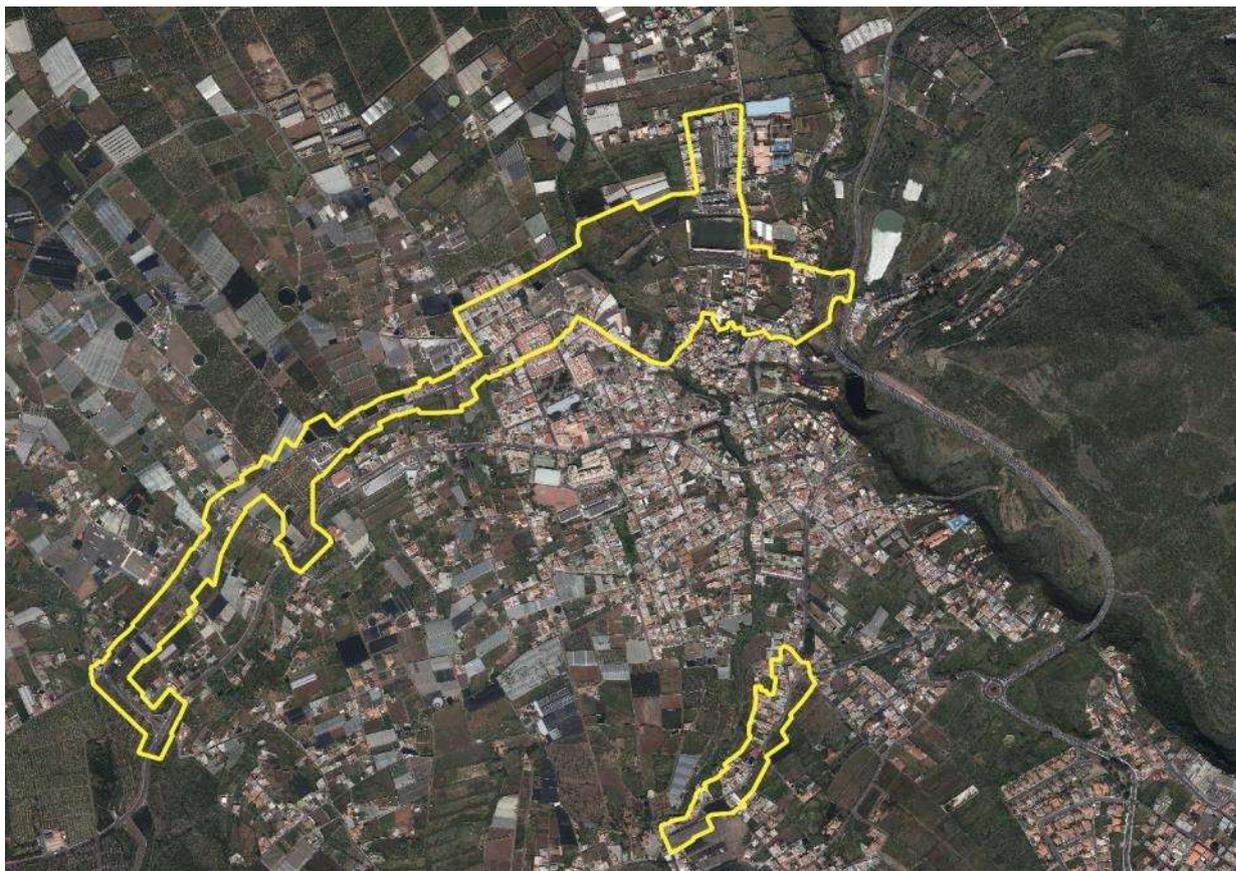
El ámbito de estudio se ubica en el núcleo urbano de Tejina, en el Nordeste de la isla de Tenerife, en una zona de medianías muy transformada por los usos del territorio.



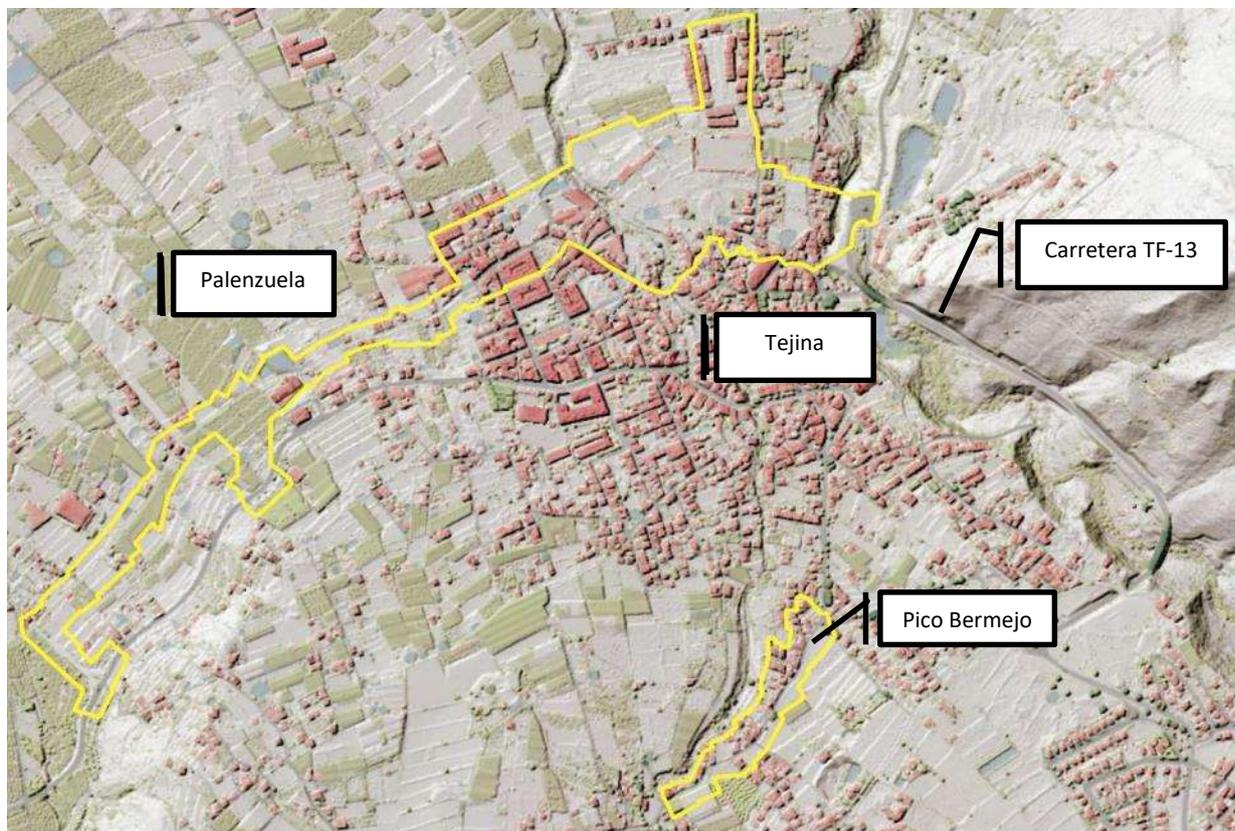
**Ubicación general del ámbito. Fuente: elaboración propia.**

Comprende dos áreas, una de menor tamaño en el Camino Pico Bermejo, entre la calle Arriba y el Camino Nácar. La otra zona discurre por el Camino La Costa, desde la rotonda de la carretera TF-13 a la altura de la charca el Manisero, subiendo por el Camino El Pino hasta la Carretera Tejina-Tacoronte.

No se encuentra incluido en ningún área protegida a nivel regional, estatal o comunitario.



Localización del ámbito de estudio (polígonos amarillos). Fuente: elaboración propia.



Localización del ámbito con respecto a los enclaves de población más próximos. Los polígonos amarillos engloban el ámbito de estudio. Fuente: elaboración propia.



### 3. METODOLOGÍA

Para identificar las especies de flora y las unidades homogéneas de vegetación se realizaron inventarios en todo el ámbito del proyecto, realizando transectos a pie en todos los tipos de hábitats observables. Dichos inventarios fueron realizados por biólogos especialistas en flora y vegetación, con amplia experiencia en trabajos de campo en Canarias, en marzo de 2024.

La metodología utilizada para la determinación de las unidades de vegetación actual ha sido la fitosociológica, por lo que las unidades resultantes se clasifican y jerarquizan por ella. Para facilitar el acceso a la información de las unidades de vegetación cartografiadas, en los siguientes apartados se presenta un extracto descriptivo de las mismas. Este encuadre fitosociológico permite diferenciar entre unidades propias de la vegetación potencial del territorio y otras unidades de sustitución o más puramente antrópicas. La descripción se centra, en primer lugar, en los restos de la vegetación potencial que quedan en el territorio, para pasar posteriormente a las unidades de sustitución y aquellas relacionadas directamente con el hombre.

La cartografía temática existente (Del Arco *et al.*, 2006), aunque apropiada para una zonificación general de la vegetación, no alcanza el nivel de resolución necesario para discriminar la zona de influencia. Por otra parte, los inventarios y listados disponibles en las bases de datos (Banco de datos de Biodiversidad de Canarias) de la Viceconsejería de Medio Ambiente están asignados a cuadrículas de gran superficie, por lo que encontramos una gran deslocalización de los registros, lo cual no permite adscribirlos con certeza a nuestra zona de actuación.

Por ello, para situar las formaciones vegetales y elementos florísticos en su contexto espacial real en el área de influencia, se recurrió a la cartografía digital disponible en Internet en el recurso IDECAN. Empleando las ortofotos a escala adecuada, se obtuvieron segmentos de imagen de unos 100 m. Con esta sectorización se pudo reducir el ámbito de actuación a zonas fácilmente abordables y describir sectores homogéneos con la información obtenida *in situ*. Se empleó también un GPS (Garmin modelo GPSMap 64s) para localizar hitos y orientación sobre el terreno.

En cada sector homogéneo se realizó un número variable de inventarios en función de la diversidad de hábitats y biotopos. Los inventarios consistieron en la identificación a nivel de especie o morfoespecie de las plantas superiores (fanerógamas), incluyendo las herbáceas dominantes.

Para la realización de la cartografía de vegetación se ha seguido el método fitosociológico, apoyado en el recurso que brindan los Sistemas de Información Geográfica y el uso de dispositivos móviles. Se ha estudiado al detalle todo el ámbito.

### 4. DESCRIPCIÓN E INVENTARIO

#### 4.1. Introducción

La consulta del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias a través del portal de IDECanarias (Mapa de Especies Protegidas, GRAFCAN) refleja que hay presencia registrada de una especie de flora (*Dracaena draco*) en una única cuadrícula de las afectadas por el ámbito. Su localización se muestra en la siguiente imagen.



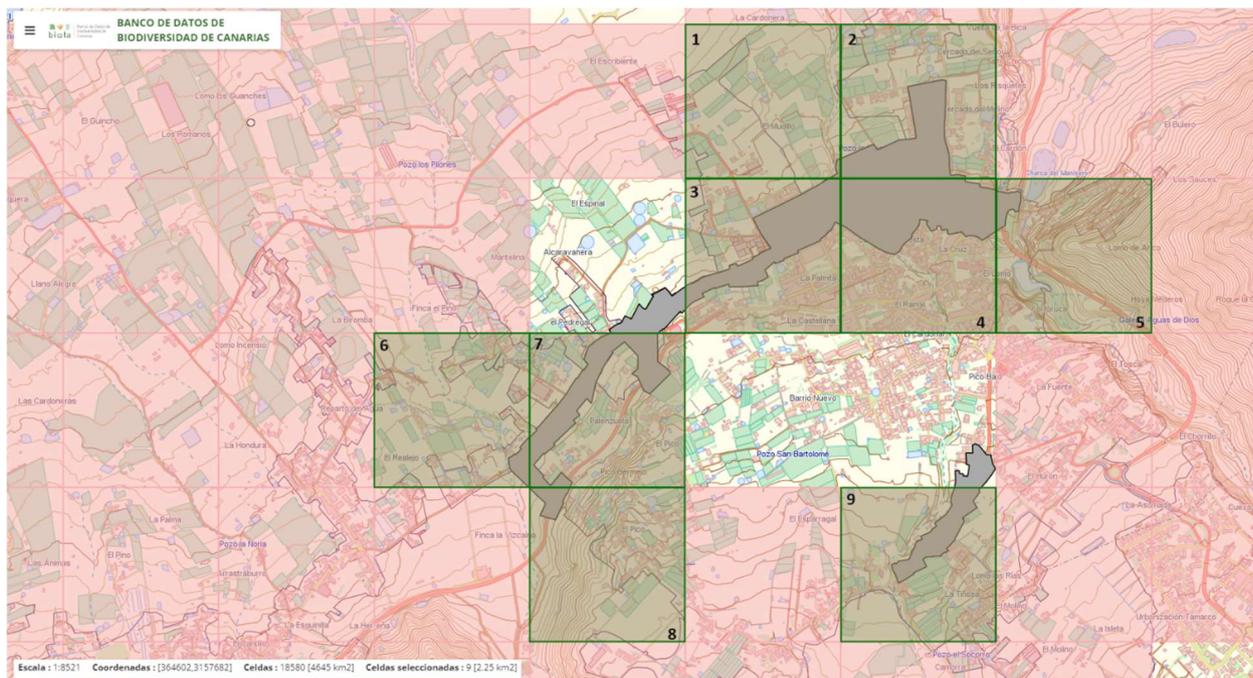
Resultado de la consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Mapa de Especies Protegidas) a través de IDECanarias. Fuente: elaboración propia.

El resultado de la consulta, sintetizado en la siguiente tabla, muestra la presencia de una única especie de flora terrestre: *Dracaena draco ssp. draco* (drago).

	Coordenadas	
	UTMX	UTMY
<i>Dracaena draco</i>	366750	3156250

Por otra parte, realizando un análisis territorial en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias se muestra la presencia de 8 taxones de flora vascular, tal y como se muestra en la siguiente imagen y tabla asociada:

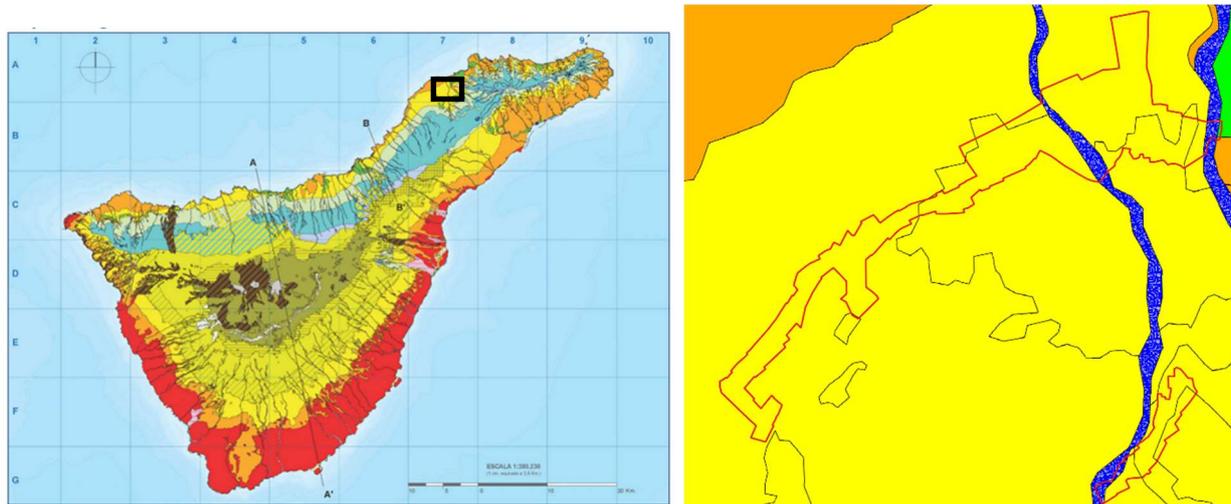
Taxón	Nombre común
<i>Arundo donax</i>	Caña común
<i>Asclepias curassavica</i>	Bandera española
<i>Cardiospermum grandiflorum</i>	Farolito trepador
<i>Dracaena draco draco</i>	Drago
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria, palma
<i>Opuntia monacantha</i>	Tunera salvaje
<i>Ricinus communis</i>	Tartaguero, ricino
<i>Tradescantia fluminensis</i>	Orejagato de río, tejedera



Resultado del análisis territorial de consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Fuente: elaboración propia.

#### 4.1.1 Vegetación potencial

Tal y como refleja el Mapa de Vegetación de Canarias (Del Arco *et al.*, 2006), la unidad dominante de vegetación potencial es el bosque termoesclerófilo (*Junipero canariensis-Oleo cerasiformis sigmetum*) en color amarillo en las siguientes imágenes, con presencia del complejo de vegetación hidrófilo (sauceda, palmeral...) en los cauces.



Vegetación potencial del ámbito (polígono amarillo) según Del Arco *et al.*, 2006. En color amarillo, la potencialidad asociada al bosque termoesclerófilo; en color azul, a la vegetación hidrófila de cauces. El recuadro negro de la imagen izquierda marca el ámbito, delimitado por un polígono rojo a la derecha.

#### 4.1.2 Vegetación actual

En las visitas de campo realizadas a la zona de estudio, se han identificado y cartografiado con más detalle las comunidades vegetales de vegetación actual, realizándose igualmente un catálogo de especies vegetales contrastado con una revisión bibliográfica. Gracias a ello se han diferenciado tres unidades de vegetación actual, ninguna de ellas pertenecientes a la vegetación potencial. No hay formaciones con importancia biológica especial, siendo la más destacable el matorral existente. No hay presentes Hábitats

de Interés Comunitario. A continuación, se describen estas unidades de sustitución y la relacionada directamente con la actividad humana.

	Orden	Unidades
Vegetación de sustitución	1	Matorral y herbazal de sustitución
	2	Cultivos
	3	Zona antrópica y viales

#### 4.1.2.1 Vegetación de sustitución

##### 1. Matorral y herbazal de sustitución

En ambientes degradados o en proceso de recuperación, en dominio potencial del sabinar, aparecen las especies primocolonizadoras de esta formación, como la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*) y el verode (*Kleinia neriifolia*), que son acompañadas por otras propias de los matorrales de sustitución como el vinagreral-inciensal.

Como consecuencia de la degradación antrópica, aparecen los tabaibales de *E. lamarckii*, dominados por la tabaiba amarga, especie mucho más agresiva y de crecimiento más rápido que las sabinas, almácigos o acebuches, que puede llegar a ocupar grandes extensiones. Estos matorrales representan un estadio relativamente avanzado en la reconstitución del sabinar, especialmente cuando son acompañados por especies propias de la vegetación potencial.

Otras especies frecuentes son *Rubia fruticosa* (tasaigo), *Periploca laevigata* (cornical), *Artemisia thuscula* (incienso), *Asparragus sp.* (esparragurera) o *Sonchus leptocephalus* (balillo), acompañadas de otras más nitrófilas como *Rumex lunaria* (vinagrera), *Volutaria canariensis* (cardomanso canario) o *Bituminaria bituminosa* (tedera).

En el ámbito cobra especial importancia la presencia de especies exóticas invasoras, como es el caso del rabo de gato (*Pennisetum (Cenchrus) setaceus*), la tunera (*Opuntia maxima*) y la pitera (*Agave americana*), así como multitud de especies provenientes de cultivos o de su uso ornamental.

Junto a este matorral nitrófilo se desarrollan herbazales nitrófilos dominados por *Patelifolia patellaris*, *Mesembryanthemum crystallinum*, *Mesembryanthemum nodiflorum* y *Aizoon canariense*.





*Diferentes aspectos del matorral nitrófilo que coloniza las antiguas huertas abandonadas. Fuente: elaboración propia.*

## 2. Cultivos

En esta unidad se recogen las áreas cultivadas en producción, tanto al aire libre como en invernadero. Por su extensión destaca la presencia de plataneras, seguida por el cultivo de plantas ornamentales para su explotación, como es el caso de *Strelitzia reginae* (esterlicia, ave del paraíso).



**Arriba, cultivo de plataneras al aire libre en el ámbito; abajo, a la izquierda, cultivos en producción, a la derecha, una higuera de hojas chicas cultivado como ornamental. Fuente: elaboración propia.**

## 3. Zonas antrópicas y viales.

Esta unidad engloba diferentes construcciones de origen antrópico como construcciones, viales, depósitos de agua y zonas de acopios. Su vegetación asociada es prácticamente nula o carece de interés al tratarse de comunidades fuertemente vinculadas al hombre.

En esta unidad se engloban igualmente algunas zonas anexas al viario utilizadas como aparcamiento y cuya vegetación actual es prácticamente inexistente.



Algunos aspectos de los ámbitos englobados en la unidad de construcciones antrópicas y viales.

#### 4.1.3 Hábitats presentes

No hay Hábitats de Interés Comunitario de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE y al RD 1997/1995 dentro del ámbito estudiado.

#### 4.2. Flora

Para el informe actual, se ha realizado un inventario botánico de campo en todo el ámbito de estudio reconociendo los taxones de la flora vascular existentes. Las labores de campo fueron realizadas por biólogos especialistas en flora canaria (botánicos) con amplia experiencia en seguimientos de especies amenazadas e inventarios botánicos. Aquellos individuos de la flora sobre los que existía alguna duda taxonómica por su estado fenológico, han sido determinados con la ayuda de claves dicotómicas en gabinete.

Para facilitar el trabajo de campo se elaboró un *dossier* cartográfico con mapas y con la ortofoto de la zona, una malla de cuadrículas de 100 m de lado y el límite de afección del proyecto y su correspondiente coordenada UTM (WGS84, Regcan 95). Además, la ubicación de los muestreos se estableció con un GPS Garmin GPSMap 64s.

A continuación, se presenta el catálogo de las plantas vasculares localizadas en el ámbito de actuación, atendiendo no solo a los taxones endémicos y autóctonos, sino también a los introducidos, asilvestrados o cultivados como agrícolas u ornamentales. Se han localizado 196 taxones, 9 de ellos protegidos por la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vascular Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se debe considerar que los ejemplares de drago (*Dracaena draco*), cardón (*Euphorbia canariensis*), palosangre (*Marcetella moquiniana*), pino canario (*Pinus canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix canariensis*) son cultivados, por lo que no les sería de aplicación la Orden 20/1991. Cabe destacar que los ejemplares de drago (*Dracaena draco*) son cultivados, por lo que no debe considerarse su inclusión en el catálogo canario, en el español o en la Directiva Hábitats. No hay especies citadas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluido el Listado de Especies Protegidas en Régimen de Protección Especial, o la Directiva Hábitats.

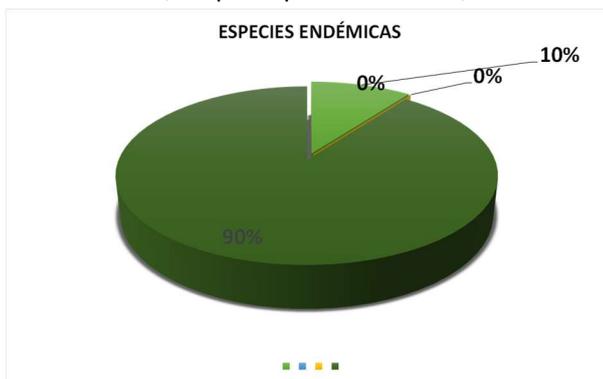
Además, se han localizado 16 especies exóticas invasoras incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o en listado de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias.

Como se desprende del catálogo, hay especies de flora de interés por su grado de endemidad o por su inclusión en catálogos de protección, aunque hay un elevado porcentaje de especies relacionadas con el uso antrópico del territorio.

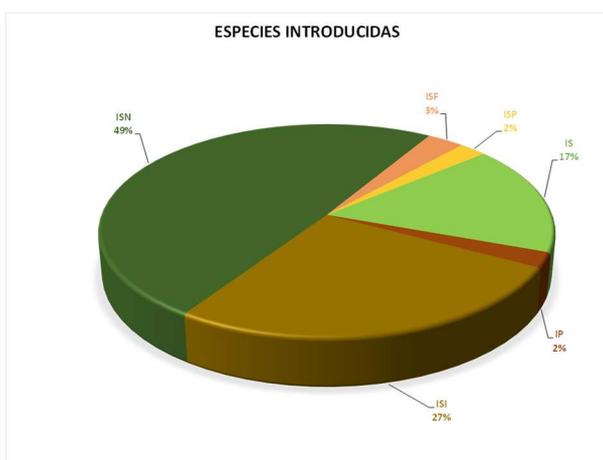
En la columna de “Origen” se señala si se trata de taxones Nativos Seguros (NS), Nativos Probables (NP), Introducidos Seguros No Invasor (ISN), Introducidos Seguro Invasores (ISI), Introducidos Seguro Potencialmente Invasores (ISP), Introducido Seguro con Falta de datos (ISF) o Introducidos Probables (IP); y en la de “Endemicidad”, si se trata de géneros (GE), especies (EE) o subespecies endémicas (SE).



Se han localizado 20 especies endémicas, lo que representa un 10,2% de endemidad de la flora vascular.



El porcentaje de especies Introducidas en el ámbito es muy elevado (67,3%), entre las que cabe destacar 35 invasoras (17,8%).





Las siguientes columnas hacen referencia a su inclusión o no en los diferentes catálogos de protección de especies, como el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2020), el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011), incluido el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, la Orden 20/1991 de Protección de Flora Canaria o la Directiva Hábitats (92/43/CEE).

Las últimas columnas hacen referencia al Catálogo español de especies exóticas invasoras (CEEI) o a la Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias (RUP).

Taxón	Nombre común	Orig	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Hábit	CEEI	RUP
<i>Abutilon grandifolium</i>	Abutilo, malva del monte	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Acacia cyclops</i>	Acacia cíclope	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Acalypha wilkesiana</i>	Acalifa, rabo de zorro	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Achyranthes aspera</i>	Malpica	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Acokanthera oblongifolia</i>	Laurel tóxico	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aeonium arboreum</i>	Bejeque arbóreo	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Aeonium urbicum</i>	Bejeque puntero de Tenerife, verol	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Agave americana</i>	Pitera común, pita	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Agave attenuata</i>	Cuello de cisne	ISF	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ageratina adenophora</i>	Matoespuma, jediondo, espumadera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Aizoon canariense</i>	Pata perro, patilla	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aloe vera</i>	Aloe, sábila común	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Anredera cordifolia</i>	Enredadera tuberosa	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Araucaria heterophylla</i>	Araucaria	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Areca sp.</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Artemisia thuscula</i>	Inciense canario	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Arundo donax</i>	Caña común	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Asparagus asparagoides</i>	Alicacán	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Asparagus sp.</i>	Esparraguera	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Asparagus setaceus</i>	Esparraguera de jardín	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Asparagus umbellatus</i>	Esparraguera	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Atriplex semibaccata</i>	Saladillo, amuelle de fruto rojo	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Austrocylindropuntia cylindrica</i>	Cacto cilíndrico	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	Anexo
<i>Avena barbata</i>	Balango común, Cigüeñita,	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bauhinia variegata</i>	Árbol de las orquídeas, pata de vaca	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Beta vulgaris</i>	Remolacha salvaje, acelga de mar	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bidens pilosa</i>	Amorseco	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bismarckia nobilis</i>	Palmera de Bismarck, palmera azul de Madagascar	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bituminaria bituminosa</i>	Tedera	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bosea yervamora</i>	Yerbamora, hediondo	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Bougainvillea spectabilis</i>	Buganvilla	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bromus sp.</i>		-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bromus tectorum</i>	Espiguilla colgante	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Bryonia verrucosa</i>	Venenillo	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Butia capitata</i>	Palmera capitata, palmera de la jalea	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Capsicum annuum</i>	Pimiento morrón	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cardiospermum grandiflorum</i>	Farolito trepador	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Carica papaya</i>	Árbol de la papaya, papayo	ISN	-	-	-	-	-	-	-



Taxón	Nombre común	Orig	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Caryota mitis</i>	Pamera cola de pez	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ceiba speciosa</i>	Palo borracho	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cenchrus ciliaris</i>	Cerrillón, panasco	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cenchrus setaceus</i>	Rabogato	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Cereus sp.</i>	Cactus	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Citrus limon</i>	Limonero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Citrus x sinensis</i>	Naranjero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Commelina diffusa</i>	Tejedera azul	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Conium maculatum</i>	Cicuta, perejilón, hediondo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Convolvulus floridus (Cultivado)</i>	Guaydil, guaidil, anuel	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Cucurbita pepo</i>	calabaza, bubango	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cycas revoluta</i>	Cica	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Cyrtomium falcatum</i>	Helecho de berraza, helecho acebo	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Datura innoxia</i>	Burladora, metel	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Datura stramonium</i>	Estramonio, hierba del diablo, toloache	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Davallia canariensis</i>	Batatilla, cochinilla	NS	-	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Delonix regia</i>	Flamboyán	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Dracaena draco (Cultivado)</i>	Drago	NS	-	PE	RPE	Anexo II	Anexo IV	-	-
<i>Dypsis decaryi</i>	Palmera triangular	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Echinocactus grusonii</i>	Cactus erizo, asiento de suegra	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erigeron bonariensis</i>	Simonillo, altabaquilla, hierba de tiempo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Eriobotrya japonica</i>	Nisperero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erodium chium</i>	Alferillo común	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erodium malacoides</i>	Alfilerillo cigüeña malva, aguja, pico de cigüeña	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Erodium sp.</i>		-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto blanco	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Eugenia uniflora</i>	Pitanga	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia balsamifera (Cultivado)</i>	Tabaiba dulce	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia canariensis (Cultivado)</i>	Cardón	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Euphorbia ingens</i>	Árbol candelabro	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia lactea</i>		ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaiba amarga	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia milii</i>	Espina de Cristo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia pulcherrima</i>	Flor de pascua	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euphorbia tirucalli</i>	Árbol de los dedos	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Euryops cf. pectinatus</i>	Margarita amarilla	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus alii</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus benjamina</i>	Ficus benjamina	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus carica</i>	Higuera, higuera salvaje	IP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus cf. rubiginosa</i>	Higuera de hojas chicas, higuera mohosa	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus elastica</i>	Árbol del caucho, gomero	ISF	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ficus sp.</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Foeniculum vulgare</i>	Ratonera, hinojo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Forsskaolea angustifolia</i>	Ratonera	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Galactites tomentosus</i>	Cardo común	NP	-	-	-	-	-	-	-



Taxón	Nombre común	Orig	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Galinsoga quadriradiata</i>	Estrellita	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Galium aparine</i>	Raspilla cuajaleches	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Gazania sp.</i>	Gazania	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Globularia salicina</i>	Mosquera común, lengua de pájaro	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Gonospermum fruticosum</i>	Corona de la reina, faro	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Gossypium herbaceum</i>	Algodonero herbáceo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Helminthotheca echioides</i>	Raspasaya de Canarias, hierba gusanera, cerrajón picudo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hemerocallis lilioasphodelus</i>	Azucena	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	Hibisco	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hirschfeldia incana</i>	Relinchón común	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Howea forsteriana</i>	Kentia	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ipomoea batatas</i>	Batata, boniato	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ipomoea cairica</i>	Campanilla palmeada	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ipomoea indica</i>	Batatilla de Indias, campanilla morada	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Kalanchoe sp.</i>	Kalankoe	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Kalanchoe x houghtonii</i>	-	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Kleinia neriifolia</i>	Verode, verol	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Lactuca serriola</i>	Lechuga espinosa	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lamarckia aurea</i>	Cepillito dorado, panasquillo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lantana camara</i>	Banderita española	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Laurus novocanariensis</i>	Laurel canario, loro	NS	EE	-	-	Anexo III	-	-	-
<i>Livistona chinensis</i>	Palmera de abanico china	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Lysimachia arvensis</i>	Muraje común, hierba del cielo, tarrillo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Malva parviflora</i>	Malva, malvilla menor, malva silvestre	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mangifera indica</i>	Mango	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Marcetella moquiniana (Cultivado)</i>	Palosangre	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Melia azedarach</i>	Árbol del paraíso	ISI	-	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Mercurialis annua</i>	Ortiga mansa	IP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum crystallinum</i>	Barrilla, escarchosa, escarcha	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Mesembryanthemum nodiflorum</i>	Cosco, barrilla	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Micromeria varia</i>	Tomillo burro	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Musa acuminata</i>	Platanera	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Myoporum laetum</i>	Brillante	ISI	-	-	-	-	-	-	Anexo
<i>Nerium oleander</i>	Adelfa	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro, venenera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Nicotiana paniculata</i>	Tabaco pegajoso	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Olea europaea</i>	Olivo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Opuntia cf. leucotricha</i>	Nopal blanco	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Opuntia dillenii</i>	Penca de higos tintos, tunera bruja	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Opuntia maxima</i>	Tunera común, penca, chumbera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Osteospermum ecklonis</i>	Dimorfoteca, matacabras	ISF	-	-	-	-	-	-	-
<i>Oxalis corniculata</i>	Trebillo cornudo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Oxalis pes-caprae</i>	Trebolina amarilla	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Parietaria debilis</i>	Ratonera ocucha	NP	-	-	-	-	-	-	-



Taxón	Nombre común	Orig	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Háb	CEEI	RUP
<i>Patellifolia patellaris</i>	Tebete común, acelga de mar	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pelargonium capitatum</i>	Malvarrosa común	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pelargonium inquinans</i>	Geranio rojo	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pelargonium zonale</i>	Geranio rosado	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Periploca laevigata</i>	Cornical	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Persea americana</i>	Aguacatero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Petroselinum crispum</i>	Perejil común	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Phoenix canariensis (Cultivado)</i>	Palmera canaria, palma	NS	EE	-	-	Anexo II	-	-	-
<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera datilera	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Phytolacca dioica</i>	Ombú, bellasombra	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pinus canariensis (Cultivado)</i>	Pino canario	NS	EE	-	-	Anexo III	-	-	-
<i>Piptatherum miliaceum</i>	Cerrillón fino	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Plantago lagopus</i>	Llantén ovejero, gallito	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Plectranthus cf. amboinicus</i>	Orégano cubano	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Plumbago auriculata</i>	Belesa, Jazmín azul	ISF	-	-	-	-	-	-	-
<i>Plumeria alba</i>	Alhelí blanco	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Poa annua</i>	Poa común, pasto, espiguilla	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Podranea ricasoliana</i>	Bignonia rosa	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Polygonum aviculare</i>	Treintanudos	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Portulaca oleracea</i>	Verdolaga, barrilla mansa	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Portulacaria afra</i>	Arbusto elefante	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pteridium aquilinum</i>	Helechera, helecho de águila	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Punica granatum</i>	Granadero, Granada	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Pyrostegia venusta</i>	Bignonia de fuego	ISP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ravenala madagascariensis</i>	Palmera del viajero	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Ricinus communis</i>	Tartaguero, ricino	ISI	-	-	-	-	-	Anexo	-
<i>Rosa sp.</i>	Rosal	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Roystonea regia</i>	Palmera real cubana	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rubia fruticosa</i>	Tasaigo	NS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rubus ulmifolius</i>	Zarza común, zarzamora	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rumex cf. longifolius</i>	Maguey morado	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera, calcosa	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Salpichroa origanifolia</i>	Huevito de gallo	ISP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sambucus cf. Canadensis</i>	Sáuco del Canadá	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sansevieria trifasciata</i>	Lenguatigre	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Schefflera actinophylla</i>	Árbol pulpo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Schefflera arboricola</i>	Eschefflera	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Schinus molle</i>	Falso pimentero, especiero	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sedum rubens</i>	Crásula jabonera, hierba jabonera	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Senna didymobotrya</i>	Flor de gofio	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sisymbrium irio</i>	Matacandil, quemón	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Solandra maxima</i>	Trompetera	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Solanum lycopersicum</i>	Tomatera, tomate	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Solanum nigrum</i>	Yerbamora, tomatillo	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Solanum tuberosum</i>	Papa, patata	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus acaulis</i>	Cerrajón de monte, cerraja	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus oleraceus</i>	Cerrajilla común	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Sonchus leptocephalus</i>	Balillo	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Spathodea campanulata</i>	Tulipero del Gabón	ISN	-	-	-	-	-	-	-



Taxón	Nombre común	Orig	End	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Hábit	CEEI	RUP
<i>Stellaria media</i>	Hierba pajarera, alsine	IP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Stenotaphrum secundatum</i>	Gramón americano, Césped gordo	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Stephanotis floribunda</i>	Jazmín de Madagascar, flor de cera	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Strelitzia reginae</i>	Esterlicia, ave del paraíso	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Teucrium fruticans</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tillandsia sp.</i>	Clavel del aire	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tipuana tipu</i>	Tipa, palo rosa	ISP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tradescantia cf. spathacea</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Tropaeolum majus</i>	Marañuela, capuchina	ISI	-	-	-	-	-	-	-
<i>Vitis vinifera</i>	Parra común, viña	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Volutaria canariensis</i>	Cardomanso canario, giralda	NS	EE	-	-	-	-	-	-
<i>Volutaria tubuliflora</i>	Cardomanso de burro	NP	-	-	-	-	-	-	-
<i>Washingtonia filifera</i>	Palmera de california	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Washingtonia sp.</i>	Palmera de abanico	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Yucca aloifolia</i>	Yuca pinchuda, yuca pinchona	IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zamia furfuracea</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zamioculcas zamiifolia</i>		IS	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zantedeschia aethiopica</i>	Cala, oreja burro	ISN	-	-	-	-	-	-	-
<i>Zea mays</i>	Millo, maíz	ISN	-	-	-	-	-	-	-

**Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP).** LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

**LESRPE (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial)** Definido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

**Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA).** Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

**ORDEN 20/1991:** Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Anexo II: las especies incluidas en este anexo se declaran protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo in vitro, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones.

Anexo III: las especies incluidas en este anexo se registrarán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228.

**Dir Hábitat (DIRECTIVA HÁBITAT):** Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

**CEEI: Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras,** regulado por Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

**RUP: Real Decreto 216/2019,** de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.



Algunas de las especies localizadas en el ámbito del proyecto son, de izquierda a derecha y de arriba abajo, *Gonospermum fruticosum* (corona de la reina, fero), *Tropaeolum majus* (marañuela, capuchina), *Rubia fruticosa* (tasaigo), *Lantana camara* (banderita española), *Sedum rubens* (crásula jabonera, hierba jabonera), *Teucrium fruticans* y *Solandra maxima* (trompetera).

#### 4.2.1 Flora protegida

Del total de especies de flora localizadas en el ámbito, 9 se encuentran protegidas, todas en la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare de Canarias, 7 en su anexo II y 2 en el anexo III. De estas últimas, los ejemplares de drago (*Dracaena draco*), cardón (*Euphorbia canariensis*), palosangre (*Marcetella moquiniana*), pino canario (*Pinus canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix canariensis*) son cultivados, por lo que no les sería de aplicación la Orden 20/1991.



Igualmente, cabe destacar que los ejemplares de drago (*Dracaena draco*) son cultivados, por lo que no debe considerarse su inclusión en el catálogo canario.

No hay especies de flora incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluido el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, o la Directiva Hábitats.

El anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que las especies incluidas en el mismo son “Especies protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones”. Por su parte, el anexo III especifica “las especies incluidas en este anexo se registrarán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228”.

Taxón	Nombre común	CCEP	CEEA /LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Hábitats
<i>Aeonium arboreum</i>	Bejeque arbóreo	-	-	Anexo II	-
<i>Aeonium urbicum</i>	Bejeque puntero de Tenerife, verol	-	-	Anexo II	-
<i>Davallia canariensis</i>	Batatilla, cochinilla	-	-	Anexo II	-
<i>Dracaena draco</i> (Cultivado)	Drago	PE	RPE	Anexo II	Anexo IV
<i>Euphorbia canariensis</i> (Cultivado)	Cardón	-	-	Anexo II	-
<i>Laurus novocanariensis</i>	Laurel canario, loro	-	-	Anexo III	-
<i>Marcetella moquiniana</i> (Cultivado)	Palosangre	-	-	Anexo II	-
<i>Phoenix canariensis</i> (Cultivado)	Palmera canaria, palma	-	-	Anexo II	-
<i>Pinus canariensis</i> (Cultivado)	Pino canario	-	-	Anexo III	-

(Cultivado) especies con todos los ejemplares localizados cultivados.



Algunas de las especies protegidas dentro del ámbito son: *Aeonium urbicum* (bejeque puntero de Tenerife) y *Phoenix canariensis* (palmera canaria).

#### 4.2.2 Flora exótica invasora

El alto grado de antropización del territorio queda reflejado en el alto porcentaje de especies alóctonas, todas vinculadas a usos tradicionales.



Entre estas especies destaca la presencia de 35 especies exóticas invasoras, de las que 16 taxones están recogidos en el Anexo del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o en la Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias (RUP).

Taxón	Nombre común	Orig	CEEI	RUP
<i>Abutilon grandifolium</i>	Abutilo, malva del monte	ISI	-	-
<i>Acacia cyclops</i>	Acacia cíclope	ISI	-	-
<i>Agave americana</i>	Pitera común, pita	ISI	Anexo	-
<i>Ageratina adenophora</i>	Matoespuma, jediondo, espumadera	ISI	Anexo	-
<i>Anredera cordifolia</i>	Enredadera tuberosa	ISI	-	-
<i>Arundo donax</i>	Caña común	ISI	Anexo	-
<i>Asparagus asparagoides</i>	Alicacán	ISI	Anexo	-
<i>Atriplex semibaccata</i>	Saladillo, amuelle de fruto rojo	ISI	-	-
<i>Austrocylindropuntia cylindrica</i>	Cacto cilíndrico	ISI	Anexo	Anexo
<i>Cardiospermum grandiflorum</i>	Farolito trepador	ISI	-	-
<i>Cenchrus setaceus</i>	Rabogato	ISI	Anexo	-
<i>Cereus sp.</i>	Cactus	ISI	-	-
<i>Commelina diffusa</i>	Tejedera azul	ISI	-	-
<i>Cyrtomium falcatum</i>	Helecho de berraza, helecho acebo	ISI	Anexo	-
<i>Datura innoxia</i>	Burladora, metel	ISI	-	-
<i>Datura stramonium</i>	Estramonio, hierba del diablo, toloache	ISI	-	-
<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto blanco	ISI	-	-
<i>Ipomoea indica</i>	Batatilla de Indias, campanilla morada	ISI	Anexo	-
<i>Kalanchoe sp.</i>	Kalankoe	ISI	-	-
<i>Lantana camara</i>	Banderita española	ISI	-	-
<i>Melia azedarach</i>	Árbol del paraíso	ISI	-	Anexo
<i>Myoporum laetum</i>	Brillante	ISI	-	Anexo
<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro, venenera	ISI	Anexo	-
<i>Nicotiana paniculata</i>	Tabaco pegajoso	ISI	-	-
<i>Opuntia cf. leucotricha</i>	Nopal blanco	ISI	-	-
<i>Opuntia dillenii</i>	Penca de higos tintos, tunera bruja	ISI	Anexo	-
<i>Opuntia maxima</i>	Tunera común, penca, chumbera	ISI	Anexo	-
<i>Oxalis pes-caprae</i>	Trebolina amarilla	ISI	Anexo	-
<i>Pelargonium capitatum</i>	Malvarrosa común	ISI	-	-
<i>Pelargonium inquinans</i>	Geranio rojo	ISI	-	-
<i>Pelargonium zonale</i>	Geranio rosado	ISI	-	-
<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera datilera	ISI	Anexo	-
<i>Podranea ricasoliana</i>	Bignonia rosa	ISI	-	-
<i>Ricinus communis</i>	Tartaguero, ricino	ISI	Anexo	-
<i>Tropaeolum majus</i>	Marañuela, capuchina	ISI	-	-



Algunas de las especies exóticas invasoras en el ámbito son *Abutilon grandifolium* (abutilo, malva del monte), *Anredera cordifolia* (enredadera tuberosa), *Cyrtomium falcatum* (helecho de berraza, helecho acebo), *Myoporum laetum* (brillante) y *Cenchrus setaceus* (rabogato).

## 5. VEGETACIÓN Y FLORA AFECTADA

### 5.3. Vegetación y hábitats

No hay hábitats recogidos en la Directiva 92/43/CEE, el R.D. 1997/1995 o el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

### 5.4. Flora

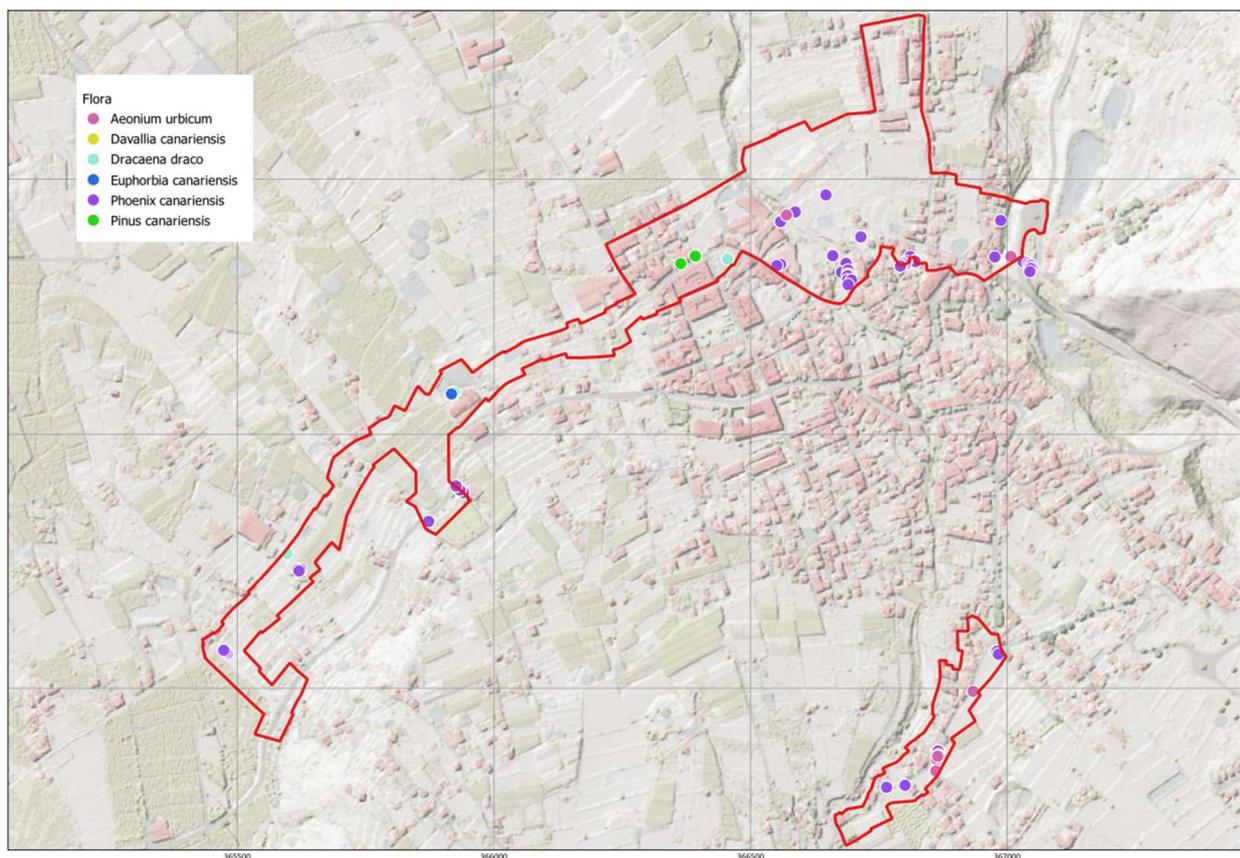
El número de ejemplares afectados de flora es muy variable en función de las características biológicas de cada especie. Así, el número de vinagreras es alto, aunque su comportamiento algo nitrófilo le asegura una colonización efectiva de los futuros espacios degradados; por su parte, la escasa capacidad de colonización en poco tiempo de la palmera canaria hace que resulte necesaria la ejecución de trasplantes para garantizar el número de efectivos poblacionales en la zona.

A continuación, se presenta una tabla con el número de individuos de especies de interés florístico inventariados en todo el ámbito (especies incluidas en la Orden 20 de febrero sobre Protección de Flora Vascular de Canarias y Catálogo Canario), y otras de interés.



Taxón	Nombre común	Nº de ejemplares	Nº de ejemplares a trasplantar
<i>Aeonium arboreum</i>	Bejeque arbóreo	15	15
<i>Aeonium urbicum</i>	Bejeque puntero de Tenerife, verol	30	0
<i>Davallia canariensis</i>	Batatilla, cochinilla	3	3
<i>Dracaena draco</i> (Cultivado)	Drago	4	4
<i>Euphorbia canariensis</i> (Cultivado)	Cardón	2	2
<i>Laurus novocanariensis</i>	Laurel canario, loro	1	1
<i>Marcetella moquiniana</i> (Cultivado)	Palosangre	1	1
<i>Phoenix canariensis</i> (Cultivado)	Palmera canaria, palma	23	23
<i>Pinus canariensis</i> (Cultivado)	Pino canario	1	0

Los ejemplares de estas especies de la Orden de Flora serán trasladados a vivero temporal, para su conservación y/o reproducción o pueden ser trasplantadas directamente a la zona definitiva. Para la selección de las especies a trasplantar se han tenido en cuenta sus características biológicas y las experiencias previas en el éxito de arraigo.



Localización de los ejemplares de flora protegida. Fuente: elaboración propia.

## 6. MEDIDAS AMBIENTALES

A continuación, se proponen algunas actuaciones para reducir al mínimo los efectos negativos que tendrán las obras sobre los hábitats y las poblaciones de especies existentes. Estas actuaciones deben entenderse como propuestas sin ninguna vinculación de ejecución hasta su aprobación por el organismo competente en materia medioambiental. Se incluyen aquellas propuestas de actuación que pueden



considerarse generalistas, ya que su carácter común busca la mejora de los hábitats del que se beneficiarían todas las poblaciones de las especies ligados a los mismos.

## 6.5. Flora y vegetación

### Fase de obras

- ✓ No se utilizarán especies exóticas en el ajardinamiento para evitar la introducción accidental de esas especies en el territorio natural. Esto permitirá además alterar lo menos posible el hábitat ya existente, lo que favorecerá el asentamiento nuevamente de la fauna que se haya podido desplazar durante la realización de las obras y alterará lo menos posible el paisaje natural que ya existe en la actualidad.
- ✓ Serán eliminados de forma correcta aquellos ejemplares de especies exóticas invasoras ya presentes en la zona. Para ello se informará a los operarios de cómo proceder para su correcta eliminación, formación que llevará a cabo personal especializado (biólogos especialistas en flora canaria). Las especies exóticas invasoras detectadas en la zona son:

Taxón	Nombre común
<i>Abutilon grandifolium</i>	Abutilo, malva del monte
<i>Acacia cyclops</i>	Acacia cíclope
<i>Agave americana</i>	Pitera común, pita
<i>Ageratina adenophora</i>	Matoespuma, jediondo, espumadera
<i>Anredera cordifolia</i>	Enredadera tuberosa
<i>Arundo donax</i>	Caña común
<i>Asparagus asparagoides</i>	Alicacán
<i>Atriplex semibaccata</i>	Saladillo, amuelle de fruto rojo
<i>Austrocyliodropuntia cylindrica</i>	Cacto cilíndrico
<i>Cardiospermum grandiflorum</i>	Farolito trepador
<i>Cenchrus setaceus</i>	Rabogato
<i>Cereus sp.</i>	Cactus
<i>Commelina diffusa</i>	Tejedera azul
<i>Cyrtomium falcatum</i>	Helecho de berraza, helecho acebo
<i>Datura innoxia</i>	Burladora, metel
<i>Datura stramonium</i>	Estramonio, hierba del diablo, toloache
<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto blanco
<i>Ipomoea indica</i>	Batatilla de Indias, campanilla morada
<i>Kalanchoe sp.</i>	Kalankoe
<i>Lantana camara</i>	Banderita española
<i>Melia azedarach</i>	Árbol del paraíso
<i>Myoporum laetum</i>	Brillante
<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaco moro, venenera
<i>Nicotiana paniculata</i>	Tabaco pegajoso
<i>Opuntia cf. leucotricha</i>	Nopal blanco
<i>Opuntia dillenii</i>	Penca de higos tintos, tunera bruja
<i>Opuntia maxima</i>	Tunera común, penca, chumbera
<i>Oxalis pes-caprae</i>	Trebolina amarilla
<i>Pelargonium capitatum</i>	Malvarrosa común
<i>Pelargonium inquinans</i>	Geranio rojo
<i>Pelargonium zonale</i>	Geranio rosado
<i>Phoenix dactylifera</i>	Palmera datilera
<i>Podranea ricasoliana</i>	Bignonia rosa
<i>Ricinus communis</i>	Tartaguero, ricino



*Tropaeolum majus*

Marañuela, capuchina

- ✓ Las actuaciones de eliminación de especies exóticas invasoras consistirán en el arranque manual ayudado con pequeñas herramientas de los ejemplares de estas especies siguiendo los protocolos establecidos a tal fin, y su traslado a los lugares determinados para su eliminación, evitando en todo momento la dispersión por semillas y propágulos.
- ✓ Se contará con la pertinente autorización de desbroce y/o trasplante de los ejemplares recogidos en la Orden 20 de febrero sobre Protección de Flora Vascular de Canarias.

Taxón	Nº de ejemplares	Nº de ejemplares a trasplantar
<i>Aeonium arboreum</i>	15	15
<i>Aeonium urbicum</i>	30	0
<i>Davallia canariensis</i>	3	3
<i>Dracaena draco (Cultivado)</i>	4	4
<i>Euphorbia canariensis (Cultivado)</i>	2	2
<i>Laurus novocanariensis</i>	1	1
<i>Marcetella moquiniana (Cultivado)</i>	1	1
<i>Phoenix canariensis (Cultivado)</i>	23	23
<i>Pinus canariensis (Cultivado)</i>	1	0

(Cultivado) ejemplares cultivados

- ✓ A la hora de llevar a cabo las operaciones de retirada de ejemplares, el trasplante de ejemplares adultos o de colecta de semillas, se contará con la presencia de un biólogo especialista en flora canaria que coordinará cada uno de estos trabajos.
- ✓ Se procederá a la revegetación de los espacios verdes con especies propias de los ecosistemas presentes en el ámbito de estudio teniendo en cuenta las densidades actuales, siendo esta medida favorable para la fauna, el paisaje y compatible con el ahorro de agua en su posterior mantenimiento. Para ello, antes de proceder al desbroce o movimientos de tierra se contará con un especialista en botánica que comprobará el inventario de especies e individuos afectados directamente por la obra y que sean susceptibles de ser trasplantados y reutilizados en las plantaciones posteriores. En la medida en que sea posible, los ejemplares recuperados se trasplantarán directamente en zonas de obras ejecutadas o bien se trasladarán al vivero para su mantenimiento.

Las restauraciones proyectadas tienen por objeto maximizar los hábitats potenciales de la fauna y de la flora, mejorando el entorno inmediato del Proyecto.

- ✓ Siguiendo los criterios anteriores, antes de proceder al desbroce o movimientos de tierra se llevará a cabo la recogida de semillas procedentes de plantas madres presentes en el ámbito de estudio y su posterior cultivo en vivero si fuera necesario.
- ✓ Las zonas propuestas para las revegetaciones coincidirán con las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental preceptivo y con aquellas que se verán afectadas durante el desarrollo de las obras. En cualquier caso, se intentará reproducir la composición, estructura, funcionamiento y dinámica de los ecosistemas naturales de la zona.

Del número total de ejemplares necesarios, se utilizará parte de ellos de los existentes en el área de movimiento de tierras antes de las actuaciones, los cuales serán retirados y trasplantados a las zonas designadas al efecto.



- ✓ A la hora de llevar a cabo las operaciones de retirada de ejemplares, la recogida de semillas, el traslado al vivero y producción de plantas, el trasplante tanto de plántulas como de ejemplares adultos, se contará con la presencia de un biólogo especialista en flora canaria que coordinará cada uno de estos trabajos.
- ✓ En los procesos de revegetación se empleará la capa superficial del suelo, retirada tras el desbroce de las zonas afectadas y debidamente acopiada para su conservación, con el fin de asegurar el reservorio de semillas presente en él y evitar el uso de suelos foráneos que pueden acarrear peligros como la introducción y proliferación de especies exóticas e invasoras. El espesor de la capa de tierra vegetal aportada en los procesos de revegetación será aproximadamente de 30 cm.
- ✓ Una vez realizada la preparación del terreno y el aporte de tierra vegetal previamente retirada, se efectuarán la plantación de matas y especies arbustivas:
  - Para efectuar las plantaciones, se abrirán hoyos de plantación con dimensiones no inferiores a 30x30x30 cm.
  - Las plantas se colocarán de forma irregular dentro del marco de plantación para favorecer la naturalidad de la misma.
  - Se estima la densidad de plantación en 0,11 ejemplares/m<sup>2</sup>
- ✓ En cuanto al período temporal de revegetación y en términos generales, el proceso de revegetación se desarrollará entre los meses de octubre y marzo, con el fin de asegurar el máximo aporte hídrico-pluvial. El aporte de humedad es importante ya que la revegetación en este caso es un proceso sin riego generalizado, y el éxito de la estabilización y germinación en pisos secos depende en gran medida del aporte de agua de lluvias. Durante la fase de obras, se realizarán los primeros riegos tras la plantación y algunos riegos de apoyo en las épocas más secas para favorecer el éxito de las plantaciones. El sistema de riego óptimo en las zonas ajardinadas es el de riego por goteo.

### **Fase operativa**

Durante esta fase las medidas de control se enfocarán especialmente en el seguimiento y mantenimiento de la plantación.

- ✓ Se velará por la conservación de las zonas verdes realizando un seguimiento de las plantaciones y revegetaciones realizadas en la fase de obra, se procederá a su limpieza y mantenimiento, así como a realizar cualquier cuidado cultural (poda, tratamiento fitosanitario, fertilización, riegos, etc.) que sea necesario. Se tendrá especial cuidado en la protección de las zonas naturales cercanas.
- ✓ Se realizará un seguimiento para comprobar la eficacia de las medidas adoptadas.



## **7. CONCLUSIONES**

Tras las visitas de campo se han identificado

Se han localizado 196 taxones, 9 de ellos protegidos por la Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se debe considerarse que los ejemplares de drago (*Dracaena draco*), cardón (*Euphorbia canariensis*), palosangre (*Marcetella moquiniana*), pino canario (*Pinus canariensis*) y palmera canaria (*Phoenix canariensis*) son cultivados, por lo que no les sería de aplicación la Orden 20/1991.

No hay especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluido el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, o la Directiva Hábitats.

Se han localizado 35 especies exóticas invasoras, 16 de las cuales están recogidas en el Anexo del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o en la Lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias.

Se han reconocido 3 formaciones vegetales diferentes, todas etapas seriales de sustitución. No se han detectado Hábitats de Interés Comunitario respecto a la Directiva 92/43/CEE y al RD 1997/1995.

Como medida ambiental se propone el trasplante de 48 ejemplares de 7 de especies protegidas o con interés florístico cuyo trasplante se considera viable.

**En Valle de Guerra, a 22 de marzo de 2024.**

Ricardo González González  
Biólogo colegiado nº 17.792-L

**Imágenes y textos © 2023 Bejeque Medio Ambiente**



## 8. BIBLIOGRAFÍA

ARECHA VALETA, M., S. RODRÍGUEZ, N. ZURITA & A. GARCÍA (coord.) 2010. *Lista de especies silvestres de Canarias. Hongos, plantas y animales terrestres. 2009*. Gobierno de Canarias. 579 pp.

BRAMWELL D. & Z. BRAMWELL, 1994. *Flores Silvestres de las Islas Canarias*. Editorial Rueda. Madrid. 376 pp.

DEL -ARCO, M.J., WILDPRET DE LA TORRE, W., PÉREZ-DE-PAZ, P.L., RODRÍGUEZ DELGADO, O., ACEBES GINOVÉS, J.R., GARCÍA GALLO, A., MARTÍN OSORIO, V.E., REYES BETANCORT, J.A., SALAS PASCUAL, M., DÍAZ, M.A., BERMEJO DOMÍNGUEZ, J.A., GONZÁLEZ GONZÁLEZ, R., CABRERA LACALZADA, M.V. & GARCÍA ÁVILA, S. 2006. *Mapa de Vegetación de Canarias*. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife. 550 pp.

DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

<http://www.biodiversidadcanarias.es>

<http://www.idecan.es>

LEY 4/2010, de 4 de junio, del **Catálogo Canario de Especies Protegidas**. Boletín Oficial de Canarias nº 112, miércoles 9 de junio de 2010 (15200-15225) y Boletín Oficial del Estado nº150, lunes 21 de junio de 2010 (pp 53388-53406).

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad. Boletín Oficial del Estado nº299, viernes 14 de diciembre de 2007 (pp 51275-51327).

MACHADO, A. & M. MORERA (coord.) 2005. *Nombres comunes de las plantas y los animales de Canarias*. Academia Canaria de la Lengua. Islas Canarias. 277 pp.

Orden de 20 de febrero de 1991, de la Consejería de Política Territorial, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial de Canarias nº35, Lunes 18 de marzo de 1991 (pp 1324-1334).

REAL DECRETO 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Boletín Oficial del Estado nº46, miércoles 23 de febrero de 2011 (pp 20912-20951).

REAL DECRETO 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Boletín Oficial del Estado nº185, sábado 3 de agosto de 2013 (56764-5678).

VERA GALVÁN, M.A., C. SAMARÍN BELLO, G. DELGADO CASTRO & G. VIERA RUIZ (2010). *Natura 2000 en Macaronesia: Azores, Madeira, Salvajes y Canarias*. Guía técnica. Gobierno de Canarias.

## **ANEXO 2 INFORME DE FAUNA**



[Enero 2024]

# Inventario de fauna sobre el ámbito de Tejina. T.M. San Cristóbal de La Laguna, Tenerife.



Solicitante:

**CODERCH URBANISMO Y  
ARQUITECTURA, S.L.P.**

Autor del Documento:

© Bejeque Medio Ambiente  
[bejeque@bejeque.es](mailto:bejeque@bejeque.es)  
[www.bejeque.es](http://www.bejeque.es)





*Inventario de fauna sobre el ámbito de Tejina. T.M. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).*



## Índice

<b>1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO .....</b>	<b>2</b>
<b>2. UBICACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>2</b>
<b>3. FAUNA.....</b>	<b>4</b>
3.1 METODOLOGÍA .....	4
3.2 MATERIAL UTILIZADO .....	5
3.3 INVENTARIO DE ESPECIES.....	6
3.3.1 INVERTEBRADOS.....	10
3.3.2 VERTEBRADOS .....	13
<b>3.3.2.1 Peces</b> .....	<b>14</b>
<b>3.3.2.2 Reptiles</b> .....	<b>14</b>
<b>3.3.2.3 Aves</b> .....	<b>15</b>
<b>3.3.2.4 Mamíferos</b> .....	<b>22</b>
<b>4. ESPACIOS PROTEGIDOS Y ESPECIES PROTEGIDAS .....</b>	<b>23</b>
<b>5. FAUNA EXÓTICA INVASORA .....</b>	<b>29</b>
<b>6. RESULTADOS .....</b>	<b>31</b>
<b>7. MEDIDAS AMBIENTALES.....</b>	<b>34</b>
<b>8. CONCLUSIONES .....</b>	<b>36</b>
<b>9. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>38</b>
<b>10. ANEXO FOTOGRÁFICO.....</b>	<b>40</b>

## 1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Este documento constituye el informe específico del inventario de fauna del ámbito de Tejina (término municipal San Cristóbal de La Laguna) por encargo de Coderch Urbanismo y Arquitectura S.L.P.

La finalidad del estudio es inventariar las especies de fauna presentes, con especial atención a las especies amenazadas o con interés para la conservación.

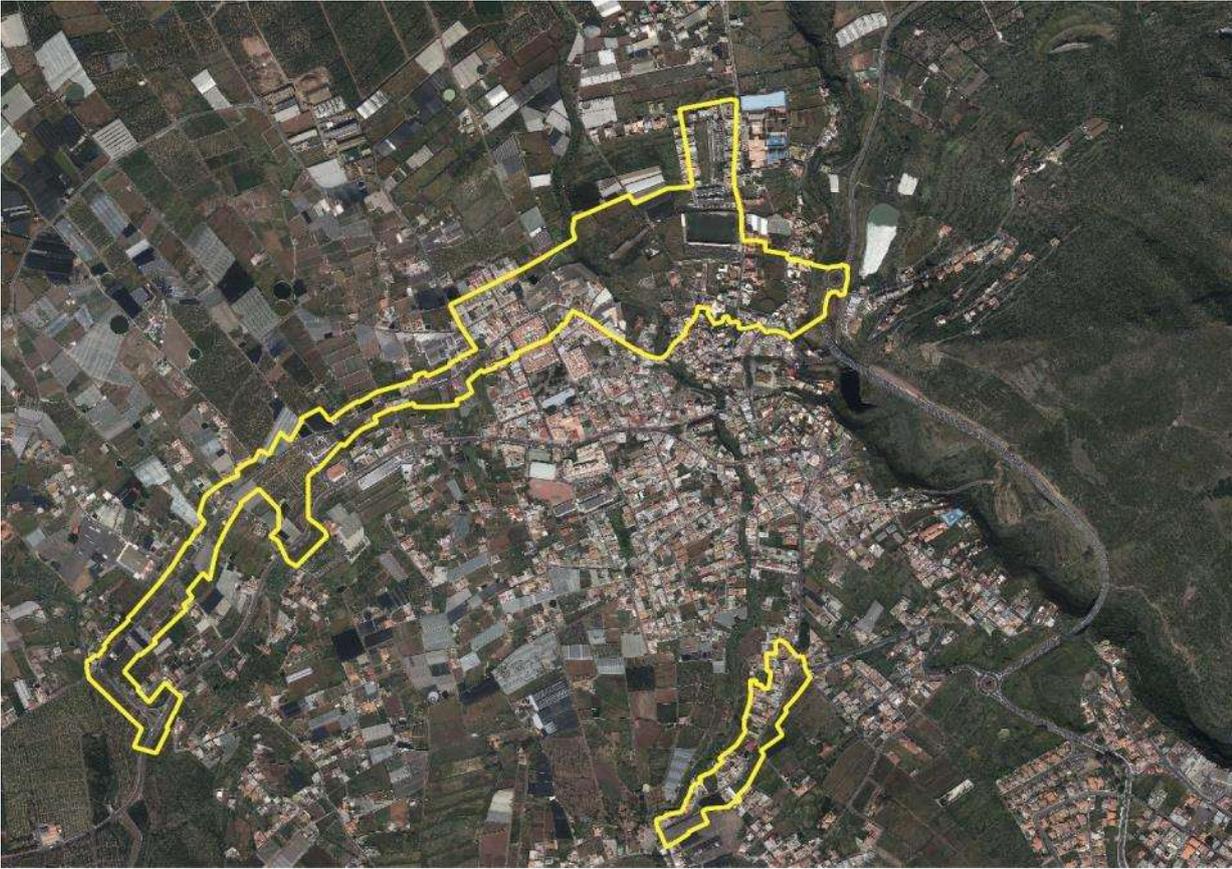
## 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito de estudio se ubica en la localidad de Tejina, término municipal San Cristóbal de La Laguna, en el Nordeste de la isla de Tenerife.

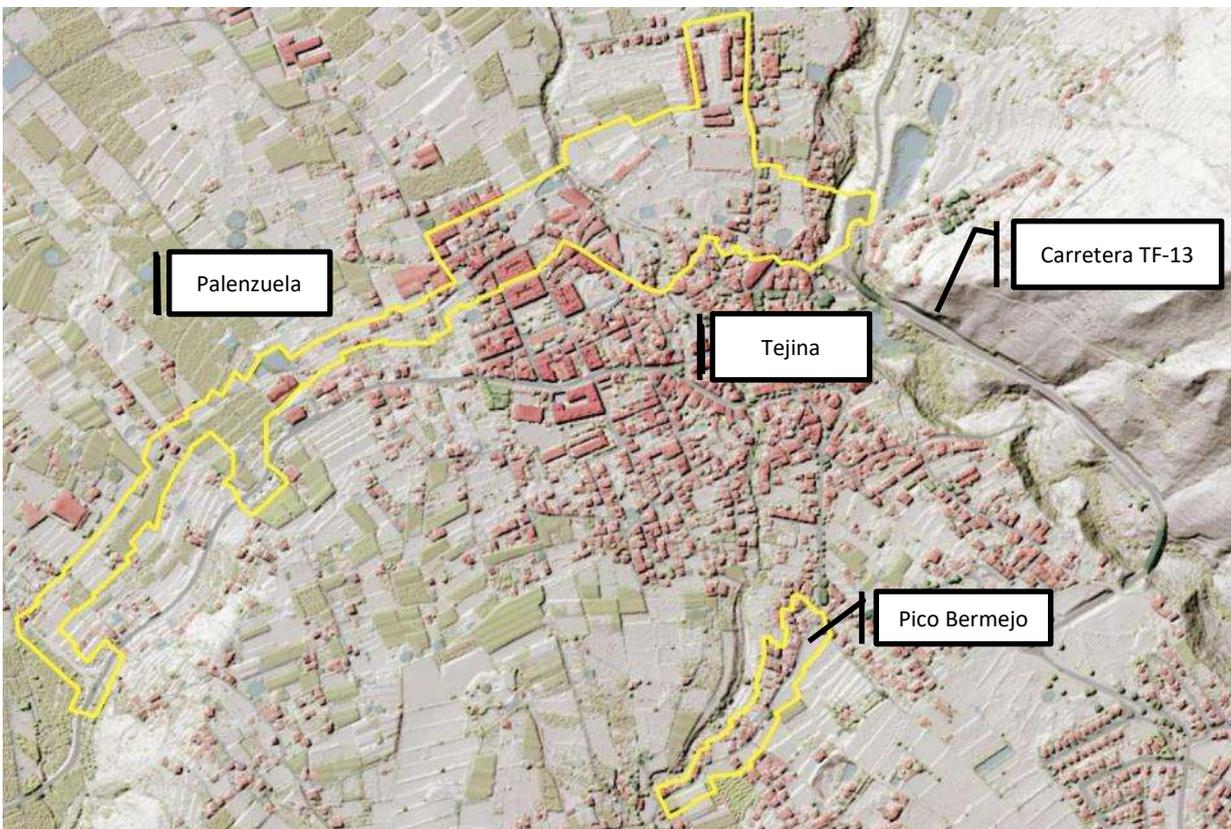


**Ubicación general del ámbito. Fuente: elaboración propia.**

Comprende dos áreas, una de menor tamaño en el Camino Pico Bermejo, entre la calle Arriba y el Camino Nácar. La otra zona discurre por el Camino La Costa, desde la rotonda de la carretera TF-13 a la altura de la charca el Manisero, subiendo por el Camino El Pino hasta la Carretera Tejina-Tacoronte.



Localización del ámbito de estudio (polígonos amarillos). Fuente: elaboración propia.



Localización del ámbito con respecto a los enclaves de población más próximos. Los polígonos amarillos engloban el ámbito de estudio. Fuente: elaboración propia.

### 3. FAUNA

#### 3.1 Metodología

Para inventariar las especies de fauna presentes, se visitó la zona de estudio en 4 ocasiones, los días 20, y 25 de octubre y 19 de noviembre en horario de mañana y mediodía, y 20 de noviembre en horario de tarde.

Las condiciones meteorológicas fueron diferentes en cada una de las jornadas. La temperatura se mantuvo con un valor medio de 19°C. Se produjeron precipitaciones ligeras en la jornada de censo del día 20 de octubre. El índice ultravioleta (UV) fue en general bajo.

Por su parte la nubosidad fue muy dispar, oscilando en un rango comprendido entre el 10-90%. La velocidad alcanzada por parte del viento también fue diferente, oscilando entre 8-29 km/h lo que afectó a la detección acústica de las diferentes especies.

En cuanto a la dirección del viento fue siempre proveniente del norte, principalmente del noreste.

#### CONDICIONES METEOROLÓGICAS

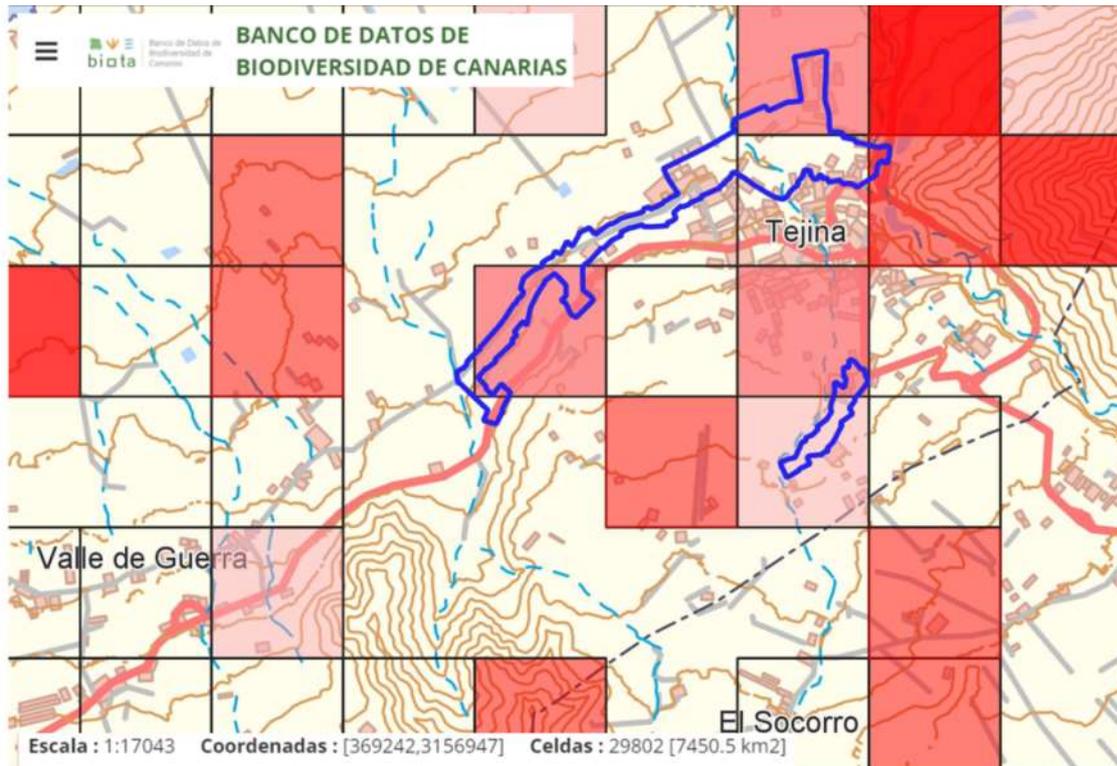
Fecha	Temperatura (°C)	Humedad (%)	Precipitación (mm)	Nubosidad (%)	Velocidad viento (km/h)	Dirección viento	Índice UV	Visibilidad (%)
20/10/2023 (mañana)	19	87	5	10	29	NO	Bajo	55
25/10/2023 (mañana)	19	74	0	90	8	NE	Bajo	90
19/11/2023 (mañana)	19	70	0	0	13	NE	Moderado	100
20/11/2023 (tarde)	18	73	0	10	11	NE	Bajo	70

*Condiciones meteorológicas durante cada una de las jornadas.*

Se recorrieron la totalidad de las parcelas por parte de dos zoólogas colegiadas, especializadas en fauna canaria. Se realizaron transectos en zig-zag. Para la detección de las especies de reptiles, así como invertebrados, realizando levantamiento de piedras. Se tuvo mucho cuidado de volver a dejar las piedras levantadas en la misma posición en la que se encontraban para no alterar la biota asociada a las mismas.

Además, se han realizado diversos análisis territoriales en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Biota) del ámbito de estudio para conocer aquellas especies que han sido citadas con

anterioridad en la zona, incluyendo las amenazadas y las protegidas.

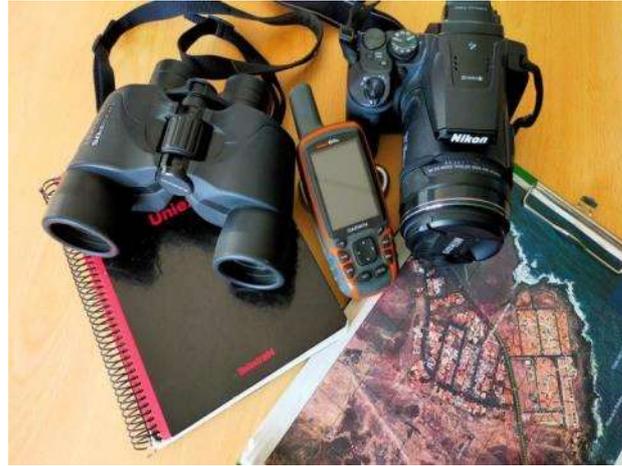


*Cuadrículas del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de especies protegidas. Los polígonos azules indican el ámbito de estudio, las cuadrículas rojas se corresponden con zonas donde se han citado especies protegidas, cuanto más oscura es la cuadrícula, mayor nivel de confianza y precisión presenta la cita.*

Se han incluido en los inventarios de especies, tanto las especies detectadas en las prospecciones de campo realizadas como las obtenidas a partir de los análisis territoriales realizados a partir de los datos registrados en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

### 3.2 Material utilizado

El material empleado en las prospecciones de fauna consistió en un cuaderno de campo donde anotar todas las observaciones realizadas, una cámara de fotos para captar imágenes de las distintas especies y unos prismáticos para facilitar la identificación de las especies. Además, se utilizaron ortofotografías de la zona en campo y un GPS Garmin para ayudar en la localización y ubicación de las observaciones.



*Equipo de trabajo empleado en campo.*

### 3.3 Inventario de especies

La ubicación del ámbito de estudio corresponde en su totalidad con un entorno antropizado. Esto marca la diversidad de fauna presente en el ámbito. Muchas de las especies de fauna presentes son tolerantes a la presencia humana.



*Diversos aspectos del ámbito de estudio.*

Dentro del ámbito encontramos especies de invertebrados, estando también presentes reptiles endémicos y mamíferos. Destaca especialmente el grupo de las aves, en lo que a riqueza de especies se



refiere respecto al resto de grupos taxonómicos de vertebrados representados. Hay que considerar también la proximidad del ámbito a la charca El Manisero, lugar de nidificación de algunas especies de aves acuáticas y donde se refugian también diversas especies en sus migraciones anuales, lo que aumenta la riqueza de aves en la zona.

A continuación, se relaciona el listado de especies de fauna presentes en el ámbito, según el grupo animal al que pertenecen. Para la realización del inventario de especies se ha tenido en cuenta, aparte de las prospecciones de campo, la información bibliográfica existente.

En las diferentes tablas se especifica el nombre científico y el nombre común de cada especie, la categoría de origen de cada una de ellas, su endemidad y, en caso de estar protegida, la normativa que la recoge y la categoría de protección.

Las categorías de origen son las siguientes:

- Introducido Probable: IP.
- Introducido Seguro No Invasor: ISN.
- Introducido Seguro Potencialmente Invasor: ISP.
- Introducido Seguro Invasor: ISI.
- Introducido Seguro con Falta de Datos: ISF.
- Nativo Probable: NP.
- Nativo Seguro: NS.

Aquellas especies que son endémicas se indican mediante un asterisco (\*).

En el caso de las aves se ha indicado también si son nidificantes en la isla o si son migratorias. Las categorías de migrante utilizadas son las siguientes:

- Migrante de paso regular: MPR
- Migrante de paso irregular: MPI
- Invernante regular: IR
- Invernante irregular: II

Los catálogos de protección que se reflejan son los siguientes:

### **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA)**

De acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, se ha elaborado una relación de aquellas especies de flora y fauna que viven en estado silvestre en el territorio español, y que necesitan el desarrollo de medidas específicas de protección para garantizar el mantenimiento de sus poblaciones.

**E** En peligro de extinción. especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**V** Vulnerable. especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

**Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP).** LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

**E** En peligro de extinción. Aparte de aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo I, constituidas por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**V** Vulnerable. Aquellas con presencia significativa en Canarias y así calificadas por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como las que se incorporen de acuerdo con lo previsto en la presente ley o figuren en su anexo II, constituidas por taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior, en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración

**I** Interés para los ecosistemas canarios (El régimen jurídico de protección de las especies de «interés para los ecosistemas canarios» será aplicable exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000).

**PE** Protección especial. Aquellas especies silvestres que, sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado primero de este artículo, ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

**Directiva Hábitat.** Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

**Anexo II.** “Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación”.

**Anexo IV.** “Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta”.

**Directiva Aves.** La Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, más conocida como Directiva Aves, tiene como finalidad la protección de todas las especies de aves que vivan en estado salvaje en el territorio europeo. Para alcanzar dicho objetivo, en tres de los anexos de la directiva se incluyen las distintas especies en función del diferente estado de conservación de sus poblaciones.

**I** Las aves recogidas en este anexo están sujetas a medidas especiales de conservación en cuanto

a su hábitat, de tal manera que se garantice su supervivencia y reproducción en sus áreas naturales de distribución. Los estados miembros están obligados a declarar los territorios óptimos para las especies catalogadas en este apéndice como Zonas Especiales de Protección de las Aves (ZEPAs).

**II** Incluye especies que pueden ser cazadas, pero no comercializadas.

**III** Comprende las aves que podrán ser comercializadas, siempre y cuando su captura o muerte se haya producido de acuerdo a la legislación vigente.

**Convenio de Berna.** Tiene como objetivo garantizar la conservación de la flora y fauna silvestre del continente europeo, así como sus hábitats naturales. Para lograr este objetivo se definen tres anejos donde se refieren las diferentes especies de flora y fauna. Las aves canarias quedan incluidas en los anejos II o III.

**II** Se tomarán las medidas necesarias para la conservación de las especies y de sus hábitats considerados en este anejo, prestándose especial atención a aquellas áreas importantes para las especies migratorias. Se prohibirá la captura, posesión y/o muerte de las especies de fauna silvestre enumeradas en este anejo; así como la alteración intencionada o destrucción de los lugares óptimos tanto de reproducción como de descanso de todas las poblaciones aquí incluidas.

**III** Se tomarán las medidas necesarias para la conservación de los hábitats de las especies consideradas en este anejo, prestándose especial atención a aquellas áreas importantes para las especies migratorias. Asimismo, se regulará cualquier tipo de explotación permitida de la avifauna especificada en este anejo, de tal forma que se garantice la supervivencia de esas poblaciones.

**Convenio de Bonn.** Promueve la conservación y adecuada gestión de las especies a lo largo de todo su rango de migración. Además, se fomenta la cooperación y la firma de acuerdos entre países para la conservación de determinados grupos de especies migratorias.

Para garantizar su protección, en el convenio se han definido dos apéndices:

**Apéndice 1** Incluye las especies consideradas como “En Peligro”, lo cual implica la adopción inmediata de medidas de protección de las especies y restauración de sus hábitats.

**Apéndice 2** Sobre las especies aquí consideradas, los países firmantes deben propiciar acuerdos para la designación y conservación de una red de hábitats adecuados a lo largo de sus rutas migratorias.

**Acuerdo de La Haya.** Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias afroeurasiáticas y de sus hábitats.

**Anexo 2** Especies de aves acuáticas a las que se aplica el Acuerdo.

**Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).**

Su propósito es el de evitar el tráfico incontrolado de especies, garantizando la supervivencia de las mismas dentro de su rango natural de distribución.

I Incluye las especies que se encuentran “En Peligro de Extinción”. La comercialización de las especies aquí consideradas sólo es permitida en circunstancias excepcionales.

II Engloba aquellas especies que si su comercio no es regulado podrían llegar a estar “En Peligro de Extinción”. Además, en esta categoría figuran las denominadas “especies similares”, esto es, aquellas especies que son objeto de control por su gran similitud con otras especies cuyo comercio sí se encuentra reglado.

III Aquellas poblaciones que, aun estando sometidas a control por la jurisdicción de un país, su explotación no se puede prevenir o limitar sin la cooperación de otros países.

### 3.3.1 Invertebrados

Se detalla a continuación el listado de invertebrados presentes en el ámbito.

Nombre científico	Nombre común	Origen	CCEP
<i>Acrotylus insubricus</i>	-	NP	-
<i>Agalenatea redii</i>	-	NP	-
<i>Aiolopus thalassinus</i>	-	NP	-
<i>Ambigolimax valentiana</i>	Babosa común	IP	-
<i>Amegilla quadrifasciata</i>	Sunsunito patiblanco	NP	-
<i>Ammophila terminata terminata</i>	Sepulturero pálido	NS	-
<i>Anax imperator</i>	-	NS	-
<i>Ancistrocerus haematodes</i>	-	NS	-
<i>Apis mellifera</i>	Abeja de la miel	IP	-
<i>Araneus bufo</i>	-	NS*	-
<i>Argiope trifasciata</i>	Araña tigre común	ISN	-
<i>Armadillidium vulgare</i>	Cochinita común	ISI	-
<b><i>Bombus terrestris canariensis</i></b>	<b>Abejón canario</b>	<b>NS*</b>	<b>I</b>
<i>Coccinella septempunctata algerica</i>	Sarantontón común	NP	-
<i>Cornu aspersum</i>	-	IP	-
<i>Cryptotermes brevis</i>	Termita común	ISI	-
<i>Crocothemis erythraea</i>	-	NS	-
<i>Cyrtophora citricola</i>	Araña de las pencas	ISN	-



Nombre científico	Nombre común	Origen	CCEP
<i>Dactylopius coccus</i>	Cochinilla de la tunera	ISN	-
<i>Dactylopius opuntiae</i>	Cochinilla silvestre mexicana	ISI	-
<i>Danaus chrysippus</i>	Mariposa tigre	NP	-
<i>Danaus plexippus</i>	Monarca	NP	-
<i>Episyrrhus balteatus</i>	-	NS	-
<i>Eucera gracilipes</i>	Abeja antenuda	NS*	-
<i>Hegeter sp</i>	-	-	-
<i>Heliothrips haemorrhoidalis</i>	Trips de los invernaderos	ISN	-
<i>Hypena lividalis</i>	-	NP	-
<i>Icerya purchasi</i>	Cochinilla acanalada	ISN	-
<i>Lampides boeticus</i>	Mariposa azul rabilarga	NP	-
<i>Lepisma saccharina</i>	Pececillo de plata	ISP	-
<i>Lucilia sericata</i>	Mosca verde común	IP	-
<i>Lycaena phaleas</i>	Mariposa manto bicolor	NP	-
<i>Lymnaea stagnalis</i>	Caracol de estanque	-	-
<i>Megachile canariensis</i>	Abeja cortahojas canaria	NS*	-
<i>Messor minor hesperius</i>	Hormiga recolectora común	NS	-
<i>Musca domestica</i>	Mosca doméstica	ISN	-
<i>Nezara viridula</i>	Beata verde	IP	-
<i>Ommatoiulus moreletii</i>	Milpiés invasor	ISI	-
<i>Otala lactea</i>	-	IP	-
<i>Periplaneta americana</i>	Cucaracha americana	ISN	-
<i>Pieris rapae</i>	Mariposa de la col	NP	-
<i>Sarcophaga sp</i>	-	-	-
<i>Schistocerca gregaria</i>	Cigarrón africano	NP	-
<i>Sciocoris angularis</i>	-	NS*	-
<i>Spilostethus pandurus</i>	Chinche militar	NP	-
<i>Spoladea recurvalis</i>	-	NP	-
<i>Sympetrum fonscolombii</i>	-	NS	-
<i>Theba geminata</i>	Caracol variegado común	NS*	-
<i>Thyene imperialis</i>	-	NP	-

Nombre científico	Nombre común	Origen	CCEP
<i>Vanessa cardui</i>	Vanesa de los cardos	NP	-
<i>Vespula germanica</i>	Avispa alemana	NP	-
<i>Vespula vulgaris</i>	-	ISI	-

**Tabla de especies de invertebrados. Fuente: elaboración propia.**

El abejón canario (*Bombus terrestris canariensis*) está recogido en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP) bajo la categoría de Interés para los ecosistemas canarios.

Es posible que pueda haber más especies de invertebrados presentes en el ámbito y que no hayan sido detectadas.





Arriba, a la izquierda, ejemplar de araña tigre común (*Argiope trifasciata*), a la derecha, ejemplar de *Spodalea recurvalis*. En el centro, a la izquierda, ejemplar de sunsunito patiblanco (*Amegilla quadrifasciata*), a la derecha, ejemplar de mariposa tigre (*Danaus chrysippus*). Abajo, a la izquierda, ejemplar de cigarrón africano (*Schistocerca gregaria*), a la derecha, ejemplar de *Anax imperator*.



Arriba, la izquierda, ejemplar de chinche militar (*Spilostethus pandurus*), a la derecha, ejemplar de abeja de la miel (*Apis mellifera*). Abajo, a la izquierda, ejemplar de *Sympetrum fonscolombii*, a la derecha, ejemplar de milpiés invasor (*Ommatoiulus moreletii*).

### 3.3.2 Vertebrados

La fauna vertebrada presente en el ámbito de estudio se caracteriza, en general, por estar ligada a ambientes humanos o a tolerar la presencia humana. La relación de especies que aparecen, presenta un reparto desigual de los diferentes grupos de animales destacando las aves, que, al tener mayor

capacidad de dispersión, son más numerosas.

Los reptiles son muy relevantes desde el punto de vista evolutivo y las especies nativas presentes son endémicas. En lo que a mamíferos se refiere, las especies presentes en el ámbito comprenden en su mayoría especies introducidas.

No se han detectado anfibios dentro del ámbito de estudio, si bien, existen infraestructuras que presentan acumulaciones de agua que podrían albergar especies existentes de este grupo de fauna.

### 3.3.2.1 Peces

Los peces están representados por 2 especies, ambas introducidas por el hombre y con carácter invasor. Estas especies fueron detectadas en infraestructuras de agua artificiales (embalses y canalizaciones de riego de cultivos).



A la izquierda, ejemplares de gupi (*Poecilia reticulata*), a la derecha, ejemplares de carpa común (*Cyprinus carpius*).

Nombre científico	Nombre común	Origen
<i>Cyprinus carpius</i>	Carpa común	ISI
<i>Poecilia reticulata</i>	Gupi	ISI

### 3.3.2.2 Reptiles

Se reconocen 3 especies de reptiles en el ámbito de estudio, el lagarto tizón, endemismo de las islas de Tenerife, La Palma y El Hierro, el perenquén común, endemismo presente en las islas de Tenerife y La Palma, y la lisa dorada, endemismo de la isla de Tenerife. Tanto la lisa dorada como el perenquén común se encuentran recogidos en el Catálogo Canario de Especies Protegidas con la categoría de Protección especial y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

Nombre científico	Nombre común	Origen	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Hábitat	Convenio Berna
<i>Chalcides viridanus</i>	Lisa dorada	NS*	-	X	PE	Anexo IV	Anejo II

Nombre científico	Nombre común	Origen	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Hábitat	Convenio Berna
<i>Gallotia galloti</i>	Lagarto tizón	NS*	-	-	-	Anexo IV	Anejo III
<i>Tarentola delalandii</i>	Perenquén común	NS*	-	X	PE	Anexo IV	Anejo II

Tabla de especies de reptiles. Fuente: elaboración propia.



A la izquierda, ejemplar hembra de lagarto tizón (*Gallotia galloti*), a la derecha, ejemplar de perenquén común (*Tarentola delalandii*).



Ejemplar de lisa dorada (*Chalcides viridanus*)

### 3.3.2.3 Aves

Dentro del grupo de las aves, se han inventariado 53 taxones, 35 de ellos recogidos en algún catálogo o listado de protección. Las especies identificadas presentan una proporción similar de nidificantes y migratorias, como ya se ha dicho, el listado de aves se ve enriquecido por la presencia de la charca El Manisero en las proximidades del ámbito, lugar de refugio y de paso de muchas especies de aves migratorias.

Según el Banco de Datos de Biodiversidad del Gobierno de Canarias (<https://www.biodiversidadcanarias.es/biota/>; consulta realizada en diciembre de 2023), otras fuentes bibliográficas y la observación directa en visitas de campo, las especies de aves presentes en la zona son:



Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Aves	Convenio Berna	Convenio Bonn	La Haya	CITES
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Alectoris barbara</i>	Perdiz moruna	ISF	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	NS	Migratoria	-	-	-	Anexo IIA y IIIB	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	NS	Migratoria	-	-	-	-	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	-	-
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	-	Anexo 2	-
<b><i>Ardeola ralloides</i></b>	<b>Garcilla cangrejera</b>	<b>NS</b>	<b>Migratoria</b>	<b>V</b>	<b>X</b>	-	<b>Anexo I</b>	<b>Anejo II</b>	-	<b>Anexo 2</b>	-
<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico canario	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	-	Apéndice II
<i>Aythya fuligula</i>	Porrón moñado	NS	Migratoria	-	-	-	Anexo IIA y IIIB	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	Anexo 2	-
<i>Cairina moschata</i>	Pato criollo	ISI	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Calidris pugnax</i>	Combatiente	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	NS	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	-	-	-



Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Aves	Convenio Berna	Convenio Bonn	La Haya	CITES
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Columba livia livia</i>	Paloma bravía	NS	Nidificante	-	-	-	Anexo II/A	Anejo III	-	-	-
<i>Columba livia x domestica</i>	Paloma deportiva	NS	Nidificante	-	-	-	Anexo II/A	Anejo III	-	-	-
<i>Curruca conspicillata</i>	Curruca tomillera	NS	Nidificante	-	X	.	-	Anejo II	Apéndice 2	-	-
<i>Curruca melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	-	-
<i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i>	Herrerillo común	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	-	-
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	-	-	-
<b><i>Falco peregrinus pelegrinoides</i></b>	<b>Halcón tagorote</b>	<b>NS</b>	Nidificante	<b>E</b>	<b>X</b>	<b>E</b>	<b>Anexo I</b>	<b>Anejo II</b>	<b>Apéndice 2</b>	-	<b>Apéndice I</b>
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	-	Apéndice II
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<b><i>Fulica atra</i></b>	<b>Focha común</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	-	<b>X</b>	<b>I</b>	<b>Anexo IIA y IIIB</b>	<b>Anejo III</b>	-	<b>Anexo 2</b>	-
<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo IIA y IIIB	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<b><i>Gallinula chloropus</i></b>	<b>Gallineta común</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	-	-	<b>I</b>	-	<b>Anejo III</b>	-	<b>Anexo 2</b>	-



Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Aves	Convenio Berna	Convenio Bonn	La Haya	CITES
<i>Gallus gallus domesticus</i>	Gallina doméstica	-	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Hieraetus pennatus</i>	Águila calzada	NS	Migratoria	-	-	-	Anexo I	Anejo III	Apéndice 2	-	Apéndice 2
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo II	-	-	-
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Larus michahellis</i>	Gaviota patiamarilla	NS	Nidificante	-	-	-	Anexo II/B	-	-	Anexo 2	-
<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Lymnocyptes minimus</i>	Agachadiza chica	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo IIA y II/B	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Melospittacus undulatus</i>	Periquito común	ISP	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Alpista	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	-	-	-
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	NS	Nidificante	-	X	-	Anexo I	Anejo II	-	Anexo 2	-
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<i>Pavo cristatus</i>	Pavo real	NS	Nidificante	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	NP	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	-	-	-
<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	Mosquitero canario	NS*	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	-	-



Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Aves	Convenio Berna	Convenio Bonn	La Haya	CITES
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	Apéndice II
<i>Plegadis falcinellus</i>	Morito común	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Serinus canarius</i>	Canario	NS	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	-	-	-
<i>Spatula querquedula</i>	Cerceta carretona	NS	Migratoria	-	-	-	Anexo II/A	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	NP	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	-	-	-
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	Curruca capirotada	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anejo II	Apéndice 2	-	-
<i>Tadorna ferruginea</i>	Tarro canelo	NS	Nidificante	-	X	-	Anexo I	Anejo II	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Turdus merula cabrerae</i>	Mirlo canario	NS	Nidificante	-	-	-	-	Anejo III	Apéndice 2	-	-
<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro	NS	Migratoria	-	X	-	-	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-
<i>Zapornia parva</i>	Polluela bastarda	NS	Migratoria	-	X	-	Anexo I	Anejo III	Apéndice 2	Anexo 2	-

Tabla de especies de aves. Fuente: elaboración propia.



**Arriba, a la izquierda, ejemplar hembra de cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*), a la derecha, ejemplar de jilguero (*Carduelis carduelis*). En el centro, a la izquierda, ejemplar de garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), a la derecha, ejemplar de mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*). Abajo, a la izquierda, ejemplar de herrerillo común (*Cyanistes teneriffae*), a la derecha, ejemplar de alpisa (*Motacilla cinerea canariensis*).**



**Arriba, ejemplares de martinete común (*Nycticorax nycticorax*), adulto (izquierda) y juvenil (derecha). En el centro, a la izquierda, ejemplar de garceta común (*Egretta garzetta*), a la derecha, ejemplar hembra de papamoscas cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*). Abajo, a la izquierda, ejemplar de garza real (*Ardea cinerea*), a la derecha, ejemplar de paloma bravía (*Columba livia*).**

Durante las prospecciones realizadas en campo se constató la presencia de ejemplares juveniles de varias especies como cernícalo vulgar, martinete común, gallina doméstica o canario. Asimismo, se detectó comportamiento de cortejo de una pareja de cernícalo vulgar, y reclamos de varias especies de passeriformes como herrerillo común, mosquitero canario y gorrión moruno, observaciones que ponen de manifiesto la existencia de diferentes especies que nidifican en la zona.

### 3.3.2.4 Mamíferos

Los mamíferos están representados por 5 especies, 4 de ellas introducidas por el hombre y con carácter invasor, y un murciélago catalogado como de Protección Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.



A la izquierda, ejemplar de gato (*Felis catus*), a la derecha, ejemplar de erizo moruno (*Atelerix algirus*).



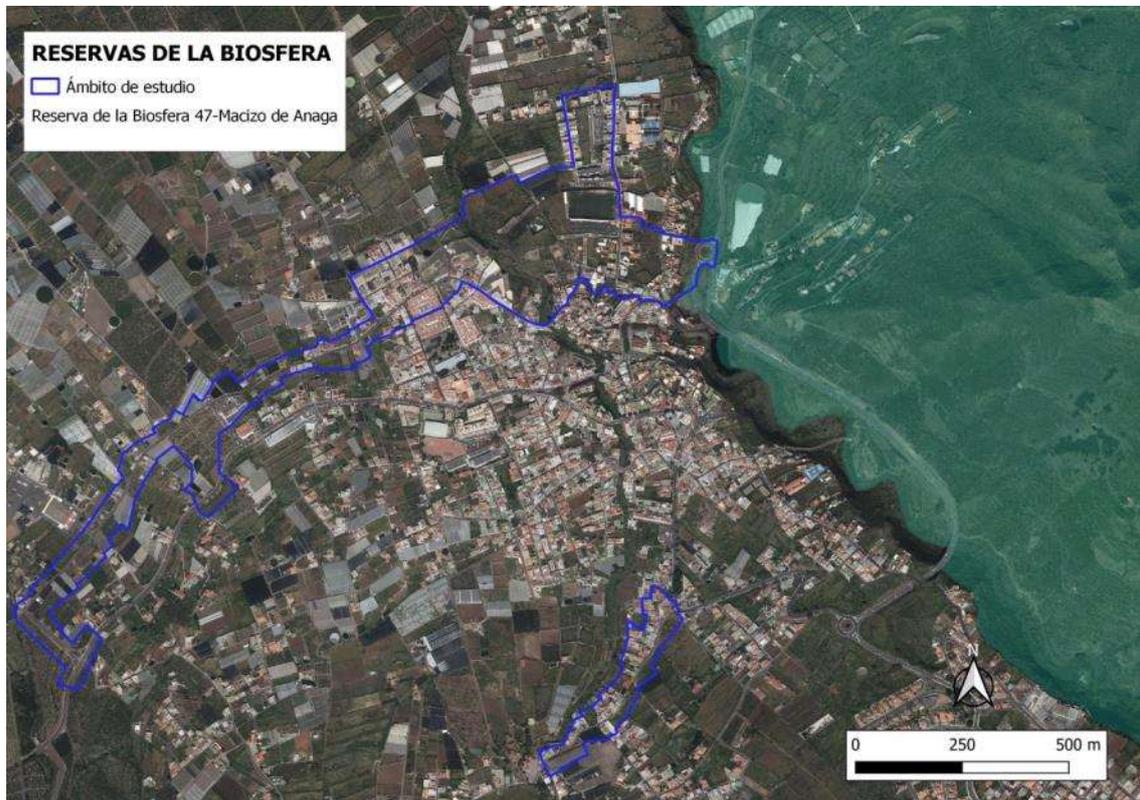
Ejemplar de rata parda (*Rattus norvegicus*).

Nombre científico	Nombre común	Origen	CCEA	LER SPE	CCEP	Directiva Hábitat	Convenio Berna	Convenio Bonn
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Felis catus</i>	Gato	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda	ISI	-	-	-	-	-	-
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	NS	-	X	PE	Anexo IV	Anejo II	Apéndice 2

Tabla de especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia

#### 4. ESPACIOS PROTEGIDOS Y ESPECIES PROTEGIDAS

Parte del ámbito de estudio se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera 47-Macizo de Anaga. Además, el ámbito de estudio se localiza muy cerca (a aproximadamente 140 m) del Espacio Natural Protegido T-12 Parque Rural Anaga, Zona de Especial Conservación 96\_TF Anaga, y Zona de Especial Conservación para las Aves ES0000109 Anaga.



*Localización de la Reserva de la Biosfera 47-Macizo de Anaga (en verde) respecto al ámbito de estudio (polígonos azules).*





Localización de los espacios protegidos respecto al ámbito de estudio (polígonos azules).

La consulta del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias a través del portal de IDECanarias (GRAFCAN) refleja las cuadrículas del ámbito en las que hay presencia registrada de especies protegidas de fauna.



Resultado de la consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias a través de IDECanarias (consulta realizada en noviembre de 2023), se ha marcado en rojo el ámbito de estudio.

Las especies protegidas que se encuentran citadas en cada una de las cuadrículas son las siguientes:

Cuadrícula 1	Cuadrícula 2
vencejo unicolor ( <i>Apus unicolor</i> )	alpisa ( <i>Motacilla cinerea canariensis</i> ) búho chico canario ( <i>Asio otus canariensis</i> ) cernícalo vulgar ( <i>Falco tinnunculus canariensis</i> ) curruca capirotada ( <i>Sylvia atricapilla</i> )

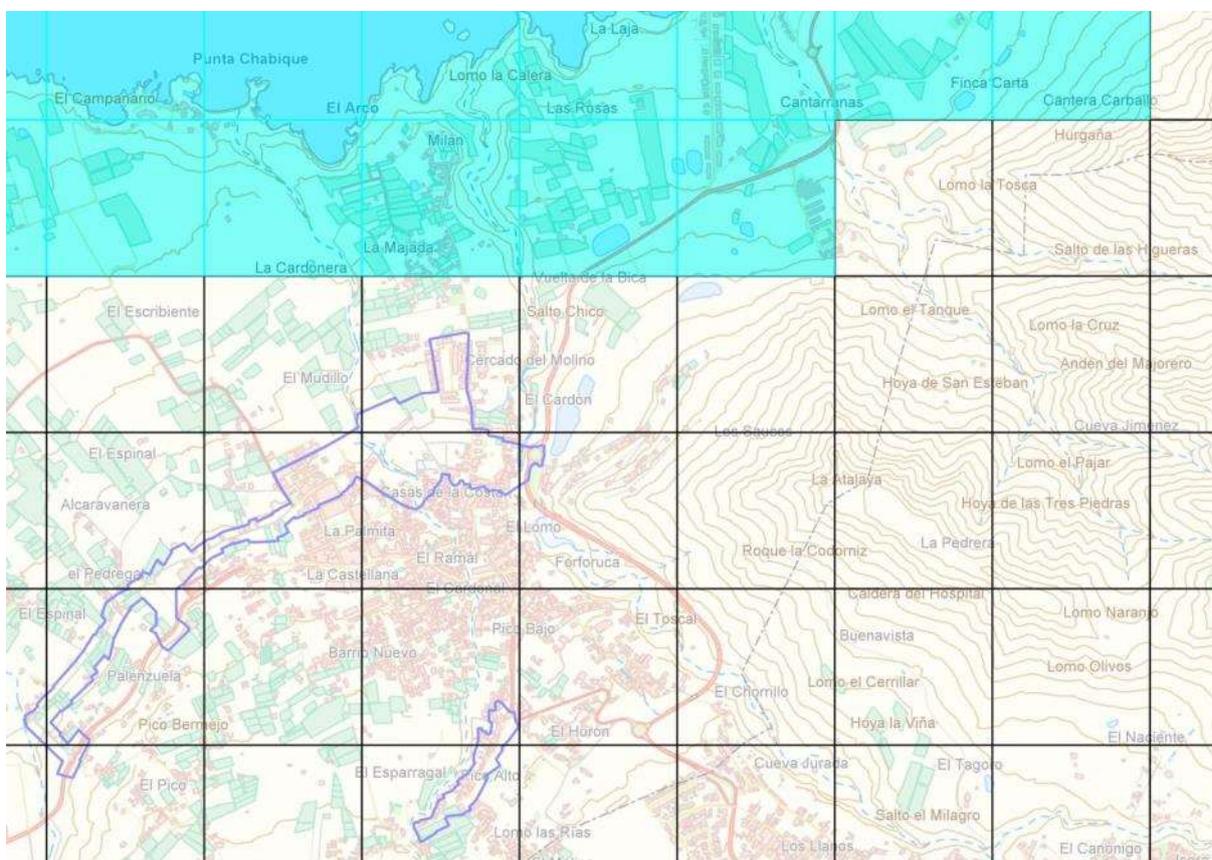


	<p>herrerillo común (<i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i>) oropéndola (<i>Oriolus oriolus</i>) vencejo unicolor (<i>Apus unicolor</i>)</p>
<p><b>Cuadrícula 3</b></p> <p>agachadiza común (<i>Gallinago gallinago</i>) agachadiza chica (<i>Lymnocyptes minimus</i>) águila calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>) aguja colinegra (<i>Limosa limosa</i>) alpispa (<i>Motacilla cinerea canariensis</i>) ánade azulón (<i>Anas platyrhynchos</i>) andarríos chico (<i>Actitis hypoleucos</i>) archibebe claro (<i>Tringa nebularia</i>) avetorillo común (<i>Ixobrychus minutus</i>) búho chico canario (<i>Asio otus canariensis</i>) cerceta carretona (<i>Spatula querquedula</i>) cerceta común (<i>Anas crecca</i>) chorlitejo chico (<i>Charadrius dubius</i>) combatiente (<i>Calidris pugnax</i>) correlimos común (<i>Calidris alpina</i>) espátula común (<i>Platalea leucorodia</i>) focha común (<i>Fulica atra</i>) gallineta común (<i>Gallinula chloropus</i>) garcilla bueyera (<i>Bubulcus ibis</i>) garcilla cangrejera (<i>Ardeola ralloides</i>) garza real (<i>Ardea cinerea</i>) garceta común (<i>Egretta garzetta</i>) golondrina común (<i>Hirundo rustica</i>) lavandera cascadeña (<i>Motacilla cinerea</i>) martinete común (<i>Nycticorax nycticorax</i>) morito común (<i>Plegadis falcinellus</i>) oropéndola (<i>Oriolus oriolus</i>) polluela bastarda (<i>Zapornia parva</i>) polluela pintoja (<i>Porzana porzana</i>) porrón moñudo (<i>Aythya fuligula</i>) tarro canelo (<i>Tadorna ferruginea</i>)</p>	<p><b>Cuadrícula 4</b></p> <p>búho chico canario (<i>Asio otus canariensis</i>)</p>
<p><b>Cuadrícula 5</b></p>	<p><b>Cuadrícula 6</b></p> <p>No presenta especies de fauna protegida,</p>

murciélago rabudo ( <i>Tadarida teniotis</i> )	solamente de flora
--	--------------------

De las especies protegidas que aparecen citadas, hay cuatro que están catalogadas. La focha común (*Fulica atra*), y gallineta común (*Gallinula chloropus*), catalogadas como de Interés para los ecosistemas canarios en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, y la única especie de mamífero que se refleja en las cuadrículas, el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas bajo la categoría de Protección Especial.

Además, se ha constatado durante los trabajos de campo la presencia de halcón tagorote (*Falco peregrinus pelegrioides*), especie también amenazada, catalogada como En peligro de extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo Canario de Especies Protegidas.



**Presencia del halcón tagorote (*Falco peregrinus pelegrioides*) con nivel de precisión 2 y nivel de confianza seguro (cuadrículas azules), según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Los polígonos azules delimitan el área de estudio Fuente: Elaboración propia a partir de la cartografía de Grafcan (IDECanarias).**

Además, se detecta visualmente un ejemplar de gallineta común (*Gallinula chloropus*), y está citada con nivel de precisión 1 y nivel de confianza seguro en el Banco de Datos de Biodiversidad, la focha común. Ambas especies está catalogadas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas como de Interés para los ecosistemas canarios y nidifican en el entorno próximo al ámbito de estudio.

Del resto de especies protegidas que se citan en las cuadrículas, todas ellas se encuentran recogidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Catálogo Español de Especies

Amenazadas, excepto el ánade azulón, cerceta común, cerceta carretona, y porrón moñudo que presentan otras categorías de protección, al estar incluidas en la Directiva Aves, aparte de en otros listados de protección.

Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Hábitats	Directiva Aves
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	NS	IR	-	X	-	-	-
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	NS	IR	-	X	-	-	-
<b><i>Ardeola ralloides</i></b>	<b>Garcilla cangrejera</b>	<b>NS</b>	<b>MPI</b>	<b>V</b>	<b>X</b>	-	-	<b>Anexo I</b>
<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico canario	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<b><i>Bombus terrestris canariensis</i></b>	<b>Abejón canario</b>	<b>NS*</b>	-	-	-	<b>I</b>	-	-
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común	NS	IR	-	X	-	-	-
<i>Calidris pugnax</i>	Combatiente	NS	IR	-	X	-	-	Anexo I
<b><i>Chalcides viridanus</i></b>	<b>Lisa dorada</b>	<b>NS*</b>	-	-	<b>X</b>	<b>PE</b>	<b>Anexo IV</b>	-
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlito chico	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Curruca conspicillata</i>	Curruca tomillera	NS	Nidificante	-	X	.	-	-
<i>Curruca melanocephala leucogastra</i>	Curruca cabecinegra	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i>	Herrerillo común	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	NS	IR	-	X	-	-	Anexo I
<b><i>Falco peregrinus pelegrinoides</i></b>	<b>Halcón tagorote</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	<b>E</b>	<b>X</b>	<b>E</b>	-	<b>Anexo I</b>
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo vulgar	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	NS	MPR	-	X	-	-	-
<b><i>Fulica atra</i></b>	<b>Focha común</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	-	<b>X</b>	<b>I</b>	-	<b>Anexo IIA y IIIB</b>



Nombre científico	Nombre común	Origen	Nidificante/ migratoria	CEEA	LESRPE	CCEP	Directiva Hábitats	Directiva Aves
<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	NS	IR	-	X	-	-	Anexo IIA y IIIB
<b><i>Gallinula chloropus</i></b>	<b>Gallineta común</b>	<b>NS</b>	<b>Nidificante</b>	-	-	<b>I</b>	-	-
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	NS	MPR	-	X	-	-	-
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	NS	II/MPR	-	X	-	-	Anexo I
<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra	NS	IR	-	X	-	-	-
<i>Lymnocyptes minimus</i>	Agachadiza chica	NS	II	-	X	-	-	Anexo IIA y II/B
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Alpista	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anexo I
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	NS	MPI	-	X	-	-	-
<i>Phylloscopus canariensis canariensis</i>	Mosquitero canario	NS*	Nidificante	-	X	-	-	-
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común	NS	IR	-	X	-	-	Anexo I
<i>Plegadis falcinellus</i>	Morito común	NS	II/MPI	-	X	-	-	Anexo I
<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	NS	II/MPR	-	X	-	-	Anexo I
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	Curruca capirotada	NS	Nidificante	-	X	-	-	-
<b><i>Tadarida teniotis</i></b>	<b>Murciélago rabudo</b>	<b>NS</b>	-	-	<b>X</b>	<b>PE</b>	<b>Anexo IV</b>	-
<i>Tadorna ferruginea</i>	Tarro canelo	NS	Nidificante	-	X	-	-	Anexo I
<b><i>Tarentola delalandii</i></b>	<b>Perenquén común</b>	<b>NS*</b>	-	-	<b>X</b>	<b>PE</b>	<b>Anexo IV</b>	-
<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro	NS	IR	-	X	-	-	-
<i>Zapornia parva</i>	Polluela bastarda	NS	MPI	-	X	-	-	Anexo I

Tabla de especies catalogadas. Fuente: elaboración propia

Para minimizar la afección a estas especies amenazadas y protegidas que se encuentran en el territorio, se proponen en un apartado específico una serie de medidas ambientales.

## 5. FAUNA EXÓTICA INVASORA

De los 115 taxones inventariados, 28 se corresponden a especies introducidas. En su mayoría invertebrados. De éstas, 12 especies, están consideradas invasoras, estando 4 de ellas incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (CEEEI).

Nombre científico	Nombre común	Origen	CEEEI
<i>Alectoris barbara</i>	Perdiz moruna	ISF	-
<i>Ambigolimax valentiana</i>	Babosa común	IP	-
<i>Apis mellifera</i>	Abeja de la miel	IP	-
<i>Argiope trifasciata</i>	Araña tigre común	ISN	-
<i>Armadillidium vulgare</i>	Cochinita común	ISI	X
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	ISI	-
<i>Cairina moschata</i>	Pato criollo	ISI	-
<i>Cornu aspersum</i>	-	IP	-
<i>Cryptotermes brevis</i>	Termita común	ISI	-
<i>Cyprinus carpius</i>	Carpa común	ISI	X
<i>Cyrtophora citricola</i>	Araña de las pencas	ISN	-
<i>Dactylopius coccus</i>	Cochinilla de la tunera	ISN	-
<i>Dactylopius opuntiae</i>	Cochinilla silvestre mexicana	ISI	-
<i>Felis catus</i>	Gato	ISI	-
<i>Heliethrips haemorrhoidalis</i>	Trips de los invernaderos	ISN	-
<i>Icerya purchasi</i>	Cochinilla acanalada	ISN	-
<i>Lepisma saccharina</i>	Pececillo de plata	ISP	-
<i>Lucilia sericata</i>	Mosca verde común	IP	-
<i>Melopsittacus undulatus</i>	Periquito común	ISP	-
<i>Mus musculus</i>	Ratón	ISI	-
<i>Musca domestica</i>	Mosca doméstica	ISN	-
<i>Nezara viridula</i>	Beata verde	IP	-
<i>Ommatoiulus moreletii</i>	Milpiés invasor	ISI	X
<i>Otala lactea</i>	-	IP	-
<i>Periplaneta americana</i>	Cucaracha americana	ISN	-
<i>Poecilia reticulata</i>	Gupi	ISI	-
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda	ISI	X
<i>Vespula vulgaris</i>	-	ISI	-

Del listado de especies, las más preocupantes desde el punto de vista medioambiental son los

mamíferos y los peces.

Las ratas y el gato son especies que depredan nidos de aves y huevos. El gato, además, captura y mata ejemplares de reptiles.

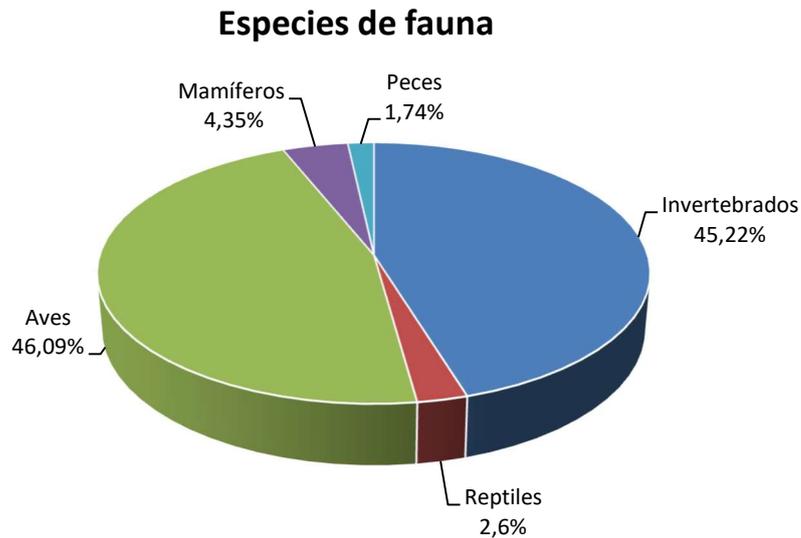
Los peces, especialmente la carpa común, alteran el hábitat de las especies nativas y provocan una disminución de la calidad del agua, lo que supone una amenaza para la conservación del equilibrio de comunidades acuáticas. Esta especie está recogida en la lista de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).



*A la izquierda ejemplar de carpa común (Cyprinus carpius), a la derecha ejemplar de gato (Felis catus).*

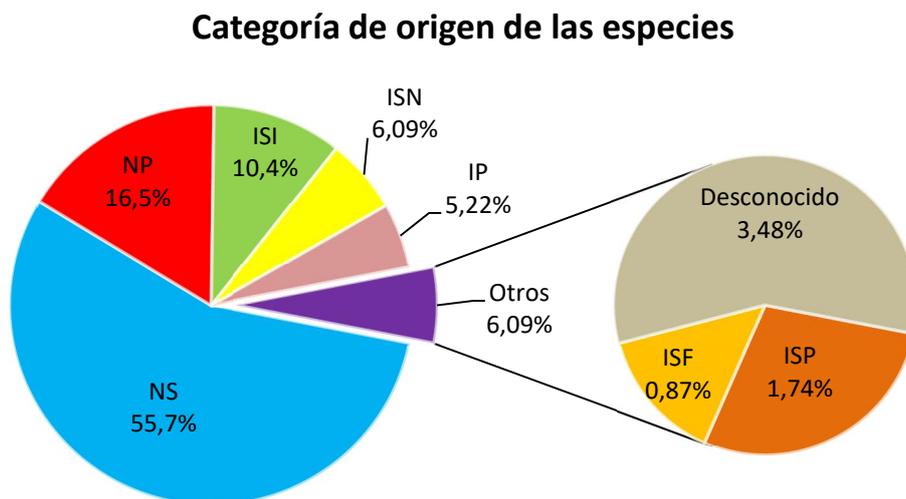
## 6. RESULTADOS

Del listado de especies de fauna obtenido tras las prospecciones realizadas en campo y la bibliografía consultada, se ha obtenido un resultado de 115 especies inventariadas, de distintos grupos de fauna: 52 taxones de invertebrados, en su mayoría insectos, 3 reptiles endémicos, 2 especies de peces, 53 especies de aves y 5 de mamíferos.



*Relación de la riqueza de las especies de fauna según el grupo taxonómico al que pertenecen.*

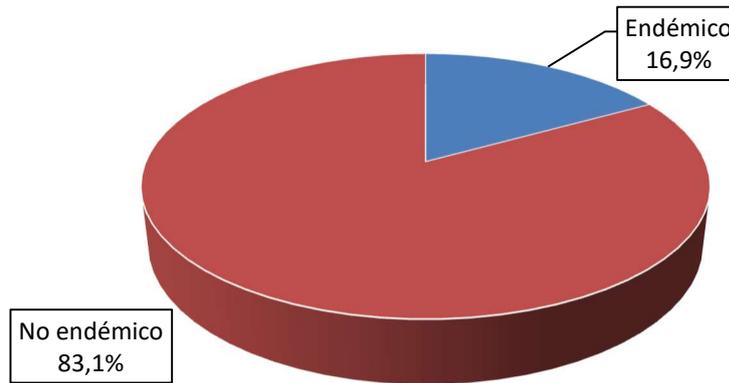
La mayoría de las especies de fauna inventariada son nativas, aunque existen también especies introducidas, algunas de ellas invasoras.



*Categorías de origen de las especies de fauna inventariadas.*

De los 83 taxones nativos listados, 14 son endémicos: 6 especies de invertebrados, los 3 reptiles detectados, 1 especie de ave (mosquitero canario) y 4 subespecies de aves (búho chico canario, alpisa, curruca cabecinegra y herrerillo común). Existe por tanto un predominio de especies no endémicas.

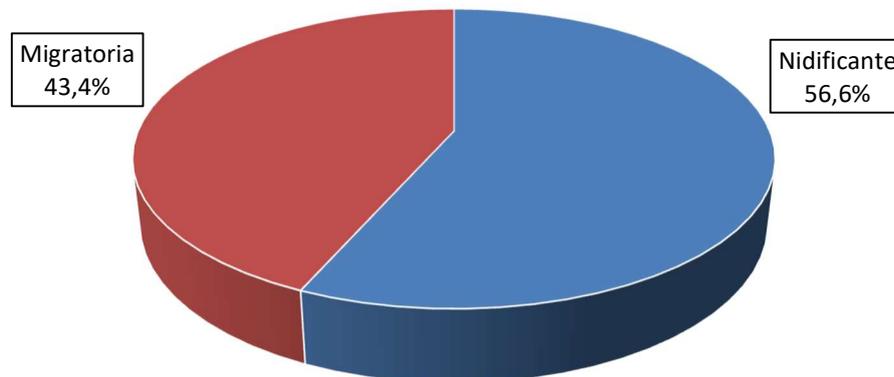
### Endemicidad de los taxones nativos



*Endemicidad de los táxones de fauna nativos inventariados.*

En total se han inventariado 53 especies de aves. Más de la mitad de las especies (30) nidifican en la isla de Tenerife, y las 23 restantes son aves migratorias.

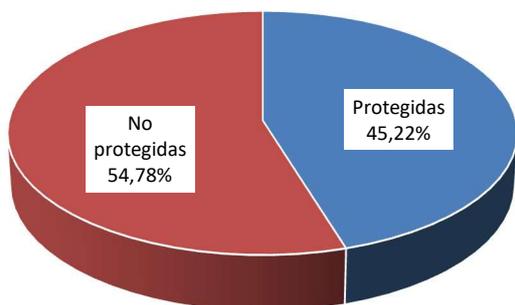
### Categoría de migrante de aves



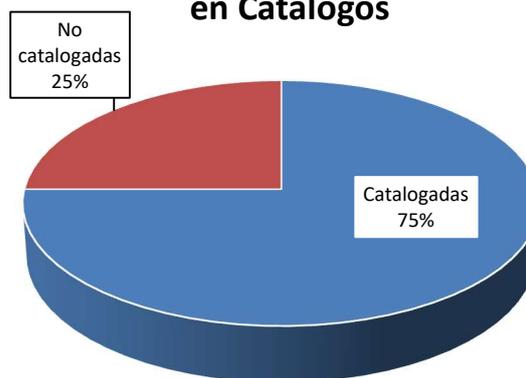
*Relación de especies de aves nidificantes frente a las migratorias.*

En total, en el listado de fauna obtenido, existen 52 especies protegidas y 63 que no presentan ningún grado de protección. La mayoría de las especies protegidas son aves (92,3%). Solo 13 de estas especies protegidas no se encuentran recogidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas o el Catálogo Español de Especies Amenazadas. La gran mayoría de las especies protegidas, el 59,61%, se recogen en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Entre las especies citadas, hay dos que se encuentran amenazadas, el halcón tagorote presentando la categoría de En peligro de Extinción tanto en el catálogo nacional como en el regional, y la garcilla cangrejera, catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

### Especies protegidas



### Especies protegidas incluidas en Catálogos



**Relación de especies protegidas identificadas en el ámbito de estudio y si están incluidas en algún catálogo de protección, tanto el regional como el estatal.**

Una pequeña extensión del ámbito de estudio se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera 47-Macizo de Anaga. Además, hay varios espacios protegidos próximos, de la Red Canaria de Espacios Protegidos y de la Red Natura 2000, en concreto el Parque Rural de Anaga (T-12), Zona de Especial Conservación 96\_TF Anaga, y Zona de Especial Conservación para las Aves ES0000109 Anaga.

## 7. MEDIDAS AMBIENTALES

Debido a que las acciones proyectadas pueden causar algún tipo de afección sobre la fauna presente en el ámbito de estudio, a continuación, se proponen algunas medidas ambientales para evitar esa afección o minimizarla lo más posible.

Las 3 especies de reptiles inventariadas en la zona son endémicas y se encuentran protegidas. En especial el perenquén común y la lisa dorada, se encuentran recogidos en el Catálogo Canario de Especies Protegidas bajo la categoría de Protección especial. En caso de afección a estas especies y, si la autoridad ambiental lo considera oportuno, podría realizarse una traslocación de aquellos ejemplares que pudieran verse directamente afectados. En ese caso, se elegiría una zona apropiada para esa traslocación, sin afección y libre de depredadores como gatos.

Cualquier actuación con estas especies **debe ser autorizada por el órgano ambiental** correspondiente y coordinada con el mismo.

Las visitas de campo se realizaron en los meses de octubre y noviembre. Durante las prospecciones realizadas en campo se constató la presencia de ejemplares juveniles de varias especies como cernícalo vulgar, martinete común, gallina doméstica o canario. Asimismo, se detectó comportamiento de cortejo de una pareja de cernícalo vulgar y reclamos de diversas especies de passeriformes como herrerillo común, gorrión moruno y mosquitero canario. Todo esto constata la existencia de nidificación de muchas de las especies de aves detectadas en el interior del ámbito de estudio.

Por tanto, se evitarán actuaciones molestas (emisión de ruidos o movimientos de tierra) durante la época de cría de las especies de aves más vulnerables, es decir, aquellas que se encuentran amparadas bajo alguna figura de protección. La época más crítica es entre marzo y junio. Para evitar afección a nidos, habrá que prospectar la zona por un experto en avifauna canaria que revise que no haya nidos que puedan verse afectados. En caso de detectarse nidos, no se trasladarán ni se tocarán para evitar que sean abandonados por los ejemplares adultos. Si el especialista lo estima necesario, se podrá balizar para evitar su afección mientras el nido esté ocupado. Podrán realizarse actuaciones de obra en las zonas prospectadas, aún en el período crítico, siempre que el experto considere que no habrá afección a las especies detectadas.

En caso de tener que eliminar ejemplares de flora, constatar primero que ese ejemplar a eliminar no presenta nidos de aves.

En lo referente a la presencia de halcón tagorote en el ámbito de estudio, especie recogida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Catálogo Español de Especies Amenazadas bajo la categoría



de En peligro de Extinción, es un ave que no nidifica en el ámbito de estudio (de acuerdo a los datos recabados del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias), sino que lo utiliza como zona de paso por lo que no se prevé que pueda haber afección a la misma.

Por su parte, la garcilla cangrejera, catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, es una especie Migrante de Paso Irregular, por lo que no se prevé que pueda haber ningún tipo de afección sobre esta especie.

Hay tres especies localizadas en el ámbito de estudio recogidas en el catálogo Canario de Especies Protegidas como de Interés para los Ecosistemas Canarios, el abejón canario, la focha común y la gallineta común. El abejón canario nidifica en el suelo en primavera, siendo en otoño la época en que muere la colonia, quedando las puestas que eclosionan en la siguiente primavera comenzando un nuevo ciclo, por lo que hay que poner especial cuidado y no introducir maquinaria o realizar movimientos de tierras sin tener la certeza de que no se verán afectados nidos de esta especie entre los meses de marzo y septiembre. Por su parte la focha común y gallineta común, ambas especies ligadas a ambientes acuáticos, está constatada su nidificación en la charca del Manisero colindante al área de estudio.

Está citada en el ámbito de estudio la presencia del murciélago rabudo catalogado como de Protección Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Los murciélagos son muy beneficiosos ya que controlan plagas y vectores de invertebrados. No se deben afectar refugios de murciélagos, especialmente durante el periodo de cría, entre los meses de abril y agosto.

Cuidar de no favorecer la expansión de especies exóticas invasoras, por ejemplo, evitar dejar restos de alimentos abandonados para que no proliferen ratas, ratones o gatos. No alimentar a la fauna presente en la zona. Se recomienda incluso tratar de llevar a cabo algún control de esas especies invasoras.

## 8. CONCLUSIONES

Durante la elaboración del presente estudio que abarca el mes de octubre y noviembre, se ha visitado el ámbito de estudio en 4 ocasiones.

Se recorrió toda la zona a pie mediante recorridos en zig-zag. Las prospecciones fueron realizadas por 2 zoólogas colegiadas con amplia experiencia en la realización de estudios e inventarios de fauna terrestre. Fueron registradas todas las especies de fauna detectadas. En el presente informe se han incluido, además, aquellas especies que, aun no habiendo sido detectadas por este equipo de trabajo, se encuentran citadas en la zona y recogidas en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

El grupo taxonómico más diverso ha resultado ser el de las aves, seguido de los insectos. En el grupo de las aves se ha registrado casi la misma proporción de especies nidificantes y migratorias. En total se han identificado 115 especies de fauna distinta, de las que aproximadamente el 72% son especies nativas. El 75% de las especies están recogidas en algún catálogo o listado de protección.

Destaca la presencia de halcón tagorote (*Falco peregrinus pelegrioides*), especie amenazada que se encuentra catalogada como En peligro de Extinción en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y Catálogo Español de Especies Amenazadas, no estando constatada su nidificación dentro del ámbito, sino que utiliza la zona de paso.

En cuanto a la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), especie amenazada que se encuentra catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, es una especie Migrante de Paso Irregular.

Por su parte, el abejón canario (*Bombus terrestris canariensis*), especie que se encuentra catalogada como de Interés para los ecosistemas canarios en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, es una especie que nidifica en el suelo por lo que hay que tener especial cuidado con el uso de maquinaria y movimientos de tierras entre los meses de marzo y septiembre.

Las tres especies de reptil registradas (lagarto tizón, perenquén común, y lisa dorada) son endémicas y están protegidas, en especial el perenquén común y lisa dorada, que se recogen en el Catálogo Canario de Especies Protegidas con la categoría de Protección Especial, así como en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Catálogo español de Especies Amenazadas. En caso de que la autoridad ambiental lo considere oportuno, habrá que tomar medidas específicas para garantizar la supervivencia de estas especies.

De las 53 especies de aves detectadas, 48 de ellas presentan alguna categoría de protección, en su



mayoría se recogen en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Se han observado evidencias de nidificación de diferentes especies de aves en la zona de estudio.

Está citada en el ámbito de estudio la presencia del murciélago rabudo catalogado como de Protección Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. El resto de especies de mamíferos inventariadas se corresponden con especies introducidas y con carácter invasor (gato, erizo moruno, rata parda y ratón).

En Valle de Guerra, a 30 de enero de 2024.

Romina Martín Reyes	Yeray Alfambra Schwartz
Bióloga colegiada 18.665-L	Bióloga colegiada 18.777-L

Imágenes y textos © 2024 Bejeque Medio Ambiente



## 9. BIBLIOGRAFÍA

ARECHA VALETA, M., S. RODRÍGUEZ, N. ZURITA & A. GARCÍA (coord.) 2010. *Lista de especies silvestres de Canarias. Hongos, plantas y animales terrestres. 2009*. Gobierno de Canarias. 579 pp.

BIRDLIFE INTERNATIONAL. 2004. *Birds in Europe: populations: estimates, trends and conservation status*. BirdLife Conservation Series Nº 12. BirdLife International. Cambridge, U.K. 374 pp.

DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

DIRECTIVA 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

<http://www.biodiversidadcanarias.es>

<http://www.idecan.es>

INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecho en Bonn el 23 de junio de 1979. Boletín Oficial del Estado nº259, martes 29 de octubre de 1985 (pp 34071-37076).

INSTRUMENTO de ratificación del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979. Boletín Oficial del Estado nº235, miércoles 1 de octubre de 1986 (pp 33547-33555).

INSTRUMENTO de Ratificación del Acuerdo sobre la conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, hecho en La Haya el 15 de agosto de 1996. Boletín Oficial del Estado nº296, martes 11 de diciembre de 2001 (pp 45980-45995).

LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. Boletín Oficial de Canarias nº 112, miércoles 9 de junio de 2010 (pp 15200-15225) y Boletín Oficial del Estado nº150, lunes 21 de junio de 2010 (pp 53388-53406).

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad. Boletín Oficial del Estado nº299, viernes 14 de diciembre de 2007 (pp 51275-51327).

LORENZO, J. A. (Ed.) 2007. Atlas de las aves nidificantes en el archipiélago canario (1997-2003). Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Sociedad Española de Ornitología. Madrid. 520 pp.

MACHADO, A. & M. MORERA (coord.) 2005. Nombres comunes de las plantas y los animales de Canarias. Academia Canaria de la Lengua. Islas Canarias. 277 pp.

MARTÍN, A. & J. A. LORENZO, 2001. Aves del archipiélago canario. Francisco Lemus, editor. La Laguna. 787 pp.

REAL DECRETO 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Boletín Oficial del



Estado nº46, miércoles 23 de febrero de 2011 (pp 20912-20951).

REAL DECRETO 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Boletín Oficial del Estado nº185, sábado 3 de agosto de 2013 (56764-5678).

REAL DECRETO 986/2021, de 16 de noviembre, por el que se establecen medidas de aplicación del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973, y del Reglamento (CE) nº 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio. Boletín Oficial del Estado nº295, viernes 10 de diciembre de 2021 (pp 151736-151749).

VERA GALVÁN, M.A., C. SAMARÍN BELLO, G. DELGADO CASTRO & G. VIERA RUIZ (2010). Natura 2000 en Macaronesia: Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Guía técnica. Gobierno de Canarias. 568 pp.

## 10. ANEXO FOTOGRÁFICO



A la izquierda, pareja de cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus canariensis*) en vuelo de cortejo, a la derecha, ejemplar macho de *Crocothemis erythraea*.



A la izquierda, ejemplar hembra de canario (*Serinus canarius*), a la derecha, ejemplares de perdiz moruna (*Alectoris barbara*).



A la izquierda, ejemplar de avispa alemana (*Vespula germanica*), a la derecha, ejemplar de paloma bravía (*Columba livia*).

## **ANEXO 3 Informe Especies Protegidas**





## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

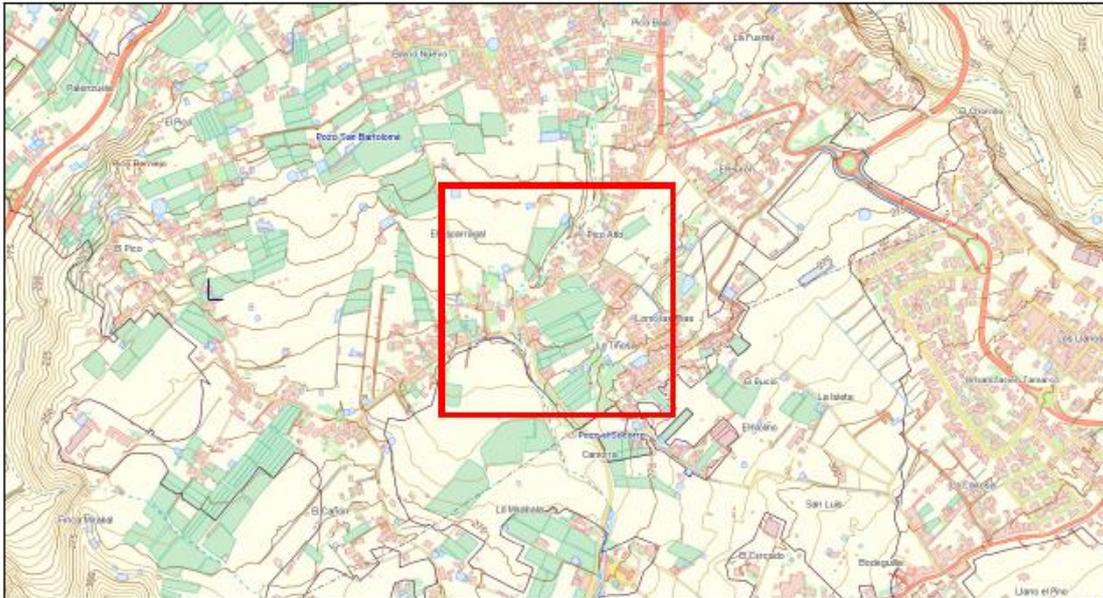
MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Tenerife

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: x=366750.0 y=3156250.0



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Dracaena draco draco</i>	Drago	X	Nativo Seguro (NS)

### INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
<i>Dracaena draco draco</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

### Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas<sup>1</sup>

<i>Dracaena draco draco</i>	Isla	Categoría
	El Hierro	Protección especial
	La Palma	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Tenerife	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC n.º 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción (E): Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- Vulnerable (V): Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no

son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- Interés para los Ecosistemas Canarios: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

- Protección Especial: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC)

en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

### Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas<sup>2</sup>

<i>Dracaena draco draco</i>	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 138/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Régimen de protección especial: especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos

### Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres<sup>4</sup>

Dracaena draco draco	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de

(4) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- ANEXO I: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- ANEXO II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- ANEXO IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado en abril de 2024 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

#### 1. Documento normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

#### 2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrícula es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- i. Seguro (que es el más utilizado).
- ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres en abril de 2024.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Tenerife

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: x=366750.0 y=3156750.0



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Tadarida teniotis	Murciélago rabudo	X	Nativo Seguro (NS)

### INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Tadarida teniotis	✓	✓	✓	✓	✓	X	X

### Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas<sup>1</sup>

Tadarida teniotis	Isla	Categoría
	El Hierro	Protección especial
	La Palma	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Tenerife	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010, Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción (E): Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- Vulnerable (V): Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

- Interés para los Ecosistemas Canarios: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

- Protección Especial: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

### Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas<sup>2</sup>

Tadarida teniotis	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Régimen de protección especial: especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos

### Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres<sup>4</sup>

Tadarida teniotis	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de

(4) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- ANEXO I: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
- ANEXO II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.
- ANEXO IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Tenerife

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: x=385750.0 y=3156750.0



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Asio otus canariensis	Búho chico canario	X	Nativo Seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Asio otus canariensis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Asio otus canariensis	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Régimen de protección especial: especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

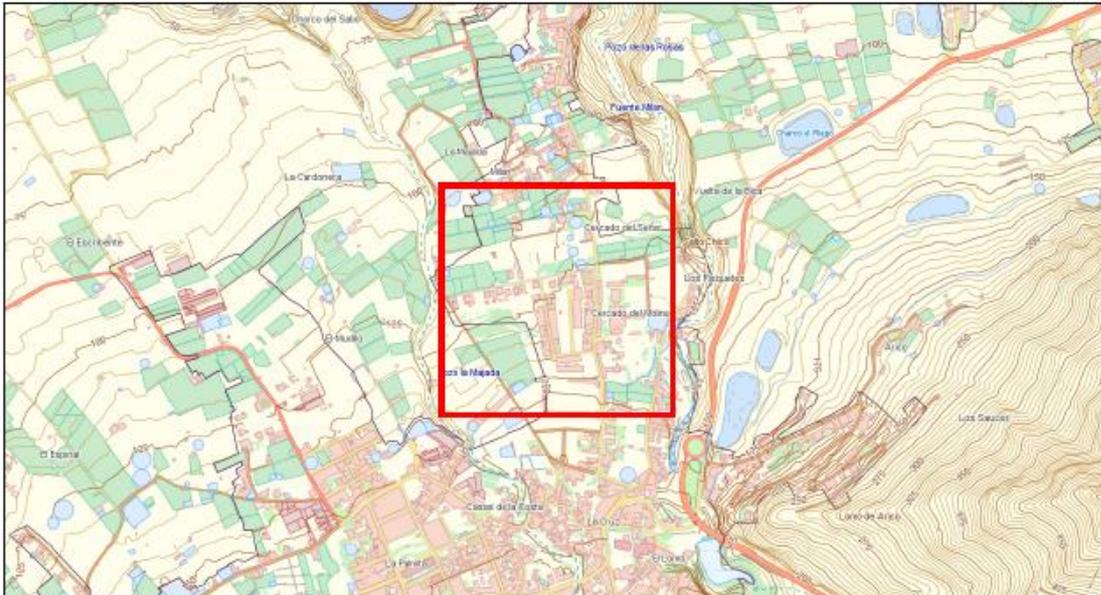
### MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Tenerife

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: x=386750.0 y=3157750.0



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Apus unicolor	Andoriña unicolor, vencejo unicolor	X	Nativo Seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Apus unicolor	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Apus unicolor	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Régimen de protección especial: especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

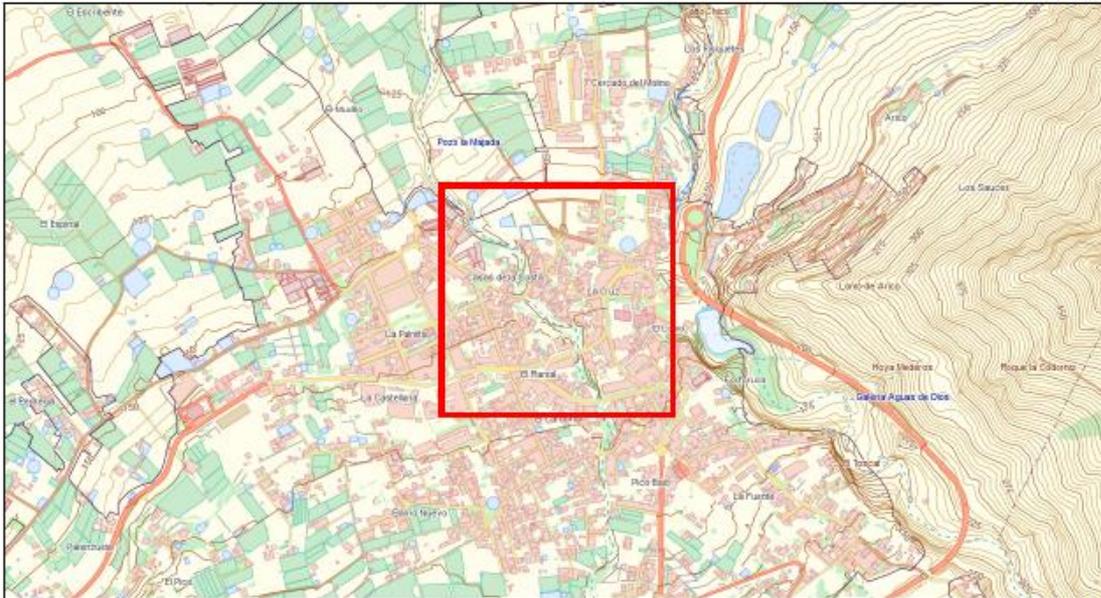
### MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Tenerife

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: x=386750.0 y=3157250.0



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500

GRAFCAN



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA

Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Apus unicolor</i>	Andoriña unicolor, vencejo unicolor	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico canario	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i>	Herrerillo de corbata, Herrerillo común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernícalo común, cernícalo vulgar	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Alpista, lavandera cascadeña	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola europea, oropéndola	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	Capirote, curruca capiroxada	X	Nativo Seguro (NS)

### INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS

Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
<i>Apus unicolor</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<i>Asio otus canariensis</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
<i>Cyanistes teneriffae teneriffae</i>	X	X	✓	✓	X	X	X
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	X	✓	✓	✓	✓	X	X
<i>Oriolus oriolus</i>	X	X	✓	✓	✓	✓	✓
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	✓	✓	✓	✓	✓	X	X

### Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas<sup>2</sup>

<i>Apus unicolor</i>	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Asio otus canariensis	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
Cyanistes teneriffae teneriffae	Isla	Categoría
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
Falco tinnunculus canariensis	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
Motacilla cinerea canariensis	Isla	Categoría
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
Oriolus oriolus	Isla	Categoría
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Sylvia atricapilla heineken	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

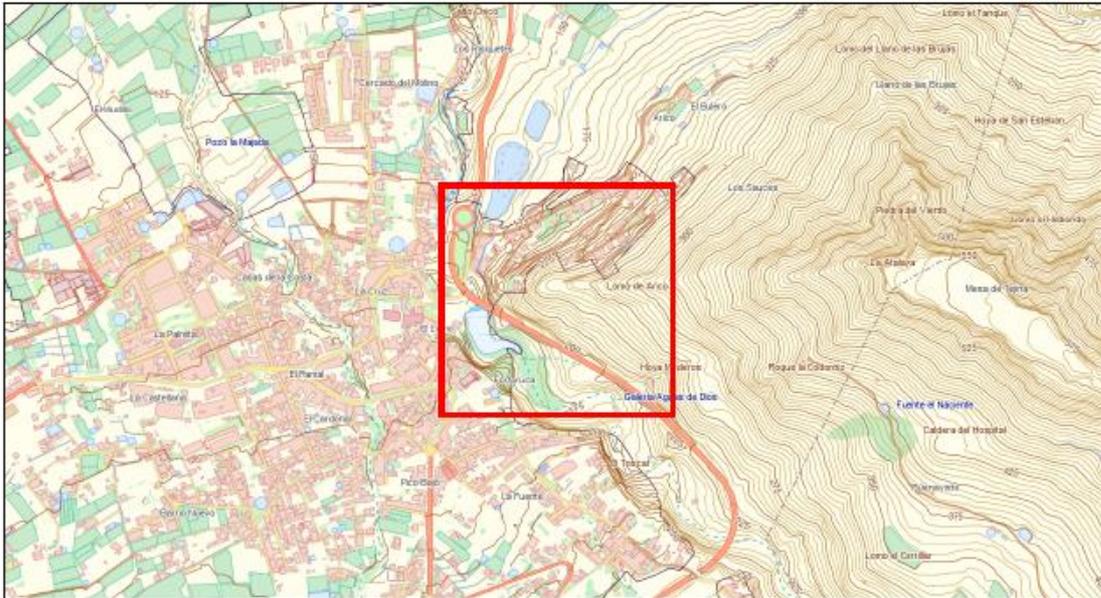
### MAPA DE SITUACIÓN - CUADRÍCULA DE 500x500 m.

Ámbito: Tenerife

Coordenadas UTM del centro de la cuadrícula: x=387250.0 y=3157250.0



Escala 1:12.500



Escala 1:12.500



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Asio otus canariensis</i>	Búho chico canario	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Aythya fuligula</i>	Porrón moñudo	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Bombus terrestris canariensis</i>	Abejón canario	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Calidris pugnax</i>	Combatiente	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Dracaena draco draco</i>	Drago	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Fulica atra</i>	Focha común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común, Polla de agua	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Lymnocyptes minimus</i>	Agachadiza chica	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	Alpista, lavandera cascadeña	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola europea, oropéndola	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Plegadis falcinellus</i>	Morito común	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Spatula querquedula</i>	Cerceta carretona	X	Nativo Seguro (NS)
<i>Tadorna ferruginea</i>	Tarro canelo	X	Nativo Seguro (NS)



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN LA CUADRÍCULA			
Nombre científico	Nombre común	Endémica	Origen
Tringa nebularia	Archibebe claro	X	Nativo Seguro (NS)
Zapornia parva	Polluela bastarda	X	Nativo Seguro (NS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
Actitis hypoleucos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anas crecca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anas platyrhynchos	X	✓	X	✓	✓	✓	✓
Ardea cinerea	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ardeola ralloides	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
Asio otus canariensis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
Aythya fuligula	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
Bombus terrestris canariensis	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
Bubulcus ibis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calidris alpina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calidris pugnax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Charadrius dubius	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dracaena draco draco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Egretta garzetta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fulica atra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gallinago gallinago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
Gallinula chloropus	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hieraaetus pennatus	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hirundo rustica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ixobrychus minutus	X	X	X	✓	✓	X	X
Limosa limosa	X	✓	X	✓	✓	✓	✓
Lymnocyptes minimus	X	✓	X	✓	X	X	✓
Motacilla cinerea	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
Motacilla cinerea canariensis	X	✓	✓	✓	✓	X	X
Nycticorax nycticorax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oriolus oriolus	X	X	✓	✓	✓	✓	✓



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS							
Distribución por islas	EH	LP	LG	TF	GC	FV	LZ
<i>Platalea leucorodia</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<i>Plegadis falcinellus</i>	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
<i>Porzana porzana</i>	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
<i>Spatula querquedula</i>	X	✓	X	✓	✓	✓	✓
<i>Tadorna ferruginea</i>	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓
<i>Tringa nebularia</i>	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
<i>Zapornia parva</i>	X	X	X	✓	✓	✓	X

Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas <sup>1</sup>		
<i>Bombus terrestris canariensis</i>	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas
	La Palma	Interés para los ecosistemas
	La Gomera	Interés para los ecosistemas
	Tenerife	Interés para los ecosistemas
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas
<i>Dracaena draco draco</i>	Isla	Categoría
	El Hierro	Protección especial
	La Palma	Protección especial
	La Gomera	Protección especial
	Tenerife	Protección especial
	Gran Canaria	Protección especial
<i>Fulica atra</i>	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas
	La Palma	Interés para los ecosistemas
	La Gomera	Interés para los ecosistemas
	Tenerife	Interés para los ecosistemas
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

**Categoría de protección en el Catálogo Canario de Especies Protegidas<sup>1</sup>**

Gallinula chloropus	Isla	Categoría
	El Hierro	Interés para los ecosistemas
	La Palma	Interés para los ecosistemas
	La Gomera	Interés para los ecosistemas
	Tenerife	Interés para los ecosistemas
	Gran Canaria	Interés para los ecosistemas
	Fuerteventura	Interés para los ecosistemas
	Lanzarote	Interés para los ecosistemas

Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC n° 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio)

(1) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción (E): Constituida por taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Vulnerable (V): Constituida por taxones o poblaciones que corren riesgo de pasar a la categoría de "en peligro de extinción", en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- Interés para los Ecosistemas Canarios: Constituidas por aquellas especies que, sin estar en la situación de "E" o "V", sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.
- Protección Especial: Son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las situaciones de amenaza (E o V), ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica (IEC) en la Red Canaria de Espacios Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

**Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas<sup>2</sup>**

Actitis hypoleucos	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial

Ardea cinerea	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Ardeola ralloides	<b>Isla</b>	<b>Categoría</b>
	La Palma	Vulnerable
	Tenerife	Vulnerable
	Gran Canaria	Vulnerable
	Fuerteventura	Vulnerable
Asio otus canariensis	<b>Isla</b>	<b>Categoría</b>
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
Bubulcus ibis	<b>Isla</b>	<b>Categoría</b>
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Calidris alpina	<b>Isla</b>	<b>Categoría</b>
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Calidris pugnax	<b>Isla</b>	<b>Categoría</b>
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Charadrius dubius	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Dracaena draco draco	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
Egretta garzetta	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
Lanzarote	Régimen de protección especial	
Hirundo rustica	Isla	Categoría
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Ixobrychus minutus	Isla	Categoría
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Limosa limosa	Isla	Categoría
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Motacilla cinerea	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Motacilla cinerea canariensis	Isla	Categoría
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
Nycticorax nycticorax	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Oriolus oriolus	Isla	Categoría
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Platalea leucorodia	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Plegadis falcinellus	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Porzana porzana	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Tadorna ferruginea	Isla	Categoría
	La Gomera	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial
Tringa nebularia	Isla	Categoría
	El Hierro	Régimen de protección especial
	La Palma	Régimen de protección especial
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial
	Lanzarote	Régimen de protección especial



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en el Catálogo Español de Especies Amenazadas <sup>2</sup>		
Zapornia parva	Isla	Categoría
	Tenerife	Régimen de protección especial
	Gran Canaria	Régimen de protección especial
	Fuerteventura	Régimen de protección especial

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 138/2011)

(2) Valores de Categoría de Protección

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Régimen de protección especial: especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos

Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE de la conservación de las aves silvestres <sup>3</sup>		
Anas crecca	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo III/A y III/B
	La Palma	Anexo III/A y III/B
	La Gomera	Anexo III/A y III/B
	Tenerife	Anexo III/A y III/B
	Gran Canaria	Anexo III/A y III/B
	Fuerteventur	Anexo III/A y III/B
Lanzarote	Anexo III/A y III/B	
Anas platyrhynchos	Isla	Categoría
	Tenerife	Anexo III/A y III/A
	Gran Canaria	Anexo III/A y III/A
	Fuerteventur	Anexo III/A y III/A
Lanzarote	Anexo III/A y III/A	
Ardeola ralloides	Isla	Categoría
	La Palma	Anexo I
	Tenerife	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
Fuerteventur	Anexo I	



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE de la conservación de las aves silvestres <sup>3</sup>		
Aythya fuligula	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo III/A y III/B
	La Palma	Anexo III/A y III/B
	Tenerife	Anexo III/A y III/B
	Gran Canaria	Anexo III/A y III/B
	Fuerteventur	Anexo III/A y III/B
Calidris pugnax	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo I
	La Palma	Anexo I
	La Gomera	Anexo I
	Tenerife	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventur	Anexo I
	Lanzarote	Anexo I
Egretta garzetta	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo I
	La Palma	Anexo I
	La Gomera	Anexo I
	Tenerife	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventur	Anexo I
	Lanzarote	Anexo I
Fulica atra	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo III/A y III/B
	La Palma	Anexo III/A y III/B
	La Gomera	Anexo III/A y III/B
	Tenerife	Anexo III/A y III/B
	Gran Canaria	Anexo III/A y III/B
	Fuerteventur	Anexo III/A y III/B
	Lanzarote	Anexo III/A y III/B



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE de la conservación de las aves silvestres <sup>3</sup>			
Gallinago gallinago	Isla	Categoría	
	El Hierro	Anexo III/A y III/B	
	La Palma	Anexo III/A y III/B	
	La Gomera	Anexo III/A y III/B	
	Tenerife	Anexo III/A y III/B	
	Gran Canaria	Anexo III/A y III/B	
	Fuerteventur	Anexo III/A y III/B	
Hieraaetus pennatus	Isla	Categoría	
	El Hierro	Anexo I	
	La Palma	Anexo I	
	La Gomera	Anexo I	
	Tenerife	Anexo I	
	Gran Canaria	Anexo I	
	Fuerteventur	Anexo I	
Lanzarote	Anexo I		
Ixobrychus minutus	Isla	Categoría	
	La Palma	Anexo I	
	Tenerife	Anexo I	
	Gran Canaria	Anexo I	
Lanzarote	Anexo I		
	Lymnocyptes minimus	Isla	Categoría
		El Hierro	Anexo III/A y III/B
		La Palma	Anexo III/A y III/B
Tenerife		Anexo III/A y III/B	
Gran Canaria		Anexo III/A y III/B	
Lanzarote	Anexo III/A y III/B		
Nycticorax nycticorax	Isla	Categoría	
	El Hierro	Anexo I	
	La Palma	Anexo I	
	La Gomera	Anexo I	
	Tenerife	Anexo I	
	Gran Canaria	Anexo I	
	Fuerteventur	Anexo I	
Lanzarote	Anexo I		



**INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS**

Fecha: 22/04/2024

Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE de la conservación de las aves silvestres <sup>3</sup>		
Platalea leucorodia	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo I
	La Palma	Anexo I
	La Gomera	Anexo I
	Tenerife	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventur	Anexo I
	Lanzarote	Anexo I
Plegadis falcinellus	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo I
	La Palma	Anexo I
	Tenerife	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventur	Anexo I
	Lanzarote	Anexo I
Porzana porzana	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo I
	La Palma	Anexo I
	Tenerife	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventur	Anexo I
	Lanzarote	Anexo I
Spatula querquedula	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo III/A
	Tenerife	Anexo III/A
	Gran Canaria	Anexo III/A
	Fuerteventur	Anexo III/A
	Lanzarote	Anexo III/A
Tadorna ferruginea	Isla	Categoría
	La Gomera	Anexo I
	Tenerife	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventur	Anexo I
	Lanzarote	Anexo I



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### Categoría de protección en la Directiva 2009/147/CE de la conservación de las aves silvestres<sup>3</sup>

Zapornia parva	Isla	Categoría
	Tenerife	Anexo I
	Gran Canaria	Anexo I
	Fuerteventur	Anexo I

Conservación de aves silvestres (DOUE nº L 20 - 26 enero de 2010. Directiva 2009/147/CE Parlamento Europeo y Consejo 30 noviembre

(3) Valores de Categoría de Protección Directiva de Aves

- Anexo I: Las especies mencionadas serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución

(art.4).

- Anexo III/A: Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte A del Anexo II podrán cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva.

- Anexo II/B: Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte B del Anexo II podrán cazarse solamente

en los Estados miembros respecto a los que se las menciona (art.7).

- Anexo III/A: Para las especies enumeradas en la parte A del Anexo III, las actividades contempladas en el apartado 1 del artículo 6 no estarán prohibidas, siempre que se hubiese matado o capturado

a las aves de forma lícita o se las hubiere adquirido lícitamente de otro modo (art.6).

- Anexo III/B: Los estados miembros podrán autorizar en su territorio en lo que respecta a las especies mencionadas en la parte B del Anexo III, las actividades contempladas en el apartado 1 del

artículo 6 y a tal fin prever unas limitaciones siempre que se haya matado o adquirido lícitamente de otro modo (art.6).

### Categoría de protección en la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres<sup>4</sup>

Dracaena draco draco	Isla	Categoría
	El Hierro	Anexo IV
	La Palma	Anexo IV
	La Gomera	Anexo IV
	Tenerife	Anexo IV
	Gran Canaria	Anexo IV

Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 208 - 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de

(4) Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats

- ANEXO I: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.

- ANEXO II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación.

- ANEXO IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### Espacio Natural Protegido (ENP) en el área seleccionada

Código del ENP: T-12

Categoría del ENP: Parque Rural

Nombre del ENP: Anaga

Superficie total del ENP (ha): 14264.732

Perímetro total del ENP (km): 122.86772

Documento oficial

Memoria.pdf

Enlace web Espacios Naturales de Canarias

<https://www.gobiernodecanarias.org/cmayot/espaciosnaturales/tramitacion/index.html>





## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### Zona Especial de Conservación (ZEC) en el área seleccionada

Código de la ZEC: ES7020095

Nombre de la ZEC: Anaga

Superficie total de la ZEC (ha): 10340.6133499

Hábitats naturales de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

Hábitats naturales:

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)
9360	* Bosques de laureles macaronésicos ( <i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i> )
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
4050	* Brezales secos macaronésicos endémicos
8310	Cuevas no explotadas por el turismo
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
9370	* Palmerales de Phoenix
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8320	Campos de lava y excavaciones naturales
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos ( <i>Molinion-Holoschoenion</i> )

Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEC

Hábitats de especies:

1745	* <i>Sambucus palmensis</i>
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>
1426	<i>Woodwardia radicans</i>
1520	<i>Monanthes wildpretii</i>
1420	<i>Culcita macrocarpa</i>
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>
1559	* <i>Anagyris latifolia</i>
1421	<i>Trichomanes speciosum</i>
1418	<i>Ophioglossum polyphyllum</i>
1596	<i>Cistus chinamadensis</i>

Fecha de declaración de la ZEC: 13-01-2010

Ficha oficial: ES7020095

Boletín Oficial de Canarias con la declaración de la ZEC

BOC Nº 007. Miércoles 13 de Enero de 2010 - 187

BOC Nº 025. Lunes 8 de Febrero de 2010 - 652

BOC Nº 203. Miércoles 19 de Octubre de 2016 - 3764 (modificación denominación ZEC)

\* Hábitat prioritario



## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### Zona Especial de Conservación (ZEC) en el área seleccionada





## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### Zona Especial de Conservación (ZEC) en el área seleccionada





## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el área seleccionada

Código de la ZEPA: ES0000109

Nombre de la ZEPA: Anaga

Superficie total de la ZEPA (ha): 14319.09

Especies de interés comunitario que justificaron la declaración de la ZEPA

Anex: I DA





## INFORME DE ESPECIES PROTEGIDAS

Fecha: 22/04/2024

### Fuente de información

El servicio de Especies Protegidas en IDECanarias se ha creado con la información existente en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. Actualmente este Banco de Datos almacena toda la información conocida de especies terrestres y marinas silvestres de Canarias actualizado en abril de 2024 (<http://www.biodiversidadcanarias.es>). Se ha hecho la consulta sobre la distribución de las especies protegidas según los criterios establecidos por el Servicio de Biodiversidad de la Consejería, que han sido los siguientes:

#### 1. Documento normativos de los que se extrae la información:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

#### 2. Parámetros establecidos para realizar la consulta:

- Nivel de precisión = 1

El nivel de precisión es el grado de certeza que se le asigna al dato de presencia de una especie. Se distinguen cuatro niveles que van desde el 1, donde la probabilidad de encontrar un ejemplar de la especie solicitada en una cuadrícula de 500 m de lado es superior al 90%, hasta el 4 donde la presencia de la especie en el ámbito de cuadrículas es más incierta. Por ejemplo, si una especie se cita para la Cruz del Carmen 750 m, o se da una coordenada UTM tomada en el lugar exacto donde se observó la especie, se le asignaría un nivel de precisión 1. Si para el mismo caso, el autor diera la cita para el monte de las Mercedes, le correspondería un nivel de precisión 2. Si la cita se diera como Anaga, le correspondería un nivel de precisión 3, y si se citara sólo como Tenerife, un nivel 4. A pesar de que no existe en la aplicación, en el Banco de Datos también se da el caso de nivel de precisión 5, que se corresponde a las citas de especies para todo el archipiélago canario. En ese caso registra a la especie, pero no se le asigna distribución geográfica.

- Nivel de confianza = Datos seguros

El nivel de confianza es el grado de certidumbre que se le asigna a los datos de presencia de una especie, y puede venir dado por el autor del documento donde aparece la cita, o por el supervisor científico de la carga de datos. Se distinguen tres categorías:

- i. Seguro (que es el más utilizado).
- ii. Dudoso, cuando existen incertidumbres taxonómicas, o bien incertidumbres en la asignación de las toponimias, cuando se tratan citas indirectas en los documentos, etc.
- iii. Equívoco, cuando el dato de la cita de la especie es bastante probable que sea erróneo.

- Rango de años de observación de las especies = La consulta se realiza para los datos registrados de distribución conocida de las especies/subespecies terrestres en abril de 2024.

NOTA: En cualquier caso la asignación de los niveles de precisión y confianza están siempre avalados por un documento y la supervisión científica del grupo correspondiente, quedando siempre registrado en el archivo documental del Banco de Datos de Biodiversidad.